

LIBRO
AYUNTAMIENTO
PLENO
AÑO 1997





00001

0A6465315

CLASE 8ª

Acta nº 1/97

SESIÓN EXTRAORDINARIA-URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLANO EL DÍA 31 DE ENERO DE 1.997

PRESIDENTE:

Don Mariano Gallego Barreiro

CONCEJALES:

Doña María Dolores Sánchez Díaz

Don Ramón Cáceres Hidalgo

Don Félix Calderín García

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente LIBRO DE ACTAS contiene las sesiones celebradas por el AYUNTAMIENTO PLENO de Don Benito durante el año 1997 y se compone de hojas móviles, impresas en papel timbrado del Estado, Clase 8ª, que van desde la serie 0A6465315 a la serie 0A6465356, de la serie 0A6465372 a la serie 0A6465463 y de la serie 0A6465465 a la serie 0A6465467 y folios enumerados correlativamente desde el número 1 al número 136, iniciándose la transcripción de acuerdos con fecha 31 de Enero de 1997. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL



SECRETARIO GENERAL

Don Juan de Dios Vera Sánchez

En la ciudad de Don Benito a treinta y uno de Enero de mil novecientos noventa y siete, siendo las veinte horas y en el Salón de Actos de este Palacio Municipal se reúnen los señores arriba relacionados al objeto de celebrar sesión EXTRAORDINARIA-URGENTE del Ayuntamiento Pleno, conforme al Orden del Día previamente notificado.

Presente asimismo al Arquitecto Municipal, Sr. de la Rúa, el Interventor, Sr. Don Andrés López Sánchez.

00001

CA6465315



CLASE 8ª

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente LIBRO DE ACTAS contiene las sesiones celebradas por el AYUNTAMIENTO PLENO de Don Benito durante el año 1997 y se compone de hojas móviles, impresas en papel timbrado del Estado, Clase 8ª, que van desde la serie CA6465315 a la serie CA6465356, de la serie CA6465372 a la serie CA6465463 y de la serie CA6465465 a la serie CA6465467 y folios enumerados correlativamente desde el número 1 al número 136, iniciándose la transcripción de acuerdos con fecha 31 de Enero de 1997. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL





0A6465316

CLASE 8.^a

Acta n° 1/97

SESIÓN EXTRAORDINARIA-URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA 31 DE ENERO DE 1.997

PRESIDENTE:

Don Mariano Gallego Barrero

CONCEJALES:

Doña María Dolores Sánchez Díaz
 Don Ramón Cáceres Hidalgo
 Don Felix Calderón García
 Don Julio Valverde Saiz
 Don León Romero Verdugo
 Don Santiago Luis Merino Aliseda
 Don Alvaro García-Adamez Quintana
 Don Pedro Paredes Prieto
 Don Santiago Caballero Cerrato
 Doña Rafaela Arias Castro
 Don Eugenio Quintana Sánchez Miranda
 Don José Guerra Corzo
 Don Manuel Sánchez-Miranda García
 Don Juan Romero García
 Doña Soledad Sánchez Belvis
 María Luisa Martínez Macarro
 Don Manuel Díaz Cerrato
 Don Francisco Javier Ruiz Casado

INTERVENTOR:

Don Andrés López Sánchez

ARQUITECTO MUNICIPAL:

Don Luis Miguel de la Peña Ruiz

SECRETARIO GENERAL:

Don Juan de Dios Tena Sánchez

En la ciudad de Don Benito a treinta y uno de Enero de mil novecientos noventa y siete, siendo las veinte horas y en el Salón de Actos de este Palacio Municipal se reúnen los señores arriba relacionados al objeto de celebrar sesión EXTRAORDINARIA-URGENTE del Ayuntamiento Pleno, conforme al Orden del Día previamente notificado.

Presente asimismo el Arquitecto Municipal, Sr. de la Peña Ruiz, el Interventor, Sr. Don Andrés López Sánchez,

50000

el Auxiliar de Actas, Sr. Don Antonio González Moreno y la asistencia de mí el Secretario General que da fe del acto.

PRONUNCIAMIENTO DE LA URGENCIA

Teniendo en cuenta que la presente sesión EXTRAORDINARIA-URGENTE no ha sido convocada con la antelación mínima de dos días hábiles exigidos por la Ley 7/85 de 2 de Abril, por el Sr. Alcalde se fundamenta los motivos que le han inducido a convocar la presente sesión y solicita de los señores Concejales el previo pronunciamiento sobre la urgencia de la misma.

FORMULADA propuesta de votación se ACUERDA aprobar la urgencia por unanimidad.

Por el Sr. Alcalde se abre la sesión exponiendo que como consecuencia de lo acordado por la comisión correspondiente de la MANCOMUNIDAD DON BENITO-VILLANUEVA en relación con la moción suscrita por Don León Romero Verdugo y Don Juan Romero García (como concejales del grupo Socialistas Independientes de Extremadura de este Ayuntamiento) se presenta a la Sesión Extraordinaria-Urgente a celebrar por este Ayuntamiento Pleno la siguiente MOCIÓN en los términos literales que se inserta a continuación:

■MOCIÓN CONJUNTA QUE PRESENTAN LOS GRUPOS CON REPRESENTACIÓN MUNICIPAL QUE SUSCRIBEN EN EL AYUNTAMIENTO DE DON BENITO PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN SI PROCEDE EN PLENO EXTRAORDINARIO CONVOCADO CON CARACTER URGENTE AL EFECTO.

ANTECEDENTES

La Universidad de Extremadura, subdividida en dos Distritos Universitarios respectivamente en las Capitales de las Provincias de Cáceres y Badajoz se ha instaurado en esta forma a lo largo de los años sin que haya existido en ningún momento un imprescindible debate social y político respecto al MODELO DE UNIVERSIDAD más apropiado para nuestra Autonomía teniendo en cuenta sus especiales características y, particularmente su escasa densidad de población, su amplísima superficie y la poco favorable ubicación geográfica de sus capitales de Provincia.

Por otra parte algunas Ciudades de Extremadura, no capitales de Provincia, se hallan dotadas de Escuelas Universitarias.

En la actualidad, sin abordar el debate pendiente y con una celeridad inusual se están aprobando una serie de nuevas titulaciones previéndose a corto plazo la decisión respecto a la ubicación de las mismas observándose reivindicaciones desde distintos puntos de la geografía extremeña y que vienen a confirmar la ausencia de un Modelo de Universidad, adecuadamente consensuado, que elimine incertidumbres o no crease expectativas que, en la situación actual, pueden tener un sólido fundamento.



0A6465317

CLASE 8ª

Las Ciudades de Don Benito y Villanueva de la Serena, constituidas en Mancomunidad, con una población cercana a los sesenta mil habitantes y con una zona de influencia amplísima hasta las poblaciones de Cabeza del Buey o Herrera del Duque muy alejadas de la Capital Provincial, no sólo carecen de cualesquiera estudios universitarios en la actualidad, sino que han soportado la supresión de una Escuela de Enfermeras sin la más mínima explicación.

Los Grupos Políticos PARTIDO POPULAR, SOCIALISTAS INDEPENDIENTES DE EXTREMADURA, IZQUIERDA UNIDA y toda la Sociedad de una y otra población consideran indiscutible el derecho de toda esta amplia zona a contar con estudios universitarios con la implantación de alguna o algunas de las nuevas titulaciones aprobadas por el Consejo Social de la Universidad de Extremadura.

Tanto la Mancomunidad de Don Benito-Villanueva de la Serena como los Plenos Municipales respectivos quieren dejar constancia de que esta reivindicación es unánime y que incluso el mantenimiento de la situación actual ya viene constituyendo un agravio injustificado e injustificable.

Por otra parte es necesario asimismo recordar que la exigencia de Estudios Universitarios mediante la presente Moción Plenaria no es ni mucho menos nueva ni fruto de las circunstancias actuales, sino que el pasado año el Rector de la Universidad, invitado de forma expresa por la Mancomunidad mantuvo en Don Benito contacto con los representantes políticos que constituyen el pleno de la Mancomunidad Don Benito-Villanueva.

Por todo ello acordamos presentar para su aprobación en el Pleno extraordinario convocado al efecto, la siguiente,

MOCIÓN:

1. Que se acuerde instar al Rector Magnífico, Consejo Social y al Claustro de Profesores de la Universidad de Extremadura, a los que se remitirá copia de la presente moción, para que, dentro de sus respectivas competencias propongan a la Junta de Extremadura la implantación en la zona de Don Benito-Villanueva de alguna o algunas de las nuevas titulaciones aprobadas por el Consejo Social, previa audiencia de los representantes políticos municipales.

2. Que se inste al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura para que gestione lo necesario a los fines anteriormente expresados.

3. Que se requiera de los ciudadanos de Don Benito y Villanueva de la Serena el apoyo necesario en los actos de reivindicación que este pleno propone.

Don Benito a 31 de Enero de 1.997. Firman representantes de los grupos P.P., SIEX e I.U.■

Seguidamente, por el Sr. Alcalde se abre un DEBATE en el que tiene lugar las siguientes intervenciones:

El Sr. Romero Verdugo hace uso de la palabra en el siguiente sentido: ■Le deja perplejo que en un tema como el que nos ocupa haya grupos políticos que no se adhieran en la forma que debe hacerse. Pensaba que una vez aprobado por unanimidad una moción similar en la Comisión de Estudios de la Mancomunidad en la que en aquel mismo acto se hizo renuncia del grupo Siex a favor de que se presentara por todas las fuerzas políticas de Don Benito con o sin representación Municipal■. Expone asimismo que quien debe adherirse con más fuerza son aquellos partidos que tienen mayor implantación en el Estado y en sus distintas Administraciones. Su grupo se da por satisfecho si con su actuación hacen posible movilizar a otras fuerzas políticas y lograr determinadas cuestiones que viene demandando desde tiempo a, tanto esta ciudad como otras limítrofes. Don Benito está en el momento de poder coger el último tren que va a pasar en este terreno de implantación por la UEX de nuevas disciplinas universitarias. Aunque sólo sea por dar satisfacción a las generaciones próximas habría de solicitarse ■por todos los grupos sin excepción■. Expresa asimismo que el Sr. Alcalde como parlamentario en la Asamblea de Extremadura debe hacer sonar la voz de Don Benito y manifestar nuestra disconformidad por el tratamiento de que está siendo objeto en esta materia y expresar que tenemos tantos derechos como el primero. Un centro universitario además de la formación cualificada que imparte, sirve además para otros muchos casos, entre ellas actividades de tipo cultural y habrá una población que consumirá la demanda que se va a crear. Asimismo desde el punto de vista económico significaría una auténtica revolución para esta zona y su esfera de influencia. Reitera que la Moción sea apoyada por unanimidad al margen de las consecuencias en cualquiera de los sentidos.

Interviene a continuación el Sr. ALCALDE, quien expresa que le causa una profunda decepción la postura del grupo PSOE sobre la Moción ya que ése mismo partido tanto en Plasencia como en Mérida reivindican la implantación de centros universitarios en dichas ciudades. Abunda en la Moción y en los razonamientos expuestos por el Sr. Romero haciendo hincapié en el perjuicio que supone la ausencia de este tipo de instalaciones formativas en esta zona produciendo efectos tales como el desplazamiento obligado de jóvenes entre 17 y 25 años y el porcentaje tan escaso que regresa una vez finalizado los estudios correspondientes.



00004

0A6465318

Handwritten signature

CLASE 8.ª

El Sr. GARCÍA-ADÁMEZ, hace uso de la palabra expresando su sorpresa por la falta de unanimidad que se ha planteado y ratifica lo expuesto por los compañeros que han intervenido haciendo constar que debe movilizarse la población para reivindicar de forma unánime cualquiera de las escuelas universitarias a efectos de lograr el objetivo que se propone en este acto.

Intervienen a continuación la portavoz del grupo PSOE, Sta. Sánchez Díaz quien manifiesta su extrañeza por las consideraciones efectuadas respecto a la posición de su grupo respecto a este asunto y ratifica lo expuesto en el grupo de portavoces de este Ayuntamiento. Expresa asimismo que la línea del PSOE desde hace varios años no ha cambiado respecto a la Universidad y no le parece correcto después de conseguir la ampliación de disciplinas universitarias que ahora se disperse la Universidad. El sector de la Universidad ha explicado en alguna ocasión los inconvenientes que se plantean, (económicos y de deterioro de la calidad), cuando -repite- se dispersan los Centros Universitarios, y las disciplinas correspondientes. En base a lo expuesto considera que debe seguir potenciándose los distritos de Badajoz y Cáceres, así como la calidad de la enseñanza y en ningún momento aceptarán que se otorguen disciplinas a Mérida o a Plasencia, ya que en ese caso consideramos también que antes que ellos estamos nosotros.

Replica la intervención anterior el Sr. Romero Verdugo quien insiste que este tema hay que tratarle con grandeza de miras y no ceñirse al tema de la opción de los partidos políticos de pertenencia y el deber de todos es de empujar hasta las últimas consecuencias en base a conseguir el objetivo propuesto.

El Sr. Alcalde contesta la intervención del grupo PSOE exponiendo que no existe coherencia en todos los lugares ya que en Mérida y Plasencia rompen la misma. Refuta lo expuesto sobre la calidad de enseñanza en función a no dispersar las disciplinas universitarias ya que el coste de los recursos materiales y humanos serán los mismos en uno y otro lugar. No encuentra explicación por tanto, a las explicaciones del grupo PSOE.

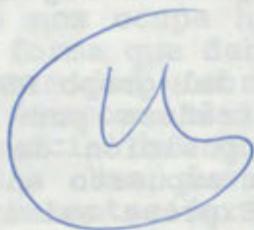
El Sr. Alcalde da por concluido el DEBATE en que por los grupos políticos firmantes, han expresado los fundamentos que motivan la expresada Moción y las razones que justifican la creación de los referidos Centros Universitarios en Don Benito-Villanueva de la Serena y a votación la misma, resultando aprobada por la mayoría absoluta legal de los miembros de esta Corporación,

81
con los votos a favor de los Concejales del Partido Popular, Socialistas Independientes de Extremadura, Izquierda Unida y el voto de abstención del Grupo Partido Socialista Obrero Español, acordándose dar traslado literal del presente al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura y al Rector Magnífico, Consejo Social y Claustro de Profesores de la Universidad de Extremadura.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veinte horas y treinta minutos de lo que yo el Secretario General, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL,



DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente Acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 31 de Enero de 1.997 se compone de tres folios, impresos en papel Timbrado del ESTADO, CLASE 8ª, de serie 0A6465316 a serie 0A6465318 y números 2, 3 y 4 a doble cara. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL,





00005

0A6465319

CLASE 8ª

Acta nº 2/97

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
DIA 31 DE ENERO DE 1.997

PRESIDENTE.

Don Mariano Gallego Barrero

CONCEJALES:

Doña María Dolores Sánchez Díaz

Don Ramón Cáceres Hidalgo

Don Felix Calderón García

Don Julio Valverde Sáiz

Don León Romero Verdugo

Don Santiago Luis Merino Aliseda

Don Álvaro García-Adamez Quintana

Don Pedro Paredes Prieto

Don Santiago Caballero Cerrato

Doña Rafaela Arias Castro

Don Eugenio Quintana Sánchez Miranda

Don José Guerra Corzo

Don Manuel Sánchez-Miranda García

Don Juan Romero García

Doña Soledad Sánchez Belvis

Doña María Luisa Martínez Macarro

Don Manuel Díaz Cerrato

Don Francisco Javier Ruiz Casado

INTERVENTOR:

Don Andrés López Sánchez

ARQUITECTO MUNICIPAL:

Don Luis Miguel de la Peña Ruiz

SECRETARIO GENERAL:

Don Juan de Dios Tena Sánchez

En la ciudad de Don Benito a treinta y uno de Enero de mil novecientos noventa y siete, siendo las veinte treinta horas y en el Salón de Actos de este Palacio Municipal, adaptado al efecto de forma provisional en la Capilla Virgen de Guadalupe ubicada en la C/. Virgen, se reúnen los señores arriba relacionados componentes del Ayuntamiento para celebrar sesión ORDINARIA de acuerdo con el orden del Día previamente establecido con la ausencia

80000

justificada de Don Joaquín Bravo Sánchez y Don Manuel Antonio Nuñez García.

Presentes asimismo el Arquitecto Municipal, Sr. de la Peña Ruiz, el Interventor, Sr. Don Andrés López Sánchez, el Auxiliar de Actas, Sr. Don Antonio González Moreno y la asistencia de mí el Secretario General que da fe del acto.

Por el Sr. Alcalde se abre la sesión.

I.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO ACTAS SESIONES ANTERIORES.

Visto las actas de las sesiones anteriores de fechas 20 y 26 de Diciembre de 1.977 se ACUERDA su aprobación por unanimidad.

II.- COMUNICACIONES OFICIALES

Dentro de este punto del Orden del Día por el Sr. Alcalde se da cuenta de los siguientes asuntos:

1.- Se da cuenta de la Sentencia dictada por el Juzgado de Instrucción n° 2 de Don Benito (Juicio 298/93) en virtud del cual este Ayuntamiento deberá abonar a Don Angel Gómez-Valadés Nicolau la cantidad de 12.899.753 pesetas como consecuencia de los terrenos ocupados al mismo para construcción del vial de acceso al Centro de Salud, lo cual supone una rebaja considerable sobre la petición inicial del interesado a este Ayuntamiento que ascendía a veinte millones de pesetas y a efectos de pago de la misma se procederá a la correspondiente consignación presupuestaria en el presente ejercicio.

2.- De Sentencia n° 759/1996, dictada por el Juzgado de lo Social n° 2 de Badajoz en relación con el juicio verbal civil seguido sobre reconocimiento de derecho a instancia de Don Luis Sánchez Gallardo, Doña Agustina Salazar Leo y Don Manuel Bravo Pacheco contra este Ayuntamiento bajo los autos de juicio n° 297 al 301/1995. Expone el Sr. Alcalde que el Ayuntamiento ha recurrido la sentencia referida entre tanto se tramita la catalogación y valoración de puestos de trabajo.

3.- Escrito del grupo municipal de IU, designando a Doña Isabel Torres Chaparro miembro del Consejo de Administración del Patronato Municipal de Deportes en sustitución de Don Fidel Liviano Peña. Se acuerda por unanimidad su ratificación.

4.- Da cuenta del Decreto de fecha 30 de Enero de 1.997, en virtud del cual se cesa al Concejal Don Manuel Sánchez-Miranda García en la delegación de Juventud y a Don Francisco Javier Ruiz Casado en la delegación de Festejos, nombrando al Concejal de este Ayuntamiento Don Eugenio Quintana Sánchez-Miranda, Delegado Especial de JUVENTUD Y FESTEJOS.



0A6465320

CLASE 8.ª

III.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

El presente punto del Orden del Día se refiere a las RESOLUCIONES dictadas por esta Alcaldía previo Dictamen de la Comisión de Gobierno de fecha 26 de Diciembre de 1.996 y 13 de Enero de 1.997 de las que tienen cumplido conocimiento esta Corporación por haberse notificado, las actas correspondientes, a cada uno de sus miembros a los efectos previstos en el artículo 22.2. a) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

IV.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL POLÍGONO 1. SECTOR 1.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa conjunta de Urbanismo, Hacienda, Economía y Especial de Cuentas de fecha 28 de Enero de 1.997, cuyo tenor literal es como sigue:

«Dada cuenta del expediente tramitado por este Ayuntamiento para aprobación del proyecto de Urbanización del Polígono 1 del Sector 1 redactado por el Arquitecto Don Francisco José Gómez Seguro con aprobación inicial por este Pleno el día 6 de Noviembre de 1.996 y publicación, a efecto de alegaciones en el Diario Oficial de Extremadura de fecha 5 de Diciembre de 1.996 y Diario Regional HOY de fecha 18 de igual mes y años, sin que en el plazo de 15 días se presentara alegación alguna de particular y VISTO asimismo el artículo se DICTAMINA por unanimidad la aprobación definitiva de dicho Proyecto de Urbanización en la forma en que fue inicialmente aprobada, debiendo publicarse la misma en el D.O.E.»

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por mayoría el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito con el voto de abstención de los señores García-Adámez y Díaz Cerrato.

V.- ENAJENACIÓN POR SUBASTA DE PARCELAS DEL POLÍGONO 1. SECTOR PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

30000

OS

A) Dictamen de la Comisión Informativa conjunta de Hacienda y Urbanismo de fecha 28 de Enero de 1.997, cuyo tenor literal es como sigue:

Conforme al Proyecto de Compensación aprobado por este Ayuntamiento en sesión de 6 de Noviembre de 1.996 y al Proyecto de Urbanización al efecto tramitado por el Sr. Alcalde se presenta el expediente confeccionado para enajenación por SUBASTA de las parcelas resultantes de dicho polígono conforme al Pliego de Condiciones al efecto elaborado por estos Servicios Técnicos, expediente éste que previa valoración técnica de dichas parcelas en que se acredita de modo fehaciente su justiprecio según informe del Arquitecto Municipal será remitido a los efectos que se determinan en el artículo 109 del Reglamento de Bienes a la Junta de Extremadura con el cumplimiento de los requisitos que establece dicho Texto Legal, debiendo publicarse posteriormente el Pliego de Condiciones anunciándose la Subasta en el B.O.P. en la forma que se indica en dicho Texto.

Se origina seguidamente un DEBATE al respecto que versa fundamentalmente sobre la posibilidad de que a dicha Subasta concurren diversos licitadores buscando fundamentalmente la especulación sobre las mismas.

El tema se suscita fundamentalmente por el Sr. García Calderón quien expone que a pesar de que en el presente Pliego se establezca la obligación de los adquirentes de edificar en el plazo de dos años ello no impide que durante el indicado plazo pueda originarse un cierto movimiento especulativo con motivo de las transmisiones que se produzcan, por lo que cree conveniente que se podría congelar la facultad de disponer de dichas parcelas hasta tanto por el adquirente primero no fueran edificadas.

Desde otro punto de vista por el Sr. Díaz Cerrato se suscita el tema de dar facilidades a la pequeña y mediana empresa para que puedan adquirir parcelas adecuadas a la dimensión de sus empresas, ofertando un grupo de parcelas más reducidas para instalación de actividades que requieran menor superficie.

En respuesta a las objeciones anteriores interviene:

El Sr. Alcalde expone que la limitación de las facultades de venta de dichas parcelas a la que aludió el Sr. García Calderón es de difícil aplicación y no sólo porque supondría una limitación esencial del derecho de propiedad sino supondría una limitación esencial del derecho de propiedad sino fundamentalmente porque con esa cláusula será difícil que ningún propietario pudiera obtener créditos bancarios con garantía hipotecaria porque si la propiedad que se pretende hipotecar encuentra de dificultades a la hora de realizarse la misma, difícilmente una entidad bancaria otorgará préstamos a cambio de esta garantía, y en cuanto a la objeción expuesta por el Sr. Díaz Cerrato manifiesta el Sr. Alcalde que en cada parcela se pueden construir las naves subdivididas para así adaptar



0A6465321

las mismas a las necesidades que tengan la pequeña y mediana empresa.

Desde otro punto de vista el Sr. Romero Verdugo expone que aunque teóricamente la especulación pueda producirse será difícil en la práctica si el Ayuntamiento utilizando la ley de la oferta y la demanda oferta suelo al objeto de regularizar el mercado del mismo porque existiendo en dicho sector los polígonos 3 y 5 en que el mismo es poseedor de gran cantidad de suelo, todo el problema se resolvería ofertando nuevas parcelas a precios más asequibles que la iniciativa privada para que incrementando la oferta de terrenos disminuyeran los precios.

El dictamen sobre la propuesta inicialmente formulada por el Sr. Alcalde es favorable con el voto en contra el grupo PSOE y reserva de voto Izquierda Unida, en el sentido de:

1º.- Aprobar la enajenación por subasta de las parcelas del Polígono 1 del Sector 1 del PGOU, aprobando simultáneamente el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir la misma.

2º.- Anunciar la referida subasta conforme al Pliego de Condiciones aprobado.

3º.- Dar cuenta, previamente del expediente completo a la Junta de Extremadura a los efectos preceptivos, condicionando a ello el cumplimiento y ejecución de los puntos anteriores.

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

El Sr. Calderón García, en representación del grupo PSOE serie de consideraciones argumentando que teniendo en cuenta que el polígono es íntegramente de titularidad municipal el coste de tasado (pts/m²) es alto proponiendo una reducción (sobre 20%) hasta conseguir un precio aproximado a 5.000 pts/m², de esta forma -insiste- también se obtendrían ingresos netos suficientes para desarrollar otros polígonos limítrofes. En cuando al Pliego de Condiciones ratifica lo expuesto en Comisión Informativa considera que dicho pliego debería recoger alguna condición que garantizase que el polígono industrial es para fines de promoción industrial y no para fines especulativos.

El Sr. Alcalde contesta la intervención anterior diciendo que su grupo no apoyará ofrecer terrenos

50000

15

industriales a precios ínfimos. El precio que se propone está tasado pericialmente y está ofreciendo un polígono industrial moderno con precios muy asequibles y similares a los precios que se han aplicado recientemente en el polígono recientemente inaugurado en Cepansa. Con respecto al Pliego de Condiciones se discusión en Comisión que exigiendo la construcción de los solares en el plazo de dos años a partir de las obras de urbanización se garantiza la no especulación.

El Sr. Romero Verdugo interviene ratificando lo expuesto en Comisión Informativa y exponiendo que el Ayuntamiento en asuntos como el presente y en función del fin que pretenda conseguir debe actuar como elemento redistribuidor de bienes con miras a conseguir dos objetivos, dotación de suelo industrial y beneficio indirecto en inversiones con el dinero obtenido. Solicita asimismo al Sr. Alcalde que los polígonos que se establecieron a desarrollar en la Comisión correspondiente, se pondrán en marcha.

El Sr. Alcalde expone que el Ayuntamiento seguirá provocando la generación de nuevo suelo industrial y en el próximo presupuesto habrá una partida para dicha finalidad.

El Sr. Díaz Cerrato abunda en lo expuesto en Comisión Informativa proponiendo que el Pliego de Condiciones debe contener cláusulas que impidan la especulación y segregación de la parcela que sale a subasta, todo ello en previsión de la demanda que se suscitará, proponiendo a tal fin que en tanto exista terreno para ofertar en Don Benito, el terreno adquirido no pueda revenderse y especificar que el plazo de dos años comienza a partir de la recepción de la urbanización.

El Sr. Valverde Sáiz solicita conste en acta su protesta por una alusión realizada por el Sr. Alcalde en una parte de su intervención hacia un miembro de su familia, rogando la correspondiente rectificación. El Sr. Alcalde pide disculpas que son aceptadas por el Sr. Valverde.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACIÓN se ACUERDA aprobar por mayoría el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito con el voto en contra de la Srta. Sánchez, señores Calderón, Valverde, Sr. Paredes, Sra. Arias, Sr. Guerra, Sra. Sánchez Belvis, Sr. García-Adámez, y Sr. Díaz Cerrato.

VI.- OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA: A) MODIFICACIÓN DEL CONTRATO INICIAL. B) OBRAS COMPLEMENTARIAS. C) ADJUDICACIÓN DE LAS ANTERIORES.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa conjunta de Economía, Hacienda, Especial de Cuentas y Urbanismo de



0A6465322

CLASE 8ª

fecha 28 de Enero de 1997, cuyo tenor literal es como sigue:

Las modificaciones de las obras de construcción de la Casa de la Cultura a que se refiere el presente punto se contienen en sendos proyectos técnicos redactados por el autor del proyecto inicial y Director facultativo de la obra Don Rafael Moneo Vallés y viene acompañado del informe de supervisión en base a lo cual ha sido tramitado expediente administrativo en el que obran informe de los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento, informe de Intervención e informe de Secretaría General.

De los expresados informes se deduce que la modificación del contrato de construcción de la Casa de la Cultura que en su día se adjudicó a Auxini, S.A. al precio de remate de 291.196.025 pesetas, se acomete desde dos supuestos específicamente diferenciados: Uno de ellos se refiere a modificaciones que afectan a unidades de obras previstas en el contrato inicial cuyo presupuesto total asciende a 58.741.626 pesetas, por lo que no supera el 20% del precio contratado y el otro supone la introducción de unidades de obras no comprendidas en el inicial proyecto o cuyas características difieren sustancialmente del mismo, por lo que se trata de obras complementarias y distintas de las contempladas en el proyecto inicial ascendiendo estas al total de 58.745.633 pesetas, lo cual supone un incremento que tampoco supera el 20% del importe del contrato y que asimismo por obedecer las referidas modificaciones a razones de interés público y son debidas a necesidades nuevas o causas imprevistas según se justifica, es procedente legalmente la aprobación de las mismas de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y 102 de la LCAP, deduciéndose del expediente que no existe inconveniente legal alguno en que el primer grupo de obras que supone modificación de las inicialmente previstas sean adjudicadas directamente al contratista y asimismo también las del segundo grupo de obras conforme al artículo 141 de la LCAP porque a parte de no exceder del 20% del precio del contrato, no pueden separarse técnica o económicamente del mismo sin causar inconvenientes mayores a este Ayuntamiento.

VISTO asimismo el informe de Intervención de que el mayor gasto que se genera se podía llevar a efecto con una modificación presupuestaria, tramitando el expediente adecuado de generación de créditos por ingresos que





1º.- Aprobar el proyecto de modificación de las unidades de obra contratadas con AUXINI, S.A. para construcción de Casa de la Cultura y redactado por Don Rafael Moneo Vallés por presupuesto de 58.741.626 pesetas.

2º.- Respecto a dicha construcción aprobar asimismo el proyecto de obras complementarias de igual redacción y por presupuesto de 58.745.633 pesetas.

3º.- Adjudicar directamente las ejecuciones de dichas obras a DON ANTONIO VELARDE BANDA y DON JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ MARTÍN en representación de AUXINI, S.A. quiénes expresamente las aceptan en el sentido anteriormente expuesto en base al Pliego de Condiciones inicialmente aprobado que habrá de actualizarse otorgando a los interesados en cuanto a la ejecución de las obras anteriores el plazo de dos meses y prestarán garantía definitiva equivalente al 4% de cada una de las obras adjudicadas en el plazo máximo de 15 días a partir del presente a la vista de lo cual se les formalizarán los correspondientes contratos.■

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

El Sr. Calderón García hace uso de la palabra manifestando no estar de acuerdo en absoluto por el reajuste de número que se ha hecho y en la forma que se han llevado a efectos las modificaciones que han supuesto un incremento muy importante del precio de adjudicación y las obras que hoy se presentan para su aprobación se han realizado con el desconocimiento total de la Corporación, su grupo se abstendrá en el presente punto.

El Sr. Díaz Cerrato hace un breve relato de los antecedentes de la obra desde el momento de la adjudicación a la empresa AUXINI, SA, exponiendo que desde el momento de la primeras obras de modificación se debería haber actuado en consonancia con la Ley de Contratos de las Administraciones Publicas en el sentido que se indica en los informes técnicos emitidos. Hoy se presenta el asunto como un hecho consumado por todo lo cual su grupo votará en contra el presente punto haciendo un llamamiento a la solidaridad de los vecinos de Don Benito por el dinero que habrán de pagar por estas obras y solicita informe del Secretario General en el sentido de si existe algo que obligue al pago del dinero que representan las presentes modificación teniendo en cuenta los artículos de la LCAP citados en el informe.

El Sr. Romero Verdugo hace uso de la palabra haciendo alusión a la peculiaridad del autor del proyecto de la Casa de Cultura Sr. Moneo en cuanto a las genialidades del mismo. Manifiesta que la obra está hecha y debe pagarse para evitar situaciones desagradables y la demora en la ejecución que implicaría asimismo un incremento de lo ya gastado.

El Sr. Alcalde contesta las intervenciones anteriores exponiendo que se ha intentado resolver esta cuestión la



OA6465323

CLASE 8ª

cual califica de muy difícil sobre todo desde el punto de vista técnico. Hace un extenso relato sobre las circunstancias de las modificaciones de la obra desde el momento de la toma de posesión de esta Corporación las cuales ya ascendían a cien millones de pesetas y el planteamiento que se adoptó en torno al seguimiento de las obras y el equipo de gobierno considera que estas cuestiones deben quedar zanjadas y la empresa no tiene ninguna responsabilidad sino que ha actuado en base a directrices ordenadas por el Director Técnico, Sr. Moneo.

Con la venia del Sr. Alcalde responde el Sr. Secretario que aunque no se hubiera tramitado expediente alguno o fuera este defectuoso el derecho del contratista al pago de la obra como tal realizado es un derecho que unánimemente viene reconocido por la Jurisdicción al respecto fundamentado ello en la teoría del enriquecimiento injusto o enriquecimiento sin causa, pero en el caso presente que es objeto de Debate lo que se pretende es legalizar dicho contrato a la vista de las diversas fórmulas que ofrece la legislación y en tal sentido aprobar los proyectos técnicos tanto de obras complementarias como de modificación de proyectos a la vista de los trámites que se señalan en el artículo 146 de la LCAP y seguidamente proceder a la adjudicación de las mismas en razón a que está justificado en el expediente la posibilidad de llevarlo a efecto por el procedimiento negociado sin publicidad conforme al artículo 141 de la LCAP.

El Sr. Díaz Cerrato hace lectura de los artículos 146 y siguientes de la L.C.A.P. para fundamentar que de no actuar conforme a las normas descritas este Ayuntamiento puede encontrarse en igual problema con respecto al resto de las obras que actualmente esté ejecutando.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por mayoría el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita en todos sus pronunciamientos así como el expediente de contratación al efecto tramitado y la adjudicación de dichas obras por el procedimiento negociado sin publicidad en la forma expuesta con el voto en contra del Sr. Díaz Cerrato y García-Adámez y la abstención de la Srta. Sánchez Díaz, Sr. Calderón, Valverde, Paredes, Sra. Arias, Sr. Guerra y Sra. Sánchez Belvis, facultándose al Sr. Alcalde a los efectos que proceda.

VII.- RESOLUCION DE CONTRATO SUSCRITO CON CYSEX SOBRE APARCAMIENTO ZONA AZUL.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa conjunta de Urbanismo y Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 28 de Enero de 1997, cuyo tenor literal es como sigue:

¶Por el Sr. Alcalde, se informa que por el concesionario del servicio de Regulación de Estacionamiento de Vehículos en la vía pública, zona azul, de la que es Consejero Delegado DON EDUARDO CHACÓN LÓPEZ, D.N.I. 2893932, le ha sido solicitada la extinción de la concesión que a este respecto tiene formalizada con este Ayuntamiento en orden a los espacios de la zona azul de esta Ciudad en razón a las frecuentes pérdidas que el funcionamiento de la misma genera a la empresa concesionaria y a tal respecto solicita la conformidad del Ayuntamiento para resolver dicho contrato por mutuo acuerdo, formalizando a tal fin un documento en el cual se haría constar que dicha empresa renuncia expresamente a cualquier derecho que le pudiera corresponder como consecuencia de la concesión desde su inicio, siempre que el Ayuntamiento le indemnizara con 500.000 pesetas, la maquinaria y los aparatos expendedores quedará a beneficio del Ayuntamiento pero no podrían ser utilizados durante el tiempo que resta hasta Febrero de 1.998, término este por el cual se estableció la concesión, ni tampoco podrían utilizarse de ninguna manera en cualquier otra explotación de aparcamientos en Don Benito.

El informe del Secretario e Interventor es positivo a este respecto a la vista de los datos obrantes en el expediente. ¶¶El informe de los técnicos anteriormente citados es positivo en el sentido que el mutuo acuerdo entre la Administración y Contratista constituye una de las causas legales de resolución del contrato y está prevista como tal no sólo en el Pliego de Condiciones que sirvió de base a la adjudicación del Servicio referido, sino en el artículo 112 de la L.C.A.P. estableciéndose asimismo en el artículo 114.2 de la Ley anteriormente citada que cuando la resolución del contrato obedezca al mutuo acuerdo, los derechos de las partes se acomodarán a lo válidamente estipulado entre la Administración y el Contratista¶¶.-

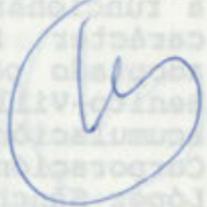
Sometida a votación la propuesta formulada por el Sr. Alcalde se DICTAMINA favorablemente con la reserva de votos del grupo PSOE e IU-LV.

B) Dentro del turno de DEBATE la portavoz del grupo PSOE Srta. Sánchez manifiesta que su grupo mantiene que la empresa contratista debe continuar hasta la fecha de finalización del correspondiente contrato.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por mayoría el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito con el voto en contra del la Srta. Sánchez Díaz, Sr. Calderón, Valverde,



0A6465324



CLASE 8ª

Paredes, Sra. Arias, Sr. Guerra y Sra. Sánchez Belvis, y el voto de abstención del Sr. García-Adámez y Díaz Cerrato, facultándose al Sr. Alcalde a los efectos que proceda.

VIII.- ORDENANZA FISCAL SOBRE PRECIO PÚBLICO OCUPACION Y APROVECHAMIENTO DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL. ALEGACIONES.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa conjunta de Urbanismo y Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 28 de Enero de 1997, cuyo tenor literal es como sigue:

¶Visto el expediente administrativo tramitado por este Ayuntamiento al respecto con los informes que son preceptivos y visto que la aprobación provisional de dicha Ordenanza fue adoptado con el quórum reglamentario en virtud del acuerdo de este Ayuntamiento de 6 de Noviembre de 1.996 y sometido a información pública en el BOP por plazo de 30 días, plazo este en el que se ha presentado una alegación suscrita por Don Agustín Gómez Núñez en su condición de minusválido solicitando la exención de dicho precio público por el concepto de reserva de aparcamiento para minusválidos, se DICTAMINA por unanimidad la aprobación de la Ordenanza estimando la alegación propuesta y en su consecuencia eximiendo del pago de la misma aquellos que acrediten su minusvalía, debiendo recogerse dicha exención en la redacción definitiva de la misma que a tal efecto se publicarán en el DOE para dar así cumplimiento al artículo 17 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre sobre Haciendas Locales.¶

B) Sin debate y FORMULADA por el SR. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito.

IX- ACEPTACIÓN ACUERDO MANCOMUNIDAD EN RELACIÓN CON FUNCIONARIOS DE HABILITACIÓN NACIONAL.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Régimen Interior de fecha 29 de Enero de 1.997, cuyo tenor literal es como sigue:



AS Dando cumplimiento al Real Decreto 1723/1994, de 29 de Julio sobre provisión de puestos de trabajos reservados a funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional, se presta conformidad al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Mancomunidad Don Benito-Villanueva de la Serena en orden al nombramiento en acumulación del Secretario e Interventor de esta Corporación Don Juan de Dios Tena Sánchez y Don Andrés López Sánchez respectivamente como Secretario e Interventor de la Mancomunidad Don Benito-Villanueva, debiendo solicitarse ello de la Dirección General de Administración e Interior de la Consejera de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura.■

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

X - CONVENIO SERVICIOS SOCIALES DE BASE

El Sr. Alcalde deja sobre la mesa el presente punto del Orden del Día, habida cuenta que se ha publicado nueva reglamentación por la Junta de Extremadura.

XI - MOCIONES DE URGENCIA

Dentro de este punto del Orden del Día por el grupo de Concejales de Izquierda Unida se presenta Moción **in voce** en el sentido siguiente: **El Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de Junio de 1995, nombró representante de esta Corporación en la Asamblea General de Caja Badajoz a Don Álvaro García-Adámez Quintana. Que el Ayuntamiento Pleno el día 18 de Octubre de 1996, en contestación de escrito dirigido al mismo por Caja Badajoz, aprobó nombrar en la Asamblea General de dicha Entidad a Don Ramón Cáceres Hidalgo. Como quiera que dicha entidad ha procedido a sustituir el nombramiento inicialmente acordado y considerando el grupo IU que el acuerdo adoptado ha sido como consecuencia de una interpretación errónea al considerarse que se trataba de un representante más de esta Corporación. Solicita, en base a lo expuesto, dejar sin efecto el acuerdo de 18 de Octubre de 1996 y ratificar el nombramiento en el Concejal Don Alvaro García-Adámez Quintana, debiendo darse traslado del presente a Caja Badajoz.**

Sometida por el Sr. Alcalde a votación la URGENCIA de la Moción se ACUERDA su aprobación por mayoría absoluta con el voto en contra del grupo Partido Popular.

Seguidamente por el Sr. Alcalde se abre un turno de DEBATE en el que intervienen:

El Sr. García-Adámez ratifica lo expuesto anteriormente haciendo especial referencia a que, a su juicio, se ha tratado de un error al interpretarse por este Pleno que se trataba de la designación de un representante



00011

0A6465325

CLASE 8ª

más de esta Corporación y en base a dicha interpretación se acordó nombrar a Don Ramón Cáceres Hidalgo, con el consiguiente perjuicio que a nivel representativo se ha originado al grupo IU.

El Sr. Alcalde manifiesta que no ha existido ningún tipo de ~~mengaño~~ ya que la mayoría pensaba que se trataba de un nuevo representante.

La Srta. Sánchez manifiesta que su grupo consideraba que se trataba de proceder a la designación de nuevo representante y no de sustitución del nombrado. Es una cuestión que desde el principio de legislatura de esta Corporación quedó consensuada por todos los grupos políticos y en tal sentido debe continuar, por tanto apoyará que se restablezca la situación anterior.

El Sr. García-Adámez insiste en que nunca ha tenido interés personal en este tipo de cuestiones, sino que se trata de mantener la representación de su grupo político en igual sentido que se mantiene por el resto de los grupos políticos de esta Corporación en los órganos donde han sido designados.

El Sr. Alcalde ruega al Sr. García-Adámez que redacte la propuesta de votación quien ratifica el contenido de la Moción en el sentido transcrito.

El Sr. Romero Verdugo expone que en el acuerdo de 18 de Octubre de 1996, su grupo se abstuvo porque estaba previamente establecido el nombramiento de representantes en órganos de gobierno en que debe estar representado este Ayuntamiento. Si hubieran conocido que se trataba de una renovación del Sr. García-Adámez hubieran votado, por coherencia, favorablemente. Como entendieron que era una nueva designación su grupo propuso a Don Juan Romero García y la propuesta no prosperó, de ahí el sentido de abstención que formularon y que en este punto van a mantener.

FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION de la Moción presentada por el grupo IU el sentido que ha sido transcrito esto es, designar representante de este Ayuntamiento como Consejero General en la Asamblea General de Caja Badajoz a DON ALVARO GARCIA-ADAMEZ QUINTANA en consonancia con lo acordado por este Pleno en fecha 23 de Junio de 1.995. Procedida a la votación se ACUERDA su aprobación por mayoría con el voto en contra de los señores Gallego, Cáceres, Merino, Caballero, Quintana, Sánchez-Miranda, Ruiz y Srta. Martínez y el voto de abstención de los señores Romero Verdugo y Romero García.

11000

2582880

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMOS

SECRETARÍA DE ESTADO DE SANIDAD Y CONSUMOS

XII - RUEGOS Y PREGUNTAS

Dentro de este punto del Orden del Día tienen lugar los siguientes RUEGOS y PREGUNTAS:

1.- El SR. ROMERO GARCIA formula las siguientes PREGUNTAS:

1.1.- ¿Cuando se va a emitir informe sobre el alumbrado público en la C/. Portugal (Circuito 1 y 2)?.

1.2.- ¿Como se han resuelto «los parches» de la C/. Don Pedro Granda? Ruega alguna explicación al respecto.

1.3.- ¿Se han dictado Decretos sobre enganches a la red de agua potable que va al Matadero Municipal?.

Contesta el Concejal Delegado de Urbanismo en el sentido de según informe verbal del Técnico, el tipo y formato de farola instalada fue elegida en la Comisión Informativa de Urbanismo donde presentó una serie de catálogos, si bien en los mismos venían en blanco y negro y no puede precisar el asunto planteado sobre los colores.

Responde el Sr. Romero que debe entenderse que la modificación aprobada sobre la instalación de circuitos de alumbrado debe afectar a todo el proyecto y por tanto con colores o sin colores, las farolas deben ser iguales en todas las calles.

Respecto a la C/. Don Pedro Granda, manifiesta el Sr. Alcalde que los servicios técnicos están elaborando un informe del cual se remitirá copia para su conocimiento. En cuanto a los Decretos de enganche de agua se ha emitido el correspondiente con la lista de usuarios interesados.

2.- La Srta. Sánchez Díaz formula los siguientes RUEGOS:

2.1.- Que se gestione la pronta finalización de los accesos al Instituto José Manzano en la parte que corresponde a la intervención privada.

El Sr. Alcalde contesta manifestando que las obras del Ayuntamiento en torno al Instituto José Manzano están finalizadas, las obras a las que se refiere son privadas y pertenecen a la urbanización de la Unidad de Actuación nº 17.

2.2.- Que se compruebe las obras de instalación de baldosas en la C/. Antonio Maura y en la C/. Francisco Valdés.

3.- La Sra. Arias Castro formula los siguientes RUEGOS:

3.1.- Que se instalen más puntos de iluminación en la C/. Federico García Lorca (acerado del Parque Municipal) y calles próximas a la misma de acceso a zonas de nueva urbanización.



00012

0A6465326

CLASE 8ª

3.2.- Que se repongan las farolas de la Plaza Cijara y se reparen las maderas que bordean el parquecillo.

Contesta el Sr. Alcalde exponiendo que ha mantenido reunión con los vecinos de las Unidades de Actuación 7 y 8 y está en proyecto llevar algo de iluminación a través de los medios que dispone el Ayuntamiento.

4.- El Sr Díaz Cerrato formula los siguientes RUEGOS:

4.1.- Como representante del Ayuntamiento en el Instituto José Manzano ha informado de las obras ejecutadas por el Ayuntamiento en cuanto al acceso a dicho Centro. Como quiera que la parte que falta es de iniciativa particular en representación del Consejo Escular del Instituto, solicita del Sr. Alcalde que se hagan las gestiones correspondientes al objeto de que por parte de los particulares de la UA-17 se realicen las obras que faltan para completar el acceso y evitar así las molestias se vienen produciendo.

4.2.- Ruega que se agilicen las obras de la C/. Portugal y Pescadores al objeto de evitar pagos por demoras innecesarias así como alteraciones de obras.

El Sr. Alcalde contesta que va a procederse en fechas breves al asfaltado y que las alteraciones producidas son de escasa entidad. En cuanto a las demoras han sido circunstancias de las lluvias recientes, causas de la empresa y algunas por parte del Ayuntamiento.

4.3.- RUEGA explicación sobre la solución dada en la obra de instalación de acerado en la Casa de la Cultura (intersección de aceras). Informa el Sr. Arquitecto que se ha seguido instrucciones en el replanteo recomendado por el Sr. Moneo.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veintitres cuarenta y cinco de lo que yo el Secretario General, certifico.

Vº. Bº.
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL,



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



00013

0A6465327

CLASE 8ª



Acta nº 3/97

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
DIA 28 DE FEBRERO DE 1997

PRESIDENTE.

Don Mariano Gallego Barrero

CONCEJALES:

- Doña María Dolores Sánchez Díaz
- Don Ramón Cáceres Hidalgo
- Don Felix Calderón García
- Don Julio Valverde Sáiz
- Don León Romero Verdugo
- Don Santiago Luis Merino Aliseda
- Don Álvaro García-Adamez Quintana
- Don Pedro Paredes Prieto
- Don Santiago Caballero Cerrato
- Doña Rafaela Arias Castro
- Don Eugenio Quintana Sánchez Miranda
- Don José Guerra Corzo
- Don Manuel Sánchez-Miranda García
- Don Juan Romero García
- Doña Soledad Sánchez Belvis
- Doña María Luisa Martínez Macarro
- Don Manuel Diaz Cerrato
- Don Francisco Javier Ruiz Casado
- Don Manuel Antonio Nuñez García
- Don Joaquín Bravo Sánchez

INTERVENTOR:

Don Andrés López Sánchez

ARQUITECTO MUNICIPAL:

Don Luis Miguel de la Peña Ruiz

SECRETARIO GENERAL:

Don Juan de Dios Tena Sánchez

En la ciudad de Don Benito a veintiocho de Febrero de mil novecientos noventa y siete, siendo las veinte treinta horas y en el Salón de Actos de este Palacio Municipal, adaptado al efecto de forma provisional en la Capilla Virgen de Guadalupe ubicada en la C/. Virgen, se reúnen los señores arriba relacionados componentes del Ayuntamiento

Pleno para celebrar sesión ORDINARIA de acuerdo con el Orden del Día previamente establecido.

Presentes asimismo el Arquitecto Municipal, Sr. de la Peña Ruiz, el Interventor, Sr. Don Andrés López Sánchez, el Auxiliar de Actas, Sr. Don Antonio González Moreno y la asistencia de mí el Secretario General que da fe del acto.

Por el Sr. Alcalde se abre la sesión.

I.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO ACTAS SESIONES ANTERIORES

Visto las actas de las sesiones celebradas el día 31 de Enero de 1.997 (Extraordinaria-urgente y Ordinaria) se ACUERDA su aprobación por unanimidad.

II.- COMUNICACIONES OFICIALES

Dentro de este punto del Orden del Día por el Sr. Alcalde se da cuenta de los siguientes asuntos:

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de escrito de la Consejería de Cultura y Patrimonio, proponiendo que este Ayuntamiento se adhiera a la propuesta elaborada por Dirección General de la Mujer con motivo de la celebración del 8 de Marzo, fecha en la que se conmemora el DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER.

El Ayuntamiento Pleno ratifica por unanimidad adherirse a la propuesta elaborada por la Dirección General de la Mujer de la Junta de Extremadura cuyo tenor literal es como sigue:

En este 8 de Marzo, y ante las puertas del nuevo milenio, HABLAMOS DE UN MUNDO COMPARTIDO y ello significa no olvidar.- Queremos recordar a todas las mujeres que nos han precedido en la lucha por la Igualdad.- Recordamos los avances legislativos que se han producido tanto a nivel internacional, nacional y regional, reconociendo los derechos de las mujeres y fundamentando la necesidad de acometer políticas de acción positiva que acabasen con la discriminación que sufrían las mujeres.- Luchamos por romper los estereotipos que disponen negativamente a pensar, percibir, sentir, valorar, y actuar a las mujeres. Estas actitudes limitan e impiden el pleno desarrollo profesional y personal de la mujer, y por tanto nos ofrecen la imagen de la mitad del mundo. La otra mitad de la Humanidad, las Mujeres, no han dado su visión, por lo tanto estamos en un mundo incompleto.- Hemos de reconsiderar el papel de las mujeres, hablamos de un nuevo compromiso de la Humanidad, bajo la Ideología de la Igualdad, Solidaridad, Progreso, Justicia y Paz. El éxito de tal ajuste depende la participación activa y en equidad de los hombres y mujeres en la dirección del cambio.- Consideramos que es necesario elaborar medidas y estrategias que permitan a las mujeres participar activamente en la sociedad, para ello hemos de redefinir las relaciones entre los factores económicos,



DA6465328

CLASE 8ª

sociales y políticos.- Tenemos presente el artículo 9.2 de la Constitución Española del 78 que insta a los poderes públicos a promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas...- En base a los principios anteriores, la Conserjería de Cultura y Patrimonio, a través de la Dirección General de la Mujer ha elaborado este documento con el fin de que los Ayuntamientos, entidades más cercanas a los ciudadanos y ciudadanas:

1. Trabajen diariamente por la IGUALDAD ENTRE LOS HOMBRES Y LAS MUJERES.

2. Concedan una importancia fundamental a la IV Conferencia Mundial de Beijing como instrumento básico para el avance de la mujer en los próximos años.

3. Incidan intensamente el IV Programa Comunitario de Acción a medio plazo para la Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres (1.996 - 2.000).

Y más concretamente el artículo 2 del mencionado Programa de Acción Comunitario, donde hace referencia al Principio de la integración de la dimensión de la Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres en todas

III.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

El presente punto del Orden del Día se refiere a las RESOLUCIONES dictadas por esta Alcaldía previo Dictamen de la Comisión de Gobierno de fecha 5 y 17 de Febrero de 1997 de las que tienen cumplido conocimiento esta Corporación por haberse notificado, las actas correspondientes, a cada uno de sus miembros a los efectos previstos en el artículo 22.2. a) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

IV - BASES PARA PROVISION POR CONCURSO DE LA PLAZA DE INTERVENTOR DE ESTE AYUNTAMIENTO CON CARACTER INTERINO

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Régimen Interior de fecha 25 de Febrero de 1.997, cuyo tenor general es como sigue:

110001

85

Se da cuenta por el Sr. Alcalde a los miembros de la Comisión de que habiéndose producido la vacante de la Plaza de Interventor de este Ayuntamiento como consecuencia de haber sido nombrado el titular de la misma Don Andrés López Sánchez, Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, en virtud de la Resolución del reciente Concurso de traslado convocado por la Dirección General de la Función Pública, teniendo en cuenta que la referida plaza está reservada, conforme el artículo 92 de la Ley 7/96 de Régimen Local, a funcionarios de Administración Local, se hace necesario la provisión de la misma por el procedimiento que a tal efecto se regula en el Real Decreto 1372/1.994 de 29 de Julio, sobre provisión de puesto de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local, con Habilitación de carácter Nacional, norma ésta que establece la posibilidad de provisión de dicha plaza por los sistemas de nombramiento provisional, acumulación y comisión de servicio, fundamentalmente. La provisión por cualquiera de los procedimientos anteriores resulta francamente difícil, por no decir imposible en los momentos actuales, sobre todo por la escasez de funcionarios de Habilitación Nacional en general, pero es que también resulta imposible la provisión de dicho puesto mediante un nombramiento accidental ya que no existe en esta plantilla de puestos de personal ningún puesto de trabajo, ni ningún funcionario por tanto, que esté en posesión de la titulación exigida para el acceso a la Subescala del puesto a cubrir, por lo que a la vista de los mecanismos sustitutorios para desempeño de dicha vacante que están previstos en la Ley no existe otra posibilidad que el nombramiento a tal fin como funcionario interino, de persona que esté en posesión de la titulación exigida para el acceso a la Subescala y Categoría a que el puesto pertenece, con respeto a los principios de publicidad, méritos y capacidad.- A tal fin obedece las BASES que se presentan para provisión por CONCURSO de dicha plaza en régimen de interinidad, en virtud de la cual esta Corporación pretende que con la urgencia deseada se cubra la misma por la persona idónea al respecto.- El DICTAMEN de la Comisión es favorable con la reserva de votos de los demás grupos políticos.

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

El Sr. Alcalde interviene en el siguiente sentido: «Nuestro compañero y amigo Andrés López ha obtenido una plaza importante dentro de la Diputación Provincial de Cáceres a la cual se tiene que incorporar dentro de breves fechas, nos alegramos muchísimo y en nombre de la Corporación agradece los años de servicios prestados al Ayuntamiento de Don Benito donde por parte de Intervención se ha funcionado perfectamente. Ruega conste en Acta nuestra felicitación y nuestro agradecimiento y deseo de éxito en el puesto de trabajo al cual se incorpora.»

Seguidamente por el Sr. Secretario General se explica el procedimiento sobre provisión de la plaza de Interventor en los Ayuntamientos en el sentido que se contiene en el Acta de la Comisión de Régimen Interior del día 25 de



0A6465329

CLASE 8ª

Febrero donde se trató el tema repitiendo las diferentes modalidades para provisión de la plaza vacante de Interventor, esto es, con carácter provisional o nombramiento provisional en virtud de comisión de servicios o acumulación.

- Esto supone la conformidad de las Corporaciones en las que prestan Servicios y en las que lo solicitan y también la conformidad del Funcionario afectado.

También se puede hacer un nombramiento accidental de un funcionario capacitado de la Corporación, si contare con los Títulos exigidos que son: Título de Licenciado en Económicas y en Empresariales y Título de Licenciado en Derecho.

Como quiera que no es posible esto por las circunstancias que son conocidas, se propone un nombramiento Interino hasta tanto la plaza se cubra en propiedad y en este caso exige la Ley el R.D. 1372/1994 de 29 de Julio que se aprueben las Bases y en razón a la solicitudes que haya y en base al Baremo de Méritos se adjudique la plaza al aspirante que reúnan los mayores méritos. A la vista de eso se propondría a la Dirección General de la Función Pública y esta es la que pedirá el nombramiento con carácter interino.

Hace uso de la palabra el portavoz del Grupo Izquierda Unida, Sr. García-Adámez quien en nombre de su grupo ratifica lo expuesto por el Sr. Alcalde sobre las felicitaciones y agradecimiento de servicios prestados por Don Andrés López Sánchez como Interventor de este Ayuntamiento.

En cuanto a punto del Orden del Día manifiesta su disconformidad por no haber sido informado del presente asunto ni por parte del Sr. Alcalde, ni por algún miembro del equipo de Gobierno exponiendo que del presente tema se han enterado en la Comisión Informativa de Régimen Interior cuyo dictamen ha sido anteriormente transcrito. Considera que hubiese sido mas justo y lógico, haberse buscado entre todos una salida o haber solicitado sugerencias de todos los grupos políticos. Expone que su grupo va a abstenerse en base al procedimiento que se ha seguido considera que no es el más adecuado, ni el más lícito por varias razones que seguidamente enumera:

En primer lugar no es lógico que cuando todas las directrices de la Función Pública apuntan por que

desaparezcan las plazas de interinos, sustituyendo éstos en función de la necesidad de la plaza por funcionarios.

En segundo lugar por el malestar que puede crear entre los trabajadores del Ayuntamiento que reiteradamente vienen solicitando que las plazas, cualquiera que sea su características se cubran de acuerdo con los principios de igualdad, méritos, publicidad y capacidad

En tercer lugar no está de acuerdo con el Baremo de las Bases en cuanto a la puntuación sobre año de servicios, desempeño de funciones en población, cursos, etc., lo que da opción a considerar que las bases están redactadas pensando en una persona determinada, sin que su grupo -repite- tenga nada en contra de persona alguna perteneciente a la plantilla de este Ayuntamiento.

Responde el Sr. Alcalde la intervención del Sr. García-Adámez exponiendo que el considera que no puede este asunto, producir situaciones de crispación entre funcionarios, ni se está intentando contratar a nadie a dedo, sino que las cosas son mucho mas simples y se reducen a que existe una persona que es el Interventor, se marcha y el Ayuntamiento considerando que es un puesto de trabajo absolutamente indispensable debe proceder a su provisión a la mayor brevedad posible. El problema que se presenta es que las plazas de Interventor son de Habilitación Nacional, las provisión de plazas las convoca Estado, no el Ayuntamiento y desde hace bastante tiempo nadie se presenta para este puesto de trabajo del Ayuntamiento, hasta tal punto es así que el Interventor que se nos marcha, no era Interventor de Categoría Superior exigida para este Ayuntamiento sino que disponía de un nombramiento provisional. No se está creando -reitera-ninguna plaza especial de interino, sino que se trata de dar una solución a través de una situación prácticamente igual a la que teníamos con anterioridad. No obstante considera que el puesto de Interventor del Ayuntamiento de Don Benito debe cubrirse por persona idónea de entre aquellos funcionarios o personal del Ayuntamiento que reúnan el requisito de la titulación exigida para dicha plaza (Licenciado en Económicas o en Derecho) y que asimismo tenga adquiridas por formación profesional cualidades para desempeñar dicho puesto.

Interviene el Sr. Valverde en representación del grupo PSOE, exponiendo que su grupo se suma a la felicitación al Sr. López Sánchez, lamentando su marcha y expresando los mejores deseos en el puesto de trabajo que ha obtenido en la Excm. Diputación de Cáceres. Centrándose en el Debate del presente punto manifiesta su deseo de exponer alto claro y sin tonillo que no tiene su grupo nada en contra de la persona que se presume va a ocupar el cargo de Interventor Interino. A continuación realiza una serie de comentarios sobre las Bases propuestas encontrando en las mismas disparidad en cuanto a la valoración de puntos que se otorgan en función de donde se hubiera estado trabajando (ciudades >100.000 habitantes), ejercicio profesional de la Abogacía, etc.).- Su grupo se abstendrá en la votación porque considera que lo que el Grupo de Gobierno está



OA6465330

CLASE 8ª

garantizando con estas bases es que una persona de este Ayuntamiento sea la mas idónea para el puesto de Interventor Interino, reduciendo la posibilidad sobre un aspirante que haya prestado servicio tres años en una población de más de 100.000 mil habitantes. Concluye su intervención exponiendo que el Grupo de Gobierno será el responsable de que funcione bien o mal la persona que seleccionada en aplicación de las presentes bases.

Interviene a continuación el portavoz del grupo Siex, Sr. Romero Verdugo quien en nombre de su grupo se adhiere a las felicitaciones que el resto de los miembros de la Corporación han hecho en torno al Sr. López Sánchez y lamentar efectivamente que tenga que marcharse y utilizando el argot futbolístico del elogio que se hace a los buenos árbitros cuando éstos pasan desapercibidos, califica asimismo al interventor como buen profesional porque habiendo hecho una labor eficiente ha pasado casi desapercibido y éste es un gran mérito, a su juicio.

En cuanto a las bases, las mismas fueron aprobadas por Comisión Informativa y fueron debatidas ampliamente, todos dijimos que este era un traje hecho a la medida y todos quedamos satisfechos con las informaciones que se nos dieron, yo por lo menos percibí ese ambiente dentro de la Comisión entonces como en aquella Comisión nosotros dijimos que estábamos de acuerdo con la exposición que se había hecho sería contradictorio que aquí manifestáramos una posición distinta de la que reflejamos en un momento determinado. Por otra parte considera que no se frustra ninguna carrera profesional a ningún funcionario del Ayuntamiento de Don Benito, se trata simplemente suplir una vacante que se produce, con un trabajador del Ayuntamiento que se considera el más idóneo y toda vez que el Ayuntamiento de Don Benito no tiene facultades para nombrar a un Interventor de la Escala de Habilitación Nacional.

Hace uso de la palabra la portavoz del grupo PSOE, Srta. Sánchez Díaz quien expone que independientemente de las distintas felicitaciones que ha recibido de los grupos políticos el Sr. Interventor, desea hacer constar ante los ciudadanos de Don Benito y ante los miembros de la Corporación que el Interventor del Ayuntamiento que se marcha por las razones anteriormente expuestas ha sido capaz de informatizar los presupuestos y contabilidad de este Ayuntamiento. En su condición de Concejala-Delegada Especial de Hacienda, en la legislatura anterior de esta Corporación, pudo comprobar directamente el trabajo y la labor desarrollada en el ámbito de la Intervención por el Sr. López, teniendo en cuenta la situación difícilísima que

existía, por todo lo cual considera como obligación moral reconocer y agradecer en nombre del PSOE de Don Benito el grado de profesionalidad demostrada en el desempeño del cargo de Interventor desde el comienzo hasta su fecha de cese en beneficio de este Ayuntamiento.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACIÓN se ACUERDA aprobar por mayoría el DICTAMEN de la Comisión Informativa anteriormente transcrito con el voto de abstención de la Srta. Sánchez, señores Calderón, Valverde, Paredes, Sra. Arias, Sra. Sánchez Belvís, Sr. Bravo, García-Adámez y Díaz Cerrato.

V - NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE DE ESTE AYUNTAMIENTO EN LA ASAMBLEA GENERAL DE CAJA DE EXTREMADURA

El Sr. Alcalde retira de la sesión el presente punto del Orden del Día.

VI - PETICIÓN DE INICIACION DE PROCEDIMIENTO DE REVISION DE OFICIO POR ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA DECLARACION DE NULIDAD DE ACTOS DICTADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL Y EL CONSEJO RECTOR DE LA JUNTA DE COMPENSACION DEL SECTOR 6.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 25 de Febrero de 1.997, cuyo tenor literal es como sigue:

¶Visto el escrito que suscribe DON JOSE MARIA GARCIA LOZANO exponiendo como Presidente de la Junta de Compensación del Sector 6 de Don Benito, sea iniciado por este Ayuntamiento el procedimiento de revisión de oficio regulado en el artículo 102 de la Ley 30/92 y previo los trámites que al respecto sean preceptivos, se declare de oficio la nulidad de los acuerdos adoptados por el Consejo Rector de 21 de Enero de 1.995 y la Asamblea General de dicho órgano en reunión de 12 de Mayo de 1.995 y 19 de Octubre de 1996 por haber sido adoptados los mismos, a su entender, por órgano manifiestamente incompetente o prescindiendo total o absolutamente del procedimiento legalmente establecido conforme a las letras b) y e) del número 1 del artículo 62 de la citada Ley.

RESULTANDO que en virtud de providencia dictada por esta Alcaldía fue dado vista al Presidente y Secretario actuales de dicha Junta, quiénes en el plazo de 15 días presentaron las alegaciones y documentación que tuvieron por conveniente.

CONSIDERANDO que ha sido emitido informe por el Secretario General del Ayuntamiento, del tenor literal que sigue:

¶La Junta de Compensación para la Gestión Urbanística del Sector 6, del P.G.O.U. de este Ayuntamiento fue



0A6465331

CLASE 8ª

constituida en virtud de Escritura Pública el día 13 de Marzo de 1.993, habiendo sido nombrado para el cargo de Presidente del Consejo Rector y, por tanto de la Asamblea General, Don José María García Lozano.

Sin embargo, por una serie de problemas internos surgidas entre los Junteros y por la necesidad de proceder a la elección de los cargos que por disposición estatutaria quedaban vacantes por el transcurso de dos años a partir del nombramiento anterior, es lo cierto, que ante la inhibición y la falta de iniciativa del Presidente a este respecto, hubo que convocarse, siguiendo el procedimiento previsto en los estatutos, diversas reuniones tanto de la Asamblea General como del Consejo Rector y en las que, a parte del tema fundamental anteriormente aludido, se trataron simultáneamente otros asuntos y consecuentemente con ello se adoptaron sobre los mismos los acuerdos que dichos órganos tuvieron por conveniente.

Como quiera que alguno de los asuntos acordados fueron adoptados con la ausencia del Sr. García Lozano y al parecer no satisfacen al mismo, es por lo que en un escrito presentado al Ayuntamiento de Don Benito el día 20 de Enero de 1.997, pretende ahora que sea el propio Ayuntamiento de Don Benito el que a través del Procedimiento de Revisión regulado en el Art. 102 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, proceda de oficio a declarar la nulidad de dichos actos que como tal se relacionan y que son los adoptados por la Asamblea General de 19 de Octubre de 1.996 y de 12 de Mayo de 1.995, así como los adoptados por el Consejo Rector en reunión de 21 de Enero de 1.995.

En relación con lo anterior y a la vista de las alegaciones presentadas por Don Manuel Valdés Gamir como nuevo Presidente de dicha Junta de Compensación y de la documentación aportada por el mismo, tengo el honor de emitir el siguiente

I N F O R M E:.- Los actos cuya revisión se solicita que son actos definitivos en la vía administrativa, son asimismo firmes y consentidos por el reclamante, firmeza ésta que se ha producido en base a lo siguiente:

1º.- En los acuerdos adoptados por el Consejo Rector en reunión de 21 de Enero de 1.995, porque en cumplimiento del Art. 42.1 de los Estatutos pudo impugnarlos en el plazo de 15 días ante la Asamblea General y la Resolución de esta, haberla recurrido, a su vez, ante el Ayuntamiento Pleno y no lo hizo.

51000

18

2º.- Respecto a los acuerdos adoptados por la Asamblea General el 12 de Mayo de 1.995 y 19 de Octubre de 1.996 porque en cumplimiento de el Art. 42.2 de los Estatutos pudo interponer el Recurso Ordinario ante el Ayuntamiento Pleno en el plazo de 15 días hábiles y tampoco lo hizo.

3º.- Porque la publicación de la Resolución de la Comisión de Urbanismo de Extremadura de 28 de Febrero de 1.996 aprobatoria del Plan Parcial del Sector y en el que se delimitaban nuevas unidades de ejecución de dicho Sector pudo ser recurrido en la vía Contenciosa dentro del plazo hábil y no se hizo por el reclamante, sin que tan siquiera formulara alegación alguna a la aprobación inicial del mismo por parte de este Ayuntamiento cuando fue personal y expresamente notificado al respecto.- II.- Transcurrido en exceso los plazos anteriormente indicados sin que por el interesado se interpusieran los Recursos procedentes y a que se ha hecho referencia, pretende ahora el mismo que sea el Ayuntamiento de Don Benito el Organo que de oficio, declare la nulidad de los actos referidos, alegando para ello que los mismos se dictaron por Organo manifiestamente incompetente o prescindiendo total y absolutamente del procedimiento establecido para su adopción.

A) Con carácter previo al análisis de los argumentos que expone el solicitante, hemos de decir que los supuestos de Revisión de Oficio a que se refiere el Art. 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo han de interpretarse restrictivamente, y ello se deduce de la abundantísima y reiterada doctrina jurisprudencial al respecto existente, entre las cuales expresamente cito entre otras la Sentencia del Tribunal Supremo de 13 de Octubre de 1.988, de 31 de Octubre de 1.991 y de 28 de Junio de 1.995.

B) Pero es que, al margen de lo anterior, a la vista de las alegaciones y la documentación aportada por el Sr. Valdés Gamir, como Presidente de la actual Junta de Compensación, en la adopción de los acuerdos cuya nulidad se pretende, no consta la evidencia de que se hayan producido defectos de procedimiento de la entidad que se denuncia que irremediablemente hayan de originar la nulidad de pleno derecho que de los mismos se solicita, según a continuación exponemos, siguiendo el orden cronológico de las fechas en que se dictaron:

1º.- En cuanto a la Reunión del Consejo Rector de 21 de Enero de 1.995.- La Nulidad solicitada por el anterior Presidente Sr. García Lozano la justifica en la infracción de las normas del procedimiento siguiente: Porque en dicha reunión se acordó la sustitución del Secretario del Consejo por acuerdo de dicho órgano cuando es la Asamblea General el órgano competente, conforme al Art. 20 de los Estatutos, por lo que tal acuerdo fue adoptado por órgano manifiestamente incompetente, dándose la circunstancia además que dicho nombramiento no figura inscrito en el registro de entidades urbanísticas colaboradoras.

El nuevo Presidente de la Junta de Compensación, Sr. Valdés Gamir opone, por contra: Que la convocatoria se llevó a efecto conforme al Art. 28.1 de los Estatutos, esto



0A6465332

CLASE 8ª

es, a petición de un tercio de sus miembros y que no se produjo de manera alguna designación del nuevo Secretario sino que el anterior fue sustituido por el nuevo representante legal de la compañía como se recoge en Acta, pero que en cualquier caso y en los supuestos de renuncia al cargo, el Consejo tiene facultades conforme al Art. 26 de los Estatutos para nombrar un sustituto provisional que habrá que se ratificado posteriormente por la Asamblea General, y esto es en definitiva lo que se hizo en posterior Asamblea de 12 de Mayo de 1.996.

2º.- En cuanto a la Asamblea General celebrada el día 12 de Mayo de 1.995. La petición de nulidad solicitada por el Presidente anterior Sr. García Lozano, se base en: La referida reunión fue convocada por órgano manifiestamente incompetente como es el Vicepresidente, porque según el Art. 21 de los Estatutos debe ser realizada por el Presidente del Consejo Rector y la única causa que justificaría la sustitución del Presidente sería por razones de ausencia, enfermedad, vacancia o delegación del Presidente. Además quien convocó la Sesión no era tampoco realmente el Vicepresidente sino un Consejero distinto aquel, que no solamente no había sido nombrado por la Asamblea General para tal cargo sino que el mismo incluso tampoco estaba inscrito en el Registro de Entidades Urbanísticas colaboradoras, concluyendo que ni fue convocado a dicha reunión el Sr. García Lozano ni le fueron notificados los acuerdos en la misma adoptados.

Frente a ello, opone el Presidente actual Sr. Valdés que la referida convocatoria fue hecha conforme al Art. 19 de los Estatutos por el Consejo Rector de 22 de Abril de 1.995 y lo hizo para dar cumplimiento a la disposición estatutaria que prescribe la necesidad de renovación de los cargos cada dos años por cese de los anteriores, obligación ésta que no había sido cumplida por el anterior Presidente durante el primer trimestre del año. En ausencia del Presidente le correspondía asumir dichas funciones al Vicepresidente y en nombre de este, actuó un Consejero debidamente facultado y con poder suficiente al efecto, según alega el Sr. Valdés. Desmiente la afirmación del solicitante de no haberle sido cursada la citación para dicha Reunión, exponiendo que sí le fue cursada la misma por Correo certificado con acuse de recibo el día 28 de Abril y acredita asimismo que le fue remitida, por igual conducto, el Acta de dicha sesión y otras comunicaciones que el mismo rehusó deliberadamente según manifiesta.

3º.- En cuanto a la Asamblea General celebrada el día Octubre de 1.996. Afirma el Sr. García Lozano que,

81000

SE

la convocatoria fue realizada por un Presidente que fue nombrado en el Asamblea General de 12 de Mayo y por tanto no tiene validez y ello es la razón por la que se insta en el presente la nulidad de la misma, objetando igual argumento respecto al Secretario y que asimismo se adoptó el acuerdo de disolución de dicha Junta de Compensación sin el porcentaje del ochenta por ciento de las cuotas de participación, que es preceptivo según los Estatutos.

Alega el Sr. Valdés Gamir que la convocatoria de la referida reunión, estuvo bien realizada, pues tanto el Presidente como el Secretario fueron válidamente nombrados en la Asamblea General de 12 de Mayo de 1.996. Afirma que la reunión fue válidamente constituida puesto que de conformidad con el Art. 22 de los Estatutos, concurrieron, a la misma, asistentes en proporción superior al ochenta por ciento de las cuotas de participación de los miembros que estaban al corriente del pago de las cuotas. Si en la referida Asamblea se adoptó el acuerdo de disolución de la Junta de Compensación, es ello consecuencia de la Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, que establecía la división en dos de este Polígono o Unidad de Ejecución del Sector 6, por lo que el ámbito territorial de la Junta de Compensación definido en el Art. 3 de sus Estatutos no se ajusta a la Ordenación vigente y carece, por consiguiente, de causa actual.

C).- Por ultimo, no tiene especial relevancia a los efectos pretendidos en el presente caso, a nuestro entender, la alegación del solicitante de que los nuevos nombramientos para los cargos de los Organos Rectores de la Junta de Compensación no estuvieran debidamente inscritos en el Registro de Entidades Urbanísticas colaboradoras de la Comisión de Urbanismo de Extremadura, porque de ser ello así, como parece ser le consta al solicitante, y con independencia de que se hiciera valer el acto presunto ante dicho Centro conforme al ART. 44 de la Ley 30/96 sobre el Procedimiento Administrativo, es lo cierto que iguales consecuencias habría de producir ello tanto respecto de los nuevos como de los anteriores nombramientos, ya que con la misma fecha y en unidad de acto remitió este Ayuntamiento el expediente completo a dicho fin, a la Comisión de Urbanismo de Extremadura.

En base a lo anterior y en razón a que en el presente escrito se demanda de este Ayuntamiento que ejerza sus funciones de tutela y que en base a las mismas proceda a la declaración de nulidad de determinados acuerdos que son ya firmes y que fueron adoptados en su día por los Organos Rectores de una Junta de Compensación que por prescripción legal ha de ser disuelta, ya que con motivo de la creación de nuevas Unidades de Ejecución, en dicho Sector, en virtud de la aprobación definitiva por la Comisión de Urbanismo el 29 de Febrero de 1.996 del Plan Parcial que ha de regir al respecto, es ya de imposible cumplimiento por la misma el objeto para el cual fue creada, conforme al Art. 3 de los Estatutos, por todo lo cual entiende el que suscribe que procede desestimar la solicitud al respecto cursada por Don



0A6465333

CLASE 8.^a

José María García Lozano a este Ayuntamiento, así como la totalidad de los pedimentos en la misma planteado.

Éste es mi Informe que emito y que gustosamente someto a cualquiera otro mejor fundamentado en derecho.

No obstante la Corporación con su superior Autoridad, acordará lo que estime procedente. Sigue la fecha y firma del Secretario: Juan de Dios Tena Sánchez.¶

VISTO el referido Informe y los preceptos legales en que se fundamenta se DICTAMINA por unanimidad:

1.^o.- Desestimar la petición suscrita por Don José María García Lozano y en su consecuencia no acordar la iniciación del procedimiento de revisión de oficio para declaración de nulidad de los actos solicitados y que en su día fueron adoptados por la Asamblea General y el Consejo Rector de la Junta de Compensación del Sector 6.

2.^o.- Desestimar asimismo la petición de suspensión de ejecución de los actos anteriores cuya revisión se solicita.

3.^o.- Autorizar a la Asamblea General de la Junta de Compensación de dicho Sector para que, de conformidad con lo que tiene solicitado de este Ayuntamiento, pueda proceder la misma a la disolución de dicha Junta de Compensación, en razón a que, conforme ha sido anteriormente expuesto, es ya de imposible cumplimiento el objeto para el cual fue creada.¶

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACIÓN se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

VII- ESTATUTOS Y BASES DE ACTUACION DEL SECTOR 6. POLIGONO 1 DEL P.G.O.U. APROBACION INICIAL SI PROCEDE.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 25 de Febrero de 1.997, cuyo tenor literal es como sigue:

¶En cumplimiento del Plan Parcial del Sector 6 acordado por la Comisión de Urbanismo de Extremadura el 28

de Febrero de 1996 se trae a la vista solicitud que cursan a este Ayuntamiento Don Manuel Valdés Gámir y Don Javier Izquierdo Santiago, Don José Borreguero Pino, Don Pedro Barroso Estrada y Doña Gloria Muñoz, propietarios estos que representan un porcentaje superior al 60 % de la superficie de dicho polígono solicitando la aprobación de los Estatutos y Bases de Actuación para ejecución por compensación en dicho polígono y VISTO el artículo 161 del Reglamento de Gestión así como el 157 la Ley del Suelo se DICTAMINA por unanimidad:

1º.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación para ejecución por compensación del Polígono 1 del Sector 6.

2º.- Someter dicho proyecto a información pública durante 15 días mediante publicación en BOP.

3º.- Notificar asimismo individualmente a todos los propietarios afectados por el sistema para que durante el plazo de 15 días a partir de la misma puedan alegar ante este Ayuntamiento lo que estimaren conveniente a sus Derechos y solicitar, en su caso, su incorporación a esta Junta en vías de constitución.

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACIÓN se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

VIII - MODIFICACIONES PUNTUALES NORMAS DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA.- APROBACION INICIAL SI PROCEDE.

Conoce el Ayuntamiento Pleno dictámenes de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 21 y 25 de Febrero de 1.997. Seguidamente tras un breve debate el Sr. Alcalde retira el punto del Orden del Día para próxima sesión.

IX MODIFICACION PLIEGO DE CONDICIONES PARA ENAJENACIÓN POR SUBASTA DE PARCELAS DEL POLIGONO 1, SECTOR 1.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 25 de Febrero de 1.997, cuyo tenor literal es como sigue:

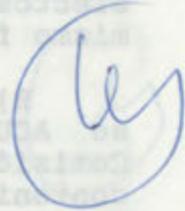
Objeto de este punto del Orden del Día es la modificación del Pliego de Condiciones aprobado por este Pleno el 31 de Enero del presente año para enajenación por subasta de 44 parcelas del Sector 1. Polígono 1 de este PGOU.

Con la reserva de votos de los demás grupos políticos se DICTAMINA mantener la vigencia del referido Pliego con las siguientes modificaciones:



00020

0A6465334



CLASE 8ª

- La cláusula VI.- PAGO, quedará redactado de la siguiente forma: El total precio de adjudicación de cada parcela se hará efectiva al Ayuntamiento de la siguiente forma: El 50 % dentro del plazo de 25 días a partir de la adjudicación definitiva y el 50 % restante en igual plazo a partir de la terminación de las obras de urbanización del polígono a cargo del Ayuntamiento.- En cualquier caso será necesario que en el momento de otorgamiento de la correspondiente escritura pública de compraventa, tenga el adjudicatario satisfecho al Ayuntamiento, el precio total de compraventa de la parcela.¶

- La cláusula VII.- OBRAS DE URBANIZACION Y EDIFICACION, quedará redactado de la siguiente forma: Tan pronto como de las parcelas anteriores, haya adjudicado el Ayuntamiento un número de las mismas, cuyo valor ascienda, como mínimo, al importe del proyecto de urbanización aprobado por el mismo y que asciende a 119.143.607 peseta, procederá el mismo a ejecutar las obras de urbanización de dicho polígono conforme al proyecto aprobado en sesión de 31 de Enero de 1.996.- Respecto a las obras de edificación, deberán iniciarlas los propietarios en el plazo máximo de dos años a partir de la terminación de la urbanización y llevar a cabo su ejecución de conformidad con lo previsto en la Ley del Suelo y la Ordenación Urbanística vigente en este Municipio.- El incumplimiento de la anterior obligación dará derecho al Ayuntamiento a la Resolución del contrato de compraventa en los términos previstos en la legislación vigente.¶

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por mayoría el dictamen de la Comisión Informativa transcrito en todo su contenido con el voto de abstención de los señores García-Adámez y Díaz Cerrato.

X - RENOVACION DE CONVENIOS SUSCRITO CON LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA URBANIZACION DE VIALES CON LA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 25 de Febrero de 1.997, cuyo tenor literal es como sigue:



¶Seguidamente se DICTAMINA ratificar la solicitud de prórroga formulada por esta Alcaldía en relación con el convenio suscrito entre este Ayuntamiento y la Consejería

05000

para ejecución de las obras «Don Benito. Viales Urbanos», por importe de 240.000.000 pts, acuerdo este que a tales efectos les será remitido a dicho centro una vez que el mismo fuere adoptado».

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita en todo su contenido.

XI - CESION A IBERDROLA DE INSTALACIONES ELECTRICAS EN CEPANSA.

A la vista del dictamen de la Comisión Informativa y posteriores informes recabados por este Ayuntamiento el Sr. Alcalde deja sobre la mesa el presente punto del Orden del Día.

XII - MODIFICACIÓN DE TARIFAS ORDENANZA PRECIOS PUBLICOS ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE. APROBACIÓN INICIAL

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas de fecha 25 de Febrero de 1.997, cuyo tenor literal es como sigue:

«Previo tramitación de expediente y con los informes preceptivo de Secretaria e Intervención se trae a la vista estudio presentado por la empresa EYSA, en orden a la aplicación de las nuevas tarifas de suministro de agua potable a domicilio durante el presente ejercicio de 1.997, acompañando los documentos acreditativos de este incremento del coste que es como sigue:

1.- CUOTA DE CONSUMO

- Mínimo	33	Pts/m ³
- De 0 a 20 m ³ /bimestre	33	Pts/m ³
- De 21 a 50 m ³ /bimestre	44	Pts/m ³
- De 51 a 100 m ³ / bimestre	52	Pts/m ³
- De 101 a 400 m ³ / bimestre	68	Pts/m ³
- Más de 400 m ³ / bimestre	73	Pts/m ³

2.-CUOTA DE SERVICIO

- 13 mm	424	Pts./bimestre
- 15 mm	637	"
- 20 mm	1.061	"
- 25 mm	1.486	"
- 30 mm	2.123	"
- 40 mm	4.247	"
- 50 mm	6.371	"
- 65 mm	8.495	"
- 80 mm	15.970	"



0A6465335

CLASE 8.a

3.-CUOTA DE CONSERVACIÓN

13 mm	91 Pts/bimestre
15 mm	122 "
20 mm	140 "
25 mm	165 "
30 mm	225 "
40 mm	317 "
50 mm	610 "
60 mm	952 "
80 mm	1.367 "

La correspondiente propuesta implica la modificación de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por suministro y acometida a la red general de agua potable en su artículo 3º que fue aprobada por este Ayuntamiento el 20 de Diciembre de 1.989 y posteriormente modificada en sesiones de 15 de Mayo de 1.992, 26 de Marzo de 1.993, 27 de Mayo de 1.994 y 27 de Enero de 1.995, por lo que procederá:

1º.- Aprobación inicial por el Pleno por el resultado de la mayoría absoluta legal.. 2º Información pública por el plazo treinta días para presentación de reclamaciones y sugerencias y publicación del texto de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia. 3º Resolución de reclamaciones y sugerencias dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno, debiendo entenderse tácitamente aprobada si no se presentare reclamación alguna.

Sometido a Debate y votación la referida propuesta se DICTAMINA favorablemente la misma con la reserva de voto del Sr. García-Adamez.

El presente punto del Orden del Día ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Sanidad en sesión de 4 de Enero de 1.997. En dicha sesión manifestó el Sr. García-Adamez (y en la presente insiste) sobre la necesidad de celebrar un Pleno nonográfico sobre poblados entre cuyos asuntos se abordaría el suministro de agua potable (alta y baja) a los poblados.■

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita en todo su contenido.



0A6465336



CLASE 8ª

4.2.- Que se vigile el exceso de velocidad y se adopten las medidas correspondientes para limitar la misma al objeto de evitar el riesgo del tráfico vial en la Avda. El Pilar.

4.3.- Sean repuestas las señales de circulación caídas o deterioradas en diferentes zonas de esta ciudad, así como espejos (C/. Luna).

5º.- El Sr. Romero García formula los siguientes RUEGOS Y PREGUNTAS:

5.1.- Respecto a la iluminación de la C/. Portugal (circuitos 1 y 2) pregunta si se ha facilitado el informe correspondiente del Técnico Municipal.

5.2.- ¿Qué solución se ha dado al acerado de la C/. Don Pedro Granda? (losas de granito).

5.3.- RUEGA que el Sr. Alcalde gestione ante el organismo correspondiente lo que proceda a efectos de evitar la distribución de medicamentos a enfermos toxicómanos en la forma que se viene desarrollando, exponiendo que debe proveerse en centros adecuado o centro de salud.

El Sr. Alcalde contesta en el sentido hacer las gestiones recomendadas sobre distribución de medicamentos en la Junta de Extremadura por ser la que tiene competencia en dicho asunto. En cuanto a la instalación de losas de granito en la C/. Don Pedro Granda se facilitará un informe del Arquitecto Municipal y a la vista del mismo se acordará lo que se estime procedente.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veintiuna treinta horas de lo que yo el Secretario General, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL,



0A6465336



... los cuales se adjuntan al presente Acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 28 de Febrero de 1.997 se compone de diez folios, impresos en papel Timbrado del ESTADO, CLASE 8ª, de serie 0A6465327 a serie 0A6465336 y números 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 a doble cara, excepto el folio que contiene la presente Diligencia. Certifico.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente Acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 28 de Febrero de 1.997 se compone de diez folios, impresos en papel Timbrado del ESTADO, CLASE 8ª, de serie 0A6465327 a serie 0A6465336 y números 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 a doble cara, excepto el folio que contiene la presente Diligencia. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL,





CLASE 8.a



DA6465337

Acta nº 4/97

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DÍA 21 DE MARZO DE 1.997

PRESIDENTE.

Don Mariano Gallego Barrero

CONCEJALES:

Don Ramón Cáceres Hidalgo
 Don Felix Calderón García
 Don Manuel Antonio Nuñez García
 Don Julio Valverde Saiz
 Don León Romero Verdugo
 Don Santiago Luis Merino Aliseda
 Don Alvaro García-Adamez Quintana
 Don Pedro Paredes Prieto
 Don Santiago Caballero Cerrato
 Doña Rafaela Arias Castro
 Don Eugenio Quintana Sánchez Miranda
 Don José Guerra Corzo
 Don Manuel Sánchez-Miranda García
 Don Juan Romero García
 Doña Soledad Sánchez Belvis
 María Luisa Martínez Macarro
 Don Manuel Díaz Cerrato
 Don Joaquín Bravo Sánchez
 Don Francisco Javier Ruiz Casado

ARQUITECTO MUNICIPAL:

Don Luis Miguel de la Peña Ruiz

SECRETARIO GENERAL:

Don Juan de Dios Tena Sánchez

En la ciudad de Don Benito a veintiuno de Marzo de mil novecientos noventa y siete, siendo las veinte horas y en el Salón de Actos de este Palacio Municipal, adaptado al efecto de forma provisional en la Capilla Virgen de Guadalupe ubicada en la C/. Virgen, se reúnen los señores arriba relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ORDINARIA de acuerdo con el Orden del Día previamente establecido, con la ausencia justificada de Doña María Dolores Sánchez Díaz y la presencia al punto V del Sr. Merino Aliseda.

Presentes asimismo el Arquitecto Municipal, Sr. de la Peña Ruiz, el Interventor cesado Don Andrés López Sánchez, el Auxiliar de Actas, Don Antonio González Moreno y la asistencia de mí el Secretario General que da fe del acto.

Antes del comienzo de la sesión el Sr. Alcalde, en representación de la Corporación Municipal hace acto de entrega de una placa conmemorativa de su paso por la misma en su condición de Interventor del Ayuntamiento a Don Andrés López Sánchez, ratificando en un breve discurso lo expresado, respecto al Sr. López, por cada uno de los portavoces de Grupo en el Pleno anterior.

Asimismo el Sr. López Sánchez manifestó su agradecimiento por el detalle de que ha sido objeto por parte de La Corporación, agradeciendo la estimable cooperación en el desempeño de sus tareas, tanto por los miembros de la Corporación, como por el conjunto de los funcionarios, sin cuya colaboración no hubiera sido posible llevar a cabo la labor que como tal le ha sido reconocida por unanimidad de este Pleno.

Seguidamente por el Sr. Alcalde se abre la sesión.

Con la venia del Sr. Alcalde hace uso de la palabra el concejal del grupo PSOE. Sr. Valverde Sáiz quien manifiesta haber recibido la convocatoria de la presente sesión sin la antelación mínima de cuarenta y ocho horas hábiles, por lo que ruega el estricto cumplimiento de lo preceptuado al efecto y expone, que no obstante, su grupo se reserva las acciones legales pertinentes.

El Sr. Alcalde formula las correspondientes excusas y fundamenta el proceder en relación a la presente convocatoria.

I.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO ACTA SESIÓN ANTERIOR

Visto el acta de la sesión anterior, (nº 3/97), celebrada el día 28 de Febrero de 1.997 se ACUERDA su aprobación por unanimidad.

II.- COMUNICACIONES OFICIALES

Dentro de este punto del Orden del Día por el Sr. Alcalde se dio cuenta de la comunicación del Estado en relación con la cesión gratuita a este Ayuntamiento de las instalaciones de CETARSA.

III.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

El presente punto del Orden del Día se refiere a las RESOLUCIONES dictadas por esta Alcaldía previo Dictamen de la Comisión de Gobierno de fecha 3 de Marzo de 1997 de las que tienen cumplido conocimiento esta Corporación por haberse notificado, las actas correspondientes a cada uno de sus miembros a los efectos previstos en el artículo



0A6465338

CLASE 8ª

22.2. a) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Por el Sr. Alcalde haciendo uso de las facultades que le otorga la legislación vigente altera el Orden del Día de la Convocatoria de la presente sesión pasando al punto que a continuación se transcribe.

IV.- PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) Expediente Administrativo tramitado al efecto y que consta:

1) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 18 de Marzo de 1.997, cuyo tenor literal es como sigue:

¶Por el Sr. Presidente se presenta el proyecto del presupuesto confeccionado para el ejercicio de 1.997 que en su contenido esencial conocen suficientemente los grupos políticos en base a las copias que a tal efecto les han sido entregadas. La propuesta de aprobación se refiere a la Memoria, Bases de Ejecución, Anexo de la plantilla de personal y puestos de trabajo así como a la documentación íntegra a que se refiere el artículo 46 y siguientes de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre, comprendiéndose en dicho proyecto cada uno de los presupuestos integrantes del general de la Corporación y el consolidado que, tanto en Ingresos como en Gastos, resumidos por capítulos, es del siguiente tenor:

PRESUPUESTO MUNICIPAL

ESTADO DE INGRESOS:

A) OPERACIONES CORRIENTES 1.728.451.206

CAPÍTULO PESETAS

1	Impuestos directos	569.000.000
2	Impuestos indirectos	100.000.000
3	Tasas y otros ingresos	239.770.806
	Transferencias corrientes	808.680.400

5 Ingresos patrimoniales 11.000.000

B) OPERACIONES DE CAPITAL 925.062.444

6 Enajenación de inversiones reales 417.420.035

7 Transferencias de capital 503.642.409

8 Activos financieros 4.000.000

9 Pasivos financieros 0

TOTAL ESTADO DE INGRESOS 2.653.513.650

ESTADO DE GASTOS:

A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES 1.728.451.256

CAPÍTULO PESETAS

1 Gasto de personal 945.525.082

2 Gastos en bienes corrientes y servicios 460.270.207

3 Gastos financieros 72.600.000

4 Transferencias corrientes 250.055.917

B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL 925.062.444

6 Inversiones reales 884.025.092

7 Transferencia de capital 28.500.000

8 Activos financieros 4.000.000

9 Pasivos financieros 8.537.352

TOTAL ESTADO DE GASTOS 2.653.513.650

PRESUPUESTOS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

A) ESTADO DE INGRESOS:

CAPÍTULO PESETAS

3 Tasas y otros ingresos 11.850.000

4 Transferencias corrientes 50.715.917

5 Ingresos patrimoniales 25.000

6 Transferencias de capital 25.800.000

TOTAL ESTADO DE INGRESOS 88.390.917

B) ESTADO DE GASTOS

1 Gastos de personal 23.440.917

2 Gastos en bienes corrientes y servicios 21.775.000

3 Gastos financieros 25.000

4 Transferencias corrientes 17.350.000

6 Inversiones reales 25.800.000

TOTAL ESTADO DE GASTOS 88.390.917

PRESUPUESTO DEL CONSERVATORIO DE MÚSICA

A) ESTADO DE INGRESOS



0A6465339

CLASE 8ª

CAPÍTULO		PESETAS
3	Tasas y otros ingresos	13.796.753
4	Transferencias corrientes	23.000.000
7	Transferencias de capital	1.000.000
TOTAL ESTADO DE INGRESOS		37.796.753

B) ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO		PESETAS
1	Gastos de personal	34.846.753
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.950.000
6	Inversiones reales	1.000.000
TOTAL ESTADO DE GASTOS		37.796.753

PRESUPUESTOS DE AGRÍCOLA MUNICIPAL, S.A. (AGRIMUSA)

A) ESTADO DE INGRESOS	122.997.600
B) ESTADO DE GASTOS MÁS BENEFICIOS	122.997.600

PRESUPUESTO CONSOLIDADO**A) INGRESOS**

Municipal	2.653.513.650
Patronato Municipal de Deportes	88.390.917
Conservatorio Municipal de Música	37.796.753
Agrícola Municipal, S.A.	122.997.600
TOTAL INGRESOS CONSOLIDADOS	2.806.733.003

B) GASTOS:

Municipal	2.653.513.650
Patronato Municipal de Deportes	88.390.917
Conservatorio Municipal de Música	37.796.753
Agrícola Municipal, S.A.	122.997.600
TOTAL GASTOS CONSOLIDADOS	2.806.733.003

consultas al Sr. Alcalde sobre la Memoria-Presupuesto que les ha sido facilitado y fundamentalmente sobre las modificaciones introducidas sobre el borrador del Presupuesto que fue debatido en la Comisión Informativa de 27 de Febrero.

El Sr. Presidente, visto el informe de Intervención formula propuesta de Dictamen, sobre el Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 1.997, resultando aprobado con el voto favorable de los Concejales de los grupos P.P. Y SIEX. y la reserva de voto de los demás Grupos asistentes a la vista de lo cual se DICTAMINA:

1º.- APROBAR INICIALMENTE el Presupuesto General y Consolidado de este Ayuntamiento para 1997 con las BASES DE EJECUCIÓN y documentación anexa en la forma en que han sido presentadas.

2º.- EXPONER el mismo durante el plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno, que dispondrá para resolverlas de un plazo de treinta días, considerándose definitivamente aprobado si en el término del período de exposición no se hubiere presentado reclamación alguna; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente.

3º.- APROBAR la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo anexo al presupuesto, en base a lo cual se obtendrá la oferta pública que se publicará con el criterio establecido en la Ley de Presupuesto Generales del Estado para 1997 y de la que se remitirá copia a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma.■

2) INFORME emitido por el Interventor de este Ayuntamiento que como tal consta en el expediente.

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

Hace uso de la palabra el Concejal Delegado de Hacienda, Sr. Ruiz Casado quien explica la dificultad de elaboración del mismo por dos razones fundamentales por una parte la contratación de trabajadores del F.S.E. lo que ha originado que los gastos corrientes suban en exceso y hubiese que equilibrarlos con los ingresos corrientes, en segundo lugar es la nula consignación de cantidades de dinero provenientes de la Junta de Extremadura con cargo a partidas finalistas. La única solución para acometer inversiones este año ha sido acudir a la enajenación de inmuebles y propiedades del Ayuntamiento. Otra nota destacable es el saneamiento de deudas tales la existente con Confederación Hidrográfica del Guadiana, una nueva deuda como consecuencia de una sentencia (solar del Insalud). Finaliza su intervención exponiendo su satisfacción por la presentación del Presupuesto teniendo en cuenta las dificultades que han existido.

- Con la venia del Sr. Alcalde interviene el Sr. Calderón García quien en primer lugar lamenta la ausencia



OA6465340

CLASE 8ª

justificada de la portavoz de grupo Srta. Sánchez a efectos formular las alegaciones correspondientes al presupuesto cuya aprobación se propone. Seguidamente realiza una exposición general sobre las diferencias entre el presupuesto inicialmente presentado en Comisión Informativa de 25 de Febrero de 1.997 y el dictaminado en la Comisión Informativa de 18 de Marzo de igual año. Respecto al Presupuesto manifiesta que los mismos han sido cuadrados por diferencias. Centrándose en el capítulo de gastos hace especial hincapié en los aspectos que viene reiteradamente exponiendo su grupo en cuanto a la política del gobierno municipal sobre amortizaciones de operaciones de Tesorería (no se están amortizando y como consecuencia de ello quedarán para futuras Corporaciones), se incrementa el capítulo de personal pasando de 787 millones en 1996 a 945 millones de pesetas en 1997 lo que provocará una dificultad de pago al personal en relación con la previsión de ingresos por rústica y urbana, se presumen futuras liberaciones de órganos de gobierno, se extraña de la consignación de la partida sobre Participación Ciudadana (se cuestiona porqué ahora y no anteriormente, teniendo en cuenta la importancia de dicho servicio, se pregunta el porqué de la financiación a E.P.A. siendo dicho centro competencia del M.E.C., pago de deuda en concepto de intereses de demora a Corviam, S.A., asimismo hace responsable al Sr. Alcalde del incremento de las retribuciones del Sr. Gerente de Agrimusa (33%) durante el 1.997, así como beneficios percibidos por el mismo durante 1.996.

Interviene a continuación el portavoz del grupo IU Sr. García-Adámez quien manifiesta su sorpresa porque debido a la importancia del Presupuesto no se haya tratado en un pleno monográfico. Seguidamente realiza una serie de observaciones respecto al Presupuesto exponiendo respecto al capítulo de personal que se mantienen arbitrariamente unos complementos que a su juicio producen malestar entre los trabajadores del Ayuntamiento porque se originan agravios comparativos entre los mismos por la realización de iguales trabajos, se prevén plazas de promoción interna sin haber contado con los sindicatos, comité de personal etc., de este Ayuntamiento, se mantienen cantidades exorbitadas por la realización de servicios extraordinarios, no está de acuerdo en absoluto con el incremento de retribuciones de los trabajadores del Conservatorio de Música ni asimismo está de acuerdo con que se les aplique el Convenio del M.E.C. puesto que su relación laboral es con la Administración Local. Concluye su intervención ratificando lo expuesto en Comisión respecto los presupuestos presentados inicialmente por el

equipo de gobierno y los presentados como consecuencia del pacto político con el grupo Siex especialmente respecto a las partidas de órganos de gobierno (previsión de liberaciones) partida de participación ciudadana, partida sobre transferencia al centro E.P.A., incremento del presupuesto del P.M.D. (Capítulo IV -Transferencias corrientes-).

Interviene a continuación el portavoz del grupo SIEX realizando una serie de observaciones respecto a lo expresado por los señores Calderón y García-Adámez. Manifiesta que son los presupuestos más sociales que aprueba el Ayuntamiento de Don Benito en los últimos años y lo fundamenta en primer lugar porque el capítulo I no se incrementa nada que no sean retribuciones legales (trienios, etc) aumenta como consecuencia de las aportaciones al Fondo Social Europeo y aportaciones de material a la Escuela Taller en lo demás -repite.- las retribuciones están adaptadas a las determinaciones de los Presupuestos Generales del Estado. Por otro ha de observarse que la cantidad del P.M.D. se incrementa en un 60 % en relación con el primer borrador de Presupuesto porque se consignan cantidades para participación ciudadana, promoción y participación de la mujer, etc., y manifiesta la sorpresa por la posición de partidos de izquierda sobre participación ciudadana en la vida local. En cuanto al Presupuesto se estima que se pueden incrementar ingresos, por ejemplo en ICIO, se subvenciona al Centro de Educación Permanente de Adultos con 900.000 pts, aproximadamente (igual que el pasado año) por razones de interés de los ciudadanos de Don Benito que son beneficiarios de un curso que inicia el ME y completa el Ayuntamiento, Concluye exponiendo que no habrá liberaciones por parte de su grupo y en todo caso la Corporación está legitimada para plantear las mismas si lo estimare conveniente.

Interviene a continuación el Sr. Alcalde en contestación al Sr. Calderón García reiterando la gestión que está llevando a cabo el equipo de gobierno tendente a reducir las deudas heredadas de anteriores Corporaciones gobernadas por el grupo Psoe, entre ellas por operaciones de tesorería, Agua a Confederación Hidrográfica, Sentencia, etc. El capítulo de personal se incrementa algo como consecuencia de la equiparación del personal laboral al funcionario y ello es ejecutar un compromiso de la Corporación anterior en lo demás es una aportación aprobada por todo el Ayuntamiento en concepto de aportación al F.S.E. En relación con Agrimusa existe acuerdo de la Junta General de dicha Sociedad en relación con la forma de retribuir al Sr. Gerente en concepto de trabajador de la misma explicando las razones por la cual figuran las cantidades expuestas por el Sr. Calderón.

A continuación se producen nuevas intervenciones de los señores Calderón, Romero Vergudo y Sr. Alcalde, abundando con más amplitud de detalles los asuntos expuestos.



0A6465341

CLASE 8ª

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACIÓN se ACUERDA aprobar por mayoría el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita con el voto en contra de los Sres. Calderón, Valverde, Paredes, Guerra, Bravo, Sra. Arias, Sra. Sánchez Belvis, Sr. García-Adámez y Sr. Díaz Cerrato.

V - MODIFICACIONES PUNTUALES NORMAS DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) Expediente administrativo tramitado al efecto y que consta:

1.- DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 18 de Marzo de 1.997, cuyo tenor literal es como sigue:

¶Por el Sr. Presidente se trae al vista la nueva redacción de las Normas del Plan General en cuanto se modifican algunas de las anteriores, según propuesta redactada por el Arquitecto Municipal Sr. de la Peña, toda vez que en la redacción de las mismas han intervenido, previa consulta de los mismo, de los diversos Arquitectos de esta Plaza, en el expediente Administrativo, a parte los informe que son preceptivos, obran los dictámenes de las Comisiones Informativas de Urbanismo de 25 de Febrero del 97 y el anterior de 21 de igual mes y año en que se contienen diversos reparos o puestos a la modificación de varias normas por el Sr. Calderón García en nombre del Grupo P.S.O.E., así como el informe al respecto emitido por el Arquitecto Municipal del que se deduce la norma 6.2 8. debe mantenerse con la redacción actual, puesto que la consideración del ático de los edificios como vivienda autónoma, supone un incremento del volumen edificable que debe ser compensado en igual proporción con nuevos espacios libres, para así cumplir lo dispuesto en la Ley del Suelo.

VISTO el Art. 128 del texto refundido de la vigente Ley del Suelo R.D.L.1/1992 de 26 de Junio en relación con el 114 de la misma y condicionado a lo que de la Sesión del Pleno a celebrar al efecto resulte, se DICTAMINA, con la reserva de votos del resto de los grupos:

1º.- La Aprobación Inicial del Proyecto de modificación de las Normas del Plan General de Ordenación

Urbana en el sentido que ha sido redactado como tal por estos Servicios Técnicos.

2º.- Someter dicho acuerdo a información pública por plazo de un mes en el DOE en el B.O.P y en el Diario HOY, debiendo publicarse igualmente en dichos medios las áreas a que afecta la suspensión de Licencias.

3º.- A la vista de la referida información pública este Ayuntamiento adoptará la aprobación provisional si procediere y remitirá el expediente completo a la Comisión de Urbanismo de Extremadura a efectos de aprobación definitiva, con publicación del Texto íntegro de las Normas modificadas en el D.O.E.■

2.- INFORMES que son preceptivos que como tal obran en el expediente.

B) Dentro del turno del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

El Sr. Calderón García expone que su grupo ha analizado exhaustivamente el presente expediente de modificación puntual de normas del P.G.O.U. y se ratifica en el mismo conforme fue presentado en la Comisión de Urbanismo correspondiente. Están de acuerdo con las modificaciones propuestas por los técnicos locales en el 95 % y la diferencia es apostar por mantener lo que está respecto a la superficie mínima (175 m²) porque la propuesta está en contra de los intereses futuros de Don Benito y evitar la especulación, ratificándose en las objeciones que expuso en la Comisión Informativa de Urbanismo a que anteriormente se ha hecho referencia.

El Sr. Romero Verdugo defiende las propuestas estudiadas en Comisión Informativa respecto a las modificaciones presentadas y la propuesta de los distintos grupos políticos, entre ellas la consideración de parcela mínima en 100 metros cuadrados.

El Sr. Caballero Cerrato replica al Sr. Calderón en el sentido de haber estudiado convenientemente el proyecto de modificación del P.G.O.U. que se presenta a aprobación.

El Sr. Alcalde ratifica el contenido de las Comisiones Informativas e informes técnicos que como tal se contienen en el expediente.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por mayoría absoluta legal requerida el dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito con el voto en contra de los señores Calderón, Valverde, Paredés, Guerra, Bravo, Sra. Arias y Sra. Sánchez Belvis.

VI.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE CAJA EXTREMADURA

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:



00028

0A6465342

CLASE 8.ª

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Hacienda Economía y Especial de Cuentas de fecha 18 de Marzo de 1.997, que es del siguiente tenor:

§....El Sr. Presidente expone que como quiera que el presente punto quedó sobre la Mesa en el pasado Pleno, procede que por cada grupo político se designe un representante de esta Corporación en la Caja de Extremadura, manifestando a tal fin que por el Grupo Partido Popular se propone a D. Juan Romero García.- En el turno de Debate el Sr. García Adámez y el Sr. Calderón García formulan propuesta de designación en el Concejal D. Julio Valverde Saiz, fundamentando su propuesta en que fue inicialmente designado como consecuencia de un consenso de todos los grupos políticos a la hora de distribuir los representantes de este Ayuntamiento en los distintos órganos en que debiera estar representado..§

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar intervenciones de los señores Valverde y García-Adámez abundando en los planteamientos expuestos por su grupo en Comisión Informativa respecto a mantener el pacto de partido del inicio de legislatura y por tal motivo mantener el representante del grupo Psoe e intervención asimismo del Sr. Romero Verdugo exponiendo que debe tenerse en cuenta la proporcionalidad que ostentaba su grupo en el momento de distribirse las representaciones y las consecuencias que conllevaron a la hora de optar por vacantes en este tipo de instituciones, como quiera que se ha producido un cambio de la mayoría gobernante en este Ayuntamiento se producen nuevas situaciones lo que implica que su grupo pueda optar en estos momentos por la vacante que se produce.

El Sr. Alcalde a la vista de las propuestas efectuadas por cada uno de los grupos políticos somete a votación las mismas.

1.- Votación sobre la el nombramiento de Don Juan Romero García como representante de este Ayuntamiento en Caja de Extremadura.

Votos a favor 11 correspondiente a los señores Gallego, Cáceres, Nuñez, Romero Verdugo, Merino, Caballero, Quintana, Sánchez-Miranda, Romero García, Martínez Macarro y Ruiz Casado.

Votos en contra 9 correspondiente a los señores Calderón, Valverde, Paredes, Guerra, Bravo, Sra. Arias, Sra. Sánchez Belvis, Sr. García-Adámez y Díaz Cerrato.

85000

A la vista del resultado de la votación se ACUERDA aprobar por mayoría la propuesta formulada por el Sr. Alcalde y en tal sentido se nombra representante en la Asamblea General de Caja de Extremadura a DON JUAN ROMERO GARCIA, debiendo remitirse a la Entidad el presente acuerdo así como escrito de aceptación del designado Sr. Romero declarando reunir los requisitos estatutarios para ser nombrado Consejero General y no hallarse incurso en incompatibilidad o limitación alguna para el ejercicio del cargo.

VII.- CONVENIO SERVICIO SOCIAL DE BASE

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Servicios Sociales de fecha 18 de Marzo de 1,997 cuyo tenor literal es como sigue:

¶Por Srta. Presidenta se presenta propuesta del Convenio de colaboración para el mantenimiento de Servicios Sociales de Base durante el año 1997 a suscribir entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y este Ayuntamiento. El presupuesto total del presente ejercicio es de 11.708.736 pts, de las cuales 9.366.989 aportará la Consejería de Bienestar Social y 2.341.747 pts este Ayuntamiento.¶

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACIÓN se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

VIII.- PLAN DE SUBVENCIONES MINORIAS ÉTNICAS. (ORDEN DE 29 DE ENERO DE 1.997, DE LA JUNTA DE EXTREMADURA).

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Servicios Sociales de fecha 18 de Marzo de 1,997 cuyo tenor literal es como sigue:

¶Dentro de este punto del Orden del Día por la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Srta. Martínez se presenta proyecto elaborado por los Servicios Sociales de este Ayuntamiento para solicitar de la Junta de Extremadura (Orden 29/1/97) el mantenimiento del programa ¶Desarrollo del Pueblo Gitano¶ aprobado por este Ayuntamiento el día 6 de Mayo de 1996. El presupuesto del programa asciende a 4.566.713 pesetas, siendo el importe solicitado la misma cantidad. Dentro del turno de Debate todos los grupos políticos unánimemente manifiestan que debe cumplirse estrictamente los objetivos del presente proyecto fundamentalmente en lo que se refiere al desarrollo de actividades sobre actuaciones integrales e impulso de



00029

0A6465343

CLASE 8.a

programas que se llevarán a cabo a través del correspondiente equipo de trabajo y en ningún caso destinar cantidad alguna con cargo a la subvención que en su caso sea otorgada para la solución de situaciones puntuales de precariedad económica de carácter individual o colectiva. El DICTAMEN es favorable con la reserva de voto del Sr. Romero García, facultándose al Sr. Alcalde a los efectos que proceda.■

B) Dentro del turno de DEBATE el Sr. Romero García retira la reserva de voto emitida en Comisión, exponiendo que su grupo votará favorablemente el presente punto.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACIÓN se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

IX - MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE MANCOMUNIDAD VEGAS ALTAS.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 18 de Marzo de 1.997, cuyo tenor literal es como sigue:

■Por el Sr. Alcalde se informa de escrito presentado por el representante de este Ayuntamiento en la Mancomunidad Vegas Altas, Don Felix Calderón García exponiendo su RENUNCIA a dicho cargo por razones personales.

Conoce asimismo la Comisión, Informe del Secretario General cuyo tenor literal es como sigue:

■INFORME.- Versa sobre la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de Vegas Altas y se emite para dar cumplimiento al Art. 54 b) del Real Decreto 781/1986 de 18 de Abril por el que se aprueba el texto Refundido de Régimen Local, ya que es asunto que para su aprobación requiere el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación:

1º) Según el Art. 2º de los Estatutos integran la referida Mancomunidad tanto Municipios como Entidades Locales Menores, comprendiéndose, consecuentemente con ello, en la enumeración que en el mismo se detalla, un determinado número de Municipio y Entidades Locales

Menores. Lo singular de ello es que así como las Entidades Locales Menores dependientes de Don Benito se aglutinan, en su conjunto, en torno al mismo, a efectos de su integración en la Mancomunidad, las Entidades Locales Menores de Valdivia, Zurbarán, y Entrerrios se integran en la misma Mancomunidad con sustantividad propia y al margen, por dicha razón, del Municipio de Villanueva del que dependen. Se integran asimismo con este carácter otras Entidades Locales Menores como los Guadalperales, Puebla de Alcollarin y Palazuelos.

2º) El Art. 13 nº 2 de los Estatutos preceptua que los Municipios que comprendan varios núcleos que no tengan la consideración de Entidades de ámbito Territorial inferior al Municipio DESIGNARÁN UN SOLO REPRESENTANTE.

¶A sensu contrario¶, cabe deducir que si los núcleos dependiente del Municipio gozan de la consideración de Entidades Jurídicas de Ambito Territorial inferior al Municipio, tendrán un representante en la Mancomunidad cada una de los mismos, como es el caso de las Entidades dependientes de Don Benito.

La aplicación de esta forma de representación en la Mancomunidad a las Entidades dependiente del Ayuntamiento de Don Benito si bien estaba justificada el 21 de Diciembre de 1994, fecha esta en que se llevó a cabo la presente modificación, no lo está sin embargo en la actualidad ya que Vivares, Rucas, Valdehornillos, Hernán Cortés, El Torviscal, Gargaligas y Conquista han sido transformados en Entidades Jurídicas de ámbito Territorial inferior al Municipio, habiéndose constituido ya el correspondiente Organo de Gobierno y Administración de las cinco primeramente enumeradas.

3º) Como objeto de interés asimismo para este Ayuntamiento se cita el Art. 47 de los Estatutos, del cual se deduce que con la aprobación por parte de este Ayuntamiento del presentes Estatutos queda facultada la Administración Central, Autonómica o Provincial para retener las cantidades que este Ayuntamiento adeude a la referida Mancomunidad.

No obstante este Ayuntamiento acordará lo que estime procedente, debiendo adoptarse el correspondiente acuerdo por el resultado de la Mayoría Absoluta Legal de los Miembros de la Corporación conforme al Art. 47. 3. b) de la Ley 7/85 sobres las Bases de Régimen Local.-Don Benito 18 de Marzo de 1997.- Continúa rúbrica¶.

Se DICTAMINA favorablemente aprobar los Estatutos de la Mancomunidad Vegas Altas condicionado a que se subsanen los puntos 1º, y 2º del informe de Secretaría anteriormente transcrito.¶

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar intervenciones del Sr. Calderón García quien manifiesta que su renuncia se debe a motivos personales y expone la consideración de su grupo respecto a los Estatutos que propone la Mancomunidad manifestando al respecto que deben



0A6465344

CLASE 8ª

ser revisados fundamentalmente por las facultades especiales que, a su juicio, se otorgan al Presidente.

El Sr. Alcalde a efectos de sustituir al Sr. Calderón propone nombrar representante de esta Corporación al Concejal DON FRANCISCO JAVIER RUIZ CASADO. Asimismo formula propuesta de acuerdo en el siguiente sentido: El Ayuntamiento de Don Benito comunicará a la Mancomunidad VEGAS ALTAS que los poblados de HERNAN CORTES, RUECAS, VALDEHORNILLOS y el TORVISCAL están constituidas como Entidades Jurídicas de Ambito Territorial Inferior al Municipio con personalidad jurídica independiente por lo que este Ayuntamiento no puede adoptar acuerdo sustituyendo a las mismas, debiendo dirigirse dicha Mancomunidad a tales Entidades a los efectos procedentes. Con respecto a las Entidades de Gargáligas y Conquista, hasta tanto procedan a su constitución este Ayuntamiento nombra representante al Concejal Don Francisco Javier Ruiz Casado. En cuanto a la ratificación de los Estatutos de la Mancomunidad se remite al Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito*.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION en el sentido transcrito anteriormente se ACUERDA por el resultado de la mayoría absoluta legal requerida la aprobación de los presentes Estatutos con el condicionado a que hace referencia el Dictamen de la Comisión de Hacienda anteriormente transcrito, debiendo darse traslado del presente, con la adicción del Sr. Alcalde, a la Mancomunidad Vegas Altas para su cumplimiento y demás efectos. Formulan su voto de abstención los señores Calderón, Valverde, Paredes, Guerra, Bravo, Sra. Arias, Sra. Sánchez Belvis, Sr. García-Adámez y Díaz Cerrato.

X.- PROTOCOLO DE ADHESION AL ACUERDO MARCO DE COOPERACION ENTRE LA DIRECCION GENERAL DE TRAFICO Y LA CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Servicios Sociales de fecha 18 de Marzo de 1,997 cuyo tenor literal es como sigue:

*Por la Concejala Delegada de Servicios Sociales se explica las razones de inclusión del presente punto en el Comisión, siendo aprobadas por unanimidad. Por la Srta. Sánchez se explica proyecto de Alfabetización y Educación

Vial confeccionado por los Servicios Sociales de este Ayuntamiento que está incluido dentro del programa para el Desarrollo del Pueblo Gitano. Para llevar a efecto el proyecto anteriormente referido y sin coste alguno para este Ayuntamiento se formula propuesta concreta en el sentido de aprobar el protocolo de adhesión al acuerdo marco de cooperación entre la Dirección General de Tráfico y la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura para el acceso a permiso de conducir de la Clase B-1 de personas inscritas en el programa de alfabetización para curso escolar 1996/1997. El DICTAMEN es favorable con la reserva de voto del Sr. Romero García, facultándose al Sr. Alcalde a los efectos que proceda.■

B) Dentro del turno de DEBATE.tienen lugar las siguientes intervenciones:

El Sr. García-Adámez ratifica el contenido de la Comisión Informativa exponiendo determinadas consideraciones respecto a la competencia de la Junta de Extremadura en este asunto y el papel de este Ayuntamiento que es utilizado de puente para los fines que se proponen. Manifiesta asimismo que este programa debería hacerse extensivo a toda la población en general ya que en todos los niveles sociales existen situaciones económicas de precariedad.

El Sr. Romero García explica su reserva de voto emitida en Comisión exponiendo que no está de acuerdo con la discriminación que se presenta con este programa, considerando que el mismo debe hacerse extensivo a toda la población necesitada que reúnan los requisitos exigidos en el Convenio.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACIÓN se ACUERDA aprobar por mayoría el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido con el voto en contra del Sr. García-Adámez y Díaz Cerrato.

XI - RUEGOS Y PREGUNTAS

Dentro de este punto del Orden del Día tienen lugar los siguientes RUEGOS y PREGUNTAS:

1.- La Sra. Arias Castro en relación con las obras de señalización viaria horizontal que actualmente se están ejecutando PREGUNTA si es definitivo la ejecutada en el cruce de la C/. Federico García Lorca y C/. Ayala ya que los vecinos de acceso a la primera deben dirigirse a la rotonda existente en el cruce de la carretera hacia Miajadas. Asimismo RUEGA que se proceda a la limpieza de zonas de esta ciudad donde abundan botellas, cartonajes y otros residuos sólidos urbanos.

Contesta el Sr. Merino en sentido afirmativo, exponiendo que la señalización horizontal se está ejecutando conforme al proyecto aprobado por este Ayuntamiento.



00031

0A6465345

Handwritten signature/initials

CLASE 8ª

2.- El Sr. Romero Verdugo en nombre de su grupo transmite a la Concejala Srta. Sánchez el deseo de restablecimiento de salud de su madre, adhiriéndose e Sr. Alcalde en nombre de la Corporación.

3.- El Sr. García-Adámez formula Ruego en el sentido de que las obras que se ejecutan por este Ayuntamiento sean recepcionadas definitivamente conforme el proyecto al efecto aprobado, asimismo reitera la limpieza de restos de pavimentación de asfalto en la calle San Juan.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veintidós cuarenta y cinco horas de lo que yo el Secretario certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL,



INTERVENTOR:

Don Luis Sánchez Gallardo

ARQUITECTO MUNICIPAL:

Don Luis Miguel de la Haza Ruiz

SECRETARIO GENERAL:

Don Juan de Dios Vera Sánchez

En la ciudad de Don Benito a veinticinco de Abril de mil novecientos noventa y siete, siendo las veinte horas y en el Salón de Actos de este Palacio Municipal, adaptado al efecto de forma provisional en la Capilla Virgen de Belupe ubicada en la C/ Virgen, se reúnen los señores concejales relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ORDINARIA, de acuerdo con el Orden del Día



0A6465345

Handwritten initials

Faded text at the top of the page, likely bleed-through from the reverse side.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente Acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 21 de Marzo de 1.997 se compone de nueve folios, impresos en papel Timbrado del ESTADO, CLASE 8ª, de serie OA6465337 a serie OA6465345 y números 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, y 31 a doble cara, excepto el folio que contiene la presente Diligencia. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL,



Faded text in the middle section, possibly bleed-through or very light print.

Dentro de este punto del Orden del Día tienen lugar los siguientes PREGUNTAS Y RESPUESTAS:

1.- La Sra. Ariza Castro en relación con las obras de señalización vial horizontal que actualmente se están ejecutando PREGUNTA si es definitivo la ejecutada en el cruce de la C/. Federico García Lorca y C/. Ayala ya que los vecinos de acceso a la primera deben dirigirse a la rotonda existente en el cruce de la carretera hacia Miraflores. Asimismo PREGUNTA que se proceda a la limpieza de zonas de esta ciudad donde abundan botellas, cartones y otros residuos sólidos urbanos.

Contesta el Sr. Merino en sentido afirmativo, exponiendo que la señalización horizontal se está ejecutando conforme al proyecto aprobado por este Ayuntamiento.



CLASE 8.^a



0003233
0A6465346

Acta n° 5/97

**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
DIA 25 DE ABRIL DE 1997**

PRESIDENTE.

Don Mariano Gallego Barrero

CONCEJALES:

- Don Ramón Cáceres Hidalgo
- Don Felix Calderón García
- Don Julio Valverde Sáiz
- Don León Romero Verdugo
- Don Santiago Luis Merino Aliseda
- Don Álvaro García-Adamez Quintana
- Don Pedro Paredes Prieto
- Don Santiago Caballero Cerrato
- Doña Rafaela Arias Castro
- Don Eugenio Quintana Sánchez Miranda
- Don José Guerra Corzo
- Don Manuel Sánchez-Miranda García
- Don Juan Romero García
- Doña Soledad Sánchez Belvis
- Doña María Luisa Martínez Macarro
- Don Manuel Díaz Cerrato
- Don Francisco Javier Ruiz Casado
- Don Manuel Antonio Nuñez García
- Don Joaquín Bravo Sánchez

INTERVENTOR:

Don Luis Sánchez Gallardo

ARQUITECTO MUNICIPAL:

Don Luis Miguel de la Peña Ruiz

SECRETARIO GENERAL:

Don Juan de Dios Tena Sánchez

En la ciudad de Don Benito a veinticinco de Abril de mil novecientos noventa y siete, siendo las veinte horas y en el Salón de Actos de este Palacio Municipal, adaptado al efecto de forma provisional en la Capilla Virgen de Guadalupe ubicada en la C/. Virgen, se reúnen los señores  relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ORDINARIA de acuerdo con el Orden del Día

previamente establecido, con la ausencia de Doña María Dolores Sánchez Díaz.

Presentes asimismo el Arquitecto Municipal, Sr. de la Peña Ruiz, el Interventor, Don Luis Sánchez Gallardo, el Auxiliar de Actas, Sr. Don Antonio González Moreno y la asistencia de mí el Secretario General que da fe del acto.

Por el Sr. Alcalde se abre la sesión.

I.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO ACTA SESION ANTERIORES

Visto el acta de la sesión anterior celebrada el día 21 de Marzo de 1.997 se ACUERDA su aprobación por unanimidad, si bien se hace constar la corrección de de transcripción del punto XI apartado 3 en cuanto que la pregunta formulada por el Sr. García-Adámez se refiere a la C/. Ancha.

II.- COMUNICACIONES OFICIALES

Dentro de este punto del Orden del Día por el Sr. Alcalde se da cuenta de los siguientes asuntos:

1º.- El Sr. Alcalde informa de la propuesta formulada a este Ayuntamiento por una empresa de Bélgica que pretende suscribir un Convenio con este Ayuntamiento para implantar actividad industrial que implicará una importante inversión en esta ciudad, exponiendo que de las sucesivas gestiones o contactos con la empresa referida informará puntualmente a la Junta de Portavoces de este Ayuntamiento.

2º.- Escrito del Grupo Municipal PSOE comunicando designación de miembros del grupo en diversas Comisiones Informativas, PMD y Mancomunidad Don Benito-Villanueva.

3º.- Escrito del Grupo Municipal SIEX, designando en representación del mismo en el Consejo de Administración del PMD a Don José Antonio Rodríguez Rodríguez en sustitución de Don Juan Rodríguez Porro.

4º.- Informe del Sr. Alcalde sobre gestiones llevadas a efectos con el B.C.L. en relación con las Operaciones de Tesorería que este Ayuntamiento tiene concertado con el mismo, a la vista de lo cual y teniendo en cuenta que supondrá una descuento considerable en el tipo de interés actualmente aplicable, dejará sobre la mesa el punto XIII del presente pleno.

III.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

El presente punto del Orden del Día se refiere a las RESOLUCIONES dictadas por esta Alcaldía previo Dictamen de la Comisión de Gobierno de fecha 24 de Marzo y 3 de Abril de 1997 de las que tienen cumplido conocimiento esta Corporación por haberse notificado, las actas correspondientes, a cada uno de sus miembros a los efectos



00033

0A6465347

CLASE 8ª

previstos en el artículo 22.2. a) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

IV.- EQUIPARACION PERSONAL LABORAL FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Régimen Interior de fecha 15 de Abril de 1997, cuyo tenor literal es como sigue:

"En consonancia con lo acordado por este Ayuntamiento Pleno en Sesión de 29 de Julio de 1.994, por el Concejal Delegado de Personal se formula propuesta en orden a consumir la equiparación total de retribuciones por los diversos conceptos, del personal laboral al servicio de este Ayuntamiento con los funcionarios pertenecientes al mismo debidamente clasificados por grupos, partiendo del principio de que **«a igual función o trabajo desempeñado deben corresponder iguales retribuciones»**, fundamentada en el Art. 19 de la Ley 12/1996 de 30 de Diciembre sobre Presupuestos Generales del Estado para 1.997, precepto éste que permite el incremento de la masa salarial del personal laboral respecto a la establecida en 1.996 mediante el **«incremento de la productividad o modificación de los sistemas de organización de trabajo o clasificación profesional»** y amparada en el criterio de la Delegación del Gobierno en Extremadura que, previo Informe del Abogado del Estado, se dirigía a este Ayuntamiento en relación con un acuerdo, adoptado por el mismo, de similar contenido al que ahora se pretende, en escrito de 6 de Octubre de 1.994 del siguiente tenor literal: **«En cuanto al personal laboral, el Artículo 23 de la Ley 21/93, dispone también que la masa salarial de este personal no podrá experimentar incremento alguno respecto de las establecidas para el ejercicio de 1.993, sin perjuicio del que pudiera derivarse, con los caracteres de seguridad y excepcionalidad de la consecución de los objetivos asignados a cada Ente u Organismo mediante el incremento de la productividad o modificación de los sistemas de organización del trabajo o clasificación profesional. Circunstancias que pudieran entenderse en el contenido del acuerdo de ese Ayuntamiento, respecto a su personal laboral. La distribución y aplicación individual se produciría a través de la negociación colectiva»**.

La referida propuesta para el personal contratado implica la percepción por el mismo en 1.997 de una cantidad total en más sobre la percibida en el año 1.996 de 20.144.748 pesetas que está consignada globalmente en el Presupuesto confeccionado por este Ayuntamiento en el Capítulo de Personal y que individualmente figura en el expediente administrativo tramitado en orden a la adopción del presente, concretándose dichas cantidades según los distintos grupos, en función del título exigido para el desempeño de cada puesto de trabajo, que una vez sumados el sueldo, el complemento de destino, el específico y el incentivo de productividad arroja las siguientes cantidades en más sobre las percibidas el pasado año:

- PERSONAL LABORAL: GRUPO A: 2.775.080 pesetas.; GRUPO B: 2.931.908 pesetas.; GRUPO C: 235.176 pesetas.; GRUPO D: 6.425.472 pesetas.; GRUPO E: 8.171.396 pesetas. Las referidas cantidades expresadas por grupos se distribuirán individualmente entre cada uno de los trabajadores pertenecientes a cada uno de los mismos en la forma que consta en el expediente administrativo.

Abierto el turno de debate al respecto, tienen lugar las siguientes intervenciones:

Por el Sr. Romero García no se opone objeción alguna al respecto si bien manifiesta que en la nómina de personal que al efecto se confecciona periódicamente cada mes deben reflejarse, a su juicio, todos los conceptos retributivos de los funcionarios incluidas dietas, gastos de locomoción, etc, solicitando a este respecto Informe de los Servicios Técnicos.

En nombre del P.S.O.E. el Sr. Valverde expresa que su Grupo no va a hacer manifestación alguna a la propuesta anterior hasta tanto por el Grupo de Gobierno no se dé cumplida respuesta a las preguntas formuladas en tal sentido por el Sr. Calderón García.

El dictamen de la Comisión Informativa en relación con la propuesta inicialmente formulada por el Equipo de Gobierno y que como tal ha sido expuesta, se dictamina favorablemente con la reserva de voto del resto de los Grupos Políticos.

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

- El Concejal Delegado de Régimen Interior Sr. Merino formula propuesta de adición al Dictamen de la Comisión Informativa exponiendo que la propuesta debe entenderse con carácter retroactivo desde el 1 de Enero de 1.997.

- El Sr. García-Adámez en representación del grupo IU se congratula del acuerdo que este Pleno va a aprobar por ser una reivindicación constante de su grupo tanto en esta como en anterior legislatura y mantener por tanto que debe haber igualdad retributiva entre el personal que realizan los mismos trabajos. Está asimismo de acuerdo con el aspecto de retroactividad expuesto por el Sr. Merino.



00034

0A6465348



CLASE 8ª

- El Sr. Valverde en nombre del grupo PSOE manifiesta que este asunto ya fue iniciado por la Corporación anterior y se trata de aplicar una tercera y ultima fase de la equiparación comenzada, sin embargo expone cierta reticencia al presente acuerdo al no contener la propuesta deseable de haber obtenido el consenso con las fuerzas sociales de este Ayuntamiento.

El Sr. Romero Verdugo ratifica lo expuesto por el Sr. García-Adámez y felicita la unanimidad conseguida en el presente acuerdo, no obstante manifiesta que debe tenerse en cuenta la inclusión del presente asunto en los Presupuesto para 1997 cuya aprobación conllevará la ejecución del mismo.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido con la adición presentada por el Concejal de Régimen Interior en el sentido de aprobar la ejecución del presente acuerdo con carácter retroactivo al día 1 de Enero de 1.997.

V - PETICION DEL ALCALDE DE RUECAS SOBRE SECRETARIO INTERINO.

En consonancia con el Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente el Sr. Alcalde deja el punto sobre la mesa el presente punto del Orden del Día.

VI - UNIVERSIDAD POPULAR. CREACION Y TRAMITACION DE EXPEDIENTE DE APROBACION ESTATUTOS DE LA MISMA.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Educación y Cultura de fecha 15 de Abril de 1.997, en virtud del cual se DICTAMINA por unanimidad:

1º.- Creación de la Universidad Popular de Don Benito con el carácter de Organismo Autónomo administrativo y en la forma jurídica de Patronato.

2º.- Tramitación de expediente para aprobación de los Estatutos por los que se regirá la misma, a la vista de lo cual se aprueban inicialmente, debiendo someterse a publicación pública mediante publicación por plazo de 30

840

días en el B.O.P. a efectos de posibles reclamaciones y sugerencias, resueltas en su caso las que pudieran presentarse se someterá al Pleno para aprobación definitiva de los Estatutos y publicación íntegra de los mismos en el B.O.P. a los efectos que procedan.

3º.- Aprobar la solicitud de las subvenciones con cargo a la misma.

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

- El Sr. Calderón García expone que su grupo considera que la aprobación de la Universidad Popular así como sus Estatutos es un premio al ofrecimiento gratuito de profesionales de Don Benito que vienen colaborando para la consecución de este objetivo. En cuanto a los Estatutos solicita informe del Secretario General en el sentido de si debe tenerse en cuenta la proporcionalidad que deben ostentar los grupos políticos en función de su representación corporativa.

Con la venia del Sr. Alcalde responde el Sr. Secretario General exponiendo que los Estatutos son la Norma constitutiva de una Entidad y por la cual se rige. La Ley deja un campo abierto en cuanto a la designación de los Vocales dentro de los límites que señala el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

- El Valverde Saiz hace uso de la palabra exponiendo la propuesta de suprimir dentro del artículo 13 la expresión "Para cursos, talleres o actividades que no tengan implantación definitiva"

Los restantes grupos políticos (PP, IU, SIEX) aceptan la propuesta del grupo PSOE en el sentido expuesto por el Sr. Valverde.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACIÓN se ACUERDA aprobar unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita en todo su contenido, con la modificación de los mismos en el sentido de suprimir del artículo 13 la expresión "implantación definitiva".

VII - PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO 1.997. APROBACION DEFINITIVA:

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 22 de Abril de 1997, cuyo tenor literal es como sigue:

"Se trae a la vista expediente administrativo tramitado para la aprobación por este Ayuntamiento del Presupuesto General y consolidado del mismo con aprobación inicial el día 21 de Marzo de 1997 y publicación por plazo de 15 días en el B.O.P. de fecha 4 de Abril de 1.997.



00035

0A6465349

CLASE 8ª

Asimismo conoce la Comisión la alegación presentada contra el mismo, en el plazo hábil de exposición al público por la Junta de Personal de este Ayuntamiento solicitando sean resueltas diversas cuestiones pendientes en relación con las retribuciones de personal que no se corresponden en estos momentos con la realidad de los servicios prestados y deben ser puestas al día en la forma que se detalla en el susodicho escrito y del que se da cuenta por el Sr. Alcalde.

Visto el Informe de Intervención de no ajustarse la referida alegación a ninguno de los tres motivos que para impugnación del Presupuesto establece el artículo 151.2. de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se DICTAMINA desestimar dicha alegación en su conjunto y en su consecuencia se emite DICTAMEN en el siguiente sentido:

1ª.- APROBAR definitivamente el Presupuesto General y consolidado de esta Corporación para el ejercicio 1997, Bases de Ejecución y documentación Anexa que es preceptiva, cuyo resumen por capítulo, coincidiendo con el inicialmente aprobado y anunciado en el B.O.P. 4 de Abril de 1.997 es como sigue:

PRESUPUESTO MUNICIPAL

ESTADO DE INGRESOS:

A) OPERACIONES CORRIENTES 1.728.451.206

CAPÍTULO PESETAS

- 1 Impuestos directos 569.000.000
- 2 Impuestos indirectos 100.000.000
- 3 Tasas y otros ingresos 239.770.806
- 4 Transferencias corrientes 808.680.400
- 5 Ingresos patrimoniales 11.000.000

B) OPERACIONES DE CAPITAL 925.062.444

- 6 Enajenación de inversiones reales 417.420.035
- 7 Transferencias de capital 503.642.409
- 8 Activos financieros 4.000.000
- 9 Pasivos financieros 0

ESTADO DE INGRESOS 2.653.513.650

ESTADO DE GASTOS:

A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES 1.728.451.256

CAPÍTULO PESETAS

1 Gasto de personal 945.525.082
2 Gastos en bienes corrientes y servicios 460.270.207
3 Gastos financieros 72.600.000
4 Transferencias corrientes 250.055.917

B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL 925.062.444

6 Inversiones reales 884.025.092
7 Transferencia de capital 28.500.000
8 Activos financieros 4.000.000
9 Pasivos financieros 8.537.352

TOTAL ESTADO DE GASTOS 2.653.513.650

PRESUPUESTOS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

A) ESTADO DE INGRESOS:

CAPÍTULO PESETAS

3 Tasas y otros ingresos 11.850.000
4 Transferencias corrientes 50.715.917
5 Ingresos patrimoniales 25.000
6 Transferencias de capital 25.800.000

TOTAL ESTADO DE INGRESOS 88.390.917

B) ESTADO DE GASTOS

1 Gastos de personal 23.440.917
2 Gastos en bienes corrientes y servicios 21.775.000
3 Gastos financieros 25.000
4 Transferencias corrientes 17.350.000
6 Inversiones reales 25.800.000

TOTAL ESTADO DE GASTOS 88.390.917

PRESUPUESTO DEL CONSERVATORIO DE MÚSICA

A) ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO PESETAS

3 Tasas y otros ingresos 13.796.753
4 Transferencias corrientes 23.000.000
7 Transferencias de capital 1.000.000

TOTAL ESTADO DE INGRESOS 37.796.753

B) ESTADO DE GASTOS



00036

0A6465350

CLASE 8ª

CAPÍTULO	PESETAS
1 Gastos de personal	34.846.753
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	1.950.000
6 Inversiones reales	1.000.000
TOTAL ESTADO DE GASTOS	37.796.753

PRESUPUESTOS DE AGRÍCOLA MUNICIPAL, S.A. (AGRIMUSA)

A) ESTADO DE INGRESOS	122.997.600
B) ESTADO DE GASTOS MÁS BENEFICIOS	122.997.600

PRESUPUESTO CONSOLIDADOA) INGRESOS

Municipal	2.653.513.650
Patronato Municipal de Deportes	88.390.917
Conservatorio Municipal de Música	37.796.753
Agrícola Municipal, S.A.	122.997.600
TOTAL INGRESOS CONSOLIDADOS	2.806.733.003

B) GASTOS:

Municipal	2.653.513.650
Patronato Municipal de Deportes	88.390.917
Conservatorio Municipal de Música	37.796.753
Agrícola Municipal, S.A.	122.997.600
TOTAL GASTOS CONSOLIDADOS	2.806.733.003

2º.- APROBAR la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo Anexo al Presupuesto, en base a la cual se obtendrá la Oferta Pública de Empleo, que su publicará con el criterio establecido en la Ley de Presupuesto Generales del Estado para 1997 y de la que se remitirá copia a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma.

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

Escala Habilitación Nacional: Una plaza de Secretario. Clase 1ª. Una plaza de Interventor, Clase 1ª y VACANTE. Una plaza de Tesorero. Clase 1ª. VACANTE. Una plaza de Oficial VACANTE.

02 Escala Administración General. subescala
Administrativa: dos plazas. Subescala de Auxiliar
Administrativos: doce plazas. dos VACANTES.- Subescalas
Subalternos: seis plazas.

Escala de Administración Especial: Subescala de
Administración Especial: Clase Técnico Superiores: Una
Plaza de Arquitecto Superior, una plaza de Profesor de
Música. Clase Técnico Medio: Tres plazas (una de Arquitecto
Técnico, otra de Ingeniero Técnico Industrial y otra
Asistente Social). Clase Técnico Auxiliar: Una plaza de
Delineante.

Subescala de Servicios Especiales: Clase Policía Local
y sus Auxiliares: Una plaza de Intendente-Jefe de la
Policía Municipal; seis plazas de Oficiales de la Policía
Municipal, dos de las cuales están VACANTES; treinta y
seis plazas de Agente de la Policía Municipal, dos de las
cuales están VACANTES tres plazas de Auxiliares de la
Policía Municipal.

Subescala de Servicios Especiales: Clase personal de
oficios: Una plaza de Encargado General de obras; una plaza
de Encargado del Servicio de electricidad; una plaza de
Encargado de Jardinería, VACANTE (P.I.) a proveer por
promoción interna, una plaza de encargado de Disciplina
Urbanística; una plaza de Ayudante de Servicios, una plaza
de Telefonista, dieciséis plazas de oficiales de distintos
servicios, cinco plazas de Conductores, una plaza de
Fontanero y dieciséis plazas de peones de distintos
servicios.

B) FUNCIONARIO DE EMPLEO EVENTUAL

Secretario particular de la alcaldía. Subescala
Administrativa, VACANTE.

C) PERSONAL LABORAL FIJO

Un puesto de trabajos de Asesor Jurídico de
Intervención. Un puesto de trabajo de Químico. un puesto de
Arquitecto Superior VACANTE. Un puesto de Bibliotecario. Un
puesto de Ingeniero Técnico de Obras Públicas; tres puestos
de Diplomados en Trabajo Social, un puesto de Informático,
un puesto de Delineante, dieciocho puestos de Auxiliares
Administrativos tres de los cuales están VACANTES; seis
puestos de oficiales, cuatro de los cuales están VACANTES;
dos puestos de Aguacil-Notificador, un puesto de
Conserje-Ordenanza, un puesto de Guarda el cual está
VACANTE, veintisiete puestos de peón, cinco de los cuales
están VACANTES. Un puesto de Cocinero. Cuatro puestos de
Conductor, uno de los cuales está VACANTE, un puesto de
Encargado de Guardería Infantil el cual está VACANTE, cinco
puestos de Auxiliar de Puericultura.

D) PERSONAL LABORAL O DE DURACIÓN DETERMINADA

Cuatro puestos de Educadores, seis puestos de
Monitores, dieciséis puestos de Auxiliares Administrativos,
un puesto de Auxiliar Administrativo por seis meses, siete



00037

0A6465351

(Handwritten signature)

CLASE 8ª

puestos de Oficiales Servicios Varios, dos puestos de Guarda Rurales, cuarenta puestos de Peones, un puesto de Agente de Desarrollo Empresarial, un puesto de Coordinador Programa Minoría Etnicas, un puesto de trabajo de Mediador Social Minorías Etnicas, y asimismo Profesores Alfabetización, Personal Docente Escuela Taller, Personal Apoyo Escuela Taller, Alumnos Escuela Taller, Personal docente Universidad Popular, Azafatas y Peones, Becados de la Consejería de Emigración Social y sustituciones varias.

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

El Sr. García-Adámez expone que no obstante conocer el Informe de Intervención en base al cual se desestima la reclamación presentada por la Junta de Personal no le ha sido facilitado el mismo junto con el resto de la documentación del Pleno. Asimismo quedan pendiente estudiar determinadas aspectos de la reclamación de los trabajadores respecto complemento de nocturnidad de algunos puestos, promociones internas y catalogación de puestos de trabajo.

El Sr. Alcalde responde al Sr. García-Adámez en el sentido de haber sido emitido informe en la Comisión de Hacienda y respecto a la reclamación referida se ratifica en el contenido de dicho informe, considerando que el fondo de los temas planteados por la Junta de personal, a excepción de las cantidades de la catalogación de Personal en tramitación, se solucionan en el Presupuesto (por ejemplo Promociones internas de Agentes de la Policía Local a Oficiales, etc)

El Sr. Valverde Saiz solicita estudiar en una Comisión Informativa los apartados 3 y 10 del escrito de la Junta de Personal.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar con el voto en contra de los señores Calderón, Valverde, Paredes, Guerra, Sr. Bravo, Sra. Arias y Sra. Sánchez Belvis, el DICTAMEN de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

VIII.- EXPEDIENTE ENAJENACION PARCELA SECTOR 1-1.
PROCEDIMIENTO NEGOCIADO.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

12000
A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 22 de Abril de 1997, cuyo tenor literal es como sigue:

"Por el Sr. Alcalde se da cuenta de que terminado el periodo de presentación de proposiciones para adjudicación mediante subasta de 44 parcelas del Polígono 1 del Sector 1, han sido cubiertas tan sólo 23 de las ofrecidas, por lo que solicita Informe del Sr. Secretario sobre la posibilidad de enajenar directamente las parcelas desiertas, respondiendo el susodicho funcionario en sentido positivo y al amparo del Art. 141 a) de la Ley 13/1995 de 18 de Mayo que establece dicha posibilidad siempre que no se modifiquen las condiciones originales del contrato, salvo el precio, que no podrá ser aumentado en más de un 10%. - A este respecto se faculta al Sr. Alcalde para contratar en iguales condiciones las parcelas que en la referida subasta han quedado desiertas mediante procedimiento negociado y sin publicidad."

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

- El Sr. Valverde manifiesta que debe recoger el debate del Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente leída lo expuesto por el mismo en representación de su grupo en el sentido de "no hacer manifestación alguna a las propuestas de Dictamen sobre enajenaciones patrimoniales hasta tanto, por el grupo de gobierno no se de cumplida respuesta a las preguntas formuladas por el Sr. Calderón García".

El Sr. Calderón García expone que su grupo va a abstenerse en todos los puntos del presente pleno respecto a enajenaciones, no por estar en desacuerdo, sino porque son asuntos que afectan al patrimonio municipal y deben ser estudiados con la debida antelación al objeto de aportar alternativas o sugerencias en algunas de las cláusulas del pliego de condiciones Solicita asimismo informe del Secretario sobre la formula de enajenación directa de las parcelas sobrantes en la subasta llevada a efecto.

El Secretario General manifiesta se ratifica en el informe transcrito en Comisión Informativa.

El Sr. Alcalde explica detalladamente el presente punto y concluye rogando al grupo PSOE considere su abstención teniendo en cuenta que se trata del mismo pliego de condiciones que viene aplicándose para la subastas de parcelas en Cepansa sobre el cual hubo un consenso de todos los grupos políticos.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde, PROPUESTA DE VOTACIÓN se ACUERDA aprobar por mayoría el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito con el voto de abstención de los señores Calderón, Valverde, Guerra, Bravo, Paredes, Sra. Arias y Sra. Sánchez Belvis.



00038

0A6465352

CLASE 8ª

IX - ENAJENACION MEDIANTE SUBASTA DE NAVE N° 9, DE PROPIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO DE CEPAMSA, PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS:

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 22 de Abril de 1997, cuyo tenor literal es como sigue:

"Se DICTAMINA favorablemente, con la reserva de voto del Sr. García-Adámez, la Enajenación de la Nave n° 9 de CEPAMSA, mediante subasta pública toda vez que conforme al Art. 118 del Reglamento de Bienes se ha llevado a cabo la valoración técnica en que se acredita de modo fehaciente su justiprecio que es de 7.691.827 pesetas, según expediente administrativo tramitado al efecto en que figura la entidad de dicho bien y demás circunstancias del mismo, procediendo la aprobación del Pliego de Condiciones Económico-Administrativa y previo Informe de Secretaría General y con los requisitos exigidos por el Reglamento de Bienes se remitirá dicho expediente a la Junta de Extremadura para conocimiento de la misma."

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACIÓN se ACUERDA aprobar por la mayoría requerida, con el voto de abstención de los señores, Calderón, Valverde, Paredes, Sra, Arias, Sra. Sánchez Belvis y Sr. Guerra, el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita con la adición del Sr. Alcalde de fijar el tipo de licitación en 11.000.000 de pesetas, porque con independencia del valor técnico que resulta, ello es el precio justo en términos del mercado y en comparación con otros locales de similares características.

X.- ENAJENACION MEDIANTE SUBASTA DE SOLAR DE PROPIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, SITO EN PROLONGACION AVENIDA DE LA CONSTITUCION, S/N. PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 22 de Abril de 1997, cuyo tenor literal es como sigue:

80000

228

"Seguidamente previa tramitación de expediente y admitidos los Informes que son preceptivos se DICTAMINA favorablemente con la reserva de voto del Sr. García-Adámez, la aprobación del mismo para enajenación por subasta con aprobación simultánea del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir la misma referido al Bien de Propios, parcela M-3 de este Ayuntamiento de 1.725, 20 metros de superficie y tipo de licitación de 78.341.332 pesetas, debiendo darse conocimiento a la Junta de Extremadura."

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

El Sr. Alcalde explica la cláusula de pago manifestando que se aplica el pliego de condiciones que sirvió de base en subasta anterior en el que se considera ofrecer el fraccionamiento del pago teniendo en cuenta la cuantía de la parcela.

El Sr. Calderón García solicita informe del Interventor sobre si existe algún pago pendiente respecto a la adjudicación de la parcela M-2.

El Sr. Interventor responde que no puede precisar con exactitud la respuesta, habida cuenta que ha tomado posesión en el día de la fecha, no obstante le contestará a la vista del exámen del expediente, pero que tiene entendido que resta por pagar el último plazo, a lo que el Sr. Alcalde propone que se disponga lo conveniente para el cobro de dicha cantidad.

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACIÓN se ACUERDA aprobar por la mayoría requerida, con el voto de abstención de los señores, Calderón, Valverde, Paredes, Guerra, Sra, Arias y Sra. Sánchez Belvis, el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita en todo su contenido.

XI.- EXPEDIENTE DE ALTERACION-CALIFICACION JURIDICA Y ENAJENACION POR SUBASTA DEL EDIFICIO MATADERO ANTIGUO, SITO EN CALLE ANCHA.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 22 de Abril de 1997, cuyo tenor literal es como sigue:

"Por el Sr. Alcalde se Informa que el objeto del presente punto del Orden del Día se refiere a la Enajenación mediante Subasta del Antiguo Matadero Municipal, edificio éste ubicado en la calle Ancha nº 164 de 1.196, 01 metros cuadrados de superficie y tipo de licitación de 42.220.349 pesetas, adjuntando a este respecto el expediente administrativo al objeto tramitado con Pliego de Condiciones Económico-Administrativas incorporadas, Informe de Secretaría y la valoración técnica de dicho bien.- Del



00039

0A6465353

CLASE 8ª

Informe de Secretaría General se deduce que teniendo dicho inmueble la calificación jurídica conforme a su naturaleza de bien de dominio público-servicio público según el Inventario de Bienes Patrimoniales aprobado, se hace necesario previamente la tramitación de expediente de alteración de calificación jurídica conforme al Art. 8 del Reglamento de Bienes, toda vez que por razones de oportunidad y legalidad y no satisfacer ya las necesidades sanitarias y de salubridad contenidas en la nueva Legislación, ha sido trasladado dicho servicio al nuevo matadero al efecto construido.- A tal efecto, con la reserva del voto del Sr. García Adámez, se DICTAMINA:

1º.- Aprobar la alteración de la calificación jurídica de dicho bien, por el resultado de la mayoría absoluta legal requerida, sometiendo a información pública el referido expediente por plazo de un mes a efecto de alegaciones, acuerdo éste que se elevará automáticamente a definitivo sino se produjere reclamación alguna al respecto.

2º.- Aprobar, condicionado a lo anterior, el expediente de enajenación de dicho bien por procedimiento abierto mediante subasta, así como la aprobación del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas particulares que han de regir al respecto, debiendo impulsarse de oficio todos los trámites que son preceptivos hasta la formación del mismo en Escritura Pública.

3º.- Dar cuenta de dicho expediente de enajenación a la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura toda vez que el importe del mismo no excede del 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal."

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACIÓN se ACUERDA aprobar por la mayoría requerida, con el voto de abstención de los señores, Calderón, Valverde, Paredes, Sr. Guerra, Sra, Arias y Sra. Sánchez Belvis, el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita en todo su contenido.

XII.- ADJUDICACION POR SUBASTA DE OBRAS DE EJECUCION DEL PROYECTO DE URBANIZACION DEL POLIGONO 1, SECTOR 1, DEL P.G.O.U. . PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICOADMINISTRATIVOS:

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la

vista:

80000

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 22 de Abril de 1997, cuyo tenor literal es como sigue:

"Dada cuenta del expediente de contratación incoado por este Ayuntamiento para adjudicar por procedimiento abierto y mediante subasta las obras consistentes en la ejecución del proyecto de urbanización del Polígono 1, del Plan Parcial del Sector 1 por presupuesto de 112.622.840 pesetas según fue aprobado definitivamente por Acuerdo de 31 de Enero de 1.997, con la reserva de voto del Sr. García-Adámez, se DICTAMINA:

1º.- Declarar la tramitación ordinaria, en procedimiento abierto y por la forma de subasta.

2º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir en dicho Concurso rectificándose el expediente administrativo sobre el Polígono 1 del Sector 1 en cuanto a la autoría del Proyecto Técnico se refiere, a cuyos efectos deberá figurar como autor del mismo Don José Ruiz Garmendía (EXACO) en lugar de Don Francisco José Gómez Seguro como por error en el mismo se transcribió, modificándose así mismo la clasificación de contratistas que deberá ser: Categoría d; Grupo A; Subgrupo 2, Grupo E, Subgrupo 1, Grupo G, Subgrupos 4, 5, y 6, Grupo I, Subgrupos 1 y 6.

3º.- Aprobar el gasto correspondiente por importe de 112.622.840 pesetas, con cargo a la partida presupuestaria 130-432-608.

4º.- Cumplir todos los trámites que sean precisos e impulsarlo de oficio hasta la total formalización del contrato.

B) Dentro del turno de DEBATE intervienen los siguientes Concejales:

El Sr. Calderón García pregunta si el vial del polígono 1, sector 1 comprende solo el frontal de los metros cuadrados del Ayuntamiento o también afecta a la parte privada y asimismo cual es el precio pts/m2.

El Sr. Alcalde responde que la urbanización comprende exclusivamente a los bienes de propiedad municipal. Respecto al precio de repercusión del vial, según informe técnico estará comprendido en torno a 1.600 pts/ metro cuadrados bruto del proyecto. Asimismo informa el Sr. Alcalde que existe una partida importante que se está negociando con Iberdrola para el cambio de línea. Asimismo se ha facilitado que puedan presentarse el mayor número de constructores de la zona a través de la clasificación exigida al contratista en base a lo cual hace un llamamiento a los constructores incentivándoles a la presentación de plicas.

El Sr. Díaz Cerrato está de acuerdo en la clasificación de contratista exigida y manifiesta que debe procederse en tal sentido en el resto de las obras que oferte este Ayuntamiento. Expone asimismo que debe



00040

0A6465354

CLASE 8ª

estudiarse convenientemente los supuestos de baja temeraria en base a garantizar el cumplimiento total de la ejecución de las obras conforme a proyecto, proponiendo primar al contratista que más se aproxime al tipo de licitación.

El Sr. Romero Verdugo manifiesta que la contratación de obras exige el cumplimiento estricto de la Ley de Contratos del Estado y ese es el marco legal con el que debe actuarse aunque comprende que lo deseable sería que las obras pudieran ejecutarse por constructores de la ciudad, a los cuales se les brinda la oportunidad a través de la clasificación exigida de presentarse como UTE.

El Sr. García-Adámez hace hincapié en el plazo de ejecución de las obras el cual debe exigirse conforme al Pliego de Condiciones que regirá en las mismas.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACIÓN se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo en todo su contenido.

XIII - OPERACION DE TESORERIA A CONCERTAR CON ENTIDAD BANCARIA.

Queda sobre la mesa el presente punto del Orden del Día en base.

XIV - CONVENIOS A SUSCRIBIR CON LA GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE HACIENDA.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 22 de Abril de 1997, cuyo tenor literal es como sigue:

"Dada cuenta de los referidos contratos se faculta al Sr. Alcalde para suscribir en nombre de este Ayuntamiento el modelo del mismo ha suscribir con la Dirección General del Catastro de colaboración en materia de Gestión Catastral, dejando pendiente sobre la mesa el referido al mantenimiento de la Cartografía Catastral Urbana Informatizada con la Dirección General del Catastro, que por suponer un coste considerable a este Ayuntamiento éste último habrá de sopesarse ello adecuadamente".

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la

Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

XV- ADQUISICION DE CASAS EN CALLE AMARGURA-LAGARTERA PARA APERTURA DE VIAL

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 22 de Abril de 1997, cuyo tenor literal es como sigue:

"En ejecución del Plan General de Ordenación Urbana y con destino a vial de acceso desde la calle Amargura a la U.A. 5 Lagartera, previo los Informes que son preceptivos y valoración del Arquitecto Municipal, se DICTAMINA la adquisición por compraventa de las siguientes edificaciones:

1º.- Vivienda sita en calle Amargura nº 11, de 338,95 m2 de superficie al precio de 7.611.468 pesetas, cuyo propietario conocido es Don Juan Gallego Ruiz.

2º.- Vivienda sita en calle Amargura nº 9, de 133,38 m2 de superficie al precio de 4.952.676 pesetas, cuyo propietario conocido es Don Pedro Quintana Gallego.

3º.- Requerir a los anteriormente identificados como propietarios con quien este Ayuntamiento se ha relacionado al respecto o quienes, en su caso, resulten ser los verdaderos titulares al efecto, para que presenten en este Ayuntamiento los títulos de propiedad de las indicadas fincas a efectos de otorgamiento de las Escrituras Públicas de Compra-venta, en cuyo momento les será satisfecho el precio contratado, quedando facultado a todos los efectos anteriores el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento.

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido, facultándose al Sr. Alcalde a los efectos que proceda.

XVI - MOCIONES DE URGENCIA

MOCION "in voce" que presenta el Concejal Delegado de Cultura Sr. Núñez en nombre del grupo de Concejales del Partido Popular y Siex en el sentido de formular la siguiente petición:

1º.- Solicitar al Ministerio de Educación y Ciencias. la alteración de la calificación jurídica Grupo Escolar "José Manzano" ubicado en C/. Luna.

2º.- Tramitar expediente de desafectación para alteración de la calificación jurídica del Grupo Escolar "Jose Manzano" ubicado en la Avenida del Pilar que ha



0A6465355

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

venido siendo dedicado habitualmente a enseñanza primaria, pasando a ser bien de dominio público-servicio público a su calificación como bien patrimonial de propios de este Ayuntamiento, a la vista de lo cual deberá solicitarse al M.E.C., someterse al información pública en el B.O.P. durante un mes y adoptarse acuerdo por el voto de la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, conforme al artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

Votada la urgencia de la Moción esta resulta aprobada por unanimidad.

Seguidamente por el Concejal Delegado de Cultura, Sr. Nuñez explica con mayor amplitud el contenido de la Moción y por el Sr. Alcalde se FORMULA PROPUESTA DE VOTACION de la misma resultando aprobada por unanimidad en todo su contenido.

XVII - RUEGOS Y PREGUNTAS

Dentro de este punto del Orden del Día tienen lugar los siguientes RUEGOS Y PREGUNTAS:

1.- El Sr. Díaz Cerrato PREGUNTA sobre escombros sin retirar de la vía pública, en las obras de acerado que está ejecutando este Ayuntamiento, contestando el Sr. Alcalde que se retirarán una vez que se avance en las obras ya que su finalidad es facilitar el área de trabajo impidiendo con dicho escombros que no aparcen vehículos junto a las referidas obras.

Asimismo pregunta sobre el estado de ejecución de las obras de la calle Portugal.

Contesta el Sr. Alcalde exponiendo que se ha establecido un calendario para finalización de las obras referidas.

Ruega el Sr. Díaz Cerrato que se solucione el problema que tiene un vecino de la C/. Sol respecto a la entrada y salida de vehículos de su vivienda.

El Sr. Alcalde manifiesta que ordenará lo conveniente al objeto solicitados por el Sr. Cerrato.

2.- El Sr. Calderón García formula los siguientes RUEGOS Y PREGUNTAS:

2.1.- Que se estudie la onda verde instalada en la Avda. de Alonso Martín, en el sentido de agilizar el tráfico en dicha vía e impedir con ello que la calzada paralela a la misma sea sobre utilizada por vehículos que se desvían al objeto de evitar la parada en los semáforos instalados.

2.2.- Pregunta sobre la nueva señalización que evita el acceso en vehículos desde la C/. Ayala a la C/. Federico García Lorca, exponiendo si ha sido estudiado por el Consejo Sectorial de Tráfico.

Contesta el Concejal Delegado de Tráfico Vial Sr. Merino exponiendo que se estudiará lo expuesto sobre la Avda. Alonso Martín en el sentido de regular los semáforos para agilizar la circulación, si ello fuera posible. En cuanto al giro de la C/. Ayala hacia C/. Federico García Lorca, en consonancia con lo dictaminado por el Consejo Sectorial de Tráfico se mantendrá unos meses al objeto de que los usuarios afectados por la nueva señalización puedan habituarse.

3.- El Sr. Valverde Saiz formula los siguientes RUEGOS y PREGUNTAS:

3.1. Que se disponga lo conveniente para evitar el deterioro de los setos de la Avda. Alonso Martín, ya que es anédoctico comprobar como en las zonas donde están protegidos por vallas sin retirar los setos están más frondosos.

3.2.- Que la Policía Municipal en el desempeño de sus funciones sancionando infracciones de tráfico por estacionamiento de vehículos actúen en la medida de lo posible, evitando situaciones selectivas o de distinción de personas.

3.3.- Pregunta al Concejal Delegado de Cultura Sr. Núñez si la Dirección Provincial del M.E.C. ha solicitado la participación del Ayuntamiento en la aplicación de zonificación única en Don Benito.

El Sr. Alcalde contesta los ruegos del Sr. Valverde en el sentido de aclarar las instrucciones que da a la Policía Municipal en cuanto al desempeño de su servicio el cual debe ser de colaboración y ayuda al ciudadano, no obstante en muchas ocasiones se producen situaciones extremas en el tráfico vial y especialmente en las operaciones de aparcamientos, debido fundamentalmente a la carencia de espacios, en cuyo caso, sugiere a la policía tener en cuenta estas situaciones extremas.

El Sr. Núñez contesta que en relación con la zonificación única el M.E.C. ha presentado a este Ayuntamiento la propuesta correspondiente.

4.- El Sr. García-Adámez formula PREGUNTA en el sentido de que se informe sobre acuerdo adoptado, en su caso, sobre las lanchas de la C/. Don Pedro Granda y si ha habido algún cambio de Concejalías o Delegaciones en el



0A6465356

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

Equipo de Gobierno. Asimismo formula los siguientes RUEGOS: Que se inspeccione las señales de vados permanentes ya que viene observando que placas instaladas en cocheras carecen de número identificativo. Evitar en lo posible la convocatoria de Comisiones Informativas los Lunes ya que su grupo no puede asistir a las mismas.

Contesta el Sr. Alcalde en sentido negativo exponiendo que se ha facilitado un informe a cada uno de los grupos políticos. En cuanto al cambio de Delegaciones dará cuenta de las mismas en próximo Pleno.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veinticuatro horas de lo que yo el Secretario General, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL,



[Faint list of names: Don Pedro..., Don Santiago..., Don Juan..., Doña Soledad..., Doña María..., Don Manuel..., Don Francisco..., Don Manuel..., Don Joaquín...]

INTERVENTOR:
Don Luis Sánchez Gallardo

ARQUITECTO MUNICIPAL:
Don Luis Miguel de la Peña Ruiz

SECRETARIO GENERAL:
Don Juan de Dios Tena Sánchez

En la ciudad de Don Benito a veintidós de Abril de mil novecientos noventa y siete, siendo las veinte horas y en el Salón de Actos de este Palacio Municipal, dirigido al efecto de forma provisional a la Capilla Virgen de la Concepción ubicada en la C/ Virgen, se reúnen los señores relacionados componiendo el Ayuntamiento Pleno para

0A6465326



Handwritten mark resembling a stylized 'W' or 'V' inside a circle.

2.2.- Pregunta sobre la nueva señalización... al acceso en vehículos desde la C/ Ayala a la C/ Garcia Lorca...

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 25 de Abril de 1.997, se compone de once folios, impresos en papel Timbrado del ESTADO, CLASE 8ª, de serie OA6465346 a serie OA6465356 y números 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 42 a doble cara, excepto el folio que contiene la presente Diligencia. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL,



3.3.- Pregunta sobre la participación del Ayuntamiento en la zonificación única en Don Benito.

El Sr. Alcalde contesta los ruegos del Sr. Valverde en el sentido de aclarar las instrucciones que da a la Policía Municipal en cuanto al desempeño de su servicio...

El Sr. Ruíz contesta que en relación con la zonificación única al M.E.C. ha presentado a este Ayuntamiento la propuesta correspondiente.

4.- El Sr. Garcia-Máñez formula PREGUNTA en el sentido de que se informe sobre acuerdo adoptado, en su caso, sobre las lanchas de la C/ Don Pedro Grande...



00043

0A6465372

CLASE 8ª

Acta nº 6/97

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
DIA 30 DE MAYO DE 1997

PRESIDENTE.

Don Mariano Gallego Barrero

CONCEJALES:

- Don Ramón Cáceres Hidalgo
- Doña María Dolores Sánchez Díaz
- Don Felix Calderón García
- Don Julio Valverde Sáiz
- Don León Romero Verdugo
- Don Santiago Luis Merino Aliseda
- Don Álvaro García-Adamez Quintana
- Don Pedro Paredes Prieto
- Don Santiago Caballero Cerrato
- Doña Rafaela Arias Castro
- Don Eugenio Quintana Sánchez Miranda
- Don José Guerra Corzo
- Don Manuel Sánchez-Miranda García
- Don Juan Romero García
- Doña Soledad Sánchez Belvis
- Doña María Luisa Martínez Macarro
- Don Manuel Díaz Cerrato
- Don Francisco Javier Ruiz Casado
- Don Manuel Antonio Nuñez García
- Don Joaquín Bravo Sánchez

INTERVENTOR:

Don Luis Sánchez Gallardo

ARQUITECTO MUNICIPAL:

Don Luis Miguel de la Peña Ruiz

SECRETARIO GENERAL:

Don Juan de Dios Tena Sánchez

En la ciudad de Don Benito a veinticinco de Abril de mil novecientos noventa y siete, siendo las veinte horas y en el Salón de Actos de este Palacio Municipal, adaptado al efecto de forma provisional en la Capilla Virgen de Guadalupe ubicada en la C/. Virgen, se reúnen los señores relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno para

celebrar sesión ORDINARIA de acuerdo con el Orden del Día previamente establecido, con la ausencia del Sr. Merino Aliseda a las veintiuna treinta horas finalizada la votación del punto VI del Orden del Día del desarrollo de la sesión.

Presentes asimismo el Arquitecto Municipal, Sr. de la Peña Ruiz, el Interventor Interino. Sr. Sánchez Gallardo, el Auxiliar de Actas, Sr. Don Antonio González Moreno y la asistencia de mí el Secretario General que da fe del acto.

Por el Sr. Alcalde se abre la sesión, exponiendo que habiéndole solicitado el Sr. Merino Aliseda ausencia de la sesión por motivos personales, cambia el Orden del Día de la convocatoria al objeto de que el mismo pueda estar presente en la votación de los puntos que requieren para su aprobación la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

I - LECTURA Y APROBACION ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Visto el Acta de la sesión anterior (nº. 5/1997) de fecha 25 de Abril de 1.997, se ACUERDA su aprobación por unanimidad, si bien se hace contar las siguientes correcciones en el punto VII del Orden del Día:

- Debe corregirse el acta de la sesión anterior de 25 de Abril de 1.997 en el punto relativo al Presupuesto de 1.997, Anexo puestos de trabajo apartado A) donde dice "Tesorero, clase 1ª", debe decir "Tesorero". En el apartado C), donde dice "Arquitecto Superior. Vacante" se suprime la expresión "Vacante". Donde dice "seis puestos de oficiales, cuatro de los cuales están vacantes" debe decir "seis puestos de oficiales, uno de los cuales está vacante".

Debe corregirse el sentido de voto emitido en el punto VII por el grupo Izquierda Unida, especificándose a tales efectos que dicho grupo voto en contra el referido punto.

II.- COMUNICACIONES OFICIALES

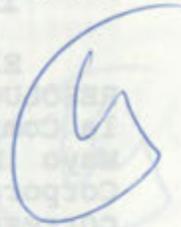
Dentro de este punto del Orden del Día por el Sr. Alcalde se da cuenta de los siguientes asuntos:

1º.- El Sr. Alcalde propone conste en acta felicitación corporativa para todas las personas, instituciones, asociaciones y voluntariado que han colaborado en el desarrollo exitoso de los JUDES en Don Benito, haciendo mención especial además a la Concejala Doña Rafaela Arias Castro que tuvo la iniciativa e hizo posible que dichos juegos se celebraran en esta ciudad y a los Concejales Doña María Luisa Martínez Macarro y Don Juan Romero García.

2.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta de los siguientes DECRETOS DE ALCALDIA.



0A6465373



CLASE 8.ª

2.1.- NOMBRAMIENTO de DON LEON ROMERO VERDUGO como Delegado de Participación Ciudadana, y como miembro de la Comisión de Gobierno cesando en dicho cometido Don Manuel Sánchez-Miranda García. (Decreto de 7 de Abril de 1.997).

2.2.- NOMBRAMIENTO de DON JUAN ROMERO GARCIA como Delegado de Deportes cesando en dicho cargo Don Manuel Sánchez-Miranda García.

2.3.- NOMBRAMIENTO de DON JUAN ROMERO GARCIA como miembro de la Comisión de Gobierno, cesando en dicho cargo Doña María Luisa Martínez Macarro.

Asimismo informa que el Concejal Don Manuel Sánchez-Miranda García se le delega las atribuciones respecto al Servicio de Limpieza Viaria y recogida de Basuras.

3.- Se Acuerda aprobar la SOLICITUD de autorización de la Entidad Local Menor de El Torviscal para enajenación de bienes, de acuerdo con el informe que sigue:

" Según informe del Secretario General la autorización solicitada se concedería con los siguientes condicionantes: Los ingresos procedentes de la venta de dichos bienes no podrán destinarse a la financiación de gastos corrientes (Artº 5/ Ley 38/88 de 28 de Diciembre) y habrá de tenerse en cuenta el porcentaje que el producto de dichos bienes supone sobre los recursos ordinarios del presupuesto de la Entidad, que si supera el 25 % es necesario autorización de la Junta de Extremadura, si supera el 10 % es necesario adoptar acuerdo por la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, debiendo dar cuenta en cualquier caso a la Junta de Extremadura remitiéndole el expediente completo "

4.- Modificaciones puntuales Normas P.G.O.U. Aprobación Provisional.

En la Norma 5.6.2. número 18 debe mantenerse la redacción vigente en cuanto a la necesidad de obtención de licencia municipal que está redactado de la siguiente forma:

"Las segregaciones de fincas en las cuatro areas de suelo no urbanizable común, de acuerdo con lo establecido en las presentes normas"

III.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

El presente punto del Orden del Día se refiere a las RESOLUCIONES dictadas por esta Alcaldía previo Dictamen de la Comisión de Gobierno de fecha 23 de Abril de 1997 y 8 de Mayo 1997 de las que tienen cumplido conocimiento esta Corporación por haberse notificado, las actas correspondientes, a cada uno de sus miembros a los efectos previstos en el artículo 22.2. a) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

IV.- OPERACION DE TESORERIA A CONCERTAR CON ENTIDAD BANCARIA.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 27 de Mayo de 1997, cuyo tenor literal es como sigue:

"Visto el expediente tramitado por este Ayuntamiento para concertar Operación de Tesorería con Entidad Bancaria, para lo cual se han solicitado Ofertas de las mismas, procede ahora acordar la formalización de dicha Operación que por importe de 115.000.000 pesetas sea más interesante para este Ayuntamiento en consonancia con las diferentes propuestas al objeto presentadas.

Se trae a la vista el Informe de Intervención del cual se deduce la existencia de consignación presupuestaria para el abono de los intereses que dicha operación genere, que la cuantía de dicha operación excede del 5% de los recursos ordinarios del Presupuesto y que el importe de dicha operación asciende al 16,02 % de ingresos liquidados por Operaciones Corrientes en el último ejercicio presupuestario liquidado y es por tanto inferior al 30%, proponiéndose como la más ventajosa a tipo de interés fijo la oferta suscrita por el Banco de Crédito Local, siendo a interés variable la más conveniente la suscrita por el Banco Central Hispano siempre que se den las condiciones de que esté toda la póliza dispuesta y que no se cancele antes del vencimiento, pues de lo contrario la oferta más ventajosa sería la suscrita por el Banco Bilbao Vizcaya.

Visto el Art. 53 de la Ley de Haciendas Locales de 28 de Diciembre de 1.988 y el 139 de la Ley 13/1996 de Medidas Fiscales Administrativas y de Orden Fiscal y con la reserva de voto de los demás Grupos Políticos, se DICTAMINA: Formalizar una operación de Tesorería por importe de 115.000.000 pesetas con la Entidad Bancaria que acuerde el Ayuntamiento Pleno en función de las ofertas presentadas y a que hace referencia el Informe previo de Intervención, facultándose al Sr. Alcalde para que en nombre del Ayuntamiento lleve a efecto la tramitación que proceda, incluso la formalización del contrato correspondiente."



0A6465374

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

B) Sin Debate y FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACIÓN se ACUERDA aprobar por mayoría el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita con el voto en contra de la Srta. Sánchez Díaz, .señores Calderón, Valverde, Paredes, Guerra, Bravo, Sra. Arias, Sra. Sánchez Belvis y el voto de abstención de los señores Sr. García-Adámez y Díaz Cerrato, facultándose al Sr. Alcalde a formalizar con el Banco de Crédito Local una operación de Tesorería por importe de 115.000.000 pts, al tipo de interés fijo.

V.- ASIGNACION POR DEDICACION EXCLUSIVA DELEGADA SERVICIOS SOCIALES.

Se ausenta en el presente punto la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Doña María Luisa Martínez Macarro.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 27 de Mayo de 1997, cuyo tenor literal es como sigue:

"Por el Sr. Alcalde se da cuenta de que la presente propuesta tiene como finalidad fijar la retribución que mensualmente habrá de percibir la Concejala-Delegada de Servicios Sociales de este Ayuntamiento, por el concepto de dedicación exclusiva en 190.000 pesetas lo cual supone unas 30.000 pesetas de incremento, para lo cual existe la correspondiente consignación presupuestaria. La razón de ello es que como consecuencia de dicha dedicación la referida Concejala ha debido reducir su anterior empleo fijo que tiene en la Empresa privada a una ocupación marginal para que así fuera compatible con este concepto.

Seguidamente se abre un turno de debate, en que tienen lugar las siguientes intervenciones:

- Por el Sr. García-Adamez: Si es posible legalmente que los Concejales que tienen aprobada la dedicación exclusiva puedan percibir retribuciones en cantidad distinta.

Se responde por el Sr. Secretario, que ningún óbáculo legal existe al respecto conforme al artículo 13 O.F. ya que la Ley no distingue y por eso no cabe distinguir, lo que significa que pertenece ello a la

autonomía de las Corporaciones Locales con cargo al Presupuesto de dicha Entidad.

Por el Sr. Valverde se pregunta ¿Si la dedicación exclusiva del Concejal prohíbe el ejercicio de cualquier otra actividad?.

Se responde por igual Funcionario conforme Artículo 13.3 del ROF al decir: "El reconocimiento de la dedicación exclusiva a un miembro de la Corporación exigirá la dedicación preferente del mismo a las tareas propias de su cargo, sin perjuicio de otras ocupaciones marginales que, en cualquier caso, no podrán causar detrimento a su dedicación a la Corporación. En caso de que tales dedicaciones sean remuneradas, se requerirá una declaración formal de compatibilidad por parte del Pleno de la Entidad Local.-En relación con dicha propuesta formulan reserva de voto los demás Grupos Políticos."

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las intervenciones de los distintos grupos políticos las cuales abundan y ratifican lo expuesto en Comisión haciendo hincapié cada uno de los mismos en que no existe nada en contra de la persona o personas que ostentan las liberaciones, sino que es una cuestión inherente al desempeño del cargo público y las peculiaridades respecto de las citadas liberaciones habida cuenta la reciente reestructuración llevada a cabo por el equipo de gobierno.

C) El Sr. Alcalde FORMULA PROPUESTA DE VOTACIÓN en el sentido de aprobar el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 10 correspondientes a los señores Gallego, Cáceres, Núñez, Romero Verdugo, Merino, Caballero, Quintana, Sánchez-Miranda, Romero García y Ruiz.

Votos en contra: 10 correspondientes a la Srta. Sánchez Díaz, señores Calderón, Valverde, Paredes, Guerra, Bravo, Sra. Arias, Sra. Sánchez Belvis, Sr. García-Adámez y Díaz Cerrato.

A la vista del resultado de la votación se repite la misma, obteniéndose en segunda votación idéntico resultado, haciendo uso el Sr. Alcalde del voto de calidad en sentido favorable, a la vista de resulta aprobado por mayoría el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita en todo su contenido.

VI - ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS VEGAS ALTAS.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Régimen Interior de fecha 28 de Mayo de 1997, cuyo tenor literal es como sigue:



00046
0A6465375

CLASE 8.^a

"Visto el escrito de la Mancomunidad de Municipios Vegas Altas solicitando certificación sobre aprobación de la modificación de los Estatutos, en relación con la propuesta que compete al este Ayuntamiento de Don Benito y relación de los núcleos de población que hayan obtenido la condición de Entidades Locales Menores, se DICTAMINA en consonancia con el acuerdo adoptado por el Pleno el 21 de Marzo del presente año en el sentido de aprobar los Estatutos de la Mancomunidad y mantener un representante de este Ayuntamiento en la Asamblea de la misma en lo que afecta a los núcleos de Gargáligas y Conquista y que los representantes del resto de las Entidades Locales Menores, esto es, Hernán Cortés, Rucas, Valdehornillos, Vivares y el Torviscal, toda vez que tienen constituido los órganos de gobierno sean nombrados por la misma."

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

El Sr. Calderón García hace uso de la palabra exponiendo que la deuda de la Mancomunidad con la Confederación Hidrográfica del Guadiana en ningún momento debe repercutir a las Entidades Locales recientemente constituidas y que como tales se integrarán como miembro de la Mancomunidad, debiendo estudiarse convenientemente este asunto, a cuyo fin propone dejar el punto sobre la mesa.

El Sr. Alcalde manifiesta que el asunto expuesto por el Sr. Calderón puede ser objeto de estudio sin necesidad de aplazar la aprobación del presente punto que se refiere a los Estatutos de dicha Mancomunidad.

El Sr. García-Adámez propone que la Mancomunidad adopte sus Estatutos en el sentido de contemplar como representantes de la misma las Entidades Locales Menores constituidas, a la vista de lo cual este Ayuntamiento adoptaría el correspondiente acuerdo.

El Sr. Romero Verdugo ratifica el Dictamen de la Comisión Informativa y considera que el tema sobre los Estatutos ya han sido suficientemente debatido e, incluso adoptado el correspondiente acuerdo por en pleno anterior.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACIÓN se ACUERDA aprobar por mayoría el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita con el voto en contra de la Srta. Sánchez Díaz, señores. Calderón, Valverde, Guerra, Bravo, Sra. Arias, Sra. Sánchez Belvis, Sr. García-Adámez y Díaz Cerrato.

VII .- APROBACION DEFINITIVA DE ESTATUTOS Y BASES DE ACTUACION POR COMPENSACION DEL POLIGONO 1 DEL SECTOR 6 DEL P.G.O.U.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo, Arquitectura y Medio Ambiente de fecha 28 de Mayo de 1997, cuyo tenor literal es como sigue:

"Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento en sesión de 28 de Febrero de 1.997 el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución número 1 del Sector 6 que ha sido sometido a información pública en el B.O.P. de 26 de Marzo de igual año y con notificación individual a los propietarios afectados, se han presentado durante el plazo hábil las alegaciones suscritas una por Don Pedro Rodríguez Morcillo y otra por Doña María Benita Martín Santos, en relación con las cuales obra en el expediente el informe técnico del Arquitecto Municipal y el jurídico emitido por el Secretario General, informe este último que se emite en los siguientes términos:

■INFORME sobre aprobación definitiva del Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación para actuación por compensación del polígono 1 Sector 6.

En relación con el expediente tramitado por este Ayuntamiento para aprobación de Estatutos y Bases de Actuación del Polígono 1 del Sector 6 del PGOU que fue aprobado inicialmente el día 28 de Febrero de 1.997, sometido a información pública en el B.O.P. de 26 de Marzo y notificado a los propietarios afectados, se han presentado durante el plazo reglamentario las siguientes alegaciones:

I.- Alegación suscrita por DON PEDRO RODRIGUEZ MORCILLO que en su escrito de 15 de Abril de 1.997, solicita que: Debe suprimirse toda referencia que en los Estatutos se hace al Real Decreto 1346/76 puesto que el mismo fue derogado por el RDL 1/1992, de 26 de Junio y en segundo lugar suplica asimismo que en cumplimiento del artículo 165.4. a) de la Ley de 1.992 debe de aprobarse el proyecto de compensación por el voto favorable de los dos tercios de los propietarios que representan un mínimo del 80 % de la superficie.

Ninguna de las dos alegaciones debe ser estimada a juicio del que suscribe:

La primera, porque, aunque ello fuera cierto, que no lo es, el error tan solo lo sería de carácter gráfico o gramatical sin que en manera alguna afectara a su contenido, pero en cualquier caso la presente alegación carece de fundamento después de la Sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de Marzo de 1.987 que ha suprimido la Disposición Derogatoria en que se basa el alegante para



0A6465376

CLASE 8ª

... citar como no vigente el Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1.976.

La segunda, no solamente porque el Texto vigente al respecto debe ser el artículo 174 del Reglamento de Gestión Urbanística por haber sido declarado expresamente vigente por el Real Decreto 304/1993 de 26 de Febrero que aprobó la tabla de vigencia de los Reglamentos de la Ley del Suelo, sino porque también y expresamente hay que entender derogado el artículo 157.3 de la Ley 1/1992 en la que se apoya el alegante en virtud de la Sentencia del Tribunal Constitucional a que anteriormente se ha hecho referencia.

II.- Alegaciones suscritas por DOÑA MARIA BENITA MARTIN SANTOS que en su escrito de 11 de Abril alega con base en el artículo 161.3 del Reglamento de Gestión Urbanística que en la notificación que de la aprobación inicial del Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación se realice a los propietarios afectados se hará mención del B.O.P. en que se inserte el aludido acuerdo y en segundo lugar expone que deben ser notificados en dicho procedimiento, además, todos los propietarios de cada uno de los polígonos 2 y 3 existentes en dicho Sector 6.

En relación con lo solicitado, se emite el siguiente informe:

1.- Es cierto lo alegado en primer lugar por la solicitante y como consecuencia de ello y en tal sentido fueron notificados los propietarios afectados con fecha 16 de Abril del presente año, por lo que debe entenderse subsanada dicha omisión.

2.- En cuanto a la segunda de las alegaciones debe ser desestimada esta, ya que de conformidad con el artículo 45-b) del Reglamento de Planeamiento se llevó a cabo, en el Plan Parcial vigente, la división de polígonos o unidades de ejecución de dicho Sector y que fue aprobado como tal por la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura en sesión de 28 de Febrero de 1.996, y habiéndose publicado el referido Plan Parcial del Sector 6 según es preceptivo en el DOE de 24 de Agosto de igual año es acto ya definitivo y firme a todos los efectos por lo que ha de estarse en cuanto a la delimitación territorial del polígono 1 a lo que el Plan Parcial aprobado para el mismo establece.

citados en dicho expedientes otros propietarios que los comprendidos en el territorio delimitado por el mismo.-

Consecuentemente con lo anteriormente expuesto deben ser desestimadas en este momento, las anteriores alegaciones. No obstante el Ayuntamiento con superior autoridad acordará lo que estime conveniente.- Don Benito, 28 de Mayo de 1.997.-EL SECRETARIO GENERAL.✽

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Normativa aplicable y en consonancia con el Informe de Secretaría General anteriormente emitido se DICTAMINA:

1º.- Aprobar definitivamente los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución número 1 del Sector 6 en la forma en que fueron inicialmente aprobados por la Corporación en sesión plenaria de 28 de Febrero de 1.997, una vez que han sido sometidos a información pública y notificado de ello los propietarios afectados.

2º.- Desestimar las alegaciones formuladas por Don Pedro Rodríguez Morcillo y Doña María Benita Martín Santos, en base a las argumentaciones anteriormente expuestas.

3º.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia notificando del mismo a los propietarios afectados y asimismo a los alegantes, requiriéndose en la notificación a quienes sean propietarios afectados y no hubieren solicitado su incorporación a la Junta de Compensación, para que así lo efectúen, si lo desean, en el plazo de un mes a contar desde la notificación, con la advertencia de expropiación prevista en el artículo 158.1 de la Ley del Suelo, haciéndole saber asimismo que contra la adopción del presente acuerdo, sin perjuicio de cualquier otro que los mismos estimen procedente, pueden interponer el Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Cáceres en el plazo de dos meses a partir de la presente notificación.

4º.- Se designa representante de esta Administración en la Junta al Concejal Delegado de Urbanismo Don Santiago Caballero Cerrato."

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

VIII - MODIFICACIONES PUNTUALES NORMAS DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA (PGOU). APROBACION PROVISIONAL

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:



OA6465377

Handwritten signature

CLASE 8ª

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo, Arquitectura y Medio Ambiente de fecha 28 de Mayo de 1997, cuyo tenor literal es como sigue:

"Se trae a la vista el expediente relativo a la Modificación Puntual de las normas del P.G.O.U. de Don Benito que redactadas por el Arquitecto Municipal, Sr. De la Peña, fueron inicialmente aprobadas en sesión de 21 de Marzo del presente, habiéndose sometido a información pública en el Diario HOY de Badajoz el 30 de Marzo y en el B.O.P. y D.O.E. el 4 y 17 de Abril de igual año respectivamente, por lo que se ha cumplido suficientemente el plazo de un mes a partir de la última de las publicaciones efectuadas.

Durante el referido plazo de información pública se han pespuntado las siguientes alegaciones y escritos:

Una alegación formulada por el vecino de la localidad, Don Eloy Rosado Gómez y el escrito que suscribe el Ingeniero-Jefe de la Demarcación de Carreteras de Extremadura, Don Roberto Díaz Franco, solicitando el primero que se mantenga, a efectos de parcelaciones y segregaciones, el régimen que para parcela mínima viene actualmente establecido en las Normas, esto es, siete metros de fachada y ciento setenta y cinco metros cuadrados de superficie, ambos con carácter mínimo y sea suprimido por consiguiente la modificación en este sentido inicialmente aprobada que es de cinco metros de fachada y cien metros cuadrados de superficie mínima, y el segundo solicitante que en un escrito remitido al Ayuntamiento manifiesta no haber cumplido el mismo con lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento General de Carreteras de 2/9/1994 que prescribe que el proyecto de modificación del Plan debería haberse remitido al Ministerio de Obras Públicas cuando ello afecte a carreteras estatales, a efectos de que emita a este respecto el informe de carácter vinculante.

Por el autor del referido proyecto de modificación que se somete a aprobación se informa las alegaciones presentadas en el siguiente sentido:

Respecto a la primera de las alegaciones expone que debe ser desestimada la misma y debe mantenerse la modificación acordada porque con ello se trata de conseguir: Adecuar las dimensiones de la parcela mínima que establece la normativa, a la realidad de la distribución parcelaria de la propiedad del suelo en Don

Benito. Adaptar a las necesidades del mercado, demandada por la incorporación de nuevas tendencias y tipologías arquitectónicas (viviendas unifamiliares, viviendas en duples, etc). Dar salida al conjunto de solares que son indiscifrables por tener sus LINDEROS consolidados y sobre los que perfectamente se podría proyectar edificaciones que cumpliesen las restantes normativas urbanísticas del Plan. Evitar dejar en situaciones de fuera de ordenación innecesariamente edificaciones erigidas con anterioridad al plan vigente, que cumplen sobradamente las condiciones y normas técnicas de diseño de calidad y seguridad. Adecuar la parcela a la tipología tradicional de Don Benito. ■

Respecto al escrito que suscribe el Ingeniero Jefe de Carreteras de Extremadura debe ser el mismo desestimado puesto que en manera alguna afecta la expresada modificación a carreteras que sean propiedad del Estado.

En la fase de debate el Sr. Calderón solicita la entrega de los escritos de alegaciones y del informe emitido respecto de la misma por el Sr. Arquitecto.

En consonancia con los artículos 49 y 41 de la Ley del Suelo de 9 de Abril de 1.976, visto el informe de Secretaría General y con la reserva de votos de los demás grupos políticos se DICTAMINA:

1º.- Aprobar provisionalmente la Modificación puntual de las Normas del Plan General de Ordenación Urbana en la forma que fueron inicialmente aprobadas en sesión de 21 de marzo de 1.997 en cuanto al contenido de las mismas se refiere, si bien en cuanto a la nomenclatura y citas legales deberán actualizarse las mismas en consonancia con el régimen urbanístico vigente tras la Sentencia dictada por el Tribunal Constitucional de 20 de marzo y que fue publicada por tanto con fecha posterior al acuerdo de aprobación inicial.

2º.- Remitir el expediente completo en consonancia con lo anteriormente aprobado a la Comisión de Urbanismo y Territorio de Extremadura para la aprobación definitiva del mismo."

B) En el turno de DEBATE interviene el Sr. Calderón ratificando la posición de su grupo en pleno anterior y exponiendo que una de las alegaciones presentadas está en consonancia con la postura de dicho grupo respecto a la parcela mínima a efectos de edificación.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACIÓN se ACUERDA aprobar por mayoría el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita con el voto en contra de la Srta. Sánchez Díaz, señores. Calderón, Valverde, Paredes, Guerra, Bravo, Sra. Arias y Sra. Sánchez Belvis.



0A6465378

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

IX.- MODIFICACION PUNTUAL P.G.O.U. UNIDAD ACTUACION 7.
APROBACION INICIAL.

El Sr. Alcalde retira el presente punto del Orden del Día.

X - AUTORIZACION VENTA MASAS COMUNES.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 27 de Mayo de 1997, cuyo tenor literal es como sigue:

"En relación con el presente punto del Orden del Día se da cuenta del escrito del Director General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Comercio de 16 de Mayo actual, que es del siguiente tenor literal:

■ Contestando a su escrito de 6 de Abril del corriente, en el que se suscitaba la cuestión de si era necesaria autorización por esta Consejería para vender las Masas Comunes recientemente cedidas a ese Ayuntamiento, y una vez consultados los Servicios Jurídicos al respecto, le informo que sí resulta preciso el consentimiento de la Administración Autónoma, ya que la cesión fue realizada con os condiciones previstas en el Artículo 206 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, que suponen una limitación de su uso.

No habría inconveniente en proceder a autorizar la mencionada venta siempre y cuando el acuerdo del Pleno por el que se solicite haga expresa mención a que la nueva finca adquirida estará afectada por las mismas cláusulas que las Tierras Sobrantes, así como el precio que reste se dedicará a fines que beneficien a la generalidad de los agricultores de la zona de concentración parcelaria, como por ejemplo, la conservación de la red de caminos y saneamientos".

En relación con este punto por el Sr. Alcalde se Informa que a la vista de lo anterior se preparará un Pliego de Condiciones para Enajenación por Subasta de las Masas Comunes que se pretendan vender y se fijará el precio con el resultado del cual se podrá adquirir una finca de propios con la suficiente superficie y entidad

87632000

para atender los fines a que se condicionó en su día la cesión de dichas Masas Comunes al Ayuntamiento.- En este punto del Orden del Día formulan reserva de voto los demás Grupos Políticos."

B) Dentro del turno de DEBATE el Sr. Alcalde contesta varias preguntas que les son formuladas por el Sr. Calderón García respecto la propiedad de 40 hectáreas cedidas a la Comunidad de Regantes del Canal del Zújar y concluye exponiendo el objeto del presente punto que no es otro que solicitar la autorización para venta de masas comunes a cuyo efecto se elaborará el correspondiente pliego de cláusulas que regirá para la venta de las citadas masas.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

XI- CONVENIO DE COLABORACION CON LA JUNTA DE EXTREMADURA SOBRE PROCEDIMIENTO, ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior de fecha 28 de Mayo de 1997, cuyo tenor literal es como sigue:

"Dentro de este punto del Orden del Día se da cuenta de escrito de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura remitiendo PROYECTO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN con este Ayuntamiento para celebración de los actos de conciliación previos a la tramitación de los procedimientos laborales ante la Jurisdicción de Orden Social competente para que desde la Unidad de Arbitraje y Conciliación, del Servicio Territorial correspondiente, se realicen los correspondientes señalamientos y citaciones para la celebración de los referidos actos en el lugar que corresponda. En relación con el presente asunto este Ayuntamiento facilitará lo conveniente para que puedan celebrarse en esta ciudad los actos de conciliación de esta zona.

El Sr. Presidente formula propuesta de aprobar la suscripción del Convenio facultándose al mismo a los efectos que proceda.- El DICTAMEN de la Comisión es favorable."

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.



0A6465379

expuesto al Sr. Romero
dictamen de la Comisión
opone ser facultado para
ordenar para la adjudicación
de 5.500.000 pts y para un
licitar con los caros
de la vivienda y la república

CLASE 8.^a

XII - ADQUISICION POR COMPRAVENTA DE INMUEBLE URBANO EN CALLE SOR MARIA BRIZ, N.º. 52 CON VUELTA A C/. SANTA AMALIA.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 27 de Mayo de 1997, cuyo tenor literal es como sigue:

En ejecución del Plan General de Ordenación Urbana y al objeto de conseguir la alineación de la calle Santa Amalia y previo los Informes preceptivos y determinación de justiprecio por el Arquitecto Municipal, se DICTAMINA:

1.º.- La adquisición por compraventa de la vivienda sita en la calle Sor María Briz n.º 52 con vuelta a calle Santa Amalia, al precio de 6.579.254 pesetas, de la cual resulta propietario, a la vista de los datos que se dispone, Don Jaime Vallejo Blanco y Otros.

2.º.- Requerir al anteriormente identificado propietario así como a los que resulten ser titulares además de las referidas fincas, para que presenten en este Ayuntamiento los títulos de propiedad de la misma a efecto de otorgamiento de la correspondiente Escritura Pública de Compraventa, en cuyo momento le será satisfecho el precio contratado, facultándose a los debidos efectos al Sr. Alcalde.

B) Dentro del turno de DEBATE intervienen los siguientes Concejales:

- El Sr. García-Adámez quien formula queja por no haber sido presentado en Comisión Informativa el informe técnico sobre la tasación pericial al tiempo que le sorprende las distintas valoraciones de vivienda en la misma calle.

El Sr. Romero Verdugo exponen que en Comisión Informativa se informó verbalmente sobre la tasación pericial y se dijo que sería en torno a 6.000.000 pts. Respecto a la diferencia de valoraciones se debe a las características arquitectónicas de las viviendas y a la gestión que hubo en su día para adquirir la vivienda que hace referencia el Sr. García, ya que la misma hubo de licenciar el proyecto técnico, la demolición y la tasa por licencia urbanística.

05000

87322220

El Sr. Alcalde ratifica lo expuesto el Sr. Romero Verdugo e incluye una adición al dictamen de la Comisión Informativa y en tal sentido propone ser facultado para realizar las gestiones correspondientes para la adquisición de la vivienda por un importe de 6.600.000 pts y hasta un límite de 7.000.000 pts, para negociar con los propietarios el coste del derribo de la vivienda y la reparación de la acera o vía pública.

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa respecto a la adquisición del inmueble urbano sito en C/. Sor María Briz nº. 52 cv/ C/. Santa Amalia fijándose como valor de compra 6.600.000 pts, facultándose al Sr. Alcalde para formalizar escritura pública y asimismo para la gestión del derribo y reparación del acerado en el sentido anteriormente expuesto.

XIII - PLAN SUBVENCIONES O.M.I.C. PARA 1997.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN favorable de la Comisión Informativa de Sanidad de fecha 15 de Mayo de 1.997, cuyo tenor literal es como sigue:

"El Sr. Presidente de la Comisión informa a los presentes que este Ayuntamiento va a solicitar la correspondiente ayuda en materia de Consumo para la OMIC, siendo necesario la aprobación por el Pleno del Proyecto de actividades y Presupuesto para Consumo.- En consonancia con lo expuesto anteriormente, se da cuenta a la Comisión del proyecto a tal fin elaborado, comprensivo de las actividades a realizar en el año 1997, destacando las siguientes campañas Campaña sobre Seguridad de los juguetes, sobre productos milagros, seguros, de trabajo por correspondencia, tox infecciones alimentarias, viajes y sobre productos congelados.- El Presupuesto elaborado para el presente ejercicio es el siguiente: Gastos Personal: 2.477.590 pts; Gastos de formación y perfeccionamiento: 150.000 pts; Programas de formación y educación 400.000 pts y edición de publicaciones propias 400.000 pts."

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

XIV - MODIFICACION DE CONTRATOS DE OBRAS DE SANEAMIENTO Y DE OBRAS DE URBANIZACIÓN N.º. 1 Y N.º. 2 DEL VIAL GENERAL N.º.

17. APROBACION DEL PROYECTO TECNICO Y ADJUDICACION POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:



0A6465380

CLASE 8.ª

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo, Arquitectura y Medio Ambiente de fecha 28 de Mayo de 1997, cuyo tenor literal es como sigue:

1.- Por el Arquitecto Municipal Sr. De la Peña se explica el contenido y la razón de proceder a las referidas modificaciones de los tres proyectos objeto del presente punto en consonancia con el Informe por el mismo emitido.

Por el Sr. Alcalde se introduce una adición al presente punto consistente en ampliar el contenido de dichas modificaciones extendiéndolas en lo que a urbanización se refiere a un Proyecto complementario sobre señalización vial horizontal, encargo este que hace al Arquitecto Municipal.

Por el Sr. Calderón se solicita conste expresamente en acta la siguiente propuesta: ¶Que la ejecución de los proyectos de urbanización de los presentes proyectos de urbanización con cargo al Ayuntamiento no suponga el día de mañana beneficio exclusivo alguno para los propietarios de las distintas unidades de ejecución colindantes con los mismos por entender que ello supondría un tratamiento especial y privilegiado a los mismos por parte del Ayuntamiento, que de esta manera colaboraría a la financiación de dichos gastos que solo a los mismos pertenecen y supondría ello un tratamiento discriminatorio con respecto al régimen que se ha seguido en otros sectores¶.

2.- Se trae a la vista seguidamente el Informe de Intervención que como tal obra en el expediente y asimismo el Informe de Secretaría General, que se emite en los siguientes términos:

¶El Ayuntamiento de Don Benito con fecha 10 de Octubre de 1.996, previa tramitación de expediente reglamentario de subasta, suscribió este Ayuntamiento con PRODUCTOS BITUMINOSOS, S.A. (PROBISA), los siguientes contratos de obras en base a proyectos técnicos redactados por el Arquitecto Municipal Don Luis Miguel de la Peña Ruiz y el Sr. Díaz de Liaño: - CONTRATOS:

- Un contrato sobre obras de saneamiento del Vial General 17 Ronda de la Haba por importe de 17.790.535

08328380

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

- Un contrato referido a la ejecución de obras de urbanización n°. 1 del referido Vial por presupuesto de 62.458.599 pesetas.

- Un contrato de ejecución de obras de urbanización n°. 2 del referido Vial por importe de 79.582.783 pesetas en el cual participaba además, en unión temporal de empresa BOYMOSA con un 7 % del total.-

MODIFICACION.- Por encargo del Ayuntamiento ha sido redactado por el Arquitecto Municipal Sr. De la Peña la redacción de los nuevos proyectos con los que se pretende la modificación de los anteriores:- El proyecto de saneamiento por presupuesto 906.331 pesetas, lo que supone un incremento sobre el anterior del 5,094 % y se refiere a modificación o alteración en el sentido de incrementar determinadas unidades de obras previstas en el proyecto inicial.- El modificado referido a la obra de urbanización n°. 1 asciende al total de 9.367.622 pesetas suponiendo un porcentaje sobre el inicial del 14,99 %, significando cualitativamente una modificación de las unidades de obras previstas en el proyecto inicial y un determinado porcentaje que consiste en un proyecto complementario que se refiere a unidades de obras no previstas inicialmente.- La modificación del proyecto de urbanización n°. 2 supone una reducción del costo de las unidades de obras inicialmente previstas en 3.086.401 pesetas, lo cual asciende a un porcentaje de baja sobre lo contratado de 3,87 %.- En relación con lo anterior se emite el siguiente INFORME:- Como quiera que ninguna de las modificaciones que se proponen excede del límite del 20 % de lo contratado está dentro de los límites que tiene la Administración para poder modificar unilateralmente los referidos contratos, posibilidad esta que legalmente ostenta este Ayuntamiento conforme al artículo 60 de la L.C.A.P. siempre que las mismas sean debidas a razones de interés público y se originen como consecuencia de necesidades nuevas o causas imprevistas, en cuanto al procedimiento par adjudicación de las presentes modificaciones no existe inconveniente alguno en adjudicar dichas obras a PROBISA como contratista inicial en lo referente a las modificaciones que supongan aumento, reducción o supresión de unidades de obras o sustitución de una clase de fábrica por otra en el sentido que ha sido expuesto.- Tampoco existe inconveniente legal alguno conforme al artículo 141 de la L.C.A.P. en adjudicar igualmente a PROBISA el porcentaje de obras que por su propia naturaleza son complementarias y que como tal no figuran en el Proyecto de Urbanización n°. 1 anteriormente descrito puesto que hay que deducir en razón a la fase avanzada del Estado de dichas obras que las complementarias que ahora se aprueban no pueden separarse ni técnica ni económicamente del contrato principal sin causar inconvenientes mayores a la Administración, conforme al precitado artículo de la LCAP.- A la vista de lo cual procede que en la tramitación del referido expediente se observen los siguientes trámites:

- Aprobación del proyecto por el Ayuntamiento Pleno, audiencia del contratista por plazo mínimo de tres días,



0A6465381

Handwritten signature

CLASE 8ª

aprobación del expediente por el órgano de contratación, informe de la oficina de supervisión de proyectos, fiscalización del gasto por Intervención, adjudicación al contratista inicial por el propio Ayuntamiento y formalización del contrato con los requisitos que son reglamentarios.- No obstante el Ayuntamiento con superior autoridad acordará lo que estime conveniente.- Don Benito, 28 de Mayo de 1.997.-EL SECRETARIO GENERAL

3.- Seguidamente, con la reserva de voto de los demás grupos políticos se DICTAMINA:

a) Aprobar cada uno de los proyectos técnicos de obras que suponen modificación de las anteriormente contratadas, según ha sido anteriormente descrito.

b) Aprobar el expediente de contratación por procedimiento negociado y sin publicidad, adjudicando cada una de las referidas obras a los contratistas iniciales, quienes expresamente han manifestado su aceptación a las modificaciones anteriormente descritas, debiendo someterse las partes al Pliego de Condiciones al respecto vigentes con las debidas adaptaciones, siendo el plazo máximo de ejecución para cada una de ellas el de un mes a partir de la comprobación del replanteo y debiendo el adjudicatario depositar la fianza definitiva equivalente al 4 % del proyecto de saneamiento, del proyecto de urbanización nº. 1 objeto de la presente aprobación, en el plazo de 15 días a partir del presente, cumplimentado lo cual se procederá a la formalización de los correspondientes contratos."

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

XV - CONTRATO DE SUMINISTRO PARA ADQUISICION DE MOBILIARIO CON DESTINO A LA CASA DE CULTURA, PARA ADJUDICACION POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo, Arquitectura y Medio Ambiente de fecha 28 de Mayo de 1997, cuyo tenor literal es como sigue:



188284200

"Se trae a la vista el expediente administrativo, en que como tal obra el informe del Arquitecto Municipal explicativo de los aspectos en que consiste dicho proyecto redactado por el Arquitecto Don Rafael Moneo Vallés, y el Informe de Secretaría General relativo a la contratación, en los siguientes términos literales:

■El presente informe versa sobre la posibilidad de adjudicar por Procedimiento Negociado y sin publicidad el contrato de suministro para adquisición de mobiliario con destino a la CASA DE LA CULTURA por presupuesto de 9.919.572 pesetas, Iva incluido y cuyo proyecto ha sido redactado por el Arquitecto Superior Don Rafael Moneo Vallés.

Aunque, por el importe de la contratación, se supera el límite legal establecido para la adjudicación por dicho procedimiento en el contrato de suministro, es lo cierto que según el propio informe del autor del proyecto se requiere en cuanto a la realización del mismo una determinada cualificación técnica y artística lo cual implica que, conforme al artículo 141-b) de la LCAP, a su juicio, debe ser adjudicado a BD, MADRID, S.A. y en su representación a Don Rafael Rodríguez con domicilio en la C/. Villanueva n°. 5 de Madrid. al precio según presupuesto inicialmente referido con un plazo de ejecución de dos meses y en base al proyecto objeto de aprobación.- No obstante el Ayuntamiento con superior autoridad acordará lo que estime conveniente.- Don Benito, 28 de Mayo de 1.997.-
EL SECRETARIO GENERAL■

En la fase de Debate, manifiesta el Sr. Calderón no estar de acuerdo con la especificidad técnica invocada por el autor del proyecto pues entiende que la confección del mobiliario podría llevarse a efecto por industriales de la localidad.

Formulada propuesta de votación, con la reserva de voto de los demás grupos políticos se DICTAMINA:

1) Aprobar el proyecto de adquisición de mobiliario con destino a Casa de la Cultura confeccionado por el Arquitecto Don Rafael Moneo Vallés por presupuesto de 9.919.572 pesetas.

2) Aprobar el expediente de contratación por procedimiento negociado y sin publicidad en la forma y cuantía que se determina en el proyecto adjudicando el mismo a BD MADRID, SA y en su representación a Don Rafael Rodríguez, debiendo, en el plazo de 15 días a partir de la presente notificación, constituir una fianza equivalente al 4% del precio de adjudicación y una vez verificado lo cual se procederá a la formalización del contrato."

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

El Sr. Díaz Cerrato expone que su grupo votará en contra la adjudicación de mobiliario en base a que si bien



0A6465382

[Handwritten signature]

CLASE 8.ª

se trata de recomendaciones del Sr. Moneo en el sentido de instalar el mobiliario diseñado en proyecto, existen profesionales en esta ciudad con capacidad para construir los muebles y existe asimismo cauces comerciales para obtener el material deseado para la fabricación, por lo tanto -reitera- es un asunto que podría haberse ofertado mediante la correspondiente subasta.

El Sr. Calderón ratifica lo expuesto en Comisión Informativa.

El Sr. Alcalde manifiesta que no tiene inconveniente alguno en actuar en la forma expresada por los señores intervinientes, y su actuación se debe a razones de uniformidad de todo el conjunto de muebles de la casa de la Cultura por lo que seguido la instrucciones técnicas para adquirir los muebles referidos que en definitiva son complementarios de los instalados y no dilatar la terminación de la Casa de la Cultura.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACIÓN se ACUERDA con el voto de calidad del Sr. Alcalde, aprobar por mayoría el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita con el voto en contra de la Srta. Sánchez Díaz, señores. Calderón, Valverde, Paredes, Guerra, Bravo, Sra. Arias, Sra. Sánchez Belvis, Sr. García-Adámez y Díaz Cerrato.

XVI - AJUDICACION DEFINITIVA, MEDIANTE SUBASTA, DE PARCELAS DEL SECTOR 1.1. DEL P.G.O.U. .

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 27 de Mayo de 1997, cuyo tenor literal es como sigue:

"Vista la subasta convocada por este Ayuntamiento para adjudicación de 44 Parcelas del Sector 1.1. de este Plan General de Ordenación Urbana y resultando que con fecha 28 de Abril tuvo lugar por la Mesa de Contratación la Apertura de Plicas con la consiguiente adjudicación provisional a los mejores postores concurrentes, en concordancia con el Acta de la misma, se DICTAMINA:

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar conforme al Pliego de Condiciones vigente las Parcelas que se relacionan a los siguientes licitadores:

1.- La Parcela nº 112, a Don MARTIN SANCHEZ BRIZ por el precio de remate de 5.794.620 pesetas más IVA.

2.- La Parcela nº 100, a Don ANGEL CERRATO GOMEZ por el precio de remate de 4.947.600 pesetas más IVA.

3.- La Parcela nº 114, a Don DIEGO MERINO BRAVO por el precio de remate de 5.905.770 pesetas más IVA.

4.- La Parcela nº 82, a Don FRANCISCO JAVIER MARTIN MARTIN por el precio de remate de 8.697.516 pesetas más IVA.

5.- La Parcela nº 86, a Don CARLOS TEXEIRA GALLEGO, en representación de TEXEIRA Y GONZALEZ, S. por el precio de remate de 4.104.000 pesetas más IVA.

6.- La Parcela nº 78, a Don JOSE ANTONIO CIDONCHA CERRATO por el precio de remate de 5.130.000 pesetas más IVA.

7.- La Parcela nº 115, a Don ENRIQUE GARCIA-MARGALLO GUILLEN por el precio de remate de 6.046.560 pesetas más IVA.

8.- La Parcela nº 68, a Don MANUEL PAREDES REBOLLEDO por el precio de remate de 10.755.375 pesetas más IVA.

9.- La Parcela nº 111, a Don MANUEL PAREDES REBOLLEDO, en representación de AUTOESCUELA DON BENITO, S.L. por el precio de remate de 5.787.210 pesetas más IVA.

10.- La Parcela nº 113, a Don MANUEL RAMOS RODRIGUEZ, en representación de MECANIZADOS RAMOS, S.L. por el precio de remate de 5.809.450 pesetas más IVA.

11.- La Parcela nº 83, a Don JOAQUIN PRIETO GOMEZ, en representación de TALLERES DON BENITO, S.C.L. por el precio de remate de 9.191.804 pesetas más IVA.

12.- La Parcela nº 116, a Don JOSE ANTONIO y PEDRO SANCHEZ PRIETO por el precio de remate de 7.617.480 pesetas más IVA.

13.- La Parcela nº 77, a Don EMILIO GUTIERREZ ORTIZ por el precio de remate de 5.130.000 pesetas más IVA.

14.- La Parcela nº 80, a Don RAMON LEAL DIAZ, en representación de RECREATIVOS LEAL, C.B. por el precio de remate de 5.848.200 pesetas más IVA.

15.- La Parcela nº 72, a Don DANIEL NIETO LOPEZ, en representación de MEPUEX, S.L. por el precio de remate de 5.102.640 pesetas más IVA.



00054
00054
0A6465383



CLASE 8ª

- 16.- La Parcela nº 110, a Don MANUEL y Don PRIMITIVO VILLAR GARCIA por el precio de remate de 5.794.700 pesetas más IVA.
- 17.- La Parcela nº 79, a Don JOAQUIN y Don MANUEL SANCHEZ CIDONCHA por el precio de remate de 5.848.200 pesetas más IVA.
- 18.- La Parcela nº 84, a Don ANTOLIN GOMEZ VELLARINO y Don BENEDICTO RODRIGUEZ FAILDE por el precio de remate de 10.597.440 pesetas más IVA.
- 19.- La Parcela nº 108, a Don LUIS RODRIGUEZ GUISADO, en representación de CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ, c.b. por el precio de remate de 6.330.000 pesetas más IVA.
- 20.- La Parcela nº 81, a Don JUAN VICENTE SUAREZ CHAMIZO, en representación de ELECTROCOMER, S.L. por el precio de remate de 8.106.996 pesetas más IVA.
- 21.- La Parcela nº 107, a Don EMILIO CAMACHO QUINTANA por el precio de remate de 8.101.296 pesetas más IVA.

Segundo.- Que como consecuencia de lo anterior sean requeridos los adjudicatarios para el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- En el plazo de 15 días a partir de la siguiente notificación deberán hacer efectivas en esta Tesorería Municipal el importe de la garantía definitiva equivalente al 4% del precio de adjudicación.
- En el plazo de 25 días a partir de la presente notificación habrán de hacer efectivo a este Ayuntamiento el 50% del precio de adjudicación masiva, quedando pendiente el pago del 50% restante que habrán de verificarlo en el plazo de 25 días a partir de la terminación de las obras de urbanización de dicho Sector.

Tercera.- Una vez verificada la constitución de la fianza definitiva y satisfecho al Ayuntamiento el 50% del importe de la compraventa, se citará a los mismos para la formalización del correspondiente documento administrativo.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACIÓN se ACUERDA aprobar por mayoría el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita con el voto de abstención de los señores Sr. García-Adámez y Díaz Cerrato



XVII.- ADJUDICACION DEFINITIVA POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO DE PARCELAS DEL SECTOR 1.1. DEL P.G.O.U.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 27 de Mayo de 1997, cuyo tenor literal es como sigue:

"En consonancia con lo acordado por este Ayuntamiento Pleno el día 25 de Abril de 1.997, en que a la vista de no haber concurrido licitadores a la subasta convocada por este Ayuntamiento para adjudicación de 44 parcelas del Polígono Industrial, Sector 1.1. y considerando que por tal razón las mismas quedaban desiertas, acordándose en su consecuencia su Enajenación por procedimiento negociado y sin publicidad, en base a iguales condiciones en que se celebró dicha subasta, se trae a la vista las peticiones en tal sentido presentadas y como consecuencia de lo cual y dando cumplimiento al Art. 141 a), se DICTAMINA:

Primero.- Acordar la adjudicación definitiva de las siguientes parcelas a los licitadores que se relacionan:

- La Parcela nº 21 a Don Francisco Javier Medina Gallego, al precio de remate de 4.104.000 pesetas más IVA.

- La Parcela nº 74 a Don Luis Rodríguez Guisado, al precio de remate de 5.130.000 pesetas más IVA.

- La Parcela nº 76 a Don Luis Rodríguez Guisado, al precio de remate de 5.130.000 pesetas más IVA.

- La Parcela nº 101 a Don Alfredo Fernández Seco, al precio de remate de 4.451.700 pesetas más IVA.

- La Parcela nº 92, a Don José Diestro Sierra y Don Manuel Romero Lorenzo, ambos en representación de Don Benito, 2.000, SL, al precio de remate de 5.707.296 pesetas más IVA.

- La Parcela nº 93, a Don José Diestro Sierra y Don Manuel Romero Lorenzo, ambos en representación de Don Benito, 2.000, s.l, al precio de remate de 5.130.000 pesetas más IVA.

- La Parcela nº 94, a Don José Diestro Sierra y Don Manuel Romero Lorenzo, ambos en representación de Don Benito, 2.000, s.l., al precio de remate de 5.130.000 pesetas más IVA.

- La Parcela nº 95 a Don José Diestro Sierra y Don Manuel Romero Lorenzo, ambos en representación de Don Benito, 2.000, s.l, al precio de remate de 5.130.000 pesetas más IVA.

- La Parcela nº 109 a Don José Diestro Sierra y Don Manuel Romero Lorenzo, ambos en representación de Don



0A6465384

CLASE 8ª

Benito, 2.000, s.l., al precio de remate de 5.742.750 pesetas más IVA.

- La Parcela nº 96, a Don José Diestro Sierra y Don Manuel Romero Lorenzo, ambos en representación de Don Benito, 2.000, SL, al precio de remate de 5.130.000 pesetas. más IVA.

- La Parcela nº 71 a Don Joaquin Blázquez González, al precio de remate de 5.130.000 pesetas más IVA.

- La Parcela nº 106 a Don Juan José Sánchez Tejada, al precio de remate de 4.451.000 pesetas más IVA.

- La Parcela nº 19 a Doña María Isabel Bote Carrasco, al precio de remate de 4.104.000 pesetas más IVA.

- La Parcela nº 85 a Don Gabriel Sanchez Gallardo, al precio de remate de 4.535.262 pesetas más IVA, en representación de Gabinete de Gestión e Inversiones, S.L.

Segundo.- Que como consecuencia de lo anterior sean requeridos los adjudicatarios para el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

En el plazo de 15 días a partir de la siguiente notificación deberán hacer efectivas en esta Tesorería Municipal el importe de la garantía definitiva equivalente al 4% del precio de adjudicación.

- En el plazo de 25 días a partir de la presente notificación habrán de hacer efectivo a este Ayuntamiento el 50% del precio de adjudicación masiva, quedando pendiente el pago del 50% restante que habrán de verificarlo en el plazo de 25 días a partir de la terminación de las obras de urbanización de dicho Sector.

Tercera.- Una vez verificada la constitución de la fianza definitiva y satisfecho al Ayuntamiento el 50% del importe de la compraventa, se citará a los mismos para la formalización del correspondiente documento administrativo."

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.



XVIII - NOMBRAMIENTO DE VOCAL PARA LA JUNTA RECTORA DEL CONSERVATORIO MUNICIPAL DE MUSICA.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior de fecha 28 de Mayo de 1997, cuyo tenor literal es como sigue:

"Es objeto del presente punto del Orden del Día proceder a la designación de un Vocal que conforme a los Estatutos del Conservatorio forme parte de la Junta Rectora del Conservatorio de Música. A tales efectos procede el nombramiento de un Concejal en representación del grupo PP habida cuenta que el Vocal anterior (Doña María Josefa Cabanilla Ruiz) cesó como consecuencia de la dimisión voluntaria de su cargo de Concejal.- El Sr. Presidente propone la designación del Concejal de este Ayuntamiento DOÑA MARIA LUISA MARTINEZ MACARRO perteneciente al grupo PP.- El Dictamen de la Comisión es favorable."

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

XIX - PROYECTO TECNICO DE ALUMBRADO PUBLICO CALLE SOLIDARIDAD Y OTRAS.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo, Arquitectura y Medio Ambiente de fecha 28 de Mayo de 1997, cuyo tenor literal es como sigue:

"En relación con este punto del Orden del Día se DICTAMINA favorablemente la aprobación del Proyecto Técnico de alumbrado público de la C/. Solidaridad y otras redactado por el Ingeniero Técnico Industrial de este Ayuntamiento Don Benjamín Sánchez Murillo por presupuesto de 4.200.000 pesetas."

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

XX - SUBVENCION SERVICIOS SOCIALES. SECTOR ANCIANOS.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Servicios Sociales de fecha 27 de Mayo de 1997, cuyo tenor literal es como sigue:



0A6465385

CLASE 8ª

"Dentro de este punto del Orden del Día por la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Srta. Martínez se informa que la la Orden de 25 de Febrero de 1.997, de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura convoca el plan de subvenciones públicas para la financiación a Entidades Públicas y Privadas sin fin de lucro que presten Servicios Sociales en el sector de Ancianos. En base a referida Orden propone solicitar una subvención para equipamiento de la Asociación Socio-Cultural recreativa de Jubilados y Pensionistas ubicada en C/. República Argentina, por cuantía total de 471.440 pesetas, facultándose al Sr. Presidente a los efectos que proceda y con el compromiso de este Ayuntamiento de no variar el destino de dicha Asociación, salvo autorización expresa de la Consejería de Bienestar Social.- El DICTAMEN de la Comisión es favorable."

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

XXI - NOMBRAMIENTO DE INTERVENTOR INTERINO Y SITUACION ADMINISTRATIVA...

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior de fecha 28 de Enero de 1997, cuyo tenor literal es como sigue:

"Se da cuenta de escrito de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, Dirección General de Administración Local de fecha 29 de Abril de 1.997, RESOLVIENDO el nombramiento de Don Luis Sánchez Gallardo con D.N.I. 8.696.374 como funcionario interino de Administración Local con habilitación de carácter nacional, para el desempeño del puesto de trabajo de INTERVENTOR en el Ayuntamiento de Don Benito.

En virtud de dicho nombramiento corresponde la titularidad de la plaza a dicho funcionario con carácter interino hasta tanto se cubra dicha plaza en propiedad, debiendo pasar a excedencia voluntaria conforme al artículo 46.2 del Estatuto de los Trabajadores, estimándose asimismo la antigüedad y reserva de dicha plaza, mientras que por no

00000
8832382

cubrirse por el procedimiento reglamentario, siga la misma en la referida situación de interinidad.

El DICTAMEN de la Comisión es favorable, con el voto en contra del grupo PP e IU en cuanto se refiere a la reserva de plaza y en consonancia -expresa el Sr. Valverde- con lo manifestado por su grupo en el expediente de provisión de la plaza con carácter interino (bases, procedimiento, etc) así como la responsabilidad del equipo de gobierno respecto al funcionamiento de Intervención."

B) En el turno de intervenciones los grupos PSOE e IU ratifican lo expuesto en Comisión Informativa, fundamentalmente el aspecto sobre reserva de la plaza en el sentido de que será a considerar por futuras Corporaciones.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACIÓN se ACUERDA con el voto de calidad del Sr. Alcalde aprobar por mayoría el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita con el voto en contra de la Srta. Sánchez Díaz, señores. Calderón, Valverde, Paredes, Guerra, Bravo, Sra. Arias, Sra. Sánchez Belvis, Sr. García-Adámez y Díaz Cerrato

XXII - ACUERDO SOBRE PROTECCION CIVIL

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior de fecha 28 de Enero de 1997, cuyo tenor literal es como sigue:

"En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden 6 de Mayo de 1.996, (DOE nº. 58 de 21 de Mayo) que regulaba la concesión de subvenciones para la compra de material, útiles y equipo con destino a las Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil, se DICTAMINA en base a la Orden referida:

1º.- Adquirir el compromiso de incluir dichos bienes en el Inventario, al llevarse a efecto su rectificación anual.

2º.- Que el material o equipo adquirido sea utilizado exclusivamente a fines de Protección Civil."

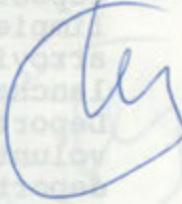
B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

XXIII - MOCION DE URGENCIA

Consultado por el Sr. Alcalde si algún grupo político desea presentar alguna Moción, el grupo de Concejales del



0A6465386



CLASE 8ª

Partido Socialista Obrero Español, presenta la siguiente Moción:

"La Reforma de la Organización Común de Mercado de aceite de oliva, que propone la Comisión Europea, y que defiende a capa y espada el Comisario de Agricultura Fran Fischler, supone un duro golpe a las buenas perspectivas que los productos del olivar español y muy concretamente el extremeño tienen en el futuro.- De llevarse a cabo la mencionada reforma en los términos que propugna la Comisión, puede suponer la desaparición de más de un tercio de la superficie de olivar de nuestra región que al no primarse la producción real (ya que la ayuda sería por árbol), haría que mucha gente no hiciera las labores y tratamientos habituales para conseguir mas producción al tener asegurada las ayudas por el número de árboles. Ello conllevaría la pérdida de millones de jornales y de miles de puestos de trabajos, que harían que muchos pueblos de nuestra región que tienen en torno al olivar la mayor parte de sus rentas pasasen a una situación crítica.- Por todo ello el pleno de esta corporación municipal insta a la Ministra de Agricultura, para que consiga del Consejo de Ministros de Agricultura de la UE que no se impongan los planteamientos de la Comisión para no crear un grave problema económico y social en muchos pueblos de nuestra región, que tienen en el olivar, su único medio de vida.- Asimismo, se acuerda apoyar la manifestación que para el día 31 de Mayo de 1997 ha convocado en Madrid la Mesa Nacional para la defensa del Olivar. También se hace un llamamiento a todos los vecinos de la localidad, para que apoyen y colaboren en la mencionada manifestación. Don Benito, 29 de Mayo de 1.997.- continua rúbricas."

VOTADA la URGENCIA de la Moción esta resulta aprobada por unanimidad.

Seguidamente se produce un debate en torno al contenido de la Moción y el Sr. Presidente FORMULA PROPUESTA DE VOTACION, ACORDANDOSE su aprobación por unanimidad.

XXIV - RUEGOS Y PREGUNTAS

Dentro de este punto del Orden del Día tienen lugar los siguientes Ruegos y Preguntas:

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ.- El Sr. García-Adámez expone ruegos en relación con la retirada de productos bituminosos en la C/. Ancha,

depositados como consecuencia de obras en la misma. Sobre limpieza de isleta existente junto a Instituto (final de arroyito). Que se informe de la resolución respecto a las lanchas en C/. D. Pedro Granda. Que se inste al Club Deportivo Don Benito para que solicite la colaboración voluntaria de la Asociación Cruz Roja en los actos deportivos organizados por el mismo.

2.- El Sr. Valverde Saiz, recuerda al Sr. Sánchez-Miranda que las vallas de la Avda. Alonso Martín no han sido retiradas y como quiera que se están instalando zonas de terraza de verano ruego vigilancia sobre su correcta instalación al objeto de no dañar las zonas ajardinadas.

3.- El Sr. Díaz Cerrato formula ruego en el sentido de proceder a estudio de ubicación del contenedor de basuras instalado en la C/. Manzanedo (esquina) por considerar que el mismo impide la visibilidad y puede provocar accidente de tráfico.

El Sr. Alcalde contesta cada una de las intervenciones exponiendo que se actuará en consonancia con lo expuesto.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veintitrés quince horas de lo que yo el Secretario General, certifico.

Vº. Bº,
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL,



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 30 de Mayo de 1.997, se compone de quince folios, impresos en papel Timbrado del ESTADO, CLASE 8º, de serie OA6465372 a serie OA6465386 y números 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 a doble cara. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL,





0A6465387

Handwritten signature in a circle

CLASE 8ª

Acta nº 7/97

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
DIA 30 DE JUNIO DE 1997

PRESIDENTE.

Don Mariano Gallego Barrero

CONCEJALES:

- Doña María Dolores Sánchez Díaz
- Don Ramón Cáceres Hidalgo
- Don Felix Calderón García
- Don Julio Valverde Sáiz
- Don Santiago Luis Merino Aliseda
- Don Álvaro García-Adamez Quintana
- Don Pedro Paredes Prieto
- Don Santiago Caballero Cerrato
- Doña Rafaela Arias Castro
- Don Eugenio Quintana Sánchez Miranda
- Don José Guerra Corzo
- Don Manuel Sánchez-Miranda García
- Don Juan Romero García
- Doña Soledad Sánchez Belvis
- Doña María Luisa Martínez Macarro
- Don Manuel Díaz Cerrato
- Don Francisco Javier Ruiz Casado
- Don Manuel Antonio Nuñez García
- Don Joaquín Bravo Sánchez

INTERVENTOR:

Don Luis Sánchez Gallardo

ARQUITECTO MUNICIPAL:

Don Enrique Díaz de Liaño Rato

SECRETARIO GENERAL:

Don Juan de Dios Tena Sánchez

En la ciudad de Don Benito a treinta de Junio de mil novecientos noventa y siete, siendo las veintiuna horas y en el Salón de Actos de este Palacio Municipal, adaptado al efecto de forma provisional en la Capilla Virgen de Guadalupe ubicada en la C/. Virgen, se reúnen los señores arriba relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno, con presencia justificada del Concejal Don León. Romero

Verdugo, para celebrar sesión ORDINARIA de acuerdo con el Orden del Día previamente establecido.

Presentes asimismo el Arquitecto Municipal, Sr. Díaz de Liaño, el Interventor, Sr. Don Luis Sánchez Gallardo, el Auxiliar de Actas, Sr. Don Antonio González Moreno y la asistencia de mí el Secretario General que da fe del acto.

Por el Sr. Alcalde se abre la sesión.

I.- LECTURA APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Visto el acta de la sesión anterior de fecha 30 de Mayo de 1.997, se ACUERDA su aprobación por unanimidad si bien se hace constar las siguientes rectificaciones:

- El Sr. García-Adámez manifiesta que en relación con la pregunta formulada por el mismo en la sesión anterior respecto las relaciones entre el Club Don Benito y la Cruz Roja Local, debe constar en el sentido que dichas relaciones sean más humanas y se limen asperezas entre la Junta Directiva del Club y la Cruz Roja.

- En el punto VI, sobre aprobación de Estatutos de la Mancomunidad de Aguas Vegas Altas, en el apartado C) donde dice: "voto en contra de la Srta. Sánchez," debe decir con el voto de abstención de"

- En cuanto al punto XIX del acta anterior en relación con el importe del proyecto de alumbrado público en C/. Solidaridad y otras, donde dice: 4.200.000" debe decir: "4.212.521".

- En el punto XXI en relación con el voto emitido por cada grupo respecto al dictamen de la Comisión que se transcribe donde dice "voto en contra del grupo PP-IU" debe decir: "voto en contra el grupo POSE e IU"

II.- COMUNICACIONES OFICIALES

Dentro de este punto del Orden del Día por el Sr. Alcalde se da cuenta de las siguientes Comunicaciones Oficiales:

1º.- De visita que girará a esta ciudad el próximo día 7 de Julio, el Arquitecto de la Casa de la Cultura, Don Rafael Moneo Vallés al objeto de proceder, en su caso, ala recepción definitiva de dicha obra. A tal fin el Sr. Alcalde formula invitación a los señores Concejales para asistencia al acto referido.

2º.- En relación con la obra de Urbanización y Saneamiento de Ronda de la Haba, cuyo contratista es la empresa PROBISA-BOYMOSA, toda vez que está en fase de terminación de las obras contratadas, por el Sr. Alcalde se informa que al objeto de que la zona central (carretera)



0A6465388

CLASE 8ª

quede en iguales condiciones que la zona lateral, se ha solicitado a la empresa un presupuesto para hechar una capa de riego asfáltico e instalar una señalización horizontal hasta el cruce de la Haba. A la vista del presupuesto inicial presentado por la empresa y diversas gestiones al efecto, propone encomendar la ejecución de las obras a la empresa PROBISA, por un presupuesto de ejecución material de 1.600.170 pts, más iva, siendo el presupuesto de ejecución por contrata (2.208.874 pesetas). Se ACUERDA ratificar lo expuesto por el Sr. Alcalde.

3º.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta de acuerdo adoptado por la Junta General de AGRIMUSA en sesión anterior del esta fecha cuyo tenor literal es como sigue:

"II - PRESTAMO DE CAMPAÑA.- "Conforme había sido ya acordado por esta Junta General en la aprobación del Presupuesto del presente ejercicio mediante la adecuada consignación presupuestaria, se trae a la vista, expediente administrativo tramitado para concertar con Entidad Bancaria una póliza de crédito por importe de 15.000.000 pesetas (quince millones de pesetas) y una vez considerado por los señores asistentes que la mejor oferta presentada es la suscrita por CAJA EXTREMADURA, se ACUERDA por el voto de la mayoría de los señores asistentes:- 1º.) FORMALIZAR una póliza de crédito en la modalidad de préstamo de campaña por importe de 15.000.000 de pesetas con la CAJA DE EXTREMADURA, en las condiciones que a continuación se detallan: Duración 11 meses; tipo de interés 5,50 %, comisión de apertura 0,75 y comisión de indisponibilidad, 0,15 .- 2º).- Facultar al Presidente del Consejo de Administración de AGRICOLA MUNICIPAL S.A. , Don Manuel Sánchez-Miranda García, para que en nombre de dicha Sociedad, comparezca en la firma del contrato que al respecto se celebre.-

4º.- Da cuenta el Sr. Alcalde de propuesta de acuerdo en el sentido siguiente: a) Corregir el error material detectado en la Oferta de Empleo Público en el epígrafe (C) correspondiente a personal laboral fijo, párrafo último que fue aprobado en pleno de 25 de Abril de 1.997, referido a las plazas de limpiadores/as, cuyo número no será de cinco como por error figura sino UNA. b) Comprometerse, en la convocatoria de cada uno de los procesos selectivos para provisión de las plazas referidas, a respetar los criterios establecidos en el art. 17 de la Ley 12/1996 de 30 de Diciembre si se comprobara de que éstos hubieran sido indebidamente aplicados en la elaboración de la Oferta Pública como tal aprobada.

888281388

5º.- En consonancia con la ORDEN de 21 de Mayo de 1997, de la Junta de Extremadura, por la que se convocan acciones concertadas con Municipios y Mancomunidades de Municipios para la mejora y potenciación de recursos turísticos por el Sr. Alcalde se propone tramitar ante la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo de la Junta de Extremadura la solicitud para proyecto de construcción de un mirador en el paraje denominado "Cuesta del Reventón" al objeto de posibilitar el disfrute del entorno natural del mismo, facultándose al Sr. Alcalde para la suscripción del correspondiente Convenio. Se ACUERDA por unanimidad aprobar la propuesta del Sr. Alcalde en todo su contenido.

6º.- El Concejal del grupo Siex, Don Juan Romero García, agradece el gesto de la Corporación presente al haberse desplazado un representante de cada grupo para interesarse del estado de salud del hijo del Concejal Don León Romero Verdugo que se encuentra internado en el Hospital Don Benito-Villanueva de la Serena con motivo del accidente de tráfico sufrido por el mismo, motivo por el cual el referido Concejal ha tenido que ausentarse de la sesión que se estaba desarrollando de Agrimusa y no puede estar presente en la sesión de Pleno.

7º).- De petición que el colectivo de camioneros de esta ciudad ha expuesto a esta Alcaldía solicitando la cesión en precario de instalaciones para ubicar una oficina. Se informa que en las instalaciones de Cepansa se facilitará un local en precario a los fines propuestos, a cuyo fin se expedirá el correspondiente documento.

8º.- El Sr. Alcalde solicita consta en acta pésame Corporativo por el fallecimiento del padre del funcionario de este Ayuntamiento Don Manuel Mahugo Grajera, haciendolo asimismo extensivo a los familiares del mismo.

III.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

El presente punto del Orden del Día se refiere a las RESOLUCIONES dictadas por esta Alcaldía previo Dictamen de la Comisión de Gobierno de fecha 20 de Mayo de 1.997, 3 de Junio de 1.997, 10 de Junio de 1.997, 17 de Junio de 1.997 de las que tienen cumplido conocimiento esta Corporación por haberse notificado, las actas correspondientes, a cada uno de sus miembros a los efectos previstos en el artículo 22.2. a) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

El Sr. Alcalde haciendo uso de las facultades que le otorga la legislación vigente propone alterar el Orden del Día de la sesión en el sentido que sigue a continuación.

IV.- MOCIÓN DEL GRUPO PSOE, SOBRE CREACIÓN DEL CONSEJO SECTORIAL DE SERVICIOS SOCIALES.



0A6465389

CLASE 8ª

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Servicios Sociales de fecha 24 de Junio de 1997, cuyo tenor literal es como sigue:

"Dentro de este punto del Orden del Día conoce la Comisión Informativa, MOCION que presenta el grupo de Concejales del Partido Socialista Español cuyo tenor literal es como sigue:

"MOCIÓN.- Los concejales del P.S.O.E., pertenecientes a la Corporación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Don Benito, presenta al Pleno Municipal la presente Moción para su debata y aprobación si procede: CREACIÓN DEL CONSEJO LOCAL DE SERVICIOS SOCIALES.- Desarrollo de la Moción.- Ante el gran número de Asociaciones existentes en nuestra ciudad así como Organizaciones no gubernamentales y otros colectivos que desarrollan labores sociales como son las Cáritas interparroquiales etc. Es por lo que el P.S.O.E. propone la creación del mencionado Consejo a fin de aglutinar en él, todos los recursos sociales existentes en la localidad y ofrecer mejores prestaciones sociales a todos y cada uno de los ciudadanos de Don Benito.- Con este Consejo trataremos de conseguir, programas concretos de actuación en barrios y colectivos sociales necesitados de una atención especial.- Al estar formado por un gran número de personas pertenecientes a tan diferentes organizaciones y asociaciones podrían dar una serie de prestaciones innumerables y una gran cobertura social en todos los campos.- Esperamos que el resto de los Grupos representados en el Ayuntamiento apoyen esta Moción, que es de interés general y la voten favorablemente.-En Don Benito a 23 de Junio de 1997.- (figura rubricado)".

Formulada propuesta de votación se DICTAMINA por unanimidad aprobar en contenido de la Moción sobre creación del Consejo Sectorial de Servicios Sociales".

B) Dentro del turno de DEBATE interviene la Srta. Arias Castro en representación del grupo PSOE, abundando sobre el contenido de la Moción.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

88323830

AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

TIEMPO

V.- MOCIÓN DEL GRUPO SOBRE CREACIÓN ESCUELA DE DEPORTES ESPECIAL

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Servicios Sociales de fecha 24 de Junio de 1997, cuyo tenor literal es como sigue:

"Dentro de este punto del Orden del Día conoce la Comisión Informativa, MOCION que presenta el grupo de Concejales del Partido Socialista Español cuyo tenor literal es como sigue:

"MOCION.- Los Concejales del P.S.O.E. pertenecientes a la Corporación Municipal del Excmo.. Ayuntamiento de Don Benito, presentan al Pleno Municipal la presente Moción para su debate y aprobación si procede de CREACIÓN DE LA ESCUELA DE DEPORTE ESPECIAL.- Desarrollo de la Moción.- Una vez finalizados los XIII Juegos de Deporte Especial y viendo la gran aceptación que han tenido en nuestra localidad y lo sensibilizada que ha estado toda la ciudad con los discapacitados, es por lo que el P.S.O.E. cree conveniente la creación en el P.M.D. de una escuela de deporte especial, destinada a todos los discapacitados. Debido a que por su discapacidad no pueden integrarse en las escuelas deportivas normales. En esta escuela podrían practicar el deporte, tanto los discapacitados de la localidad, como de otras localidades limítrofes, intentando avanzar en este objetivo y tratando de conseguir en un futuro inmediato, una escuela regional de deporte para discapacitados, en la cual ya se prepararían algunas modalidades deportivas para competición.- Esperamos que el resto de los Grupos representados en el Ayuntamiento apoyen esta MOCIÓN, que es de interés general y la voten favorablemente.- Don Benito a 23 de Junio de 1997."

Formulada propuesta de votación se DICTAMINA por unanimidad aprobar en contenido de la Moción sobre creación de la Escuela de Deporte Especial."

B) Dentro del turno de DEBATE interviene la Srta. Arias Castro en representación del grupo PSOE, abundando sobre el contenido de la Moción.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

VI.- APROBACIÓN DE CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº 2.

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa Conjunta de Urbanismo y Hacienda de fecha 23 de Junio de 1997, cuyo tenor literal es como sigue:

"Habiéndose constituido la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación nº. 2 mediante escritura pública



0A6465390

Handwritten signature/initials

CLASE 8ª

formalizada el día 3 de Abril de 1.997 ante el Notario de esta Plaza Don José Carlos Lozano Galán, en la que se hacen constar las exigencias requeridas por el artículo 163 del Reglamento de Gestión Urbanística, de cuya escritura se ha dado traslado a esta Administración, con la presencia de copia autorizada, todo lo cual se considera de conformidad se DICTAMINA por unanimidad:

1º.- APROBAR la constitución de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución nº. 2 del P.G.O.U., formalizada mediante escritura pública.

2º.- Por la Junta de Compensación se formulará el correspondiente Proyecto de Compensación, conforme a lo previsto en el artículo 172 del Reglamento de Gestión Urbanística y en las bases de actuación de la propia Junta.

3º.- Del presente acuerdo se dará traslado, junto con copia autorizada de la escritura a la Comisión de Urbanismo y Territorio de Extremadura, para su inscripción en el Registro Administrativo de Entidades Urbanísticas Colaboradoras."

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

VII.- FONDO SOCIAL EUROPEO PARA 1.998.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Régimen Interior de fecha 24 de Junio de 1997, cuyo tenor literal es como sigue:

"Por el Concejal Delegado de Hacienda, Sr. Ruiz Casado se presenta propuesta redactada por los diversos servicios de este Ayuntamiento en cumplimiento de la Orden de la Consejería de Hacienda y Economía de la Junta de Extremadura de fecha 23 de mayo de 1.997 en virtud de la cual se convocan ayudas para la contratación de desempleados mayores de 25 años para la realización de obras o servicios de interés colectivo, cofinanciados por el Fondo Social Europeo y para lo cual se concede una ayuda de 650.000 pesetas para cada empleo de estas características y período no inferior a doce meses.



La propuesta se concreta por el Sr. Alcalde en el siguiente sentido:

1º.- SOLICITAR de la Consejería de Hacienda y Economía de la Junta de Extremadura, con cargo a la Orden 23 de Mayo de 1.997 una ayuda por el importe que determina la Orden referida (650.000 pts) para la contratación de 76 desempleados mayores de 25 años para la realización de obras o prestación de servicios de interés colectivo cofinanciada por el Fondo Social Europeo, para lo cual se creará una Comisión de selección que estará integrada por el Sr. Alcalde, un representante por cada grupo político y un representante por cada sindicato de este Ayuntamiento perteneciente a los que firmaron el presente pacto de empleo así como por la Agente de Desarrollo Local Srta. Rubio.

2º.- APROBAR los PROGRAMAS-PROYECTOS al efecto confeccionados, así como el número de contrataciones a realizar con cargo a los mismos de acuerdo con el siguiente detalle:

- Programa de apoyo y gestión a Secretaría General: 3 Auxiliares Administrativos uno de los cuales con conocimiento de archivos y documentación..

- Programa mecanización del Cementerio Municipal, actualización aplicación de Padrón de Habitantes y migración de información a aplicación de gestión tributaria: 1 Técnico de Grado Medio en Informática.

- Programa Intervención. Gestión de padrones municipales (Vehículos, IBI, Basura). 3 Auxiliares Administrativos.

Programa Gestión Mancomunidad Don Benito-Villanueva de la Serena: 1 Auxiliar Administrativo.

- Programa de Apoyo y Gestión del Patronato Municipal de Deportes: 2 monitores deportivos y 2 Auxiliares Administrativos.

- Programa Biblioteca Municipal: 1 Auxiliar de Biblioteca.

- Programa Ancianos: Proyecto Ayuda a Domicilio. Area de Servicios Sociales de este Ayuntamiento: 3 limpiadoras.

- Programa: Centro Municipal Infantil: Proyecto mejora prestación de servicios: Area de Servicios Sociales de este Ayuntamiento: 1 Auxiliar de Limpieza y 1 pinche de cocina.

- Programa Familia: Proyecto apoyo a la escolarización Area de Servicios Sociales. de este Ayuntamiento: 4 Educadores.



0A6465391

CLASE 8ª

- Programa acondicionamiento y mejora de alumbrado público en Don Benito: 2 oficiales electricistas y 2 peones electricistas.

- Programa mantenimiento y rehabilitación de jardines públicos: 12 peones de jardinería.

- Programa de dinamización cultural en barrios y Casa de Cultura: 2 Auxiliares Administrativos, 4 Monitores Culturales y un Licenciado Superior como Director de Universidad Popular.

- Programa de pavimentación de calzadas y Acerados en vías públicas, pintura mobiliario urbano y cerramientos en Don Benito: 3 oficiales, 2 pintores, 10 peones, 1 herrero, 1 Auxiliar Administrativo.

- Programa de obras o servicios de interés colectivo en el servicio de limpieza: 1 conductor y 12 peones.

Programa personal auxiliar de órganos de gobierno: 3 Auxiliares Administrativos.

Dentro de la fase de DEBATE, tienen lugar las siguientes intervenciones:

- Por el Sr. Romero Verdugo se sugiere que a semejanza de otros Ayuntamientos se podía incluir dentro del programa una escuela municipal infantil de idioma, con labor de apoyo a las enseñanzas de idiomas que los niños reciben en los respectivos Colegios.

Por el Sr. Nuñez se explica que efectivamente son los propios directores escolares los que están propiciando esta labor de apoyo a los niños a través de los monitores escolares.

El Sr. García-Adámez manifiesta que la organización de este tema debe corresponder a las APAS y no al Ayuntamiento y en relación con la propuesta presentada opina que el Conserje de la Casa de Cultura puesto que se trata de una función regular y periódica debería ser atendido por personal bien funcionario o bien laboral de la propia plantilla del Ayuntamiento.

El Sr. Valverde manifiesta que los escolares están estudiando en sus propios centros dos idiomas, que la jornada está en exceso sobrecargada y le parece excesivo una institución con lo que se va a acentuar este

1997000000

exceso de trabajo para unas enseñanzas que ya la reciben los niños en los Centros. Manifiesta la imagen tan negativa que se da cuando se encuentran grupos de cinco o seis trabajadores del Fondo Social que están prestando su función de esta forma tan gregaria cuando él entiende que cada uno de ellos debería tener una función específica y distinta de los demás y solicita un informe del resultado de los trabajos realizados por los trabajadores del Fondo Social Europeo.

El Sr. Romero Verdugo expone que él no tiene inconveniente en retirar su propuesta si no tiene la suficiente acogida de los distintos grupos.

En respuesta al Sr. García-Adámez el Delegado de Cultura Sr. Nuñez expone que la objeción opuesta de que el Conserje sea de plantilla va a ser paliada previendo dos puestos de trabajo de Auxiliares Administrativos que se podrán adscribir indistintamente a una u otra finalidad.

Formulada propuesta de votación sobre el programa expuesto por esta Alcaldía se DICTAMINA la aprobación del mismo con la reserva de voto del grupo PSOE e IU."

B) Sin DEBATE y FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACIÓN se ACUERDA aprobar por UNANIMIDAD el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita, en todo su contenido.

VIII.- CONVENIO ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA.

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa Conjunta de Urbanismo y Hacienda de fecha 23 de Junio de 1997, cuyo tenor literal es como sigue:

"El punto que se somete a la Comisión Conjunta de Hacienda y Urbanismo es que habida cuenta que este Ayuntamiento tiene delegadas las funciones recaudatorias en el Organismo Autónomo de la Diputación Provincial, al efecto constituido, durante el presente ejercicio, se hace necesario modificar dicho Convenio en las condiciones que se expone a continuación:

Por el Concejal Delegado de Hacienda Sr. Ruiz, se explican los puntos que mayor interés suscitan de dicho Convenio en el siguiente sentido:

La duración de dicho Convenio sería hasta el 31 de Mayo de 1.999 prorrogable por un año más por la tácita. Si bien la Comisión que percibe dicho organismo en la actualidad es el 5 % de la cantidad recaudada, se establece a partir del presente la siguiente retribución: El 5 % si la recaudación supera el 85 % de Urbana e IAE y más del 75 % en el Impuesto de Vehículos de Transmisión Mecánica y si no se llegare a esta cifra de recaudación el porcentaje



0A6465392

CLASE 8ª

sería el 3 %.- Los anticipos a efectuar al Ayuntamiento serán mensuales en lugar de trimestrales y se establece asimismo la posibilidad de rescatar la recaudación en período voluntario de las liquidaciones tributarias y precios públicos a excepción del IAE, IBI e Impuesto de Vehículos sobre Tracción Mecánica."

En la fase de DEBATE se explica por el Concejal Delegado de Hacienda y el Sr. Interventor las preguntas que al objeto se le plantea por los Concejales que así lo interesan.

Formulada por el Sr. Presidente propuesta de votación se DICTAMINA con la reserva de voto del grupo PSOE e IU aprobar la propuesta inicialmente formulada con las condiciones que van anexas en el Convenio a tal efecto redactado, facultándose al Sr. Alcalde-Presidente para su firma".

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

El Sr. García-Adámez plantea una serie de cuestiones que considera deben quedar claramente especificadas y relativas al rescate de tributos o liquidaciones, preguntas estas que al mismo tiempo son contestadas por el Concejal de Hacienda e Interventor, en el sentido de que solo se puede rescatar por el Ayuntamiento las liquidaciones de tributos y precios públicos.

Continua el Sr. García-Adámez remitiéndose a lo que su grupo viene manifestando reiteradamente en relación con este asunto y matizando su posición en contra por las razones que sobradamente son conocidas, entre ellas porque el servicio de recaudación no funciona adecuadamente a pesar de la inestimable colaboración de las Entidades Bancarias como consecuencia de las domiciliaciones de recibos de los contribuyentes y porque esta gestión debe llevarse desde el Ayuntamiento por considerar que dispone de los medios personales y materiales para su gestión y en beneficio de un mejor servicio a los ciudadanos. En cuanto a la fecha propuesta sobre de terminación del Convenio, considera que a efectos de no hipotecar gestiones de Corporaciones futuras la fecha debería ser hasta el 31 de mayo de 1999, como máximo al 31 de diciembre de dicho año.



El Sr. Alcalde propone que en el Convenio sea especificado lo expuesto por el Sr. García-Adámez con

respecto al rescate de tributos. En relación con la intervención posterior -reitera el Sr. Alcalde- que el planteamiento de IU es complejo y difícil de llevar a cabo porque fundamentalmente se necesita personal especializado en gestión recaudatoria y en estos momentos el Ayuntamiento carece del mismo. En cuanto al periodo de vigencia del Convenio el mismo se prorrogará de forma tácita o en su defecto se procederá a la adopción del correspondiente acuerdo por lo no implica hipotecar la gestión de la futura Corporación. Respecto el funcionamiento del actual Servicio de Recaudación el mismo ha mejorado desde sus comienzos habiéndose incrementado en porcentaje de cobro en sus diversos periodos de recaudación.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACIÓN se ACUERDA aprobar por mayoría el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito con el voto en contra de los señores García-Adámez y Díaz Cerrato.

IX.- PROYECTO TÉCNICO OBRAS DE URBANIZACIÓN SECTOR 1.1. Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa Conjunta de Urbanismo y Hacienda de fecha 23 de Junio de 1997, cuyo tenor literal es como sigue:

"A) MODIFICACION de Proyecto Técnico: Por el Sr. Alcalde se expone que como quiera que la Subasta convocada por este Ayuntamiento para adjudicación de las obras de urbanización del Sector 1.1. del PGOU y anunciadas en B.O.P. de 8 de Mayo de 1.997, quedaron DESIERTAS como consecuencia de no haberse presentado licitadores en razón de no resultar de interés a la iniciativa privada el tipo de licitación fijado, se trae a la vista nuevamente el proyecto técnico de dichas obras de urbanización debidamente actualizado, en cuanto a los precios de las distintas unidades de obras en el mismo contempladas, así como lo referido a la clasificación de contratista, todo ello llevado a efecto por el autor del proyecto EXACO, SA.

B) EXPEDIENTE de contratación por subasta y procedimiento abierto de dichas obras:

En relación con la tramitación del expediente de contratación para adjudicación por Subasta de las referidas obras se propone por el Sr. Alcalde la aprobación del mismo, exponiendo el carácter urgente de dicho expediente en razón a haber quedado desierta la anterior subasta convocada por lo que se va a demorar considerablemente la ejecución de la obra, teniendo en cuenta por otra parte que están adjudicadas ya la mayor parte de las referidas parcelas para fines industriales emitiéndose a este respecto el informe favorable del Sr. Secretario a la vista del artículo 72 de la L.C.A.P. que considera de tramitación urgente aquellos expedientes de contratos que sea preciso acelerar por razones de interés público, respecto de los cuales cabrá aplicar las determinaciones que se establecen



0A6465393

Handwritten signature

...sido de forma deliberada...
...el Sr. Alcalde que la...
...de él mismo...
...proyecto (Exco) han...
...reducir las...
...que se...
...proponer

CLASE 8ª

en la letra a), b), c) y d) del número 2 de dicho artículo, reduciéndose los plazos para la licitación y adjudicación a la mitad de los establecidos.

En la fase de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones;

- Como quiera que el Sr. Alcalde manifiesta que al gasto de inversión de dichas obras de urbanización irían afectados los ingresos de la parcela M-3 a petición del Sr. Calderón y asimismo del Sr. García-Adámez se informa, tanto por parte del Sr. Alcalde como por el Interventor, de la situación en que se encuentra el pago del último plazo de la anterior parcela enajenada al que resultó adjudicatario de la misma en la Avenida de la Constitución.

Asimismo, a preguntas del Sr. Calderón, por el Sr. Arquitecto se informa que el coste de urbanización por metro cuadrado está previsto, según proyecto a 2.895 pesetas en suelo en bruto y 4.428 pts en neto, por lo que concluye el Sr. Calderón que si bien en el anterior proyecto estaba presupuestada dicha partida excesivamente barata en la actual resulta a su juicio excesivamente cara.

Formulada por el Sr. Presidente propuesta de votación con la reserva de voto de los grupos PSOE e IU y visto los informes de Secretaría e Intervención se DICTAMINA:

1º.- La aprobación del indicado proyecto, previo el visto bueno de la oficina de supervisión por el presupuesto de 195.815.117 pesetas, siendo la clasificación exigida para esta contratación Categoría c) Grupo A) Subgrupo 2; categoría d) Grupo E) Subgrupo 1 y categoría d) Grupo G) Subgrupo 4.

2º.- Declarar la tramitación urgente, en procedimiento abierto y por la forma de subasta

3º.- Aprobar el gasto correspondiente por importe de 195.815.117 pesetas, con cargo a la partida presupuestaria 130-432-608.

4º.- Cumplir todos los trámites que sean precisos e impulsarlo de oficio hasta la total formalización del contrato, reduciendo los plazos a la mitad en el sentido anteriormente expuesto."



B) Dentro del turno de DEBATE interviene el Sr. García exponiendo que el presupuesto de la obra de

Urbanización del Sector 1.1. ha sido de forma deliberada excesivamente valorado, contestando el Sr. Alcalde que la responsabilidad sobre dicha obra es de él mismo directamente y los técnicos del proyecto (Exaco) han recogido en cuanto a los precios las instrucciones correspondientes teniendo en cuenta que las empresas que se presentaran a la subasta harán sus correspondientes estudios de unos precios que tienen holgura para proponer baja sobre los mismos.

El Sr. García-Adámez manifiesta que deben estudiarse los proyectos de obras con más detenimiento.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACIÓN se ACUERDA aprobar por mayoría el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita con el voto de abstención de la Srta. Sánchez Díaz, señores. Calderón, Valverde, Paredes, Guerra, Bravo, Sra. Arias, Sra. Sánchez Belvis, Sr. García-Adámez y Díaz Cerrato

X.- ENAJENACIÓN POR SUBASTA DE PARCELA SECTOR 1.5.

A propuesta del Sr. Presidente se deja el presente punto sobre la mesa.

XI.- ENAJENACIÓN POR SUBASTA DEL SOLAR M-3 EN AVDA. DE LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES.

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa Conjunta de Urbanismo y Hacienda de fecha 23 de Junio de 1997, cuyo tenor literal es como sigue:

"Habiendo quedado DESIERTA la subasta convocada por este Ayuntamiento al aludido objeto el día 25 de Abril de 1.997 y anunciada en el B.O.P. de 9 de Mayo de igual año sin que durante el plazo hábil y hasta el día 4 de Junio no se presentara proporción alguna de particular, se propone por el Sr. Alcalde modificar la cláusula cuarta del Pliego de Condiciones que en la sesión inicialmente referida fue aprobado por este Ayuntamiento Pleno, manteniendo las demás cláusulas del mismo y anunciándose de esta manera la referida licitación para su enajenación por subasta a igual tipo de licitación de 78.341.332 pesetas más Iva.

Formulada por el Sr. Presidente propuesta de votación con la reserva de voto de los grupos PSOE e IU se DICTAMINA favorablemente la propuesta inicialmente formulada, siendo la formula de pago establecida en la cláusula cuarta del siguiente tenor: "El 20 % del precio de adjudicación será hecho efectivo por el remanente al adoptarse el acuerdo de adjudicación, debiendo abonarse el resto en cuatro plazos en razón a un 20 % del total durante cada uno de los seis meses siguientes a que se extenderá cada uno de los plazos de pagos fijados, debiendo estar satisfecha totalmente la deuda en el término de dos años a partir de la adjudicación definitiva".



0A6465394

CLASE 8ª

En cuanto al resto de las cláusulas se estará a lo acordado por este Pleno en sesión de 25 de Abril pasado."

B) Dentro del turno de DEBATE el Sr. García-Adámez manifiesta su desacuerdo con la formula de pago propuesta por considerar excesivo el plazo de dos años, proponiendo aplicar la contenida en el pliego anterior.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACIÓN se ACUERDA aprobar por mayoría el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita con el voto de abstención de la Srta. Sánchez Díaz, señores. Calderón, Valverde, Paredes, Guerra, Bravo, Sra. Arias, Sra. Sánchez Belvis, Sr. García-Adámez y Díaz Cerrato

XII.- PERMUTA DE TERRENO VILLA ROMANA.

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa Conjunta de Urbanismo y Hacienda de fecha 23 de Junio de 1997, cuyo tenor literal es como sigue:

"Se trae a la vista el expediente de permuta a celebrar entre DON ANTONIO GOMEZ ANDUJAR, vecino de Santa Amalia, representado por sus hijos DON ANTONIO y DON VENTURA GOMEZ RUIZ de igual vecindad y cuya identidad figura en el expediente y el Ayuntamiento de Don Benito, en virtud de la cual los particulares transfieren a este Ayuntamiento el pleno dominio de una parcela de 11.981 metros cuadrados y otra de 1.291 metros a segregar del predio de su propiedad conocido como "La Majona" de este Término y el Ayuntamiento transfiere, a cambio de lo anterior, una parcela a segregar de la finca rústica de propios municipales denominada "Sierrecilla" y ubicada igualmente en este Término.

La motivación de la presente permuta obedece a que en la finca de propiedad particular que se relaciona y en las porciones que de la misma se segregan, ha sido encontrado un hallazgo con resto de Villa Romana que es como tal objeto de investigación y explotación por parte del Ayuntamiento lo que justifica la necesidad de efectuar la presente permuta.

El expediente en cuestión viene precedido del compromiso suscrito a estos efectos entre la propiedad privada y el Sr. Alcalde, adjuntando planos descriptivos y un informe conjuntamente suscrito por el Ingeniero Técnico Agrícola Sr. Cerrato y en Arqueólogo Sr. Gutiérrez Moraga que no se fija el justiprecio, en términos



cuantitativos, de los bienes a permutar, pero sí la proporcionalidad del valor de los mismos en el sentido de que el valor de la propiedad del Ayuntamiento es inferior, en términos de mercado, la propiedad por la que se permuta, pero que dicha diferencia se puede acrecentar, hasta unos términos que se dice incalculables, teniendo en cuenta el valor histórico, cultural y patrimonial del bien por el que se permuta la propiedad municipal.

Formulada por el Sr. Presidente propuesta de votación (con la reserva de voto de los grupos PSOE e IU y en base al artículo 112 del Reglamento de Bienes y Preceptos concordantes se DICTAMINA llevar a cabo la permuta descrita en los términos planteados, facultándose al Sr. Alcalde para el otorgamiento de la correspondiente escritura pública."

B) Sin Debate y FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido, lo cual implica que este Ayuntamiento transfiere a los solicitantes la propiedad de una parcela de cuatro hectáreas de superficie a segregar de la finca "La Sierrecilla", de propios del mismo, y de las características y linderos que figuran en el plano adjunto, a cambio de las parcelas de 11.981 metros cuadrados y 1.291 metros cuadrados de las características y linderos que figuran igualmente en plano adjunto y que dichos solicitantes transfieren al mismo en pleno dominio.

XIII.- EQUIPARACIÓN PERSONAL LABORAL P.M.D.

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Régimen Interior de fecha 24 de Junio de 1997, cuyo tenor literal es como sigue:

"Dentro de este punto del Orden del Día en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno el día 25 de Abril de 1.997, sobre equiparación de personal laboral con los funcionarios de este Ayuntamiento y en base a los mismos criterios que se dan se propone, conforme ha sido ya resuelto por el Consejo de Administración del Patronato Municipal de Deportes en sesión de 19 de Mayo de 1.997 para así dar cumplimiento al artículo 22 de los Estatutos de dicho Patronato: "

"1º.- EQUIPARACION DE RETRIBUCIONES DE PERSONAL LABORAL FIJO.- Previa tramitación del correspondiente expediente de modificación del presupuesto vigente, se ACUERDA aprobar la obligación del pago para proceder a la equiparación de las retribuciones fijadas al puesto de trabajo de Monitor de Deportes del PMD, en el sentido de consignar las retribuciones fijadas para la plaza de Auxiliar Administrativo, de igual grupo, en la cuantía de 2.017.000 pesetas, las cuales deberá abonarse dichas retribuciones con carácter mensual y con carácter retroactivo a 1 de Enero de 1.997 al trabajador que



0A6465395



CLASE 8ª

actualmente desempeña dicho puesto de trabajo, Don Rafael Amor Sánchez."

2º.- RETRIBUCIONES DEL COORDINADOR GENERAL DE DEPORTES. A los efectos que proceda se ACUERDA aprobar por unanimidad proceder al pago de los haberes retributivos fijados en el presupuesto vigente al Coordinador de Deportes, con carácter retroactivo a 1 DE Enero de 1.997.

3º.- Complementos por servicios extraordinarios prestados en Domingos y Festivos fuera de la jornada habitual que percibirán mientras presten los referidos servicios, durante cada mes 15.000 pesetas, los trabajadores del Pmd, Don Adolfo Delgado Fernández, Don Ricardo Cidoncha Fernández y Don Rafael Amor Sánchez.

Dentro del turno de Debate tienen lugar las siguientes intervenciones:

El Sr. Valverde Saiz, manifiesta que si bien ha sido aprobado por el Consejo de Administración de PMD la propuesta que se formula, debe considerarse las situaciones idénticas que se producen entre los trabajadores del Ayuntamiento, preguntando en tal sentido al Concejal Delegado de Régimen Interior.

Contesta el Sr. Merino en el sentido de que casos puntuales de servicios extraordinarios se abona lo correspondiente o se compensan con días, no obstante este aspecto están pendiente de la catalogación de puestos de trabajo o de aprobación del correspondiente convenio colectivo con los trabajadores.

El Sr. Romero García manifiesta que ya en el Consejo de Administración se informó que como consecuencia de la características especiales de las actividades desarrolladas por el Patronato, es fundamentalmente los domingos y festivos cuando se realizan las competiciones de los usuarios del Pmd en sus distintas áreas, por tanto un alto porcentaje de estos días se ven en la necesidad los señores propuestos de desarrollar las tareas encomendadas por la Delegación, o las propias de su puesto de trabajo, en base sobre todo a la prestación del servicio público.

Formulada por el Sr. Presidente propuesta de votación se DICTAMINA con la reserva de voto del grupo PSOE aprobar la propuesta inicialmente formulada con las condiciones que se establecen."

B) Dentro del turno de DEBATE intervienen los siguientes Concejales:

El Sr. García-Adámez expone que nada tiene que objetar respecto al punto 1°. Respecto al punto 2° del Dictamen, considera que es directamente aplicable una vez aprobado los presupuestos del Ayuntamiento, a pesar que su grupo no votó favorablemente el presupuesto del PMD. Respecto al punto 3°. del dictamen su grupo no está de acuerdo y como tal lo ha manifestado en el Consejo de Administración, fundamentalmente porque supone un agravio comparativo con el resto de los trabajadores del Ayuntamiento y porque han existido actividades en festivos y domingos y el servicio se ha venido realizando. Considera por tanto que se trata de un acuerdo tácito entre los trabajadores y el Delegado correspondiente, en base a lo cual anima al resto de los trabajadores del Ayuntamiento para exigir servicios extraordinarios o suscribir el correspondiente acuerdo con la Delegación a la cual están adscritos.

El Sr. Romero García manifiesta que este asunto fue aprobado por el Consejo de Administración del Patronato y ratifica el contenido de la Comisión a excepción del punto 2° que en base al informe técnico no resulta necesario ser ratificado por este Pleno. Fundamenta asimismo las actividades que realiza el PMD durante los días festivos y que dicho acuerdo ha sido a instancia de los trabajadores afectados en base a garantizarse el cumplimiento de un servicio.

El Sr. Valverde ratifica lo expuesto por su grupo en Comisión Informativa en relación con la pregunta formulada al Sr. Merino y la respuesta dada por el mismo. Por todo ello no le parece oportuno aprobar los servicios extraordinarios que se proponen, debiéndose actuar con iguales criterios respecto al resto del personal. Respecto al punto 1° y 2°, están de acuerdo.

El Sr. Alcalde formula propuesta de votación del Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito y sobre el punto 1° y 3° de la misma, por separado, suprimiéndose el apartado 2°.

1.- Votación sobre el punto 1°. relativo a aprobar la obligación del pago para proceder a la equiparación de las retribuciones fijadas al puesto de trabajo de Monitor de Deportes del PMD, en el sentido de consignar las retribuciones fijadas para la plaza de Auxiliar Administrativo, de igual grupo, en la cuantía de 2.017.000 pesetas, las cuales deberá abonarse dichas retribuciones con carácter mensual y con carácter retroactivo a 1 de Enero de 1.997 al trabajador que actualmente desempeña dicho puesto de trabajo, Don Rafael Amor Sánchez.". Realiza la votación resulta aprobada por UNANIMIDAD la propuesta del Sr. Alcalde.

2.-Votación sobre el punto 3°. relativa a fijar Complementos por servicios extraordinarios prestados en

00754
0A6465396

CLASE 8.ª

Domingos y Festivos fuera de la jornada habitual que percibirán mientras presten los referidos servicios, durante cada mes 15.000 pesetas, los trabajadores del Pmd, Don Adolfo Delgado Fernández, Don Ricardo Cidoncha Fernández y Don Rafael Amor Sánchez.-

- Votos a favor 10 correspondiente a los señores Gallego, Cáceres, Núñez, Merino, Caballero, Quintana, Sánchez-Miranda, Srta. Martínez, Sr, Romero García y Ruiz.-

Votos en contra: 10 correspondientes a la Srta. Sánchez Díaz, señores. Calderón, Valverde, Paredes, Guerra, Bravo, Sra. Arias, Sra. Sánchez Belvis, Sr. García-Adámez y Díaz Cerrato.

A la vista del resultado de la votación el Sr. Alcalde repite de la votación obteniéndose idéntico resultado a la vista de lo cual hace uso del voto de calidad emitiéndolo en sentido favorable por todo lo cual se ACUERDA su aprobación por mayoría.

XIV.- BASES PERSONAL PROGRAMA DE DESARROLLO GITANO.

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Régimen Interior de fecha 24 de Junio de 1997, cuyo tenor literal es como sigue:

"Por el Concejal Delegado de Régimen Interior se presenta las bases elaboradas para la provisión mediante CONCURSO de una plaza de EDUCADOR COORDINADOR DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO GITANO y una plaza de MEDIADOR SOCIAL para el mismo programa.- Formulada por el Sr. Alcalde-Presidente propuesta de votación se DICTAMINA por unanimidad aprobar dichas bases debiendo tramitarse el correspondiente expediente."

XV.- PETICIÓN DE COMPATIBILIDAD DEL ARQUITECTO SR. DÍAZ DE LIAÑO Y DOÑA MARÍA RUBIO PÉREZ (AGENTE DE DESARROLLO LOCAL)

A propuesta del Sr. Presidente se deja sobre la mesa .

XVI.- CONSOLIDACIÓN A MEDIO Y LARGO PLAZO OPERACIONES DE TESORERÍA PENDIENTES.

A propuesta del Sr. Presidente se deja sobre la mesa

**XVII - EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y ENAJENACIÓN POR SUBASTA
EN PROCEDIMIENTO ABIERTO DE TERRENOS SOBANTES O MASAS
COMUNES DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA ZONA ZÚJAR.**

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa conjunta de Urbanismo, Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 23 de Junio de 1997, cuyo tenor literal es como sigue:

"Por parte del Sr. Alcalde se informa que por la Dirección General de Estructuras Agrarias, con fecha 12 de Septiembre de 1.976 se adjudicaron a este Ayuntamiento y a título de dueño 176 parcelas procedentes de tierras sobrantes de la zona de concentración parcelaria Zújar-Don Benito, en las circunstancias que figuran en cada una de las hojas del acta complementaria de reorganización de la propiedad extendida por el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Comercio el día 19 de Diciembre de 1.996 y protocolizadas por el Notario de esta plaza Don José Manuel Vara González el día 15 de enero de 1.997.

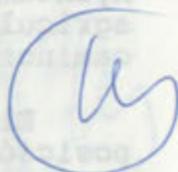
Recibidas por este Ayuntamiento dichas fincas y en coherencia con el expediente administrativo en que se contiene dicha cesión, se dirigió el mismo a la Consejería de Agricultura sugiriendo la posibilidad de que dichas fincas pudieran ser enajenadas por el propio Ayuntamiento a lo cual respondió el Ilmo. Sr. Director General de Estructuras Agrarias en escrito que lleva fecha de 16 de Mayo pasado y del cual se dio cuenta en el Ayuntamiento Pleno en sesión de 30 de igual mes en el sentido de que "la Administración Autonómica dará su consentimiento y no tendría inconveniente en proceder a autorizar la mencionada venta siempre y cuando mediante acuerdo adoptado por este Pleno se curse dicha solicitud haciendo mención expresa a que la nueva finca adquirida estará afectada por las mismas cláusulas que las tierras sobrantes, así como que el precio que reste se dedicará a fines que beneficien a la generalidad de los agricultores de la zona de Concentración Parcelaria, como por ejemplo, la conservación de la red de caminos y saneamientos".

Dentro la fase de debate se produce éste fundamentalmente en relación con el Pliego de Condiciones redactados y en relación con el tipo de licitación por el que se anuncia a subasta cada una de las parcelas, según valoración pericial, valoración ésta que se considera excesiva según unánimemente se manifiestan todos los señores Concejales en cuya virtud se determina reducir el precio fijado a cada una de dichas parcelas en un 25 por ciento.

Formulada por el Sr. Presidente propuesta de votación y visto asimismo el informe de valoración del Ingeniero Técnico Agrícola e Informe del Secretario General y con la



00008
OA6465397



CLASE 8ª

enmienda anteriormente introducida se DICTAMINA con la reserva de voto del grupo IU:

1º.- Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativa para enajenación de parcelas procedentes de tierras sobrantes o masas comunes, con la superficie, linderos y circunstancias que respecto de cada una de ellas figuran en las hojas incorporadas al acta complementaria de reorganización de la propiedad a que se ha hecho referencia y que fue protocolizada el día 15 de Enero del actual año y a que se ha hecho anteriormente referencia.

2º.- Destinar el producto que se obtenga de dicha venta de tierras sobrantes o masas comunes a la adquisición de una finca rústica, finca ésta que estará afectada por las mismas cláusulas que se contienen en el acta de reorganización de la propiedad debidamente protocolizada y a que anteriormente se ha hecho referencia, y que asimismo el precio que reste se dedicará a fines que beneficien a la generalidad de los agricultores de la Zona de Concentración Parcelaria, como por ejemplo la conservación de red de caminos y saneamientos, etc, etc.

3º.- Remitir el expediente completo a la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura a los fines que a este respecto determina el artículo 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

4º.- Publicación del EDICTO y ANUNCIO de SUBASTA en el B.O.P.

5º.- Condicionar el cumplimiento de los puntos anteriormente acordados a la previa y expresa autorización de la Junta de Extremadura, según se tiene ya interesado, a cuyo fin le será remitido a la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta, certificación literal del presente, a los efectos que como tal están previsto en el artículo 206 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

B) Dentro de la fase de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

El Sr. Alcalde propone la siguiente adición al dictamen de la Comisión Informativa en el sentido siguiente "Tanto los posibles intereses que genere el producto de las ventas de masas comunes, así como cualquier excedente de dinero que se produjere como consecuencia de las referidas y la adquisición de la nueva parcela por este

Ayuntamiento, se destinarán también para beneficios de agricultores de la zona en obras de reparación de acequias, caminos, etc..."

El Sr. García-Adámez, hace una breve exposición de la posición que viene manteniendo su grupo en el tema de la venta de masas comunes ratificando lo expresado en las sucesivas actas y haciendo especial mención a no estar de acuerdo en que los beneficios de dichas masas sean exclusivamente para el sector de los agricultores de la zona sino que ha de ser compartido en obras que afecten al bien general de los ciudadanos de Don Benito.

El Sr. Calderón García, en nombre del grupo PSOE manifiesta que votará favorablemente el presente punto por considerar que el mismo se ajusta al Convenio suscrito al efecto con la Junta de Extremadura. Asimismo solicita conste en acta de la Comisión Informativa que el grupo Psoe ante la propuesta del Sr. Romero Verdugo de deducir el tipo de licitación en un 15 %, propuso una reducción del 25 % que como tal fue aceptada unánimemente.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA por el resultado de la mayoría absoluta aprobar el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido, con la adición propuesta por el Sr. Alcalde en el sentido que se contiene en la fase de Debate, con el voto de abstención de los señores García-Adámez y Díaz Cerrato.

XVIII.- MODIFICACIÓN, CAMBIO DE USOS PERMITIDOS EN EL SECTOR

1.1.

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa CONJUNTA DE URBANISMO Y HACIENDA de fecha 23 de Junio de 1.997, cuyo tenor literal es como sigue:

"Cumpliendo lo ordenando por esta Alcaldía, por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento se presenta proyecto relativo a la modificación del Plan Parcial industrial del Sector 1 en el sentido de hacer compatible el uso terciario con el industrial en las parcelas 79, 80, 81, 82, 83 y 84 del Polígono 1 de dicho Sector, por entenderse que dado la afectación a uso industrial del referido polígono ha de prevalecer el carácter de dicho uso con lo que se le dota al mismo de una elasticidad y flexibilidad que son necesarias en relación con la idiosincrasia y características peculiares de la estructura económica de esta población.

A tal efecto se DICTAMINA la aprobación inicial de dicha modificación, debiendo exponerse al público por plazo de un mes y una vez verificada la aprobación provisional de dicho Plan Parcial remitir el expediente completo a la Comisión de Urbanismo de Extremadura a efectos de su aprobación definitiva".



0A6465398

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACIÓN se ACUERDA aprobar por UNANIMIDAD el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita.

XIX.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Dentro de este punto del Orden del Día tienen lugar los siguientes RUEGOS y PREGUNTAS:

1.- El Sr. Díaz Cerrato reitera el ruego formulado en pleno anterior respecto a la retirada o nueva ubicación del contenedor de basura sito en C/. Manzanedo esquina a C/. Santa María.

2.- El Sr. Valverde Saiz, teniendo en cuenta la ausencia del Sr. Romero Verdugo, recuerda al Sr. Alcalde informe sobre asuntos que este gestionando la delegación de participación ciudadana, convocando si lo estima conveniente la Comisión correspondiente. Asimismo ruega al Sr. Alcalde las actuaciones correspondiente en aras a coordinar las distintas fuerzas de Seguridad del Estado para identificar cualquier actividad anómala que impida hechos como los que se están produciendo respecto a locales, dentro y fuera del casco urbano dedicado a la actividad de prostíbulo y las consecuencias de toda índole sobre personas (emigrantes explotadas, sanitarias, etc.).

Contesta el Sr. Alcalde que la competencia local queda fuera de la esfera de actuación al ser un asunto que se ha llevado a efecto por el Cuerpo de Seguridad del Estado, al cual felicita en su actuación.

3.- El Sr. Calderón García y el Sr. García-Adámez solicitan informe sobre la implantación de una discoteca de verano en la margen izquierda de la carretera de la Haba a pesar de carecer de licencia de actividad y el informe negativo de los Servicios Técnicos, recalcando el Sr. García-Adámez la preocupación sobre la ausencia de aplicación de la legislación vigente respecto a salubridad, higiene y seguridad, recordando al Sr. Alcalde la responsabilidad que como autoridad adquiere al permitir la apertura de dicho local sin sujetarse -repite- a la licencia y demás autorizaciones preceptivas que son de obligado cumplimiento por el empresario.

El Sr. Alcalde contesta la intervención anterior que con esta misma fecha ha dado traslado de un requerimiento al titular de la actividad notificándole la legislación

aplicable y la documentación que debe aportar a este Ayuntamiento.

El Sr. García-Adámez solicita asimismo la limpieza de charca o arroyito en final de la C/. Ancha.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las cero horas dieciséis minutos del día uno de julio de lo que yo el Secretario General, certifico.

V^a. B^a.
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL,



NO
DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 30 de Junio de 1.977, se compone de doce folios, impresos en papel Timbrado del ESTADO, CLASE 8^a, de serie OA6465387 a serie OA6465398 y números 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97 y 98, a doble cara. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL,

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 30 de Junio de 1.977, se compone de doce folios, impresos en papel Timbrado del ESTADO, CLASE 8^a, de serie OA6465387 a serie OA6465398 y números 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68 y 69, a doble cara. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL,





0A6465399

CLASE 8ª

Acta nº 8/9

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
DIA 31 DE JULIO DE 1997

PRESIDENTE.

Don Mariano Gallego Barrero

CONCEJALES:

Doña María Dolores Sánchez Díaz

Don Ramón Cáceres Hidalgo

Don Felix Calderón García

Don Julio Valverde Sáiz

Don Santiago Luis Merino Aliseda

Don Álvaro García-Adamez Quintana

Don Pedro Paredes Prieto

Don Santiago Caballero Cerrato

Doña Rafaela Arias Castro

Don Eugenio Quintana Sánchez Miranda

Don José Guerra Corzo

Don Manuel Sánchez-Miranda García

Doña Soledad Sánchez Belvis

Doña María Luisa Martínez Macarro

Don Manuel Díaz Cerrato

Don Francisco Javier Ruiz Casado

Don Manuel Antonio Nuñez García

Don Joaquín Bravo Sánchez

INTERVENTOR:

Don Luis Sánchez Gallardo

SECRETARIO GENERAL:

Don Juan de Dios Tena Sánchez

En la ciudad de Don Benito a treinta y uno de Julio de mil novecientos noventa y siete, siendo las veintiuna horas y en el Salón de Actos de este Palacio Municipal, adaptado al efecto de forma provisional en la Capilla Virgen de Guadalupe ubicada en la C/. Virgen, se reúnen los señores arriba relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno, con la ausencia del Concejal Don Juan Romero García para celebrar sesión ORDINARIA de acuerdo con el Orden del Día previamente establecido.

Presentes asimismo el Interventor, Don Luis Sánchez Gallardo, el Auxiliar de Actas, Don Antonio González Moreno y la asistencia de mí el Secretario General que da fe del acto.

Por el Sr. Alcalde se abre la sesión.

I.-.- LECTURA APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Visto el acta de la sesión anterior de fecha 30 de Junio de 1.997, se ACUERDA su aprobación por unanimidad.

II.- COMUNICACIONES OFICIALES

Dentro de este punto del Orden del Día por el Sr. Alcalde se da cuenta de las siguientes Comunicaciones Oficiales:

1º.- Por el Sr. Alcalde se informa al Pleno del otorgamiento de una subvención de la Junta de Extremadura para la contratación de 71 puestos de trabajo con cargo al Fondo Social Europeo.

2º.- Por el Sr. Presidente se informa que la subasta anunciada para ENAJENACION DE LA NAVE N°. 9 DE CEPANSA ha quedado desierta habida cuenta que no ha concurrido a la misma ningún licitador, a tal fin propone que el Pleno autorice la adjudicación por procedimiento negociado al tipo de licitación fijado de 11.000.000 de pesetas y demás cláusulas del Pliego aprobado en Pleno de 25 de Abril de 1997, para lo cual y conforme a las mismas puedan los interesados presentar proposiciones en plazo abierto a partir de esta fecha. El Ayuntamiento Pleno ratifica lo expuesto por el Sr. Alcalde.

III.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

El presente punto del Orden del Día se refiere a las RESOLUCIONES dictadas por esta Alcaldía previo Dictamen de la Comisión de Gobierno de fecha 8 de Julio de 1.997, 3 de Julio de 1.997, 15 de Julio de 1.997, 22 de Julio de 1.997 de las que tienen cumplido conocimiento esta Corporación por haberse notificado, las actas correspondientes, a cada uno de sus miembros a los efectos previstos en el artículo 22.2. a) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

IV.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA OBRAS DE URBANIZACIÓN SECTOR

1.1.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:



0A6465400

CLASE 8ª

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa Conjunta de Urbanismo y Hacienda de fecha 28 de Julio de 1997, cuyo tenor literal es como sigue:

"Por el Sr. Presidente se explica la fase de tramitación en que se encuentra el expediente de contratación de las obras de urbanización del Sector 1.1. Como quiera que el próximo día 31 de Julio, la Mesa de Contratación procederá a la apertura de proposiciones económicas de las plicas presentadas al efecto se propone a efectos de agilizar la tramitación, toda vez que por acuerdo de 30 de Mayo de 1.997 fueron declaradas los mismos de urgente realización y siempre que no existiere inconveniente legal alguno, que se deduzca del acta de adjudicación provisional, elevar a definitiva la propuesta que formule la Mesa de Contratación adjudicando las obras de referencia".

En consonancia con el Dictamen de la Comisión Informativa transcrita anteriormente por el Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta de adjudicación provisional que figura en el acta de apertura de proposiciones de la Mesa de Contratación que es del siguiente tenor:

TIPO DE LICITACION: 195.815.117 pesetas, IVA incluido.

Nº	licitador	PROPUESTA
1.-	Don Julián Castillo Garcia, CASTILLO Y CIA., S.A.	189.333.637
2.-	Don Antonio Rodríguez Palacios CORVIAM, S.A.	187.277.577
3.-	Don Eusebio Gallego Díaz OBRAS Y CONSTRUCCIONES EUSEBIO GALLEGO, S.A. Don Antonio Francisco Vicioso Gómez VICIOSO GOMEZ, S.L. (UTE).	176.000.000
4.-	Don Julián Rayo Campos TCH.HISPANIA, S.A. Don Antonio Chamorro Valverde EXTREMADURA VIAS Y OBRAS. (UTE).	150.229.358
5.-	Don Juan Mayordomo Pérez NECSO	172.415.210

ENTRECANALES CUBIERTAS, S.A.

- 6.- Don Juan Alberto Sempere Pallaruelo 149.269.86
IMES, S.A.
- 7.- Don José María Corbajo Sotillo 159.491.410
CONSTRUCCIONES HISPANICA, SA
- 8.- Doña Olga Torralba Villaroe 158.825.641
ALDESA CONSTRUCCIONES, S.A.
- 9.- Don Francisco Oniva Polo. 168.450.215
AGROMAN
- 10.- Don Cayetano López Sánchez 164.840.000
JOCA, SA.
- 11.- Don Antonio Velarde Banda 151.854.612
Don José Antonio Sánchez Martín
AUXINI CONSTRUCCION

Tras examen del contenido económico y conforme a los criterios objetivos aplicables de las ofertas presentadas y admitidas, resulta la mejor oferta la suscrita por DON JUAN ALBERTO SEMPERE PALLARUELO en representación de IMES, S.A. por el precio ofertado de 149.269.864 pesetas, incluido IVA, a la vista de lo cual se acuerda la adjudicación provisional a la indicada empresa y elevar el presente acta al órgano de contratación para proceder, en su caso, a la adjudicación definitiva de la indicada obra.

B) Sin DEBATE y formulada por el Sr. Alcalde PROPUESTA de VOTACION se ACUERDA por unanimidad:

1º.- Declarar válido el acto de licitación.

2º.- Adjudicar conforme a las reglas de la subasta, las obras de urbanización del Sector 1.1. a DON JUAN ALBERTO SEMPERE PALLARUELO en representación de IMES, SA por el precio de remate de 149.269.864 pesetas Iva incluido por resultar la mejor oferta presentada.

3º.- Devolver las garantías provisionales a todos los licitadores que concurrieron y que como tal figuran en el acta de la Mesa de Contratación (adjudicación provisional), excepto al adjudicatario IMES, SA que será requerido para que en el plazo de 15 días naturales siguientes a la notificación del presente constituya en la Tesorería Municipal la garantía definitiva equivalente al 4 % del precio de adjudicación.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde para formalización del correspondiente contrato.

V.- CAMBIO DE TITULARIDAD ADJUDICACIÓN DE PARCELAS DEL SECTOR 1.1.

TIMBRE
DEL ESTADO

5 PT



00072

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista: 046465401

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa Conjunta de Urbanismo y Hacienda de fecha 28 de Julio de 1997, cuyo tenor literal es como sigue:

CLASE 8.ª

CINCO PESETAS

"Por el Sr. Presidente se da cuenta de escritos que suscriben DON MARTIN SANCHEZ BRIZ y DON DANIEL NIETO LOPEZ exponiendo que por acuerdo de Pleno 30 de Mayo de 1.997, resultaron adjudicatarios de parcelas en el polígono 1. Sector 1. del PGOU y solicitando cambio de titularidad de la parcela en el siguiente sentido:

La parcela nº. 112, del Polígono 1. Sector 1, adjudicada a Don Martín Sánchez Briz por importe de 5.794.620 pts, más iva ha de ser transferida a nombre de la empresa SANCHEZ BRIZ, S.L. con domicilio social en C/. Pizarro, 5 de Don Benito y provista de C.I.F. nº. B-06-158612.

La parcela nº. 72, del Polígono 1. Sector 1, adjudicada MEPUEX, S.L. por importe de 5.102.640 pts, más iva ha de ser transferida a nombre de DON DANIEL NIETO LOPEZ, con domicilio en Avenida del Pilar, 116 y provisto de DNI.9.166.317.

Se DICTAMINA favorablemente por unanimidad".

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

VI.- APROBACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO Y LIQUIDACIÓN DE PARTIDA DE 240 MILLONES DE VIALES URBANOS.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa Conjunta de Urbanismo y Hacienda de fecha 28 de Julio de 1997, cuyo tenor literal es como sigue:

"Por el Sr. Presidente se explica que la Junta de Extremadura aprobó una partida presupuestaria por importe de 240 millones de pesetas con cargo al Presupuesto de 1.996 con la denominación genérica de VIALES URBANOS EN DON BENITO.

Inicialmente se presentaron un conjunto de 10 proyectos a la Consejería que se relacionan en el documento núm. 1 adjunto, por importe de 240 millones en proyecto y que quedaron en 185.287.285 con las bajas producidas en las adjudicaciones.

104

Tales proyectos, al ser ejecutados, han tenido unos ligeros desvíos (incluso en menos en algún caso), respecto al presupuesto de adjudicación y que se relacionan con todo detalle en el documento número 2 adjunto.

Al propio tiempo, en la ejecución de los proyectos relativos a la Ronda de la Haba, han existido 2 proyecto modificados y 2 complementarios que han tenido que ejecutarse a lo largo de las obras correspondientes que fueron aprobados en su día por este Ayuntamiento y cuyos presupuestos proyecto, adjudicación y remate final figuran con detalle en el documento núm. 2 adjunto.

Previendo que no se agotaría la partida con lo anterior y siendo el concepto genérico VIALES URBANOS, por este Ayuntamiento se ha procedido también, con cargo a esta partida a formalizar pequeños proyectos que complementen lo anterior y que, en definitiva cubran con exactitud la partida global de 240 millones de pesetas comprometidas con la Junta de Extremadura.

Se presenta al Pleno, por tanto, la aprobación de los proyectos pendientes, esto es "Proyecto de Plaza Berlín, confeccionado por los servicios técnicos de este Ayuntamiento (I.T.O.P) por presupuesto de 4.960.767 pesetas. y Proyecto de acerado en Iglesia de Santiago, confeccionado por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento por presupuesto de 4.759.825 pesetas, así como la relación definitiva una vez ajustada las cantidades resultantes".- Formulada propuesta de votación se DICTAMINA por unanimidad aprobar la propuesta de la Presidencia en el sentido anteriormente transcrito".

Se hace constar expresamente la libre disponibilidad de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras a que se refieren los dos proyectos anteriores, ya que la globalidad de los restantes proyectos fueron acompañados de los correspondientes certificados de disponibilidad de los terrenos necesarios para la realización de las obras a que los mismos se referían.

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

- El Sr. Calderón García se remite al informe que le ha sido facilitado por la Secretaría General en relación con la Plaza Berlín solicitando les sean contestadas determinadas dudas sobre el mismo.

El Sr. Secretario ratifica el informe al efecto emitido sobre la Plaza Berlín, en el sentido literal que sigue:

■La denominada plaza de Berlín resultó como consecuencia de la construcción de dos promociones de viviendas en la C/ Alemania y comprendía el terreno de uso público ubicado entre las mismas.



OA6465402

CLASE 8.^a

En relación con la naturaleza pública o privada de dicho suelo y en cumplimiento de lo que me ha sido interesado tengo el honor de INFORMAR:

Dentro de dicha plaza existe un enclave de 337 m² que tiene naturaleza de propiedad privada y no sólo por que de esta manera resulte inscrita en el Registro de la Propiedad sino fundamentalmente porque desde la instalación de dicha plaza la referida parcela ha sido poseída en concepto de propiedad privada con destino a la ubicación de unos tanques de propano para abastecimiento de las referidas viviendas.

El resto de dicho terreno es a juicio del que suscribe NATURALEZA PÚBLICA, y ello en base a las siguientes razones:

1.^o.- Porque aunque las referidas construcciones se proyectaran y se llevaran a efecto en 1.975, también la Ley del Suelo 12 de Mayo de 1956 imponía a los propietarios en su Art. 129 la obligación de ceder gratuitamente al Ayuntamiento los terrenos viales.

2.^o.- Porque de ser cierto, como han manifestado algunos Concejales, que una parte de los terrenos de la C/ Berlín están inscritos en el Registro de la Propiedad a favor de determinados propietarios de viviendas, ello no tendría otro significado que el mero reflejo de que la realidad registral no coincide con la realidad factica y que habría que corregir en todo caso para poner en sintonía lo uno con lo otro.

3.^o.- En cualquier caso, y este argumento resulta irrefutable, teniendo en cuenta que conforme el Art. 10 del Reglamento de Bienes, pueden las Corporaciones Locales adquirir los Bienes por prescripción dentro de las condiciones y requisitos previstos en el Art. 1940 del Código Civil esto es con buena fe, justo Título y Tiempo determinado por la Ley, hemos de determinar el cumplimiento de los mismos:

La buena fe se traduce en que de una manera continua e indiscutida desde su creación ha sido utilizada dicha Plaza como Vial Público a efecto del Dominio, y de esta manera ha figurado en el callejero municipal como Plaza de Berlín.

El Justo Título que se invoca para ello es el Art. 129 de la Ley del Suelo a que antes nos hemos referido.

En cuanto al Tiempo determinado por la Ley establece el Art. 1957 del Código Civil que "El Dominio y demás derechos Reales sobre Bienes Inmuebles se prescriben por la posesión durante diez años entre presentes".

A la vista de las anteriores razones, entiende el que suscribe que la denominada Plaza de Berlín de esta Ciudad tiene naturaleza de Dominio Público y de estar afectado por tanto a uso público, con la salvedad del enclave a que inicialmente nos referimos.

El Sr. García-Adámez manifiesta que su grupo votará favorablemente el presente punto si se excluye del mismo el proyecto sobre la Plaza Berlín, precisando que no está en desacuerdo con la urbanización de dicha plaza, sino con el problema, (que con la citada obra, no se soluciona), del tanque de combustible instalado por Repsol en dicha plaza, con el consiguiente peligro para los vecinos. Al mismo tiempo sugiere que debe instarse a la propiedad de dicha instalación que proceda al cerramiento adecuado y con total garantías de impedir el acceso de personas, fundamentalmente niños, al objeto, -repite- de evitar el peligro que pudiera producir una explosión.

El Sr. Alcalde contesta al Sr. García-Adámez exponiendo que se dispone de documentos de la Junta de Extremadura (Servicio de Inspección de Industria) en base a los cuales nada tiene que objetar el Ayuntamiento sobre la instalación del tanque de combustible, no obstante se trasladará a Repsol la propuesta de cerramiento en el sentido expuesto.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido, con la salvedad del grupo IU respecto al proyecto de Plaza Berlín.

VII.- MODIFICACIÓN PUNTUAL PGOU. UNIDAD DE EJECUCIÓN N° 7.

El Sr. Alcalde retira el presente punto del Orden del Día.

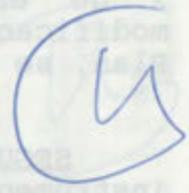
VIII.- PROPUESTA DE CONVENIO URBANISTICO CON PROPIETARIOS DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN N° 12 DEL PGOU.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa Conjunta de Urbanismo y Hacienda de fecha 28 de Julio de 1997, cuyo tenor literal es como sigue:



0A6465403



CLASE 8ª

"Por el Sr. Presidente se da cuenta de propuesta de proyecto de convenio urbanístico entre el Ayuntamiento de Don Benito y los propietarios de los terrenos comprendidos en el Unidad de Ejecución n.º. 12 del PGOU para el desarrollo de una amplia zona interior circundada por las traseras de los edificios de las calles Avenida de la Constitución, Pino, Primero de Mayo y San Marcos, cuyos ANTECEDENTES y ESTIPULACIONES fundamentales y sin perjuicio de que posteriormente se desarrollen, consistirán en lo siguiente:

ANTECEDENTES

I.- El vigente Plan de Urbanismo de Don Benito contempla una UNIDAD DE EJECUCIÓN señalada con el número 12 para el desarrollo de una amplia zona interior circundada por las traseras de los edificios de las calles Avda. de la Constitución, Pino, 1º de Mayo y San Marcos, en cuyos terrenos, los propietarios constituirán en su día la oportuna Junta de Compensación para llevar a cabo las obligaciones urbanísticas que sobre dicha Unidad exige la Ley del Suelo

II.- Las determinaciones del Plan de Urbanismo para la zona expresada se establecen claramente en el citado Plan y, para una mejor comprensión a los efectos del presente acuerdo, se recogen en el plano o documento núm. 1 que se une al presente formando parte del mismo.

III.- El Ayuntamiento de Don Benito tiene la intención de llevar a cabo un aparcamiento subterráneo en la zona expresada, considerándose favorable su ejecución antes de que se lleva a efecto el futuro proyecto de urbanización de la Unidad de Ejecución y sin esperar, por tanto, a la recepción de la misma.

En base a estos antecedentes, las partes han llegado al acuerdo que se contiene en las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA:- Los propietarios de los terrenos de la Unidad de Ejecución ponen a disposición del Ayuntamiento los terrenos correspondientes a la futura Plaza prevista en la Unidad a fin de que por el mismo se pueda proceder de inmediato a la construcción de los aparcamientos subterráneos previstos, con los accesos correspondientes

previstos en el Plano que se adjunto como documento número 2 de este convenio y en el que se contemplan las modificaciones que, que respecto a las determinaciones del Plan, se recogen en las cláusulas que siguen.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento de Don Benito, mediante los instrumentos urbanísticos adecuados y siguiendo los procedimientos legalmente exigibles iniciará, dentro del presente año, las modificaciones del P.G.O.U. necesarias a los fines siguientes:

1. Aumentar las alturas edificables sobre rasante en los terrenos de la Unidad. de Ejecución que no las tengan ya establecidas, a cinco plantas, si bien se instrumentará lo necesario para que la edificabilidad total no supere la edificabilidad calculada según las condiciones establecidas actualmente por el P.G.O.U.

2. Modificar el tamaño y forma de la plaza resultante en la forma que se indica en el plano 2 adjunto, en forma que la superficie de la misma se amplíe a 2.816,16 metros cuadrados y la superficie de viales a 5.224,90 metros cuadrados.

3. Las construcciones con frente a la Plaza se realizarán con soportales necesariamente en dicho frente, con una profundidad de 4 metros y con una superficie total aproximada de zona aportalada de 1.151 metros cuadrados.

TERCERA.- En el supuesto caso de que se materialice la construcción de los aparcamientos subterráneos, el Ayuntamiento exigirá a la empresa adjudicataria la construcción del vial que comunica directamente la calle San Marcos con la calle El Pino."

En la fase de Debate el Sr. Presidente propone gestionar convenio anteriormente transcrito con los propietarios.

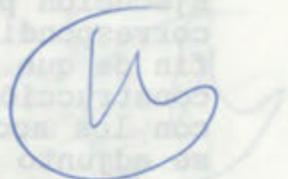
El grupo PSOE formula propuesta en el sentido de mantener el mismo volumen de edificabilidad existente en el PGOU, y apertura de un viario por la Avenida de la Constitución, así como la cesión de un solar a este Ayuntamiento.

El grupo SIEX manifiesta que debe mantenerse la proporcionalidad entre el incremento de la edificabilidad y los espacios verdes.

El Sr. Presidente expone que comunicará a los propietarios de la UE-12 la propuesta formulada por los grupos PSOE y SIEX y sobre la misma dará la oportuna información en el Pleno".



0A6465404

CLASE 8.^a

B) Como adición al Convenio anteriormente transcrito, se da cuenta por el Sr. Alcalde de que como consonancia de negociaciones recientes llevadas a cabo con los propietarios, el texto definitivo del Convenio Urbanístico que se somete a aprobación de los señores asistentes es el que se expone a continuación, reiterándose nuevamente en su integridad, por razones de coordinación y eficacia administrativa.

TEXTO DEFINITIVO DEL CONVENIO URBANISTICO A SUSCRIBIR CON
LOS PROPIETARIOS DE LA UNIDAD DE EJECUCION N.º. 12

ANTECEDENTES

I.- El vigente Plan de Urbanismo de Don Benito contempla una UNIDAD DE EJECUCIÓN señalada con el número 12 para el desarrollo de una amplia zona interior circundada por las traseras de los edificios de las calles Avda. de la Constitución, Pino, 1.º de Mayo y San Marcos, en cuyos terrenos, los propietarios constituirán en su día la oportuna Junta de Compensación para llevar a cabo las obligaciones urbanísticas que sobre dicha Unidad exige la Ley del Suelo

II.- Las determinaciones del Plan de Urbanismo para la zona expresada se establecen claramente en el citado Plan y, para una mejor comprensión a los efectos del presente acuerdo, se recogen en el plano o documento núm. 1 que se une al presente formando parte del mismo.

III.- El Ayuntamiento de Don Benito tiene la intención de llevar a cabo un aparcamiento subterráneo en la zona expresada, considerándose favorable su ejecución antes de que se lleva a efecto el futuro proyecto de urbanización de la Unidad de Ejecución y sin esperar, por tanto, a la recepción de la misma.

En base a estos antecedentes, las partes han llegado al acuerdo que se contiene en las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA:

Los propietarios de los terrenos de la Unidad de Ejecución ponen a disposición del Ayuntamiento los terrenos correspondientes a la futura Plaza prevista en la Unidad a fin de que por el mismo se pueda proceder de inmediato a la construcción de los aparcamientos subterráneos previstos, con los accesos correspondientes previstos en el Plano que se adjunto como documento número 2 de este convenio y en el que se contemplan las modificaciones que, que respecto a las determinaciones del Plan, se recogen en las cláusulas que siguen.

SEGUNDA:

El Ayuntamiento de Don Benito, mediante los instrumentos urbanísticos adecuados y siguiendo los procedimientos legalmente exigibles iniciará, dentro del presente año, las modificaciones del P.G.O.U. necesarias a los fines siguientes:

1. Aumentar las alturas edificables sobre rasante en los terrenos de la Unidad de Ejecución que no las tengan ya establecidas, a cinco plantas, si bien se instrumentará lo necesario para que la edificabilidad total no supere la edificabilidad calculada según las condiciones establecidas actualmente por el P.G.O.U.

Se establecerá un coeficiente de edificabilidad en metros cuadrados de tal forma que la edificabilidad resultante final sea igual a la edificabilidad permitida actualmente, es decir, 53.621 metros en lugar de los 61.765,90 metros que se indican en el plano número 2. que se adjunta".

2.- Modificar el tamaño y forma de la plaza resultante en la forma que se indica en el plano 2 adjunto, en forma que la superficie de la misma se amplíe a 2.816,16 metros cuadrados y la superficie de viales a 5.224,90 metros cuadrados.

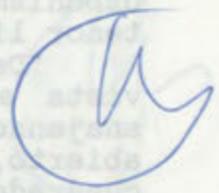
3.- Las construcciones con frente a la Plaza se realizarán con soportales necesariamente en dicho frente, con una profundidad de 4 metros y con una superficie total aproximada de zona aportada de 1.151 metros cuadrados.

4 - Se dotará a la Unidad de Ejecución con cargo a los propietarios de un acceso peatonal y de vehículos en planta baja (bajo edificaciones a realizar), desde la Avda. de la Constitución aproximadamente a la altura que se señala en los planos adjuntos con líneas discontinuas, siendo de parte de los propietarios de la Unidad el aportar y ceder al Ayuntamiento este acceso que tendrá unas dimensiones mínimas de 4,5 metros de altura por 8 metros de ancho".

5.- Los titulares de la Unidad de Ejecución cederán al Ayuntamiento en el Proyecto de Compensación un solar de 200



0A6465405



CLASE 8ª

metros cuadrados en lugar que se señala en el plano adjunto.

6.- Es asimismo de cuenta de los propietarios de los terrenos de la Unidad de Ejecución la aportación del inmueble que dará apertura a la calle de la Unidad que conecta con la calle Pino".

TERCERA:

En el supuesto caso de que se materialice la construcción de los aparcamientos subterráneos, el Ayuntamiento exigirá a la empresa adjudicataria la construcción del vial que comunica directamente la calle San Marcos con la calle El Pino."

Sigue la fase de debate manifestando los señores Romero Verdugo y Calderón García felicitaciones al Sr. Alcalde por las gestiones realizadas en aras a la consecución del presente Convenio Urbanístico.

El Sr. Díaz Cerrato en representación de IU manifiesta que su grupo no votará a favor el presente punto, argumentando seguidamente las razones entre las que destaca que la presente propuesta es beneficiosa solo para los propietarios, ya existen precedentes de Corporaciones anteriores que gestionaron otra propuesta, aunque no se llegará a ejecutar la misma ni fue recogida como tal en la modificación del PGOU vigente en la cual se proponía cesiones más interesante para el Ayuntamiento.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA con el voto en contra de los señores García-Adámez y Díaz Cerrato, APROBAR por mayoría el CONVENIO URBANÍSTICO a suscribir con los propietarios de la Unidad de Ejecución número 12 según la formula propuesta por el Sr. Alcalde en el sentido que transcrito anteriormente.

IX.- EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN POR SUBASTA DE TERRENOS EN POLÍGONO 5. SECTOR 1. DEL PGOU.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

20423
A) DICTAMEN de la Comisión Informativa Conjunta de Urbanismo y Hacienda de fecha 28 de Julio de 1997, cuyo tenor literal es como sigue:

"Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista expediente administrativo tramitado al efecto para enajenación mediante subasta pública en procedimiento abierto, de una superficie aproximada de 18.311 metros cuadrados de terrenos a segregarse de la Dehesa Boyal y ubicados en el polígono 1. Sector 5 del PGOU, constando en el mismo la valoración técnica, el justiprecio del mismo y Pliego de Condiciones Económico-Administrativas. Asimismo previo informe de Secretaría General y con los requisitos exigidos por el Reglamento de Bienes se remitirá dicho expediente a la Junta de Extremadura para conocimiento de la misma.

En cuanto a la tasación pericial por el Sr. Presidente se expone que valoración pericial fijada en 2.862,33 pts/m², resulta elevada, habida cuenta que el adjudicatario ha de costear la urbanización de los terrenos lo que implicará el correspondiente costo sobre el precio pts/m², así como las cesiones obligatorias de suelo dotacional y privado a cuyo fin propone fijar el tipo la valoración del precio por metro cuadrado a efectos de fijar el tipo de licitación del total de los terrenos en 2.100 pts/m²..

El Dictamen de la Comisión es favorable por unanimidad debiendo fijarse el tipo de licitación en el resultado de aplicar a la superficie de los terrenos a enajenar la cantidad de 2.100 pts/m², sobre los 18.311 metros cuadrados, sin perjuicio de la medición efectiva que se lleve a cabo sobre el terreno, debiendo evacuarse los demás trámites que sean preceptivos en el expediente de contratación".

B) Dentro del turno de DEBATE el Sr. Díaz Cerrato propone que el resultado de la venta de este terreno se invierta en la adquisición de nuevos terrenos para los fines que acuerde este Ayuntamiento, respondiéndose por el Sr. Alcalde en sentido afirmativo.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

X.- CONSOLIDACIÓN A MEDIO Y LARGO PLAZO OPERACIONES DE TESORERÍA PENDIENTES.

A propuesta del Sr. Alcalde queda sobre la mesa el presente punto del Orden del Día.

XI.- FORMALIZACIÓN OPERACIÓN DE TESORERÍA CON ENTIDAD BANCARIA.



0A6465406

CLASE 8ª

A propuesta del Sr. Alcalde queda sobre la mesa el presente punto del Orden del Día.

En relación con el punto X y XI del Orden del Día que el Sr. Alcalde retiró del presente Pleno por el Sr. Romero Verdugo se realiza una intervención en el sentido de que aunque son puntos distintos se pueden considerar uno solo por la relación de los mismos. Recuerda a los señores pertenecientes a los grupos PSOE e IU las pretensiones del Equipo de Gobierno sobre las cancelaciones de operaciones de tesorería y su transformación en créditos a medio y largo plazo, con las correspondientes ventajas económicas para este Ayuntamiento, en base sobre todo al precio del dinero en la actualidad y las ventajas para el pago de la deuda. Concluye su intervención solicitando de los grupos de la oposición que voten favorablemente los puntos anteriores, por razones de interés económico para el Ayuntamiento instándole a ello independientemente de los posicionamientos políticos que vienen manteniendo.

A la vista de no conseguirse por el Sr. Alcalde, cambio en el sentido de voto que implique la aprobación por mayoría absoluta de los puntos propuestos, mantiene la retirada de los mismos.

XII.- MODIFICACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES APROBADO EL 30 DE JUNIO PASADO PARA ENAJENACIÓN DE MASAS COMUNES EN ORDEN A LAS PARCELAS A INCLUIR.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa Conjunta de Urbanismo y Hacienda de fecha 28 de Julio de 1997, cuyo tenor literal es como sigue:

"Por el Sr. Presidente se explica la necesidad de modificar el Pliego de cláusulas administrativas particulares para la enajenación por subasta de masas comunes aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el día 30 de Junio de 1.997, toda vez que posterior a su aprobación se han detectado determinadas circunstancias que impiden la enajenación de determinadas parcelas y la inclusión de otra no contemplada en el mismo, a tal fin propone modificar el Pliego de cláusulas aprobado en el siguiente:

1.- Excluir del Pliego de Cláusulas aprobado el 30 de Junio pasado las siguientes masas:

<u>Polígono</u>	<u>Parcela</u>	<u>Superficie</u>	<u>Valor (pts)</u>
6	7	1,7520 Has	5.250.000
9	35	1,0154 Has	3.030.000
18	24	1,4875 Has	4.440.000
29	85	1,1537 Has	2.156.250

2.- Incluir en el Pliego de Condiciones aprobado el 30 de Junio de 1.997 la siguiente parcela:

<u>Polígono</u>	<u>Parcela</u>	<u>Superficie</u>	<u>Valor (pts)</u>
6	6	5,6120 Has	16.830.000

El DICTAMEN de la Comisión es favorable por unanimidad".

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

XIII.- SEPARACIÓN PATRIMONIAL Y ADSCRIPCIÓN DE BIENES A ENTIDADES LOCALES MENORES DE RUECAS Y VALDEHORNILLOS

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa Conjunta de Urbanismo y Hacienda de fecha 28 de Julio de 1997, cuyo tenor literal es como sigue:

"De orden de la Presidencia, hace uso de la palabra el Sr. Secretario quien, en base al informe emitido al respecto y obrante como tal en el expediente de la sesión, explica que la finalidad del presente punto tiene como objeto adscribir a las Entidades Locales Menores recientemente constituidas en este Término, la titularidad de determinados bienes propiedad del Ayuntamiento de Don Benito, para que en base a esta separación patrimonial regulada en los artículos 43.1. del Texto Refundido Real Decreto 781/1986 de 18 de Abril sobre Régimen Local y 45 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, Real Decreto 1690/1986 de 11 de Julio, puedan contar estas Entidades Territoriales con los medios necesarios para el cumplimiento de los fines que la Ley les encomienda.

A tal efecto y por unanimidad de los miembros de la Comisión Informativa se DICTAMINA:

1º.- Adscribir a la titularidad de las Entidades Locales Menores existentes en este Término y que como tal han sido creadas previa tramitación de expediente y por Decreto de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la



0A6465407

CLASE 8ª

Junta de Extremadura (RUECAS: Decreto 48/1996 de 9 de Abril) y VALDEHORNILLO (Decreto 50/1996 de 9 de Abril).la totalidad de los bienes pertenecientes a este Ayuntamiento que están ubicados en el Territorio de dichas Entidades y respecto de los cuales no existe a estas fechas, y en orden a la disposición de los mismos, ningún expediente administrativo que se encuentre en tramitación, relativo a las Entidades Locales Menores de Rucas y Valdehornillos.

2º.- Sobre los indicados Bienes, el Organo de Gobierno de dichas Entidades Locales tendrá las atribuciones enumeradas en el artículo 41.b) del Texto Refundido RDL 781/1.986 de 18 de Abril con las limitaciones contenidas en dicho artículo, en virtud de lo cual los Acuerdos de la Junta Vecinales respectivas sobre disposiciones de Bienes y operaciones de crédito y expropiación forzosa deberán ser ratificados por este Ayuntamiento.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que proceda a la ejecución del presente toda vez que se compruebe la situación jurídica de los indicados Bienes en base a los datos obrantes en el Registro de la Propiedad e Inventario de Bienes Municipales.

4º.- Remitir presente acuerdo a la Junta de Extremadura para su aprobación por el órgano competente conforme determina el artículo 43.2 del Texto Refundido Real Decreto 781/1986, 18 de Abril".

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

XIV.- MOCIÓN DE REPULSA POR EL ASESINATO DEL CONCEJAL DON MIGUEL ANGEL BLANCO GARRIDO.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Régimen Interior de fecha 28 de Julio de 1997, cuyo tenor literal es como sigue:

"Dentro de este punto del Orden del Día se DICTAMINA aprobar por unanimidad la MOCION que suscriben

conjuntamente todos los grupos políticos de la Corporación Municipal cuyo tenor literal es como sigue.

"Ante el terrible asesinato de nuestro compañero Concejal del Ayuntamiento de Ermua MIGUEL ANGEL BLANCO GARRIDO, la Corporación Municipal de Don Benito (Badajoz) ACUERDA condenar este atentado contra la vida, la libertad y la democracia abogando porque estos hechos no se vuelvan a producir.

Condenamos la barbarie asesina de ETA y manifestamos nuestro apoyo, respaldo y solidaridad con las Corporaciones Locales del País Vasco y, al propio tiempo a todos nuestros compañeros Alcaldes y Concejales que luchan por la Democracia desde sus cargos electos en las Corporaciones Locales Vascas.

Se acuerda remitir copia del presente acuerdo al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Ermua rogándole haga llegar nuestra condolencia y solidaridad a la familia de D. Miguel Angel Blanco Garrido.- Don Benito 31 de Julio de 1997".

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

XV.- AUTORIZACIÓN A LAS ENTIDADES LOCALES MENORES DE CONQUISTA Y GARGÁLIGAS PARA INTEGRARSE EN ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE LAS VEGAS ALTAS DEL GUADIANA (ADEVAG).
NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

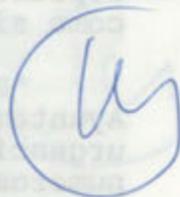
A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Régimen Interior de fecha 28 de Julio de 1997, cuyo tenor literal es como sigue:

"Se DICTAMINA favorablemente autorizar a las Entidades Menores de Conquista y Gargáligas para que toda vez que no tienen constituido aún su órgano de gobierno y hasta tanto, se integren en la Asociación para el desarrollo de las Vegas Altas del Guadiana (ADEVAG), aprobándose los Estatutos que han de regir la Asociación y adhiriéndose como socio fundador de la misma, designando en representación de este Ayuntamiento para la Entidad Local Menor de GARGALIGAS a Don Antonio Asensio Coronado y como representante para la Entidad Local Menor de CONQUISTA a Don Isidoro Burgos Pérez y Suplente en ambas Entidades al Concejal Delegado de Poblados Don Manuel Sánchez-Miranda García".

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.



0A6465408

CLASE 8.^a

XVI.- NOMBRAMIENTO DE CONCEJALES COMO VOCALES DE LA JUNTA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Régimen Interior de fecha 28 de Julio de 1997, cuyo tenor literal es como sigue:

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de 25 de Abril del presente la creación de los Estatutos del Patronato de la Universidad Popular, publicados en B.O.P. 9 de Mayo de 1997 y elevados a definitivos, toda vez que durante el plazo de 30 días a partir de la publicación no se han presentado reclamaciones, se ha publicado el texto íntegro en el B.O.P. de 26 de Junio de 1.997.

Al objeto de constituir la Junta Rectora en la forma que determina el artículo 5º de los Estatutos procede la designación de cuatro vocales, uno en representación de cada grupo político.

A falta de pronunciarse el grupo PSOE que expresa que lo comunicará en el Pleno y el grupo IU ausente en la sesión, se DICTAMINA favorablemente designar representante del grupo PP a Don Ramón Cáceres Hidalgo y representante del grupo SIEX, Don León Romero Verdugo."

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

La portavoz del grupo PSOE, Srta. Sánchez manifiesta que la representante de su grupo en el Universidad Popular será Doña Rafaela Arias Castro.

El portavoz del grupo IU, manifiesta que el representante de su grupo será Don Alvaro García-Adámez Quintana.

C) Formulada por el Sr. Alcalde propuesta de votación se ACUERDA por unanimidad el nombramiento de Concejales de esta Corporación como Vocales de la Junta Rectora de la Universidad Popular en el sentido que ha sido transcrito anteriormente.

XVII - MOCION DE URGENCIA

80478 MOCION de urgencia que presenta el Sr. Alcalde en representación del equipo de gobierno cuya tenor literal es como sigue:

"El equipo de Gobierno presenta al Pleno del Ayuntamiento, con carácter urgente y previa votación de la urgencia, la siguiente MOCIÓN.- ANTECEDENTES.- Han sido numerosas las peticiones por parte de la U.E. núm. 13 de cumplimiento de obligaciones al parecer asumidas verbalmente por el equipo de gobierno de Corporaciones anteriores y, en parte, reconocidas por alguno de los miembros de la Corporación actual que, en alguna forma tuvieron conocimiento de la existencia de tales compromisos, derivados, sobre todo, de la exclusión de terrenos de la citada Unidad para su destino a construcción de viviendas de promoción pública por lógica conveniencia del Ayuntamiento y, por tanto sin que el mismo participase en los gastos de urbanización inherentes a los terrenos mencionados.- Es, asimismo necesario poner de manifiesto que este Ayuntamiento está utilizando desde la ocupación de las últimas 100 viviendas de promoción pública los servicios de alumbrado público correspondiente a la Unidad.- Asimismo se pone de relieve el hecho de que la repetida Unidad de Ejecución número 13, pendiente sólo de la colocación de baldosas en el acerado correspondiente, se encuentra paralizada desde hace bastantes meses como consecuencia de las dificultades económicas de algunos de los propietarios de terrenos de escasa superficie, siendo deseable que se produzca la recepción definitiva de la urbanización.- Teniendo en cuenta tales antecedentes y que, el compromiso fundamental adquirido era, al parecer, la ejecución del acerado incluso con fondos correspondientes al Per, sin perjuicio de la evidente inviabilidad de tal acuerdo, se propone la siguiente MOCION:- A). Que por este Ayuntamiento y con cargo a la Partida presupuestaria de Urbanizaciones varias se contribuya al remate del acerado de la U.E. núm. 13 en el 50% del importe del mismo bajo la supervisión de los técnicos municipales y con una aportación máxima de 4.750.000 pts.- B). Que sea condición y requisito previo a la entrega de cantidad alguna por parte de este Ayuntamiento, el que por los titulares de los diferentes solares que integran la U.E. se proceda a dejar los mismos absolutamente limpios de escombros, basuras o piedras adquiriendo el compromiso de llevar a cabo actuaciones periódicas que aseguren una limpieza permanente de los solares mencionados.- Don Benito, a 31 de Julio de 1.997.-"

Sometida a votación la urgencia de la Moción a los efectos procedentes, esta resulta aprobada por unanimidad.

Dentro del turno de Debate por el Sr. Alcalde se explica que la cifra que contiene la moción, se obtiene de considerar el perímetro de todos los acerados y estimando el valor de 2000 pts/m² de acerado, siendo esta cantidad la que se está aplicando en otras obras (Cepansa, etc.).



0A6465409

Handwritten signature/initials

CLASE 8ª

El Sr. García-Adámez considera justificado que se apruebe no obstante es un asunto antiguo que podría haberse estudiado con detenimiento por los servicios técnicos sin necesidad de tener que acometerse con la urgencia que se presenta.

El Sr. Calderón García considera justificada la Moción y en tal sentido su grupo votará la misma favorablemente.

FORMULADA por el Sr. Alcalde propuesta de votación se ACUERDA su aprobación por unanimidad en todo su contenido.

XVII - RUEGOS Y PREGUNTAS

Dentro de este punto del Orden del Día tienen lugar los siguientes RUEGOS y PREGUNTAS:

1.- La Srta. Sánchez Díaz sugiere al Concejal Delegado de Poblado Sr. Sánchez Miranda que analice los datos sobre el PER otorgado a Don Benito el pasado año, al objeto de comprobar que la subvención otorgada al efecto fue superior a la del presente año, todo ello, al objeto de completar la información facilitada por el mismo a los medios de comunicación.

El Sr. Alcalde responde que la diferencia de cifras en el sentido expuesto por la Sra. Sánchez es debido a que este Ayuntamiento se benefició de subvenciones a las que no pudieron optar otras corporaciones que no presentaron en tiempo y forma los correspondientes proyectos.

2.- El Sr. Valverde Saiz RUEGA al Concejal de Régimen Interior Sr. Merino que convoque una Comisión Informativa al objeto de informarse directamente por el Concejal afectado de las acusaciones que se le imputan en un escrito remitido a los mismos por un Sindicato representante de trabajadores de otra Administración.

3.- La Sra. Arias Castro queda informada por el Sr. Alcalde de las razones en base a las cuales se denegó a una Asociación de esta población la solicitud de subvención económica, por considerar la Alcaldía que no se correspondía con los fines de la Asociación.

4.- El Sr. García-Adámez RUEGA que se convoque fuera de horario normal de trabajo la Mesa de Contratación o la Comisión de Compra al objeto de poder concurrir su grupo a las aperturas de plicas de las subastas que se tramitan por

este Ayuntamiento. Asimismo reitera las preguntas y ruegos que viene formulando en varios plenos anteriores.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veintitrés quince horas de lo que yo el Secretario General, certifico.

Vº. Bº.
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL,



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 31 de Julio de 1.977, se compone de once folios, impresos en papel Timbrado del ESTADO, CLASE 8º, de serie 0A6465399 a serie 0A6465409 y números 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, a doble cara. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL,





0A6465410

CLASE 8ª

Acta nº 9/97

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
DIA 26 DE AGOSTO DE 1997

PRESIDENTE:

Don Mariano Gallego Barrero

CONCEJALES:

Doña María Dolores Sánchez Díaz

Don Ramón Cáceres Hidalgo

Don Felix Calderón García

Don Manuel Antonio Nuñez García

Don Julio Valverde Saiz

Don León Romero Verdugo

Don Santiago Luis Merino Aliseda

Don Álvaro García-Adámez Quintana

Don Pedro Paredes Prieto

Don Santiago Caballero Cerrato

Doña Rafaela Arias Castro

Don Eugenio Quintana Sánchez-Miranda

Don José Guerra Corzo

Don Manuel Sánchez-Miranda García

Don Juan Romero García

Doña Soledad Sánchez Belvis

Doña María Luisa Martínez Macarro

Don Manuel Díaz Cerrato

Don Francisco Javier Ruiz Casado

SECRETARIO EN FUNCIONES:

Don Luis Sánchez Gallardo

ARQUITECTO:

Don Enrique Díaz de Liaño Díaz Rato

En la ciudad de Don Benito a veintiséis de Agosto de mil novecientos noventa y siete, siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos y en el Salón de Actos de este Palacio Municipal, adaptado al efecto de forma provisional en la Capilla Virgen de Guadalupe ubicada en la C/. Virgen, se reúnen los señores arriba relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno, con la ausencia justificada del Sr. Concejel Don Joaquín Bravo Sánchez, para celebrar sesión

18000
011

ORDINARIA de acuerdo con el Orden del Día previamente establecido.

Presentes asimismo la Auxiliar de Actas, Doña María del Carmen Sánchez Rodríguez y la asistencia de mí el Secretario en funciones que da fe del acto.

Por el Sr. Alcalde se abre la sesión.

I.-.- LECTURA APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Visto el acta de la sesión anterior de fecha 31 de Julio de 1.997, se ACUERDA su aprobación por unanimidad.

II.- COMUNICACIONES OFICIALES.

Dentro de este punto del Orden del Día por el Sr. Alcalde se da cuenta de las siguientes Comunicaciones Oficiales:

1º.- Por el Presidente se expresa el pésame Corporativo, por el fallecimiento de Don Pedro Quirós Gallego, Funcionario jubilado de este Ayuntamiento.

2º.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta del escrito remitido por la Junta de Extremadura, -Dirección General de Administración Local-, en relación con la Base 2ª de la convocatoria de las plazas del Fondo Social Europeo, aspecto éste que será sometido a debate y votación en el punto VII de la presente sesión.

3º.- Por el Sr. Alcalde se expone la necesidad de rectificación por un error involuntario producido en la publicación de la Oferta Pública de Empleo, (BOE nº 181 de fecha 31 de Julio de 1.997), en el que se anuncia una plaza de Auxiliar Administrativo en lugar de cuatro y cinco plazas de Limpiadora en lugar de una, debiendo remitirse al M.A.P. el correspondiente Edicto de rectificación de errores.

4º.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta que con motivo del cambio de ubicación del Servicio de Policía Local a las nuevas instalaciones que al efecto han sido adaptadas en edificio de este Ayuntamiento ubicado en Avda. del Pilar, se procederá el próximo lunes a la inauguración de las mismas, invitando a dicho acto a toda la Corporación.

5º.- A petición del Concejal Sr. Sánchez-Miranda, el Sr. Alcalde expresa conste en acta Felicitación al Concejal del P.S.O.E. Don Joaquin Bravo Sánchez, por su reciente Matrimonio.

6º.- Por el Concejal Don León Romero Verdugo se propone remitir escrito de solidaridad de esta Corporación con los Miembros de las Corporaciones Municipales del País Vasco que están recibiendo amenazas de la banda terrorista ETA.



0A6465411

CLASE 8ª

III.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

El presente punto del Orden del Día se refiere a las RESOLUCIONES dictadas por esta Alcaldía previo Dictamen de la Comisión de Gobierno de fecha 30 de Julio de 1.997, de la que tiene cumplido conocimiento esta Corporación por haberse notificado, el acta correspondiente, a cada uno de sus miembros a los efectos previstos en el artículo 22.2. a) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

IV.- PROYECTOS DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO (ANTIGUO PER)

Dentro de este punto del Orden del Día se trae y previo debate al respecto, por el Sr. Alcalde se fundamentan las razones de la urgencia con que ha sido requerido por la Administración correspondiente y la dificultad por tal motivo celebrar la correspondiente Comisión Informativa, se presenta para su aprobación si proceden los siguientes proyectos a ejecutar con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario en el sentido siguiente:

1).- APROBAR los Proyectos Técnicos del PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO, correspondiente a 1.997, en relación con la siguiente Obra:

LOCALIDAD	COSTE DE MANO DE OBRA	COSTE DE MATERIALES	PRESUPUESTO TOTAL (Pts)
- DON BENITO	9.029.220	8.972.549	18.001.769

Denominación Obra: ■ OBRAS DIVERSAS EN DON BENITO ■

CONQUISTA	296.850	288.657	585.507
-----------	---------	---------	---------

Denominación Obra: ■ PAVIMENTACION ZONA PEATONAL EN CALLE ARGENTINA EN CONQUISTA ■

GARGALIGAS	273.102	261.501	534.603
------------	---------	---------	---------

Denominación Obra: ■ PAVIMENTACION, AJARDINAMIENTO EN PLAZA DE ESPAÑA, ULTIMA FASE EN GARGALIGAS ■.

2).- Que el exceso económico que pudiera producirse en las obras anteriormente aprobadas serán financiado, con cargo al Presupuesto de este Ayuntamiento.

3).- Que para la ejecución del Proyecto referenciado no existe subvención de tipo alguno procedente de cualquier otra Administración del Estado, Autonómica o Local.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el punto del Orden del día anteriormente debatido.

V.- OPERACIONES DE TESORERIA

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa Conjunta de Urbanismo y Hacienda de fecha 28 de Julio de 1997, cuyo tenor literal es como sigue:

"Por el Sr. Presidente se explica que por razones de déficit transitorio de tesorería, se considera suficiente la concertación de una operación de tesorería por importe de 125.000.000 pesetas, siendo el plazo de reintegro hasta que el Ministerio de Economía y Hacienda autorice la consolidación de créditos a medio y largo plazo de las operaciones de tesorería pendientes a 1 de Enero de 1.997, por lo que el plazo sería hasta un máximo de 12 meses.

En consonancia con lo anterior se ha tramitado expediente por este Ayuntamiento para concertar Operación de Tesorería con Entidad Bancaria, para lo cual se han solicitado Ofertas de las mismas, procediendo en esta fase acordar la formalización de dicha Operación que por importe de 125.000.000 pesetas sea más interesante para este Ayuntamiento en consonancia con las diferentes propuestas al objeto presentadas.

Se trae a la vista el Informe de Intervención del cual se deduce la existencia de consignación presupuestaria para el abono de los intereses que dicha operación genere, que la cuantía de dicha operación excede del 5% de los recursos ordinarios del Presupuesto y que el importe de dicha operación asciende a 125.000.000 de pesetas y las existentes en la fecha (115.000.000) no superan en su conjunto el 30% de los ingresos liquidados por operaciones corrientes en el último ejercicio liquidado, que fueron 1.497.765.163 pesetas. Visto el acta de apertura de proposiciones de las distintas entidades bancarias resulta la más ventajosa para este Ayuntamiento la oferta suscrita por el BANCO DE CREDITO LOCAL, siendo a interés variable MIBOR mas 0,05 %, interés fijo, 5,17 %, sin comisiones.



0A6465412

CLASE 8ª

Visto el Art. 53 de la Ley de Haciendas Locales de 28 de Diciembre de 1.988 y el 139 de la Ley 13/1996 de Medidas Fiscales Administrativas y de Orden Fiscal y con la reserva de voto de los Grupos Políticos, PSOE e IU, se DICTAMINA formalizar una operación de Tesorería por importe de 125.000.000 pesetas con la Entidad BANCO DE CREDITO LOCAL en las condiciones propuestas por la misma (interés variable mibor más 0,05 %, interés fijo 5,17 %, sin comisiones) facultándose al Sr. Alcalde para que en nombre del Ayuntamiento lleve a efecto la tramitación que proceda, incluso la formalización del contrato correspondiente."

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

Por el Sr. Alcalde expone que el presente punto ha quedado sobre la mesa en plenos anteriores y manifiesta que con la aprobación de este punto y el siguiente (VI) si se resuelven favorablemente las autorizaciones preceptivas que este Ayuntamiento tiene instadas, la voluntad del equipo de gobierno es que desaparezcan por completo las Operaciones de Tesorería, una vez que se pagen 10.000.000 de pesetas que queden de resto.

- Hace uso de la palabra el Sr. García-Adámez quien manifiesta lo que viene reiterando en todos los plenos donde se presentan Operaciones de Tesorería. No obstante expone que a su grupo le sorprende el planteamiento de este tema a finales del mes de Mayo y la petición de ofertas a las distintas Entidades Bancarias que data de hace tres meses aproximadamente. Considera al respecto que debería procederse a solicitar nueva oferta al objeto de mejorar las condiciones del contrato. Concluye su intervención exponiendo el voto en contra de su grupo y reiterando los argumentos tantas veces aludidos sobre el presente tema: "creemos que existen Operaciones de Tesorería en exceso, demasiado lo que paga este Ayuntamiento por el mantenimiento de las mismas y las sucesivas renovaciones lo que contribuye a dificultar la contención del gasto público, no se está cumpliendo el planteamiento que formuló la Corporación al principio de legislatura con respecto al ahorro del gasto.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por la mayoría absoluta legal requerida el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita en todo su contenido con el voto en contra de los señores de la Srta. Sánchez Díaz,

señores. Calderón, Valverde, Paredes, Guerra, Sra. Arias, Sra. Sánchez Belvis, Sr. García-Adámez y Díaz Cerrato

VI.- CONSOLIDACIÓN A MEDIO Y LARGO PLAZO OPERACIONES DE TESORERÍA PENDIENTES

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa Conjunta de Urbanismo y Hacienda de fecha 28 de Julio de 1997, cuyo tenor literal es como sigue:

El presente punto del Orden del Día quedó sobre la mesa en el pleno anterior de fecha 30 de Junio del presente. Por el Sr. Presidente se propone elevar al Pleno a efectos de su aprobación en el sentido que se contiene en el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 23 de Junio de 1997, cuyo tenor literal es como sigue:

"Se trae a la vista expediente tramitado al efecto en que consta informe de Intervención del cual se deduce que de conformidad con la Disposición Transitoria quinta de la Ley 13/1996 de 30 de Diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social las Entidades Locales puede concertar con Entidades de Créditos operaciones de crédito para consolidar a medio o largo plazo las operaciones de tesorería destinadas a satisfacer los gastos corrientes hasta el límite del 58 % de las pólizas o créditos pendientes de reembolso a 1 de Enero de 1.997. y tras hacer una exposición de los antecedentes presupuestarios y económico-financieros en relación con el endeudamiento de la Corporación concluye que teniendo en cuenta que la cuantía de la operación de préstamo que se somete a aprobación en el presente expediente es de 229.100.000 pesetas y su importe, no supera, por tanto, el 58 % de las pólizas o créditos pendientes de reembolso a 1 de Enero de 1.997 que se cifra en 395 millones de pesetas, se ajusta la referida operación a la previsión legal que se establece en la mentada disposición de 30 de Diciembre de 1.996.

El Informe de Secretaría se ratifica en el anterior, exponiéndose que toda vez que el importe del préstamos a concertar supera el 5 % de los recursos ordinarios del presupuesto se hace necesaria la adopción del presente acuerdo por el voto favorable de la mayoría absoluta legal conforme establece el artículo 47 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, dándose lectura seguidamente al acta de apertura de las ofertas presentadas por las distintas Entidades Bancarias en relación con la proyectada operación de crédito en el sentido que sigue:

Banesto, Mibor más 0,25 sin comisiones.

Caja Rural Extremadura el inicial sería 6,25 y los años siguientes Mibor más 1 punto y comisión de apertura 1 %.



0A6465413



CLASE 8ª

- Caixa mibor más 0,07.
- BBV mibor más 0,12, apertura 0,05 %.
- Caja Extremadura mibor más 0,25 sin comisiones.
- Banco Extremadura mibor más 0,23; comisión de apertura 0,10 %
- Caja Salamanca mibor más 0,30, comisión de apertura 0,20 %.
- Central Hispano, mibor más 0,10 sin comisiones.
- Banco de Crédito Local: variable, mibor más 0,20 sin comisiones; fijo 7,25 % más comisión amortización anual del 4 % ó 0,60 % anual.
- Dexia, mibor más 0,0975, sin comisiones.

Por el Interventor se presenta escrito en el que se analizan cada una de las ofertas presentadas y por el Concejal Delegado de Hacienda se considera las proposición más favorable al Ayuntamiento la suscrita por la CAIXA.

Formulada por el Sr. Presidente propuesta de votación se DICTAMINA con la reserva de voto del grupo PSOE e IU, aprobar la propuesta de intervención de formalizar una operación de crédito por plazo de diez años y dos de carencia con la CAIXA en las condiciones previstas y mibor más 0,07 por la cuantía 229.100.000 pts, a los fines anteriormente expuesto y en las condiciones fijadas en la oferta realizada por dicha entidad facultándose a tal efecto al Sr. Alcalde-Presidente."

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por la mayoría absoluta legal requerida el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita en todo su contenido con el voto en contra de los señores de la Srta. Sánchez Díaz, señores. Calderón, Valverde, Paredes, Guerra, Sra. Arias, Sra. Sánchez Belvis, Sr. García-Adámez y Díaz Cerrato

VII.- FONDO SOCIAL EUROPEO

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior de fecha 18 de Agosto de 1997, cuyo tenor literal es como sigue:

"Por el Sr. Concejal de Régimen Interior, Don Santiago Luis Merino Aliseda, se exponen las bases para la provisión de 71 plazas, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, las cuales y tras un minucioso estudio se modifican, quedando actualizadas tal y como figura en las mismas.- Formulada por el Sr. Alcalde-Presidente propuesta de votación se DICTAMINA por unanimidad aprobar dichas bases debiendo tramitarse el correspondiente expediente."

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

Sr. Alcalde expone que como ha manifestado en el punto de Comunicaciones Oficiales de la presente sesión, "tenemos la dificultad o el problema derivado del hecho de esa advertencia de ilegalidad que nos hace la Junta de Extremadura, bien es cierto para poner las cosas en su sitio que esas advertencias son realmente excesivamente sutiles por una razón muy clara, el acceso a la Función Pública como sabéis requiere como requisito exclusivamente ser Español y tener cumplidos 18 años, si estamos en estos momentos estableciendo una oferta de empleo exclusivamente para personas mayores de 25 años, sin duda alguna, por razones de edad, estamos excluyendo a todos aquellos que están entre 18 y 25 años y esto lo está propiciando pues todo el conjunto de los Ayuntamientos, la Junta de Extremadura y el Fondo Social Europeo, por tanto ya tenemos ahí una discriminación evidente y clarísima sin duda alguna, pero es que vamos a otra cuestión, también la Constitución, afirma que nadie puede ser discriminado por razones de índole social, es cierto que también hay personas que están desvinculadas de sus padres, que aunque sus padres tengan un nivel de renta aceptable pero ellos tienen mayoría de 18 años, tienen 20, 25, 30 años, están independizados de sus padres y no tienen medios de subsistencia y con lo cual también por razones de índole social les estamos discriminando, también les estamos discriminando, o sea que todo esto de la discriminación es muy relativa.- El conjunto de la Corporación entendió o está entendiendo en principio que el hecho de que se tenga en cuenta el paro que existe en cada una de las ciudades a los efectos de otorgar el número de plazas del Fondo Social Europeo y el hecho de que la mayor parte de los Fondos provienen del propio Ayuntamiento, debe entenderse como que esto es una lucha contra el paro local, porque además podíamos incurrir en lo siguiente, imaginaos poblaciones de nuestro entorno, pequeñas o grandes, que bueno como existen unas personas en Don Benito que se gastan alegremente el dinero de los ciudadanos de Don Benito, nosotros no convocamos ninguna plaza del Fondo Social Europeo, simplemente mandamos a los nuestros allí que se apunten en Don Benito y que Don Benito cargue con esto, porque no hay que olvidar la perspectiva de que el Ayuntamiento de Don



0A6465414

CLASE 8ª

Benito en estos momentos no necesita trabajadores, esto no es una Oferta de Empleo pura y simple, esto es simplemente una actuación de lucha en contra del paro que es distinta del régimen de provisión de puestos de trabajos. Finaliza la exposición diciendo que en definitiva como lo que no podemos exponernos de ninguna forma es a que existan impugnaciones que retrasen o pongan en peligro esta el Fondo Social Europeo en Ciudad es por lo que en razón a la urgencia del fin social debe aceptarse el requerimiento que se nos hace.■

Con la venia del Sr. Alcalde interviene el Concejal de Régimen Interior, Sr. Merino quien explica las modificaciones de las bases de la convocatoria para el Fondo Social Europeo las cuales quedarán redactadas en la forma inicialmente aprobadas con las siguientes modificaciones:

La base 2ª apartado a), queda redactada de la siguiente forma: Ser español.

La base 3ª, apartado g), Certificado de Convivencia y Residencia del Ayuntamiento de residencia del solicitante. Asimismo en la misma base se procede a las siguientes rectificaciones: Plazos de de 20 días naturales para presentación de instancias y diez días naturales para subsanación de defectos. En el Anexo I luego en la parte práctica se añade para todas las plazas, una prueba tipo test en relación a la actividad a desarrollar y el entorno de la misma, valorada de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los que no alcancen un mínimo de 5.

El Sr. García-Adámez hace uso de la palabra ratificando lo expuesto por el Sr. Alcalde y haciendo hincapié en el esfuerzo económico que realiza este Ayuntamiento con cargo a su presupuesto al objeto de paliar el paro local, considerando por ello que lo ideal es que fueran ocupadas al 100 % por parados locales con capacidad para ejercer la función o tareas que se les encomienden. Hace constar asimismo que se debe evitarse repeticiones de trabajadores que hayan sido beneficiarios del Fondo Social vigente por lo que siempre que existan nuevos peticionarios.

Responde el Sr. Merino que conforme a la base 2ª apartado f), la exigencia de Tarjeta de Demanda de Empleo, como mínimo desde la fecha de Resolución de 28 de Julio de

1.997, impide la selección de los actuales trabajadores del Fondo Social Europeo.

El Sr. Valverde Saiz expone una serie de consideraciones en cuanto a la aplicación del baremo por parte del Tribunal especialmente en el tema de los ingresos económicos de cada miembro. A tal fin propone incluir alguna matización que evite encontrarse con la circunstancia que para dos plazas, por ejemplo, una familia de cuatro miembros obtenga las mismas y una de dos miembros no consiga ninguna.

El Sr. Alcalde contesta al Sr. Valverde que el tribunal conforme las bases aprobadas deberá adoptar las medidas necesarias para evitar duplicidades en el sentido que las cargas familiares se imputen al mismo tiempo a dos o tres miembros de la misma unidad familiar.

La Srta. Sánchez Díaz portavoz del grupo Psoe hace uso de la palabra exponiendo que independientemente de las bases que se proponen aprobar en el sentido que se están debatiendo, considera que debe dirigirse un escrito a la Dirección General de la Función Pública en materia de personal y sobre todo al Sindicato Comisiones Obreras que nivel regional ha bombardeado estos días a través de los medios de comunicación a la ciudadanía extremeña para que los mismos luchen para que en otras poblaciones se aplique el salario que actualmente paga este Ayuntamiento, superior al mínimo interprofesional.

El Sr. Romero Verdugo abunda en lo expuesto por la Srta. Sánchez ratificando que en este caso concreto debe comunicarse al Sindicato CCOO que ha promovido la situación en la que nos encontramos que nos gustaría que tanto énfasis como han puesto en este tema le pusiesen también para pedir al resto de los Ayuntamientos que el esfuerzo económico que hace el Ayuntamiento de Don Benito en relación con sus presupuesto que fuese aplicable a otros Ayuntamientos porque no consta que hay Ayuntamientos con presupuestos triples y cuádruples al Ayuntamiento de Don Benito y las cantidades que designan para una actuación de estas características es substancialmente inferior. El Ayuntamiento de Don Benito no se preocupen solamente de una cosa (empleo) sino también de lo otro. (aportación económica) a través del esfuerzo de sus ciudadanos ya que el dinero que se está aportando para este fin, se está detrayendo de otras actividades que podrían recibir los ciudadanos como prestaciones del Ayuntamiento.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido con las modificaciones a las mismas expuestas por el Concejal de Régimen Interior en el sentido que se contienen en el debate.



0A6465415

W

CLASE 8ª

VIII.- APROBACIÓN BASES DE CONTRATACION DE PERSONAL

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior de fecha 18 de Agosto de 1997, que es del siguiente tenor:

"Por el Concejal Delegado de Régimen Interior, Sr. Merino se presentan las bases elaboradas al efecto para la provisión de las plazas que se indican, todas ellas correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 1997 y como tal publicadas en el B.O.E. n°. 181 de fecha 30 de Julio de 1.997. A la vista de lo expuesto por el Sr. Merino se DICTAMINA por unanimidad aprobar las bases y tramitación del correspondiente expediente de contratación para selección de las plazas que a continuación se relacionan cuyo texto íntegro figura en el expediente de su razón que como tal obra en el expediente de la presente sesión:

- Una plaza de CONDUCTOR.
- Tres plazas de PEONES DE SERVICIOS VARIOS.
- Una plaza de LIMPIADORA.
- Dos plazas de Agente de la Policía Municipal.

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

El Sr. Valverde Saiz, hace uso de la palabra proponiendo al Concejal de Régimen Interior, que para sucesivas convocatorias se elabore el temario de cada una de las plazas y sea facilitado por este Ayuntamiento.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

IX.- PETICIÓN SUBVENCIÓN A CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO PARA PATRONATO MUNICIPAL DE MÚSICA.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

Escrito de la la Junta de Extremadura de la Consejería de Cultura y Patrimonio, proponiendo la aprobación de un Convenio de Colaboración entre la citada Consejería y este Ayuntamiento para subvención a la Escuela Municipal de Música de esta ciudad, facultándose al Sr. Alcalde para la firma del mismo.

Sin DEBATE y FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA de votación se ACUERDA aprobar por unanimidad el Convenio entre la Junta de Extremadura (Consejería de Cultura y Patrimonio) y este Ayuntamiento, facultándose al Sr. Alcalde para la firma del mismo.

X.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Dentro de este punto del Orden del Día tienen lugar los siguientes Ruegos y Preguntas:

1.- La Srta. Sánchez Díaz PREGUNTA al Concejal de Festejos sobre el motivo por el cual este año en lugar de Caseta Municipal se instalará una "Carpa".

Contesta el Sr. Quintana que es por una diferencia de 120.000 pesetas en gastos de la Caseta Municipal a la Carpa

El Sr. Valverde Saiz, pregunta cuando va a convocarse la Comisión Informativa de Participación Ciudadana.

Contesta el Sr. Romero Verdugo quien manifiesta no existir inconveniente alguno en informar sobre el número de Asociaciones inscritas en este Ayuntamiento. Asimismo en relación con el Asociacionismo en esta ciudad se ha estado revisando todo el tema poniéndolos al día, porque existían Asociaciones que funcionan y Asociaciones que no funcionaban y remitiendo circulares al respecto para que cada una de las mismas comunicaran los cambios, asimismo figuran una serie de Asociaciones que en algún momento surgen exclusivamente para pedir algún tipo de ayuda o subvención en el Ayuntamiento. Considera asimismo interesante que existan Asociaciones de Vecinos, de Barrios, etc. porque serían los interlocutores válidos para tratar la problemática de la zona donde desarrollan su actividad directamente con el Ayuntamiento, lo que pasa que la gente no quiere asumir responsabilidades porque la mayor parte de las personas con las que hablas te dice que es mucho trabajo. Actualmente está en fase de constitución de una nueva Asociación que va a surgir como consecuencia de la reanudación de las Fiestas de Santiago que parece ser que desde hacía cuarenta o cincuenta años no se llevan a cabo, entonces con este resurgir de las fiesta del barrio pues entonces hay inquietud por parte de algunos miembros, concretamente con el Párroco de Santiago, que además es una barriada muy amplia si la circunscribimos al ámbito territorial de la Parroquia, con los de San Gregorio he



OA6465417

CLASE 8ª

tenido varias reuniones y les cuesta trabajo ponerse en marcha y en definitiva es lo que puede informar sobre el tema del Asociacionismo en Don Benito.

- El Sr. Calderón García reitera una pregunta formulada en pleno anterior respecto a la revisión de la onda verde de la Avda. Alonso Martín que provoca un flujo de tráfico por el lateral. Asimismo pregunta la frecuencia con que se limpian los contenedores.

Contesta el Sr. Merino a la primera pregunta diciendo que la Avda. de Alonso Martín está regulado, el problema es que el semáforo que hay en la puerta del Instituto y Cuartel de la Guardia Civil sólo se enciende cuando paran coches, entonces ese es el que desregula el resto, sino hay coches no se conecta, está siempre cerrado. El Sr. Alcalde ruega que se revise de nuevo y en su caso se adopten las medidas oportunas al objeto de solucionar el problema y evitar el peligro que pueda existir.

Responde la segunda pregunta el Concejal Sr. Sánchez-Miranda exponiendo que con motivo de las vacaciones reglamentarias del personal de limpieza, los trabajos de cambio de mobiliarios (policía local, casa cultura, etc) no han podido ser limpiados con la regularidad habitual no obstante a partir de la próxima semana se comenzará su limpieza transportando los mismos al Almacén Municipal.

- La Srta. Sánchez Díaz RUEGA que se adopten medidas de control del gasto excesivo y pérdidas innecesarias de agua como consecuencia del funcionamiento anormal de instalaciones.

- El Sr. Valverde Saiz, RUEGA que se incremente la limpieza de determinadas zonas de la ciudad, adoptando la solución que fuere necesaria. (Avenida de la Constitución, zonas ajardinadas de Avda. Alonso Martín, etc.)

El Sr. García-Adámez solicita informe sobre el accidente laboral de un trabajador de este Ayuntamiento. En segundo solicita informe sobre el dictamen Comisión de Gobierno y posterior Resolución de la Alcaldía de 30 de Julio del presente, en relación con denegación de la solicitud de Don Juan Carlos Parejo Sosa, sobre autorización para utilizar las instalaciones de repetidor de TV (Canal Sur, propiedad de este Ayuntamiento) basado en haber sido adjudicadas a otra empresa.

Responde el Sr. Alcalde la primera cuestión afirmando que un trabajador ha sufrido un accidente laboral al caerse desde un andamio sobre un techo poco sólido, ha hablado con el familiar para comprobar el estado de evolución del trabajador que evoluciona favorablemente habiendo superado la fase de gravedad inicial. Asimismo ha solicitado un informe de la Policía Local sobre las circunstancias del accidente el cual se facilitará a cualquier Concejal que lo estime conveniente.

En cuanto a la segunda cuestión planteada responde el Sr. Alcalde exponiendo que a la vista de un escrito para una actividad de Televisar actividades de la Feria de Don Benito sin ningún tipo de derechos sobre la licencia administrativa. Lo que se ha autorizado es instalar un dispositivo en las instalaciones del Canal Sur a los efectos indicados.

En relación con la pregunta formulada sobre el Monitor deportivo contratado por el PMD, una vez celebrada las correspondientes oposiciones, por el Sr. Alcalde se explica el proceso de selección de monitores para la piscina municipal y la circunstancia de haber quedado una plaza vacante como consecuencia de la renuncia de un aspirante que había obtenido plazo para dos puestos de trabajo (monitor y socorrista). Como consecuencia de lo anterior se procedió a seleccionar el puesto de trabajo vacante a través de oferta pública por el INEM seleccionando una persona que cumplía los requisitos exigidos para dicho puesto de trabajo y en la creencia de que sería propuesto por el INEM comenzó a trabajar, llegando el momento de que efecto estuvo trabajando sin el preceptivo contrato. Para legalizar la situación adopté la Resolución correspondiente.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veintitrés quince horas de lo que yo el Secretario en Funciones, Certifico.

Vº. Bº.
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO ACCTAL;



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 26 de Agosto de 1997 se compone de siete folios, impresos en papel Timbrado del ESTADO, CLASE 8º, de serie OA6465410, OA6465411, OA6465412, 06465413, OA6465414, OA6465415 y OA6465417 y números 81, 82, 83, 84, 85, 86 y 87 a doble cara. Certifico.

EL SECRETARIO ACCTAL,



[Handwritten signature]



00088
0A6465418

CLASE 8.^a

Acta n° 10/97

SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
DIA 18 DE SEPTIEMBRE DE 1997

PRESIDENTE:

Don Mariano Gallego Barrero

CONCEJALES:

Doña María Dolores Sánchez Díaz
Don Ramón Cáceres Hidalgo
Don Félix Calderón García
Don Manuel Antonio Núñez García
Don Julio Valverde Saiz
Don León Romero Verdugo
Don Santiago Luis Merino Aliseda
Don Alvaro García-Adámez Quintana
Don Pedro Paredes Nieto
Don Santiago Caballero Cerrato
Doña Rafaela Arias Castro
Don Eugenio Quintana Sánchez-Miranda
Don Manuel Sánchez-Miranda García
Don Juan Romero García
Doña Soledad Sánchez Belvis
Doña María Luisa Martínez Macarro
Don Manuel Díaz Cerrato
Don Joaquín Bravo Sánchez
Don Francisco Javier Ruiz Casado

SECRETARIO GENERAL:

Don Juan de Dios Tena Sánchez

En la ciudad de Don Benito a dieciocho de Septiembre de mil novecientos noventa y siete, siendo las catorce horas y treinta minutos y en el Salón de Sesiones de este Palacio Municipal se reúnen los señores arriba relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión EXTRAORDINARIA de acuerdo con el Orden del Día previamente establecido con la ausencia justificada del Concejal Don José Guerra Corzo.

Presentes asimismo el Auxiliar de Actas, Don Antonio González Moreno y la asistencia de mí el Secretario General que da fe del acto

Por el Sr. Alcalde se abre la sesión.

I.-.- LECTURA APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Visto el acta de la sesión anterior de fecha 26 de Agosto de 1.997, se ACUERDA su aprobación por unanimidad, si bien se hace constar las siguientes rectificaciones:

En el punto II en lo referente a la aprobación de Proyectos Técnicos del PER en Don Benito con la denominación de "Obras diversas en Don Benito" por el presupuesto total de 18.001.769, debe ser desglosado en dos apartado:

a) Ejecución de parte de la red de Saneamiento en la calle Donoso Cortés y San Antonio y

b) Ejecución de ambos acerados de la calle Consuelo Torres, acerado izquierdo de la calle Palomar y pequeños tramos de la calle Zalamea y Ruiseñor todo ello de acuerdo con el proyecto técnico al efecto aprobado.

- En el punto V del Orden del Día en el apartado C) debe quedar redactado en la siguiente forma: "C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por la mayoría absoluta legal requerida, concertar una Operación de Tesorería con el BANCO DE CREDITO LOCAL por importe de 125.000.000 de pesetas en las condiciones propuestas por el Concejal Delegado de Hacienda, de interés fijo 5,17 % sin comisiones, con el voto en contra de los señores de la Srta. Sánchez Díaz, señores. Calderón, Valverde, Paredes, Guerra, Sra. Arias, Sra. Sánchez Belvis, Sr. García-Adámez y Díaz Cerrato

II.- EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN POR SUBASTA Y PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO DE PARCELA DE 15 HECTAREAS DE SUPERFICIE A SEGREGAR DE LA DEHESA ROYAL

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A).- EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO tramitado al efecto y del cual se reproduce literalmente en Acta los siguientes documentos:

1.- VALORACIÓN TÉCNICA DEL BIEN A ENAJENAR:" Manuel Cerrato Sánchez, Ingeniero Técnico Agrícola con D.N.I. n° 8.672.775, con domicilio en Don Benito calle Groizard, 15
INFORMA: Que la parcela a tasa de tierra calma y un 50% de ella desprovista de riego por aspersión.- Que el valor de la parcela de 15 Has. en dicha finca objeto de tasación pudiera alcanzar la cantidad de cincuenta y seis millones cuatrocientas treinta y siete mil quinientas pesetas (56.437.500).- Que con la creación de puestos de trabajo, debido a las inversiones que según el proyecto se van a realizar, es un valor importante a tener en cuenta en la



00089
6465419

CLASE 8ª

tasación.- Que el Excmo. Ayuntamiento debe valorar tanto más el valor social como el valor crematístico.- Es por lo que teniendo en cuenta las anteriores aseveraciones, la tasación de dicha parcela puede ser de veinticinco millones de pesetas (25.000.000 Pts), pues con las inversiones y consiguiente creación de puestos de trabajo justifica sobradamente dicha tasación.- Don Benito, 1 de Septiembre de 1.997.- Sigue firma ilegible."

2.- MOCIÓN DE LA ALCALDÍA: "El Alcalde que suscribe y todos los Grupos Políticos de este Ayuntamiento presentan al Pleno de este Ayuntamiento de Don Benito, la siguiente Moción: ANTECEDENTES: I.- La principal preocupación de todos los Grupos Políticos de la Corporación, al margen de ideologías y sin perjuicio de las diferentes propuestas que cada uno, de acuerdo con su concepción social, formule para su resolución, es la lucha contra el desempleo.- II.- Una de las actuaciones en que han sido coincidentes hasta el momento todos los proponentes de la presente Moción, ha sido la toma de contacto inicial por parte del Alcalde, actuando en nombre de toda la Corporación y, posteriormente, por representantes de todos los Grupos Políticos, con diversos sectores empresariales y grupos económicos ubicados actualmente dentro del ámbito de la Comunidad Económica Europea, cuya intención originariamente era la de desarrollar en nuestra Comunidad Autónoma un proyecto completo de TECNOLOGIA AGRARIA consistente en un Centro de producción especializado en productos hortifrutícolas, planta ornamental, planta forestal y frutos del bosque para su venta en los mercados europeo y nacional.- III.- Los contactos iniciales preveían de forma clara y simple la cesión en propiedad de 100 hectáreas de la finca municipal denominada AGRIMUSA a cambio del mantenimiento durante un periodo de, al menos 20 años de unos 300 de puestos de trabajo estables para los residentes en Don Benito, condicionando la cesión en propiedad al cumplimiento del mantenimiento de los citados puestos de trabajo a cuyo fin era necesario el establecimiento de una cláusula de reversión de la propiedad municipal para el supuesto de incumplimiento.- IV.- Los condicionantes administrativos de cesión de la finca municipal y los problemas derivados para los empresarios de la existencia de la condición resolutoria o efectos crediticios, puestos de relieve en las diferentes reuniones mantenidas entre los miembros de este Ayuntamiento y los representantes de los repetidos empresarios, han hecho que la previsión inicial a que hace referencia el apartado anterior, haya sufrido determinadas alteraciones de las que se pretende dejar

constancia en los presentes antecedentes a fin de que quede acreditada la actuación de esta Corporación en esta sugestiva y atractiva iniciativa que, por otra parte, pesa como grave responsabilidad en el ánimo de todos los miembros corporativos.- V.- Conforme a la última de las reuniones mantenidas con el representante del Grupo Inversor, el planteamiento es el siguiente: Necesidad de obtener la propiedad de 15 hectáreas de terreno de la finca municipal, sin cargas ni condicionamientos reales, esto es, que afecten a la titularidad de la finca, aunque sí con obligaciones personales reflejadas en escritura y consistentes fundamentalmente en la construcción de 32.000 metros cuadrados de instalaciones de cristal de alta calidad. Construcción de un edificio de servicios industriales y sociales de 2.500 metros cuadrados y equipamiento de ambas instalaciones, con la contratación para todo ello de personas empadronadas en Don Benito, así como para la explotación del proyecto y, abonando, además, la suma de 25 millones de pesetas.- Comoquiera que el proyecto contempla fases posteriores a esta inicial hasta completar la superficie total de 100 hectáreas previstas inicialmente, los citados empresarios aceptan que el resto de la finca se les vaya cediendo en arrendamiento a medida que avancen en la ejecución del proyecto quedando afectadas las fases posteriores al mantenimiento de los puestos de trabajo estimados inicialmente.- Asimismo aceptan la segregación de las zonas actualmente ocupadas por edificaciones de la finca municipal AGRIMUSA que seguirán prestando los servicios propios al Ayuntamiento de Don Benito.- La ocupación estándar media por hectárea de invernadero se halla entre 4 y 5 puestos de trabajo.- VI.- En base a lo anterior la presente Moción pretende la subasta de las 15 hectáreas de terreno de la finca municipal que se señalan en el plano adjunto y constituidas por un rectángulo uniforme colindante con la pista de aterrizaje en el precio de 25 millones de pesetas con las obligaciones personales complementarias a que se hace referencia precedentemente y que se reflejan con detalle en el contenido de la Moción, dejando pendiente de negociación posterior la ampliación de las fases posteriores del proyecto siguiendo las líneas indicadas en la última reunión, subasta ésta a la que podrán concurrir como licitadores todos los Españoles y Extranjeros que cumplan, como tal, los requisitos exigidos al objeto que se pretende.- Con arreglo a todo lo expuesto, los diferentes Grupos Políticos que componen este Ayuntamiento presentan al Pleno del mismo, la siguiente MOCION: CONTENIDO DE LA MOCION: Iniciar expediente para Enajenación por subasta y procedimiento restringido de una parcela de 15 hectáreas propiedad de este Ayuntamiento de la Finca Municipal AGRIMUSA, previa su segregación, y que se delimitan con detalle en el plano que se adjunta a la presente Moción, aprobándose simultáneamente el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que han de regir al respecto y que al efecto se cumplimenten todos los trámites que sean preceptivos.- Don Benito, 1 de Septiembre de 1.997. EL ALCALDE.- Firma ilegible."



006465420

CLASE 8.ª

3.- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ENAJENACIÓN POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DON BENITO DE UNA FINCA RÚSTICA DE SU PATRIMONIO, REDACTADO EL DIA 10 DE SEPTIEMBRE DE 1.997, EN LA FORMA QUE CONSTA EN EL EXPEDIENTE.

4.- INFORME DE SECRETARÍA GENERAL, del siguiente tenor literal: "Se emite para dar cumplimiento a lo previsto en el art. 113.4 del Texto Refundido de 18 de abril de 1986 de las disposiciones locales vigentes en materia de régimen local y versa el mismo sobre el expediente de enajenación por subasta y por procedimiento restringido, de una parcela rústica de 15 has de superficie al tipo de licitación de 25 millones de pesetas, teniéndose a la vista como antecedentes la valoración pericial del bien de 1 de septiembre de 1997, la Moción de la Alcaldía de igual fecha y el pliego de cláusulas administrativas al efecto elaborado de fecha 10 de septiembre de igual año: 1ª) Teniendo en cuenta que lo que se pretende con la tramitación del presente expediente es la enajenación de un bien inmueble, se utiliza como forma de adjudicación la subasta conforme al art. 80 del Texto Refundido, pero como quiera que lo que se pretende es la construcción en el mismo de un Proyecto Piloto de Tecnología Agraria, en la forma descrita en el Pliego de condiciones, se prevé el procedimiento restringido, como sistema admitido y previsto en la LCAP de 18 de mayo de 1995, art. 74, 75 y 76, ya que tratándose de la construcción de "Invernaderos de Cristal de Alta Tecnología para la producción de productos hortifrutícolas para su venta en los mercados europeos y nacionales", se hace necesario previamente seleccionar a las empresas más cualificadas al respecto que así lo soliciten.- 2) En la valoración pericial que formula el ingeniero-técnico agrícola, se estima que el valor de la finca a enajenar podría ascender a precio de mercado a la cantidad de 56.437.500 pesetas, pero teniendo en cuenta la cifra de inversión y la aportación tecnológica que con ello se haría a las explotaciones de este término, dentro de las Vegas Altas del Plan Badajoz, con el consiguiente beneficio para sus habitantes por el creciente desarrollo económico que ello generaría y fundamentalmente por el beneficio social que la creación de empleo supondría para la población ya que, no en vano, se estima que la ocupación por hectárea en invernadero sería de 4 ó 5 puestos de trabajo, no cabe duda que por dicha razón se considera suficiente la retribución de 25 millones de pesetas que por el precio de venta percibiría el Ayuntamiento en razón al

0000

considerable beneficio que experimentarían los habitantes del término. No cabe duda, por otra parte, que el cumplimiento del fin en el tiempo y condiciones pactadas con el adjudicatario, garantizaría la reversión del bien en caso de incumplimiento de éste, si la condición resolutoria se incorporara a la escritura y como tal se inscribiera expresamente en el Registro de la Propiedad conforme a los art. 9.2 y 37 de la Ley Hipotecaria, pero ello parece ser no es posible como con meridiana claridad se deduce de las razones expuestas en la Moción del Sr. Alcalde.- 3) El pliego de cláusulas administrativas particulares al efecto elaborado que contiene los elementos esenciales definidores de la obligación, califica dicho contrato como administrativo y ello por que aunque de la enajenación de un bien patrimonial se trate, hay que tener en cuenta que dado el fin pretendido con la misma como es elevar el nivel económico de los habitantes de la zona y fundamentalmente conseguir el logro social de remediar el paro obrero mediante la ocupación de la mano de obra en paro es obvio que "hay una directa vinculación al desenvolvimiento regular de un servicio público" cual es el fomento del empleo y en cualquier caso se dan en dicha enajenación "las características intrínsecas que hacen preciso una especial tutela del interés público para el desarrollo del contrato" y ello es la razón por que a la vista del art. 112 del Texto Refundido es susceptible de ser calificado dicho contrato como un contrato administrativo, aunque sea de carácter especial.- 4) En cumplimiento de lo que dispone el art. 5 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, los ingresos procedentes de la presente enajenación no podrán destinarse a financiación de gastos corrientes del Ayuntamiento.- 5) Se hace constar, por lo demás, que no se exigen especiales requisitos para la adopción del presente acuerdo por no superar el precio de enajenación el 10 % de los recursos ordinarios del Presupuesto, ni tampoco será necesario obviamente, por dicha razón, la autorización expresa de la Junta de Extremadura, siendo necesario, no obstante, dar cuenta a dicho órgano del expediente administrativo para así dar cumplimiento a lo previsto en el art. 109 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.- No obstante el Ayuntamiento Pleno con su superior autoridad acordará lo que estime procedente.- Don Benito, 11 de Septiembre de 1.997.-EL SECRETARIO GENERAL.- Firma ilegible."

5.- DICTAMEN de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 15 de Septiembre de 1997, cuyo tenor literal es como sigue: "Se trae a la vista expediente para enajenación por subasta y procedimiento restringido de una parcela de 15 hectáreas de superficie a segregar de la Dehesa Boyal que comprende: Valoración técnica del referido bien expedida por Ingeniero Técnico-Agrícola, Moción de la Alcaldía, Pliego de Condiciones económico-administrativas e Informe de Secretaria General. Por el Sr. Alcalde de acuerdo con la Moción, por el mismo suscrita, se da cuenta del objeto del presente expediente que no es otro que la enajenación, mediante subasta, de una parcela de 15 has., a segregar de la Dehesa Boyal, de



QA6465421

CLASE 8ª

Propios de este Ayuntamiento y cuya finalidad y destino es la construcción en la misma de un Proyecto Completo de Tecnología Agraria consistente en un centro de producción especializado en productos hortifrutícolas, planta ornamental, planta forestal y frutos del bosque para su venta en los mercados europeos y nacional, realización ésta que aparte de la introducción en la zona de la alta tecnología europea en materia de explotación de invernaderos, supondrá un medio eficaz y ambicioso en orden a la creación de empleo en el término municipal de Don Benito, explicándose por el Sr. Alcalde los contactos habidos con diversos sectores empresariales, a este respecto, y el cambio del planteamiento inicial ya que por las razones expuestas no se abordará el presente negocio jurídico como una cesión gratuita del Bien sino como una enajenación, mediante precio, que no llevará consigo la inscripción de la cláusula resolutoria en el Registro de la Propiedad en base a las razones que se exponen en la susodicha Moción.- En el turno de DEBATE hace uso de la palabra el Sr. Valverde Díaz exponiendo que a su juicio el cumplimiento de los fines, a que se condiciona la cesión, por parte de dicha empresa quedarían mejor garantizados con la inscripción de la cláusula resolutoria, a efectos de reversión, en el Registro de la Propiedad, respondiendo el Sr. Alcalde que ello no es posible porque tiene la absoluta seguridad de que en esas condiciones no interesaría a los posibles licitadores y ese ambicioso proyecto para introducción de técnicas europeas de Alta Tecnología en la explotación de invernaderos en la zona con la finalidad esencial de creación de empleo que se pretende, no se llevaría a efecto, con lo que se privaría a Don Benito de obtener los beneficios económicos y sociales que del referido proyecto se derivarían. El Sr. García-Adámez expone que no es a su juicio absolutamente necesario que para que el posible adjudicatario pudiera obtener créditos bancarios deba acreditar en cualquier caso la propiedad del terreno donde se asentaren las instalaciones. El Sr. Valverde Sáiz expone que a su juicio hubiera sido conveniente que el presente expediente se estudiara convenientemente por la Agencia de Desarrollo Local para emitir un Informe relacionado al respecto, opinión esta con la que se solidariza el Sr. García-Adámez.

FORMULADA propuesta de VOTACIÓN al respecto, se DICTAMINA:

PRIMERO.- La enajenación mediante subasta y procedimiento restringido, con carácter inmediato, de una

parcela de 15 has. de superficie a segregarse de la Dehesa Boyal de Propios de este Ayuntamiento y cuyos Linderos son: Norte pista de aterrizaje y camino de servicio, al Sur y al Oeste con resto de la propiedad anteriormente descrita y al Este con igual propiedad, con Matadero Municipal y pista de servicio, siendo el fin de dicha enajenación la construcción de un Proyecto Piloto de Tecnología Agraria, en la forma que se describe en el Pliego de Condiciones.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Condiciones jurídico económico-administrativas que a de regir en dicha subasta, disponiéndose que se publique por plazo de 8 días en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia y anunciarse la licitación simultáneamente.

TERCERO.- Dar cuenta de este Acuerdo a la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura."

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes INTERVENCIONES:

El Sr. Alcalde otorga el uso de la palabra al Concejal del P.S.O.E., Sr. Calderón García quien realiza lectura de escrito que suscriben todos los miembros de su grupo cuyo tenor literal es como sigue:

"El grupo político PSOE está obligado a manifestar públicamente lo que durante las diversas reuniones mantenidas con el grupo empresarial y con el gobierno municipal se han producido.- El planteamiento inicial del grupo empresarial ha variado sustancialmente, si no en el fondo del proyecto agrario si en la forma de llevarlo a cabo. No se trata de tener más o menos confianza en las personas que representan a los empresarios, si no que esta "confianza" debe tener un límite que sirva, por una parte, para defender el proyecto y, por otra, para defender el patrimonio de los ciudadanos de Don Benito.- Decíamos que el proyecto había variado desde su inicio. Al principio el Ayuntamiento cedía para este proyecto 100 Has. a cambio de las 400 puestos de trabajo y no se hablaba de limitación de tiempo. De tal manera que si este proyecto no se cumplía, la cesión revertía al Ayuntamiento. En esta línea nuestro grupo político estaba de acuerdo.- Posteriormente, y tras larga reunión se llegó al acuerdo entre todos los grupos de enajenar 30 Has. al precio de mercado o ligeramente menor con la condición de que si no se cumplía el proyecto, el Ayuntamiento tendría preferencia en la recuperación de estas 30 has. por el precio de venta.- Más tarde se nos dice que los empresarios sólo quieren 15 has. por el valor de 25 millones de pesetas perol libre de cargas y gravámenes, es decir sin cláusula resolutoria. Y volvemos a manifestar nuestro desacuerdo porque sin la garantía de que el proyecto se cumpla estamos malvendiendo un patrimonio que según los técnicos vale 56 millones por sólo 25.- Hoy se nos presenta un pliego de condiciones, junto a una moción (en la que no estamos totalmente de acuerdo), en el que observamos lo siguiente: En el apartado 1 b) no se concreta cuántas has. se van a arrendar, cual va a ser el



0A6465422

(Handwritten signature)

CLASE 8ª

precio de arrendamiento de las mismas y en que periodo de tiempo de va a producir este total de has. arrendadas. En el apartado 7.1 se menciona el Proyecto Piloto pero no se dice el número de puestos de trabajo que va a generar. Hay que tener en cuenta que al ser un Pliego de Condiciones, tiene que ser lo suficientemente explícito para todos los posibles solicitantes. Tampoco se concreta en este apartado cual va a ser la solvencia económica que tienen que presentar los solicitantes.- No se indica en el pliego el tiempo mínimo que debe estar la explotación de los invernaderos y que justifique el precio menor de la venta de 15 has. y el arrendamiento posterior de la finca.- En el apartado 9, volvemos a manifestar nuestro desacuerdo en que la venta se haga sin la garantía de que estas 15 Has. puedan ser vendidas, si el proyecto fracasa, a otras personas o entidades diferentes del Ayuntamiento de Don Benito por un precio muy inferior al de venta.- El apartado 10.4 además de no mencionar el número de puestos de trabajo a crear en un periodo determinado, se omite el criterio de selección, que al menos denunciarnos que debe ser el de los desempleados que figuren en el INEM, lejos del favoritismo de empresas de otro tipo, donde todos los ciudadanos tengan la misma oportunidad. En el apartado 10.5 vuelve a ser ambiguo y no se concreta el número de has. a utilizar en este proyecto y en qué tiempo se van a ocupar. Por otra parte se menciona el art. 92.2. del Reglamento de Bienes que viene a decir que el "usuario habrá de satisfacer un canon no inferior al 6% del valor de los bienes". Quiere esto decir que el resto de la finca se va a arrendar al menos por 150.000 pts/ha., tomando como precio de referencia un valor de 2,5 millones por ha.- Cuando en el apartado 10.6 se dice que se obliga a mantener las 15 has. a los usos cedidos. Si el proyecto no se cumple ¿Quiere decir que quién compre estas has. deben seguir siendo explotadas como invernaderos?. Si es así no lo entendemos. Resumiendo, este conjunto de observaciones viene producido por los diferentes cambios que en el tiempo se han producido, por la falta de un proyecto técnico concreto, por la falta de información sobre la solvencia económica de los empresarios y porque no queremos que la venta de patrimonio se haga sin las mínimas garantías. Por otra parte, echamos en falta el mecanismo de control de seguimiento del proyecto para que se cumpla en todos sus términos y objetivos. Por último una reflexión antes de someter el Pliego a votación: ¿Qué pasaría si al cabo de 10 años los empresarios dejan el proyecto y el arrendamiento se hace a cero pesetas, como indicó el Alcalde? Pues que los empresarios habrían ganado: 85 Has. x 10 años x 150.000

SS

ptas/ha. = 127.500.000 ptas. más el valor añadido de las 15 has. y el Ayuntamiento habría tenido una merma en sus ingresos de al menos la cantidad citada.- Nuestro grupo político no quiere ser obstáculo en todo proyecto que signifique la creación de puestos de trabajo. Por ello, si se mantiene el Pliego en las condiciones que se nos presenta, queremos que se adjunte este escrito al Acta de Pleno para que quede constancia de las observaciones negativas que hemos encontrado en la redacción del mismo. Don Benito, 18 de Septiembre de 1.997.- (figuran 8 rubricas)."

Continúa la intervención el Sr. Calderón quien abunda en el contenido del escrito, haciendo hincapié en que su grupo votará favorablemente el presente punto, condicionando a la aceptación del mismo la circunstancia de solicitar la no constancia en acta del tenor literal del mismo, insistiendo en que ello tiene por objeto sobre todo la redacción de cláusulas más explícitas que garanticen el cumplimiento del Proyecto que por el hipotético adjudicatario se presente.

El Sr. Alcalde, contestando la intervención del Sr. Calderón, manifiesta su sorpresa a que se rompa la línea de consenso que ha venido manteniéndose por parte de todos los grupos de la Corporación, desde la presentación del proyecto de instalación de invernaderos por parte de los empresarios y ruega que por parte del grupo Psoe se reconsidere lo expuesto en el escrito toda vez que a su juicio, contiene consideraciones poco meditadas. Continúa su intervención exponiendo que se trata en esta sesión de aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas y Particulares para enajenar la finca descrita en el mismo y que posteriormente, será este mismo órgano quien deba de aprobar la adjudicación definitiva, a la vista de lo cual se estudiará el PROYECTO que presente el licitador en el cual deberá garantizar una serie de cuestiones (puestos de trabajo, plazos, producción, etc..) de las cuales se hace referencia en el escrito del grupo Psoe.

El Sr. Romero Verdugo hace uso de la palabra exponiendo que su grupo ve bien las sugerencias expuestas por el grupo Psoe, no obstante, este es un asunto en el que la Corporación debe expresar su voluntad política en acometerlo, lo que implicará el correspondiente riesgo de que el patrimonio municipal pueda aminorarse, pero en cualquier caso, teniendo en cuenta los enormes beneficios que ello puede producir, la Corporación tiene que creer en la buena fe del adjudicatario para acometer el Proyecto.

Hace uso de la palabra el portavoz del grupo IU, Sr. García-Adámez quien ratifica una serie de razonamientos expuestos en el escrito del grupo Psoe, fundamentalmente porque el proyecto inicial presentando sobre construcción de invernaderos se ha desvirtuado completamente sobre todo en cuanto al número de puestos de trabajos, garantías en la contratación de los trabajadores en condiciones de igualdad. En cuanto otras consideraciones manifiesta que su



QA6465423

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

grupo no está informado de la totalidad de las conversaciones mantenidas con los grupos empresariales, y este nuevo asunto se presenta de forma prematura, por lo que no puede emitir su voto con total conocimiento sobre el mismo, en base cual va a abstenerse en la votación.

El Sr. Alcalde responde la intervención del Sr. García-Adámez solicitando de su compañero de grupo que exponga si por parte del mismo no ha sido informado del presente asunto, considerando que puede tratarse de una ausencia de coordinación entre Concejales del mismo grupo sobre este asunto en concreto, rogando al Sr. Díaz Cerrato que se pronuncie sobre lo expuesto.

El Sr. Díaz Cerrato ratifica en su intervención lo expuesto por el Sr. Alcalde respecto a las conversaciones mantenidas con los empresarios sobre información del proyecto que pretenden desarrollar, y sobre el cual particularmente tiene sus consideraciones en el sentido de que no se garantizan muchos aspectos del proyecto.

Los señores Romero García y Díaz Cerrato solicitan un receso para que por los distintos grupos aúnan criterios sobre el sentido de voto.

El Sr. Alcalde considera que el asunto está suficientemente debatido y toda vez que el grupo Psoe e Iu se ratifican en lo expresado, considera no tiene sentido interrumpir la sesión por lo que da por concluido el debate.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar, con el voto afirmativo de la mayoría y el voto de abstención del Sr. García-Adámez el expediente de contratación referido con los pronunciamientos que se contienen en el Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda anteriormente transcrito en el número 5 del presente punto.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las quince treinta y cuatro horas de lo que yo el Secretario General, certifico.

Vº. Bº.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL



[Handwritten signature]

ES 06465423



...informado... las... conversaciones mantenidas con los grupos... este nuevo asunto se presenta de forma puntual... grupo... manteniendo... sobre este asunto en concreto...

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la sesión EXTRAORDINARIA celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 18 de Septiembre de 1997 se compone de seis folios, impresos en papel Timbrado del ESTADO, CLASE 8ª, de serie 0A6465418, 0A6465423 y números 88, 89, 90, 91, 92 y 93 a doble cara, excepto el folio que contiene la presente diligencia. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL,

[Handwritten signature]





046465424

26/9/97

CLASE 8.ª

Acta nº 11/97

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
DIA 26 DE SEPTIEMBRE DE 1997

PRESIDENTE:

Don Mariano Gallego Barrero

CONCEJALES:

Doña María Dolores Sánchez Díaz

Don Ramón Cáceres Hidalgo

Don Félix Calderón García

Don Manuel Antonio Núñez García

Don Julio Valverde Saiz

Don León Romero Verdugo

Don Santiago Luis Merino Aliseda

Don Alvaro García-Adámez Quintana

Don Pedro Paredes Nieto

Don Santiago Caballero Cerrato

Doña Rafaela Arias Castro

Don Eugenio Quintana Sánchez-Miranda

Don Juan Romero García

Doña Soledad Sánchez Belvis

Doña María Luisa Martínez Macarro

Don Manuel Díaz Cerrato

Don Joaquín Bravo Sánchez

Don Francisco Javier Ruiz Casado

Don José Guerra Corzo

INTERVENTOR INTERINO

Don Luis Sánchez Gallardo

SECRETARIO GENERAL:

Don Juan de Dios Tena Sánchez

En la ciudad de Don Benito a veintiséis de Septiembre de mil novecientos noventa y siete, siendo las veintiuna horas y en el Salón de Sesiones de este Palacio Municipal

se reúnen los señores arriba relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ORDINARIA de acuerdo con el Orden del Día previamente establecido con la ausencia justificada del Concejal Don Manuel Sánchez Miranda García.

Presentes asimismo, el Interventor Interino Don Luis Sánchez Gallardo y el Auxiliar de Actas, Don Antonio González Moreno y la asistencia de mí el Secretario General que da fe del acto.

Por el Sr. Alcalde se abre la sesión.

I.-.- LECTURA APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Visto el Acta de la sesión anterior de fecha 18 de Septiembre de 1.997 (nº. 10/97) se ACUERDA su aprobación por unanimidad.

II - COMUNICACIONES OFICIALES

Dentro de este punto del Orden del Día por el Sr. Alcalde se informa de las siguientes Comunicaciones Oficiales:

1º.- Presentación en Feval de Certamen de Turismo Interior y creación y ubicación en esta ciudad de la Oficina de Turismo.

2º.- De gestiones llevadas a efecto con la Confederación Hidrográfica del Guadiana para pago de deuda pendiente con la misma por importe de cincuenta y siete millones aproximadamente correspondiente a los años 1991 y 1992.

3º.- Donación a este Ayuntamiento de Don Manuel Valdés Gámir de tres cuadros al óleo cuyas características son las que a continuación se transcriben:

1.- LA SAGRADA FAMILIA CON SAN JUAN NIÑO.- De Rafael Sancio (1.483-1.520).- Cuadro al óleo sobre lienzo, de 1,17 x 0,97 m.; copia del S. XIX, con marco dorado de época.- El original se encuentra en el Museo del Prado siendo esta una magnífica copia realizada con verdadero primor y gusto; pertenece a la etapa florentina del pintor (San Juan es el patrón de Florencia), pudiendo datarse el original hacia 1.508.



0A6465425

CLASE 8.ª

2.- SAN FRANCISCO.- De Francisco de Zurbarán (1.598-1.664).- Cuadro de óleo sobre lienzo de 1,25 x 0,95 m. copia del pintor dombenitense Juan Aparicio Quintana (Firmado), que lo realizó por encargo de mi padre Francisco Valdés, de casi las mismas medidas que el original (1,27 x 0,97 m).- Aparicio Quintana, con permiso de la familia de Aureliano de Beruete, propietario del original en aquel momento, lo copió en el domicilio de aquel. Actualmente se encuentra en Bilbao, en una colección particular. Está catalogado con el N° 520 por la Biografía, Análisis Crítico y Catálogo de las Obras, de Julián Gallego y José Gudiol (1.976).- La copia es fiel y de muy buena factura, apartándose del tenebrismo con fondo de paisaje claro. El original firmado fue realizado en 1.659. época madura y lograda del pintor extremeño.

3.- SAN JUANITO.- De José de Ribera, el Españolito (1.588-1652).- Cuadro al óleo sobre lienzo de 1,19 x 0,97 m, copia firmada del pintor dombenitense Juan Aparicio Quintana, que lo realizó por encargo de mi padre Francisco Valdés, del original que se encuentra en el Museo del Prado.

4°.- De instalación en esta ciudad de un Centro para llevar a cabo el Proyecto de Promoción de Empleo según ha sido comunicado por el Director General de Empleo de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura.

5°.- Pésame Corporativo por el fallecimiento el pasado día 14 de Septiembre del Agente de la Policía Municipal DON FRANCISCO CERRATO GONZALEZ, haciéndose extensivo a los familiares del mismo.

6°.- Invitación a los miembros de la Corporación para los siguientes actos:

- Recibimiento popular de la patrona de esta ciudad "Virgen de las Cruces" que como es tradicional se desarrollará una procesión el próximo día 28 de los corrientes.

80000

3

- Actos que la FAGEX (Federación Asociación Gitanos Extremeños) organizan el próximo mes de Octubre en la localidad de Zafra.

- Invitación del Presidente de la Comisión Gestora de la Entidad Local Menor de Vivares con motivo de la celebración de las Fiestas de dicha localidad el próximo día 29 de los corrientes.

7º.- Proyecto de Plan de Empleo Estable a cuyo objeto se ha solicitado llevar a efecto una CASA DE ACOGIDA en los locales de la Cruz Roja.

III.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

El presente punto del Orden del Día se refiere a las RESOLUCIONES dictadas por esta Alcaldía previo Dictamen de la Comisión de Gobierno de fecha 13, 20 y 27 de Agosto y 3 y 18 de Septiembre de 1.997, de la que tiene cumplido conocimiento esta Corporación por haberse notificado, el acta correspondiente, a cada uno de sus miembros a los efectos previstos en el artículo 22.2. a) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

IV - FIESTAS LOCALES AÑO 1998

Dentro de este punto del Orden del Día se

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Régimen Interior de fecha 24 de Septiembre de 1997, cuyo tenor literal es como sigue:

"Tiene por objeto el presente punto del Orden del Día dar cumplimiento al art. 37.2 del Estatuto de los Trabajadores y en tal sentido señalar las fiestas locales para lo cual tiene competencia este Municipio, que no podrán ser más de 2 ni podrán coincidir en domingos y festivos. Todo ello referido al año 1998 y en cumplimiento de lo que tiene interesado el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo según reitera a este Ayuntamiento con fecha 19 de septiembre del presente.- Teniendo en cuenta que diversos grupos políticos debe previamente deliberar entre ellos para fijar la posición que al efecto han de adoptar se DICTAMINA, a propuesta del Sr. Alcalde dejar pendiente dicho punto para acordar la propuesta de síntesis que a tal efecto se fije durante la próxima sesión de pleno a celebrar."



0A6465426

CLASE 8ª

B) En consonancia con el dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita por el Sr. Alcalde se formula propuesta de votación de fijar para el año 1998 las siguientes Fiestas Locales: Día 13 de Abril de 1.998 y día 7 de Septiembre de 1998.

Sin debate al respecto se ACUERDA aprobar por unanimidad la propuesta formulada por el Sr. Alcalde en el sentido anteriormente transcrita.

V.- CONTRATO DE SUMINISTRO PARA ADQUISICIÓN DE MATERIAL INFORMÁTICO. PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS.

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Régimen Interior de fecha 24 de Septiembre de 1997, cuyo tenor literal es como sigue:

"Objeto de este punto del Orden del Día es la aprobación del expediente para adquisición de material informático por Concurso y en procedimiento abierto mediante el Contrato de Suministro, respecto al cual se propone la consideración de urgente tramitación, ya que se estiman existen razones de interés público para acelerar la tramitación del expediente, que tiene como objeto coordinar los diversos servicios de este Ayuntamiento para así conseguir la simplificación de trámites evitando duplicidades que son innecesarias de todo punto, siendo el tipo de licitación, a la baja, de 7.000.000 de pesetas.

Los diversos grupos políticos formulan reserva de votos en relación con la propuesta que al respecto se eleva, que es del siguiente tenor:

1º.- Aprobación del expediente de contratación al efecto tramitado y del correspondiente gasto al efecto.

2º.- Aprobación del pliego de condiciones administrativas al efecto elaboradas y la tramitación de

urgencia del mismo en base a las razones reguladas en el art. 72 de LCAP.

3º.- Exposición del presente pliego a efectos de reclamaciones y simultáneamente publicar el anuncio del concurso."

B) Seguidamente se produce un breve DEBATE en el que interviene el Sr. Valverde Saiz quien manifiesta una serie de precisiones sobre las características técnicas que deben tenerse en cuenta en el suministro de material informático (Unidades de almacenamiento masivo, fundamentalmente).

Responde la intervención anterior el Concejal Delegado de Régimen Interior explicando que en la confección de las características técnicas se ha seguido las recomendaciones tanto de los servicios técnicos de este Ayuntamiento como por empresas especializadas del ramo, no obstante conforme indica el Sr. Alcalde, recabará más información y si fuere preciso, incluirá en el Pliego las modificaciones técnicas correspondientes.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

IV - COMUNICACIONES OFICIALES

Dentro de este punto del Orden del Día tienen lugar los siguientes RUEGOS y PREGUNTAS:

1.- El Sr. GARCÍA-ADAMEZ formula ruego en el sentido de que las Actas de los órganos de gobierno de este Ayuntamiento sean entregadas a los Concejales de la Corporación con mayor celeridad.

2.- El Sr. DIAZ CERRATO, ruega que por parte de la Delegación correspondiente se realice una campaña informativa de concienciación para que los ciudadanos utilicen los servicios de contenedores de basuras instalados los más próximo a sus respectivos domicilios, todo ello al objeto de evitar que los contenedores instalados en la periferia y entradas a esta ciudad no estén permanente repletos de basuras y escombros y evitar asimismo el efecto que los mismos producen.

3.- El Sr. Valverde Saiz pregunta al Sr. Romero Verdugo cuando va a convocar una Comisión para informar de

Handwritten mark in a circle.



razones reguladas en...
ta pliego a efectos de...
publicar el anuncio del...
CONCURSO.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la sesión ORDINARIA celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 26 de Septiembre de 1997 se compone de cuatro folios, impresos en papel Timbrado del ESTADO, CLASE 8ª, de serie 0A6465424 a la serie 0A6465427 y números 94, 95, 96 Y 97 a doble cara, excepto el folio que contiene la presente Diligencia. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL,



Handwritten signature in blue ink.

se ACUERDA...
Comisión Informativa...
contenido.

DILIGENCIA: Para hacer constar que por motivo del fallecimiento del Concejal de este Ayuntamiento D. Juan Romero García, acontecida el día 27 de Octubre de mil novecientos noventa y siete, no se celebró, por este Ayuntamiento Pleno, sesión ordinaria correspondiente al mes de Octubre, pasando la misma al mes de Noviembre. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL,



Handwritten signature in blue ink.

de que las Actas...
Ayuntamiento...
Corporación con...
Delegación...
información...
utilicen...
instalados...
instalados...
están permanente...
asimismo el efecto...

El Sr. Valverde Saiz pregunta al Sr. Romero Verdugo cuando va a convocar una Comisión para informar de...



0A6465428

CLASE 8.ª

Acta 12/97

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENODIA 21 DE NOVIEMBRE DE 1997PRESIDENTE:

Don Mariano Gallego Barrero

CONCEJALES:

Doña María Dolores Sánchez Díaz

Don Ramón Cáceres Hidalgo

Don Félix Calderón García

Don Manuel Antonio Núñez García

Don Julio Valverde Saiz

Don León Romero Verdugo

Don Santiago Luis Merino Aliseda

Don Alvaro García-Adámez Quintana

Don Pedro Paredes Nieto

Don Santiago Caballero Cerrato

Doña Rafaela Arias Castro

Don Eugenio Quintana Sánchez-Miranda

Don Carlos Valencia Roldán

Doña Soledad Sánchez Belvis

Doña María Luisa Martínez Macarro

Don Manuel Díaz Cerrato

Don Joaquín Bravo Sánchez

Don Francisco Javier Ruiz Casado

Don Manuel Sánchez-Miranda García

Don José Guerra Corzo

INTERVENTOR INTERINO

Don Luis Sánchez Gallardo

ARQUITECTO AYUNTAMIENTO

Don Enrique Díaz de Liaño Díaz Rato

SECRETARIO GENERAL:

Don Juan de Dios Tena Sánchez

En la ciudad de Don Benito a veintiuno de Noviembre de mil novecientos noventa y siete, siendo las veinte horas y en el Salón de Sesiones de este Palacio Municipal se reúnen los señores arriba relacionados componentes del

80000

85

Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ORDINARIA de acuerdo con el Orden del Día previamente establecido con la presencia de la Concejala Doña Soledad Sánchez Belvis al punto VII del Orden del Día.

Presentes asimismo, el Interventor Interino Don Luis Sánchez Gallardo, el Arquitecto Superior Don Enrique Día de Liaño Día Rato y el Auxiliar de Actas, Don Antonio González Moreno y la asistencia de mí el Secretario General que da fe del acto.

Ante del comienzo de la sesión la Corporación Municipal y publico asistente guardó un minuto de silencio en memoria de DON JUAN ROMERO GARCIA, Concejal de este Ayuntamiento fallecido el pasado día 27 de Octubre de 1997.

Por el Sr. Alcalde se abre la sesión.

I.-.- LECTURA APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Visto el Acta de la sesión anterior de fecha 26 de Septiembre de 1.997 (nº. 11/97) se ACUERDA su aprobación por unanimidad.

II - TOMA DE POSESION DE CONCEJAL

Dentro de este punto del Orden del Día por el Sr. Alcalde se da cuenta de escrito comunicando el candidato que corresponde ocupar la vacante producida en este Ayuntamiento como consecuencia del fallecimiento del Concejal Don Juan Romero García.

De conformidad con la dispuesto en el artículo 182 de la Ley Orgánica 5/1985 de Régimen Electoral General, procede nombrar como nuevo Concejal a Don Carlos Valencia Roldán.

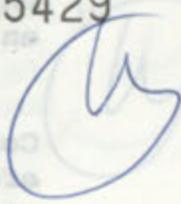
Seguidamente por el Sr. Alcalde-Presidente se procede al acto de toma de posesión del cargo de Concejal de DON CARLOS VALENCIA ROLDAN de conformidad con la formula propuesta por la legislación vigente manifiesta lo siguiente: "Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal de este Ayuntamiento con lealtad al Rey, guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado".

Acto seguido por el Sr. Alcalde se procede a dar la bienvenida al Sr.Valencia como nuevo Concejal de esta Corporación aludiendo las circunstancias que han originado su nombramiento e imponiendole escudo y medalla representativa de esta Corporación.



00099

0A6465429



CLASE 8.ª

III.- COMUNICACIONES OFICIALES

Dentro de este punto del Orden del Día por el Sr. Alcalde se informa a la Corporación de las siguientes Comunicaciones Oficiales:

1º.- Hace un relato de los daños producidos en este término y ciudad por el temporal de aire y lluvias el pasado día 5 de Noviembre considerando los mismos importantes, fundamentalmente en arboledas de todo tipo. A los efectos de poder comunicar tanto a la Delegación del Gobierno en Extremadura como a la Junta de Extremadura la evaluación de daños se ha instalado una oficina en este Ayuntamiento que está recabando los datos que suministran las personas afectadas y una vez concluido los mismos se remitirán a los organismos citados a los efectos que proceda.

2º.- Informe sobre acto de entrega por parte de la Junta de Extremadura de 42 Viviendas de Promoción Pública para fines sociales y la reserva de 6 viviendas dentro del mismo grupo que quedan pendiente para atender las posibles reclamaciones frente a la lista definitiva que con carácter de urgencia hubo de exponerse a propuesta de la Junta de Extremadura.

3º.- Teniendo en cuenta el presupuesto de 80 millones de pesetas para cubrición y climatizar la Piscina Municipal, informa el Sr. Alcalde del viaje efectuado a Barcelona para visitar una exposición de instalaciones de piscinas climatizadas, invitando a cualquier miembro de esta Corporación a examinar la documentación que se le ha facilitado respecto a este tipo de instalaciones así como el presupuesto ofertado por dos casas comerciales.

4º.- Solicita iniciativas de los Concejales de este Ayuntamiento para ofertar terrenos a la Junta de Extremadura para construcción de viviendas sociales. Enumera una serie de terrenos que actualmente dispone este Ayuntamiento y que puede ofertarse para tales fines.

En torno a lo expuesto por el Sr. Alcalde sobre la entrega urgente de las viviendas correspondientes al grupo 42 viviendas, la portavoz del grupo Psoe, Srta. Sánchez

80000

Díaz pregunta porqué con carácter de urgencia no se ha convocado a la Comisión Local de Vivienda para participar en dicho acto de entrega o el procedimiento seguido para su entrega.

El Sr. Alcalde explica que ha sido a iniciativa del Consejero de Bienestar Social quien tras comprobar los efectos del temporal del pasado 5 de Noviembre en esta ciudad propuso lo correspondiente para su entrega, adelantando una serie de trámites y quedando desierta una serie de viviendas que pudieran cubrir las reclamaciones a la lista definitiva de adjudicatarios. Consideró en ese momento que no se alteraba la adjudicación e insiste que es competencia exclusiva del Consejero de Bienestar Social..

La Concejala de Servicios Sociales, Srta. Martínez explica que la urgencia ha sido motivada por la Junta de Extremadura que comunicó la forma de proceder, con menos de 24 horas de antelación y es competencia exclusiva de la Comisión Regional permanente de la Consejería de Bienestar Social.

El Sr. Calderón expone que es una falta de consideración hacia su grupo como miembro de la Comisión Local de Vivienda no haber sido convocado para el acto de entrega de viviendas, a pesar de la urgencia que argumenta el Sr. Alcalde y Delgada de Servicios Sociales ya que existen muchos medios para realizar las convocatorias a pesar de la argumentada urgencia.

IV.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

El presente punto del Orden del Día se refiere a las Resoluciones dictadas por esta Alcaldía previo Dictamen de la Comisión de Gobierno de fechas 18 y 25 de Septiembre, 8, 14 y 21 de Octubre y 3 de Noviembre de 1997 de las que tienen cumplido conocimiento esta Corporación por haberse notificado, las actas correspondientes, a cada uno de sus miembros a los efectos previstos en el artículo 22.2. a) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local

V - PROYECTO TECNICO URBANIZACION Y ADAPTACION AVENIDA DE LA CONSTITUCION, (PRIMER TRAMO) Y EXPEDIENTE DE CONTRATACION DE OBRAS POR SUBASTA.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de Comisión Informativa conjunta de Urbanismo, Economía y Hacienda de fecha 14 de Noviembre de 1997, cuyo tenor literal es como sigue:



00100

00A6465430

(Handwritten signature)

CLASE 8ª

"En consonancia con el dictamen de la Comisión de Urbanismo celebrada el pasado día 4 de Noviembre, se informa por el Sr. Arquitecto las cuestiones técnicas que fueron consultadas respecto el proyecto de referencia (presupuesto total del proyecto -primer tramo- una vez incluido la propuesta de instalación de saneamiento, etc) a la vista de lo cual con la reserva de voto de los grupos PSOE e IU se DICTAMINA:

1º.- Aprobar el Proyecto Técnico de las Obras de Urbanización y adaptación Avenida de la Constitución (primer tramo) confeccionado por el Arquitecto de este Ayuntamiento Don Enrique Díaz de Liaño Díaz Rato, por presupuesto de 63.575.951 pesetas, iva incluido.

2º.- Aprobar el expediente de contratación de obras para su adjudicación por subasta y en procedimiento abierto.

3º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares así como el de prescripciones Técnicas que han de regir en dicha Subasta.

4º.- Aprobar el gasto correspondiente por importe de 65.575.951 pesetas, con cargo a la partida presupuestaria 130/434/624.

5º.- Cumplir todos los trámites que sean precisos e impulsar el expediente administrativo hasta la total formalización del contrato.

B) Seguidamente tiene lugar la fase de DEBATE en el que intervienen:

El Sr. Calderón García manifiesta que el acta de la Comisión Informativa leída anteriormente no recoge las intervenciones que el mismo formuló respecto al proyecto que se analizaba y referentes a la inclusión del saneamiento propuesto por el Sr. Arquitecto, diferencias de costes de instalación entre tuberías de fundición ductil y fibrocemento y el informe sobre estudio comparativo que en la misma Comisión solicitó del Sr. Arquitecto. Asimismo en Comisión anterior expuso que si se procedía a ejecutar el

00100

W

saneamiento habría que aplicar la repercusión de costes teniendo en cuenta que existe una concesión del servicio de aguas o bien establecer una contraprestación. No consta asimismo las respuestas del Técnico en el sentido que facilitaría un estudio de costes de cada uno de los materiales (sobre fundición y fibrocemento), toda vez que tendría que consultar los precios correspondientes a las casas proveedoras.

El Secretario General responde que el acta de la Comisión recoge la parte dispositiva de los dictámenes y aquellas intervenciones que a su juicio, puedan, de una u otra manera, articular la propuesta objeto de debate, lo cual no es obvio para que si algún Concejal desea conste en acta algún extremo concreto con la debida claridad así lo solicite expresamente.

El Sr. Alcalde manifiesta que en lo sucesivo antes de finalizar una Comisión cada uno de los grupos debe exponer de forma precisa el debate o propuesta del grupo sobre el asunto cuyo dictamen se propone.

El Sr. Díaz Cerrato expone que su grupo ha examinado el proyecto que se presenta en este Pleno y está de acuerdo con el mismo. Desconoce si el proyecto contiene la rotonda. concluye reiterando su aprobación exponiendo que no hay que olvidarse de la parte sur de la ciudad proponiendo que la próxima actuación urbanística sea por la citada zona sur de la ciudad.

El Sr. Alcalde responde que toda la Corporación tiene el dedicado propósito de acometer actuaciones urbanísticas en la zona propuesta

El Sr. García-Adámez en primer lugar felicita al Concejal que ha tomado posesión del cargo, deseando los mejores éxitos y aciertos en las actuaciones en el desempeño de su cargo. En segundo lugar habla del coste total del proyecto completo que se pretende desarrollar en la Avenida de la Constitución, exponiendo que en cálculos aproximados superará los doscientos millones, exponiendo al respecto que si bien está a favor del mismo debe reflexionarse antes de acometerse un proyecto sobre el coste total del mismo independientemente de la procedencia de los fondos.

El Sr. Calderón interviene felicitando al Sr. Arquitecto por el informe que le ha facilitado sobre la diferencia de costes de la instalación del saneamiento (600.000 pesetas). Si esta es la diferencia merece la pena que se instale tubería de fundición, sin embargo mantiene sus reservas que solicita que conste en acta porque va hacer un seguimiento en este punto concreto para comprobar si en el transcurso de la ejecución del proyecto se cumple



0A6465431

CLASE 8.ª

esa diferencia, ya que no le acaba de cuadrar que esa pequeña diferencia sea debida solo a la capa de arena que lleva la tubería de fibrocemento, la mano de obra y el transporte de los materiales. No conoce aún el montante total de la urbanización de la Avenida de la Constitución.

El Sr. Romero Verdugo hace uso de la palabra felicitando a todos los grupos políticos por estar en sintonía en los temas principales que afectan al pueblo de Don Benito, prescindiendo en muchos casos de posiciones partidistas ante el interés general de solución de problemas que afectan a la población. Se debe procurar buscar un equilibrio dentro de la población, corrigiendo situaciones marginales para evitar categorías de ciudadanos y aplicar las inversiones municipales buscando el equilibrio social de forma globalizada.

Con la venia del Sr. Alcalde hace uso de la palabra el Sr. Arquitecto quien manifiesta que existe la escasa diferencia de presupuestos, diferencia ésta que se obtiene del banco de datos de precios que dispone el archivo informático. Respecto a la solución de la fuente luminosa los presupuestos sobre piedras naturales eran muy altos, en torno a los diez millones, buscando otras soluciones se propone ejecutarla con piezas de hormigón prefabricados con colorantes y aditivos especiales que simulen piedra vieja lo que supondrá un abaratamiento de sobre ocho millones de pesetas. La instalación del grupo motobomba para la fuente suponen unos seis millones de pesetas, lo que sumado a la partida anterior supone un presupuesto total de la fuente en torno a los diez millones de pesetas indicados.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

VI.- PROYECTO TECNICO ALUMBRADO PUBLICO EN AVENIDA DE LA CONSTITUCION Y EXPEDIENTE DE CONTRATACION DE OBRAS POR SUBASTA.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa conjunta de Urbanismo, Economía y Hacienda de fecha 14 de Noviembre de 1997, cuyo tenor literal es como sigue:

"En relación con el proyecto de urbanización de la Avenida de la Constitución se hace necesario instalar un nuevo alumbrado público en consonancia con la urbanización de dicho tramo de Avenida de la Avenida. Informada la Comisión del proyecto de alumbrado público con la reserva de voto de los grupos PSOE e IU se DICTAMINA:

1º.- Aprobar el Proyecto Técnico de Alumbrado Público en Avenida de la Constitución confeccionado por el Ingeniero Técnico Industrial de este Ayuntamiento Don Benjamín Sánchez Murillo por presupuesto de 12.672.440 pesetas, iva incluido.

2º.- Aprobar el expediente de contratación de obras para su adjudicación por subasta y en procedimiento abierto.

3º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares así como el de prescripciones técnicas que han de regir en dicha Subasta.

4º.- Aprobar el gasto correspondiente por importe de 12.672.440 pesetas, con cargo a la partida presupuestaria 130/434/624.

5º.- Cumplir todos los trámites que sean precisos e impulsar el expediente administrativo hasta la total formalización del contrato."

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

VII - PROYECTO TECNICO OBRAS SANEAMIENTO SALIDA CARRETERA VILLANUEVA. EXPEDIENTE DE CONTRATACION OBRAS POR SUBASTA.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa conjunta de Urbanismo, Economía y Hacienda de fecha 14 de Noviembre de 1997, cuyo tenor literal es como sigue:

"Dada cuenta del expediente de contratación incoado por este Ayuntamiento para adjudicar por procedimiento abierto y mediante subasta las obras consistentes SANEAMIENTO SALIDA CARRETERA VILLANUEVA. cuyo presupuesto



00102

0A6465432

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

asciende a 21.800.434 pesetas, con la reserva de voto de los grupos PSOE e IU se DICTAMINA:

1º.- Aprobar el Proyecto Técnico de las Obras de Saneamiento salida Carretera de Villanueva de la Serena, confeccionado por la Ingeniero de Obras Públicas de este Ayuntamiento Doña Agustina Salazar Leo, por presupuesto de 21.800.434 pesetas, iva incluido.

2º.- Aprobar el expediente de contratación de obras para su adjudicación por subasta y en procedimiento abierto.

3º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el de prescripciones técnicas que han de regir en dicha Subasta.

4º.- Aprobar el gasto correspondiente por importe de 21.800.434 pesetas, con cargo a la partida presupuestaria 130/434/624.

5º.- Cumplir todos los trámites que sean precisos e impulsar el expediente administrativo hasta la total formalización del contrato.

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

Explica el Sr. Alcalde que en torno a este proyecto se ha visto la posibilidad de que una vez sifonada las cunetas desde la rotonda que existe a la salida hacia Villanueva de la Serena hasta el Arroyo del Campo y toda vez que no existe ningún paseo porque no existen cunetas, hacer por encima de las tuberías un paseo terrizo para adaptarlo a zona de paseos peatonal y en lugar de jugar a la baja actuar con mejora en la de estos caminos laterales cuya ejecución se propone. Como por otra parte la obra de saneamiento por la parte izquierda no está contemplada en el proyecto hasta el Arroyo del Campo sino tan solo en metros lineales, es esa otra variable que se puede majear en orden a la adjudicación, por lo que propone cambiar la forma de adjudicación por subasta que como tal viene contemplada en el proyecto por la forma CONCURSO en razón a

20100

lo cual puede mejorarse el proyecto técnico al efecto redactado.

W

La portavoz del grupo Psoe, Srta. Sánchez pregunta si no existe posibilidad de aplicar alguna aportación económica a las empresas o propietarios colindantes de las zonas donde se pretenden acometer estas mejoras (saneamientos, paseos, etc.).

El Sr. Alcalde expone que hace mucho tiempo que no se aplican contribuciones especiales y en todo caso sería asunto de tratar de forma específica en un pleno.

El Sr. Calderón manifiesta que su grupo político, en Comisión Informativa expresó su desacuerdo con el planteamiento de acometer el sifonado solo por un lateral y por el otro hasta donde hubiere disposición de presupuesto. Con habilidad se ha conseguido estirar el presupuesto ya que resulta que incluso se pueden acometer paseos hasta la zona propuesta por el Sr. Alcalde y por ambos laterales. Felicita la habilidad del Sr. Alcalde en este aspecto y lo expone como anécdota.

La Srta. Sánchez Díaz, insiste que se van a realizar paseos para todas las industrias hasta el Arroyo del Campo y recuerda que existen personas viviendo en zonas de Don Benito (La laguna, Cuatro Caminos, etc) con deficiencia de infraestructuras.

El Sr. Alcalde expone que no debe hacerse demagogia sobre este asunto, se trata de que en esa zona existen unas cunetas que acumulan mucha suciedad y producen fuertes olores, y con este proyecto se pretende solucionar el problema mediante el sifonado y además es una zona que la mayoría están sin industrias ya que es a través del campo.

El Sr. Díaz Cerrato en nombre de IU expone que a la examinado el proyecto ha observado que la partida presupuestaria a la colocación de tubos ensamblados es alta considerando que la misma podría reducirse en torno a un millón de pesetas con la consiguiente mejora del proyecto. Asimismo pregunta sobre los parámetros a valorar a la hora de adjudicar estas obras por la forma de concurso propuesta por el Sr. Alcalde.

El Sr. Secretario con la venia del Sr. Alcalde responde al Sr. Díaz Cerrato, que la técnico I.T.O.P. ha presentado unos baremos a valorar sobre las mejores técnicas a solicitar en la ejecución de la obra, tales como completar el trazado de saneamiento en la margen izquierda y realizar la infraestructura necesaria para adaptar el terreno por donde se ejecuta la obra al tránsito peatonal realizando una senda bien con granito descompuesto u otro metarial similar. De lo anterior se deduce que el precio



0A6465433

CLASE 8ª

del licitación sería un parámetro más, pero no el esencial para la adjudicación del contrato.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el dictamen de la Comisión en cuanto al expediente de contratación manteniendo el procedimiento abierto pero cambiando la FORMA que se será por CONCURSO y cuyos criterios bases de adjudicación en orden decreciente de importancia serán:

- 1.- La ampliación de la Obra, extendiendo el saneamiento por la margen izquierda.
- 2.- Realizar la debida adaptación, del suelo a efectos de facilitar el tráfico peatonal por ambas márgenes.
- 3.- Menor plazo de duración de la ejecución de la obra.
- 4.- Menor precio ofrecido

VIII.- PLAN REVER 1997/1998. PROYECTOS TECNICOS. PLIEGO DE CONDICIONES.Y EXPEDIENTE DE CONTRATACION OBRAS POR SUBASTA.

Explica el Sr. Alcalde que el presente punto fue dictaminado en Comisión Informativa de Urbanismo y Hacienda el pasado día 4 de Noviembre de 1.997, sin embargo a los fines de presentar un nuevo pliego de condiciones propone dejar el punto sobre la mesa para tratar en próximo Pleno.

IX - APROBACION PROVISIONAL MODIFICACION PLAN PARCIAL SECTOR 1.1. DEL PGOU. "LAS CUMBRES".

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa conjunta de Urbanismo, Economía y Hacienda de fecha 4 de Noviembre de 1997, cuyo tenor literal es como sigue:

80100

"Visto el expediente tramitado por este Ayuntamiento relativo a la modificación del Plan Parcial del Sector 1.1. del P.G.O.U. "Las Cumbres" en el sentido de hacer compatible el uso terciario con el industrial en las parcelas número 79, 80, 81, 82, 83 y 84 del Polígono 1 de dicho Sector por entenderse que dado la afectación a uso industrial del referido polígono ha de prevalecer el carácter de dicho uso y RESULTANDO que ha sido publicado en el D.O.E. n.º. 83 de fecha 17 de Julio de 1997, Diario "Hoy" de 12 de Julio 1997, sin que se haya producido alegación alguna de particular, VISTO el artículo 116 del Texto Refundido de la Ley del Suelo (Real Decreto Legislativo 1/1992, 26 de Junio), emitido informe preceptivo de la Secretaría General, con la reserva de voto de los grupos PSOE e IU, se DICTAMINA:

1º.- La APROBACION PROVISIONAL de la modificación del Plan Parcial del Sector 1.1. en el sentido que fue aprobado inicialmente según consta en acuerdo de este Ayuntamiento Pleno en sesión de 30 de Junio de 1997.

2º.- Remitir el expediente completo a la Comisión de Urbanismo de Extremadura para su aprobación definitiva.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

X - PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS PARA CONCESION DE OBRA PUBLICA (APARCAMIENTO SUBTERRANEO). EXPEDIENTE DE CONTRATACION POR CONCURSO.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa conjunta de Urbanismo, Economía y Hacienda de fecha 14 de Noviembre de 1997, cuyo tenor literal es como sigue:

"Por el Sr. Presidente se da cuenta del expediente de contratación a incoar por este Ayuntamiento para adjudicar por procedimiento abierto y mediante CONCURSO la concesión de obra pública "CONSTRUCCION DE APARCAMIENTO SUBTERRANEO PARA VEHICULOS AUTOMOVILES EN LA UNIDAD DE ACTUACION N.º. 12 DEL PGOU.

Consta en el mismo Informe del Secretario General del que se hace entrega a los distintos grupos políticos del siguiente tenor literal:

"El Ayuntamiento de Don Benito que tiene previsto transformar en calle peatonal la Avenida de la


 TIMBRE
DEL ESTADO


CLASE 8.ª

Constitución, vía importante ésta por el tráfico rodado de vehículos así como por las plazas de aparcamientos actualmente existentes en la misma, ha suscrito un convenio urbanístico con los propietarios de la U.A. nº 12 del P.G.O.U. adyacente a dicha vía, en virtud del cual prestan los mismos autorización para que el Ayuntamiento, por el procedimiento que estime conveniente, lleve a cabo en el subsuelo de la superficie de uso público de la plaza prevista en dicha zona, y con carácter inmediato, la construcción de una instalación de estacionamiento de vehículos, que de alguna manera palie la prevista supresión de plazas de aparcamiento, en una zona comercial tan céntrica y tan significada como es en Don Benito la Avenida a la que inicialmente se hizo referencia, condicionado todo ello a que sea la propia Corporación la que tramite la modificación que necesariamente ha de sufrir el Plan de Ordenación actualmente vigente, al objeto de poner en sintonía algunas determinaciones del mismo con determinadas cláusulas que se contienen en el Convenio Urbanístico referido, que fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en Sesión de 31 de Julio de 1.997 y firmado posteriormente el día 1 de Agosto entre los propietarios del suelo referido y esta Alcaldía-Presidencia.

Considera el Ayuntamiento que, aún cuando no ha sido tramitada todavía la modificación del Plan en el sentido anteriormente expuesto y como tal ha sido pactado, es este el momento idóneo para iniciar la tramitación del expediente de concesión de Obra Pública en que la construcción de estacionamiento subterráneo de vehículos consiste y ello en razón a que estando próximo el comienzo de las obras de adaptación y urbanización de la Avenida de la Constitución en su primera fase, ello permitiría la ejecución coordinada de dos obras que desde diversos aspectos son entre si complementarias, posibilitándose con ello, además a no dudarlo, la ejecución de los trabajos de movimiento de tierra y perforación del subsuelo en una zona céntrica de la Ciudad en estos momentos, sin la dificultad añadida, la incomodidad lógica y el mayor coste que evidentemente ello supondría en otro caso, si hubiera de llevarse a cabo dicha realización cuando el suelo de la referida Unidad de Actuación hubiera sido ya urbanizada.

La fórmula elegida para llevar a cabo dicha construcción subterránea de aparcamientos es, dentro de la tipología contractual permitida por la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas de 18 de Mayo de 1.995, la concesión de Obra Pública regulada en el Art. 130 cuando establece en su número 1 que "se considera como contrato de concesión de Obras Públicas aquel en que, siendo su objeto alguno de los contenidos en el Art. 120, la contraprestación a favor de adjudicatario consiste en el derecho a explotar la obra o en dicho derecho acompañado del percibo de un precio", y está claro que el Art. 120 de dicha Ley incluye dentro de su contenido en la letra b) "la realización de trabajos que modifique la forma o sustancia del terreno o del subsuelo como dragados, sondeos, prospecciones, inyecciones, etc., etc."

Lo importante de todo lo anterior es, a efectos de clarificar la duda que se suscitó en la Comisión Informativa de Urbanismo del día 4 de Noviembre, la consideración que según la Ley tiene la concesión de Obra Pública con un contrato de obra por cuya ejecución el Ayuntamiento no pagará precio al contratista, sino que este mediante la gestión y explotación de dicha obra durante un número determinado de años se irá retribuyendo directamente de los usuarios, y como consecuencia de ello, según establece el número 2 del Art. 130 "este contrato queda sujeto a las Normas Generales de los contratos de obras", en razón a lo cual es exigible al contratista conforme el Art. 15 no solamente la plena capacidad de obrar sino también el acreditar la clasificación exigida por tratarse de obras, que conforme el Art. 25 de la referida Ley de Contratos de las Administraciones Públicas supera los 20.000.000 de pesetas, requisito éste que ha de observarse ineludiblemente para no incidir en algunas de las causas de nulidad que enumera el Art. 63.

En consonancia con lo anterior ha sido confeccionado el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas que incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones que en su día asumirán las partes contratantes y que como tal se someten al Ayuntamiento Pleno para su aprobación.

No obstante la Corporación con su superior Autoridad puede acordar lo que estime procedente. Don Benito 13 de Noviembre de 1.997."

Tras debate al respecto en el que son informadas las consultas que formulan los señores Concejales, con la reserva de voto de los grupos PSOE e IU se DICTAMINA:

1º.- Aprobar el expediente de contratación para adjudicar por CONCURSO y mediante procedimiento abierto la concesión de la obra pública consistente en construcción y



0A6465435



CLASE 8ª

3º.- Dar traslado del presente a la empresa CORVIAM explotación de un estacionamiento subterráneo de vehículos automóviles en la Unidad de Actuación nº. 12 de este P.G.O.U.

2º.- Aprobar el PLIEGO DE CLÁSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES así como el de prescripciones Técnicas que habrá de regir el concurso tramitado para adjudicar, por procedimiento abierto, la concesión de la obra pública consistente en la construcción y explotación de un estacionamiento subterráneo para vehículos automóviles en la Unidad de Actuación nº. 12 de este PGOU.

3º.- Cumplir todos los trámites que sean precisos e impulsar el expediente administrativo hasta la total formalización del contrato.

B) Sin Debate y FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

X - RECONOCIMIENTO DE DEUDA A CORVIAM, SA:.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa conjunta de Urbanismo, Economía y Hacienda de fecha 4 de Noviembre de 1997, cuyo tenor literal es como sigue:

En consonancia con el informe de Intervención de fecha 27 de Octubre de 1997, del cual se deduce que con el fin de evitar perjuicios a las arcas municipales sería necesario aprobar reconocimiento de la Deuda que viene solicitando el representante legal de la empresa CORVIAM, S.A., correspondiente a la factura nº. 12/95 de la obra "Infraestructura red de baja tensión en vial Cementerio", con la reserva de votos de los grupos PSOE e IU, se DICTAMINA:

1.- Reconocimiento extrajudicial de la Deuda con CORVIAM, SA correspondiente a la factura nº. 12/95 por importe de 4.538.966 pesetas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril

2°.- Aprobación de expediente número 1/97 de concesión de crédito extraordinario por importe de 4.538.966 pesetas, mediante anulación o bajas de partidas que se estiman reducibles, con sujeción a los trámites y requisitos previstos en la legislación vigente (Artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril).

3°.- Dar traslado del presente a la empresa CORVIAM, S.A. a los efectos que proceda.

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

El Sr. Díaz Cerrato manifiesta que en Comisión Informativa solicitó informe sobre quien había encomendado los trabajos correspondientes a la factura que presenta la empresa Corviam, S.A, e informándose por el Servicio de Intervención que existe un informe de la Técnica de Vías y Obras sobre la terminación de los trabajos. Esto, insiste, es la única información que se deduce de la factura que se somete a aprobación.

El Sr. Alcalde informa que esta obra fue encargada por el anterior Alcalde y existe, como expone el Sr. Díaz Cerrato, informe técnico sobre la factura que presenta la empresa por lo que es una obligación contraída y debe abonarse la misma.

El Sr. García-Adámez manifiesta que votará favorablemente el presente punto porque se trata de unos trabajos encomendados, ejecutados y como tales debe abonarse, sin embargo, en otras obras contratadas por este Ayuntamiento a la empresa Corviam, S.A, la misma ha tenido una falta de delicadeza con este Ayuntamiento, poniendo como ejemplo la recepción de las obras de la C/. Ancha.

La Srta. Sánchez Díaz ratifica lo expuesto por el Sr. García-Adámez abundando en los defectos de las obras ejecutadas por la empresa en la C/. Ancha, sin haber sido reparados por la empresa contratista.

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por mayoría, con el voto en contra del Sr. Díaz Cerrato, el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

El Sr. Díaz Cerrato solicita explicación de voto exponiendo que su voto en contra se basa en la falta de delicadeza de la empresa Corviam, S.A. con las obras contratadas con este Ayuntamiento, ausencia de profesionalidad y mezquindaz en su actuación.



046465436

CLASE 8ª

XII - ENAJENACION POR SUBASTA DE VIVIENDA UBICADA EN LA CALLE SAN FRANCISCO DE BORJA, 35 EN GARGALIGAS. PLIEGO DE CONDICIONES.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa conjunta de Urbanismo, Economía y Hacienda de fecha 4 de Noviembre de 1997, cuyo tenor literal es como sigue:

"Dentro de este punto del Orden del Día se DICTAMINA favorablemente aprobar la enajenación por subasta de la vivienda de propios de este Ayuntamiento ubicada en la C/. San Francisco de Borja, n°. 35 de la Entidad Local Menor de Gargáligas, aprobándose el Pliego de Condiciones que habrá de regir la subasta proponéndose el tipo de licitación en 360.926 pesetas, valoración ésta que será sometida a Informe del Arquitecto Municipal dando cumplimiento al artículo 118 del Reglamento de Bienes, dando cuenta del expediente a la Consejería de la Presidencia y Trabajo a los efectos previstos en el artículo 79.1-1ª del Texto Refundido de la vigente Ley de Régimen Local".

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

XIII - ADJUDICACION POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO: 1) DIVERSAS PARCELAS DESIERTAS, TRAS SUBASTA CELEBRADA Y REFERIDAS AL SECTOR 1.1. "LAS CUMBRES"

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa conjunta de Urbanismo, Economía y Hacienda de fecha 4 de Noviembre de 1997, cuyo tenor literal es como sigue:

"Vista la subasta convocada por este Ayuntamiento para adjudicación de 44 Parcelas del Sector 1.1. de este Plan General de Ordenación Urbana y resultando que con fecha 28



de Abril de 1997 tuvo lugar por la Mesa de Contratación la Apertura de Pliegos con la consiguiente adjudicación provisional y toda vez que por acuerdo de Pleno 30 de Mayo de 1.997, se adjudicaron definitivamente a los mejores postores concurrentes, en concordancia con el Acta de la misma, se DICTAMINA:

Primero.- 1.- Adjudicar definitivamente, conforme al Pliego de Condiciones vigente, las siguientes parcelas, todo ello a la vista del artículo 141-a) de la L.C.A.P. por haber quedado desiertas en procedimiento abierto de subasta, y por procedimiento Negociado:

1.1.- La Parcela nº 102, a DON FULGENCIO NARANJO GONZALEZ por el precio de remate de 4.451.700 pesetas más IVA.

1.2.- La Parcela nº 103, a DON MIGUEL FRANCISCO CALDERON PAREDES, por el precio de remate de 4.451.700 pesetas más IVA.

1.3.- La Parcela nº 104, a DON MIGUEL FIALLO AMOR en representación de JAMONES Y EMBUTIDOS DON BENITO, SL por el precio de remate de 4.451.700 pesetas más IVA.

1.4.- La Parcela nº 105, a DON DIEGO ORTIZ GALLEGO por el precio de remate de 4.451.700 pesetas más IVA.

1.5.- La Parcela 110, a DON LUIS SANCHEZ RODRIGUEZ, por el precio de remate de 5.794.620 pesetas más IVA, previa conformidad de Don Miguel y Don Primitivo Villar García como adjudicatarios anteriores y en iguales condiciones y precios, según determina el artículo 85 de la L.C.A.P.

2.- No se admite la Renuncia de Don Francisco Javier Medina Gallego a la parcela número 21 que le fue adjudicada en sesión de Pleno de 30 de Mayo de 1997 al precio de 4.104.000 pesetas más Iva, por lo que deberá prestar la garantía definitiva, abonar el precio de la compraventa dentro del plazo y formalizar en su día el correspondiente contrato, pues de lo contrario se estará en un supuesto de Resolución contractual no por mutuo acuerdo de las partes, sino que por ser por causas imputables al contratista le pararán los perjuicios a que hace referencia el artículo 55.3 de la Ley de Contratos para las Administraciones Pública.

Segundo.- Que como consecuencia de lo anterior sean requeridos los adjudicatarios para el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- En el plazo de 15 días a partir de la siguiente notificación deberán hacer efectivas en esta Tesorería



0A6465437

CLASE 8.^a

Municipal el importe de la garantía definitiva equivalente al 4% del precio de adjudicación.

- En el plazo de 25 días a partir de la presente notificación habrán de hacer efectivo a este Ayuntamiento el 50% del precio de adjudicación masiva, quedando pendiente el pago del 50% restante que habrán de verificarlo en el plazo de 25 días a partir de la terminación de las obras de urbanización de dicho Sector.

Tercero.- Una vez verificada la constitución de la fianza definitiva y satisfecho al Ayuntamiento el 50% del importe de la compraventa, se citará a los mismos para la formalización del correspondiente documento administrativo.

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

El Sr. Alcalde informa que a pesar de no corresponder a este Pleno le ha sido propuesta una petición de una empresa concesionaria del suministro de gas, en el sentido de adquirir tres parcelas que aún están disponibles en este polígono "Las Cumbres".

El Sr. Calderón solicita conste en acta que su grupo votará en contra la adjudicación de parcela en el polígono ya que dichas instalaciones están catalogadas de peligrosas y debe tramitarse el correspondiente expediente ante la Junta de Extremadura y asimismo los compradores de parcelas en dicho polígono no han sido informados de la presencia de este tipo de industrias en el mismo.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

XIV - TRAMITACION EXPEDIENTE POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO PARA ADJUDICAR PARCELA DESIERTA TRAS SUBASTA Y REFERIDO A LA NAVE 9 DE CEPANSA.

 Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

70100

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa conjunta de Urbanismo, Economía y Hacienda de fecha 4 de Noviembre de 1997, cuyo tenor literal es como sigue:

Vista la subasta convocada por este Ayuntamiento para adjudicación de la Nave 9 de CEPANSA de este Plan General de Ordenación Urbana y resultando que tramitado el correspondiente expediente de contratación anunciado en B.O.P. 16 de Junio de 1.997, no concurrió ningún licitador y quedó por tanto la misma desierta, DICTAMINA, conforme al artículo 141-a) de la L.C.A.P. e iniciar trámites para su adjudicación por procedimiento Negociado y sin publicidad.

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

XV - ADQUISICION DE TERRENOS CON DESTINO A CONSTRUCCION DE VIVIENDAS SOCIALES.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa conjunta de Urbanismo, Economía y Hacienda de fecha 14 de Noviembre de 1997, cuyo tenor literal es como sigue:

"Por el Sr. Presidente se propone la adquisición de terrenos con destino a construcción de viviendas sociales, al objeto de ejecutar la partida correspondiente del Presupuesto vigente. Conoce la Comisión informe emitido por el Arquitecto de este Ayuntamiento relativo a la valoración del precio medio por metro cuadrado de suelo para el fin referido, en el Sector n°. 15 del P.G.O.U. de esta ciudad, siendo el precio medio por metro cuadrado 3.360 pesetas más Iva.

Visto el Dictamen de esta Comisión Informativa de 4 de Noviembre de 1997, se presenta para su aprobación el Pliego de Condiciones elaborado al efecto por el Secretario General, a la vista de lo cual se DICTAMINA favorablemente:

1º.- Aprobar expediente de contratación para la adquisición, en procedimiento abierto, mediante la forma de concurso, de un terreno, de superficie variable situado en la ciudad en Sector 15 del P.G.O.U. para destinarlo a construcción de viviendas sociales.

2º.- En cuanto al gasto que ello origine se estará a lo que se dispone en el informe de Intervención de fecha 3/11/1997.



00108

046465438

ly

CLASE 8.ª

3º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas administrativas que habrá de regir el Concurso tramitado para la adquisición, en procedimiento abierto, mediante la forma de concurso, de un terreno, de superficie variable situado en la ciudad en Sector 15 del P.G.O.U. para destinarlo a la construcción de Viviendas Sociales.

Teniendo en cuenta que la oferta va dirigida los propietarios de terrenos del Sector 15 de este PGOU, las proposiciones se presentarán en el plazo de 10 días a partir de la publicación en el Tablón de Edicto del Ayuntamiento, conforme la cláusula 8 del Pliego.

3º.- Cumplir todos los trámites que sean precisos e impulsar el expediente administrativo hasta la total formalización del contrato.

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

El Sr. Alcalde explica la pretensión del Ayuntamiento de comprar terrenos a los fines propuestos para desarrollar asimismo las unidades de ejecución que están al lado contrario de la Lagartera. Se ha peritado el valor de los terrenos y a partir de este momento se estará a las ofertas que presentan sobre venta de terrenos a este Ayuntamiento. Recalca el Sr. Alcalde que el Ayuntamiento no pagará cantidades por la zona de influencia de la carretera.

El Sr. Díaz Cerrato propone que este punto se presente de la forma siguiente "adquisición de terrenos para autoconstrucción y autopromoción de viviendas sociales", o de cualquier forma que no implique que el destino de los terrenos adquiridos sean para cederlos a la Junta de Extremadura para que aplique su fórmula de construcción de viviendas.

El Sr. Romero Verdugo expone que el hecho que la denominación sea construcción de viviendas sociales no omite el que dichas viviendas sean autoconstruidas. Es un punto que viene tratándose hace tiempo en el sentido expuesto.

80100

El Sr. Calderón expone que esa variante implica una modificación del pliego de condiciones, no está en contra de la autopromoción, sin embargo esta no puede ser nunca a libre albedrío de cada uno.

La Srta. Sánchez Díaz manifiesta que el presente punto debe circunscribirse tan solo a la adquisición de terrenos y en tal sentido su grupo así lo ha solicitado mediante la correspondiente moción. Otra cuestión es que en función e las líneas de ayudas que se reciban de los organismos correspondientes habrá de plantearse la forma de construcción de tales viviendas.

El Sr. Díaz Cerrato insiste que debe cambiarse la finalidad de la adquisición de los terrenos para "autoconstrucción o autopromoción de viviendas sociales"

C) El Sr. Alcalde da por concluido el Debate FORMULANDO PROPUESTA DE VOTACION en el sentido que consta el titulo del Orden del Día y el contenido del Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito, ACORDANDOSE su aprobación por mayoría con el voto en contra de los señores García-Adámez y Díaz Cerrato.

XVI- ADJUDICACION DEFINITIVA DE PARCELA PROCEDENTE DE SUBASTA, A SEGREGAR DE LA "DEHESA BOYAL", CON DESTINO A INDUSTRIA EN EL SECTOR 1, POLIGONO 5.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa conjunta de Urbanismo, Economía y Hacienda de fecha 4 de Noviembre de 1997, cuyo tenor literal es como sigue:

"Se trae a la vista expediente administrativo tramitado al efecto para enajenación por subasta y en procedimiento abierto de terrenos en el Sector n°. 5 del Polígono 1 de este Plan General de Ordenación Urbana, anunciado por este Ayuntamiento mediante publicación del Pliego de Condiciones en el B.O.P. de 27 de Agosto de 1997. Consta asimismo en el expediente que con fecha 23 de Octubre de 1997, tuvo lugar por la Mesa de Contratación la Apertura de Plicas con la consiguiente adjudicación provisional al único licitador DON JAVIER KRHAÉ RUIZ en representación de ALIMENTOS ESPAÑOLES ALSAT, S.L. En concordancia con el expediente tramitado y el Acta de apertura de plicas, se DICTAMINA:

1º.- Segregar de la Dehesa Boyal de propios de este Ayuntamiento una parcela que resulta delimitada por los siguientes linderos: NORTE línea de ferrocarril y parcelas números 14, 15, 16, 16-a), 17, 18, 19, 20 y 20-a) del Plan



0A6465439

Handwritten signature

CLASE 8ª

Parcial del Sector; SUR polígono número 3 de dicho Sector, ESTE parcela número 21 y antiguo polígono industrial y OESTE parcelas numeros 10 y 13 del referido Sector, que según medición efectuada a pie de terrenos tiene una superficie de 18.321,40 metros cuadrados.

2º.- Adjudicar dicha parcela conforme al Pliego de Condiciones vigente al licitador anteriormente referido en nombre de al precio de 38.453.100 pesetas mas Iva.

3º.- Requerir al interesado para que en el plazo de 15 días a partir de la presente notificación justifique haber constituido la garantía definitiva equivalente al 4 % del precio de remate.

4º.- Requerir asimismo al interesado para que en plazo de 25 a partir de la notificación del presente proceda a verificar el pago del precio del remate en esta Tesorería Municipal y una vez cumplimentado los anteriores trámites se procederá al otorgamiento de la correspondiente escritura pública de compraventa para lo cual queda facultado expresamente el Sr. Alcalde-Presidente.

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

XVII - ADJUDICACION DEFINITIVA DE MASAS COMUNES EN EXPEDIENTE DE SUBASTA.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa conjunta de Urbanismo, Economía y Hacienda de fecha 4 de Noviembre de 1997, cuyo tenor literal es como sigue:

"Se trae a la vista expediente administrativo tramitado al efecto para enajenación por subasta y en procedimiento abierto de terrenos correspondientes a MASAS COMUNES ZONA ZUJAR-DON BENITO, anunciado por este Ayuntamiento mediante publicación del Pliego de Condiciones en el B.O.P. de 30 de Agosto de 1997, con la autorización

expresa del S.E.R.E.A. en los términos y condiciones que constan en el escrito como tal unido al expediente y consiguiente acuerdo adoptado por este Ayuntamiento. Consta asimismo en el expediente que con fecha 6 de Octubre de 1997, tuvo lugar por la Mesa de Contratación la Apertura de Plicas con la consiguiente adjudicación provisional a los mejores postores. En concordancia con el Acta de la misma, se DICTAMINA favorablemente por unanimidad:

1º.- Adjudicar definitivamente, conforme al Pliego de Condiciones vigente las siguientes masas comunes de la zona Zujar-Don Benito, propiedad de este Ayuntamiento, facultándose al Sr. Alcalde para el otorgamiento de la correspondiente escritura pública.

HOJA	PGNO.	PCLA.	LICITADOR	OFERTA
1	3	4	MANUEL GALLEGO RUIZ	2.441.000
2	3	7	JOSE MARIA PAJARES SANCHEZ	4.500.100
3	4	2	BENEDICTO RODRIGUEZ FAILDE	2.195.525
4	6	2	ANTONIO GOMEZ-VALADES SOTO	710.000
6	6	11	JOSE MORCILLO BANDA	21.000.000
8	8	11	RAMON MARTIN GALLEGO	1.800.000
9	8	19	RAMON MARTIN RODRIGUEZ	2.000.000
10	8	24	MANUEL MORCILLO ROMERO	550.000
11	8	33	DOLORES JOVEN CALERO	800.000
12	9	5	JOSE MANUEL GUTIERREZ DE TENA PEREZ	2.410.000
13	9	11	ENRIQUE PAJARES SANCHEZ Y OTRO	2.161.000
17	11	20	FRANCISCO PAREJO HURTADO	366.250
20	11	35	MANUEL MUÑOZ MENESES	185.000
21	11	45	MANUEL MERINO GODOY	1.250.258
22	11	47	MIGUEL LOPEZ BERMEJO	555.000
23	11	56	ANTONIO LOPEZ DIAZ	310.500
24	11	65	ALFREDO LERGA PAZ	2.006.000
26	11	84	PRUDENCIO PARRA CAÑAMERO	869.311
27	11	87	EMILIO MARQUEZ DE PRADO LOBO	1.561.513
28	11	89	PRUDENCIO PARRA CAÑAMERO	1.624.291
29	11	109	MARIA ESPERANZA CABEZAS BARQUERO	1.733.246
30	11	122	JUAN JOSE GINJA CASTELA	801.099
31	11	138	PRUDENCIO PARRA CAÑAMERO	500.111
32	11	142	JOSE LUIS SANCHEZ GARCIA	550.000
33	12	13	MAGDALENA MORCILLO LEAL	7.658.000
34	12	23	MANUEL GOMEZ REHECHO	651.000
36	12	71	DANIEL CABEZAS RODRIGUEZ	185.000
38	13	2	DOLORES SANCHEZ SANCHEZ	1.700.010
39	13	17	GUILLERMA MARTIN DORADO	4.501.000
40	13	24	MANUELA HURTADO GOMEZ	1.000.005
41	13	36	ANTONIO MURILLO SABIDO	710.000
42	14	7	JOSE Y BERNARDINO CASILLAS SANCHEZ	300.000
43	14	25	JOSE GALLEGO PAREDES	1.335.000
44	14	34	MARIA JOSE CUEVAS LORITE	575.000
45	16	3	JOSE FRANCISCO HIDALGO GARCIA	4.665.000
46	16	12	MIGUEL NIETO GONZALEZ	56.500
47	16	15	CARLOS CUADRADO PORRO	800.000



046465440

00110

Handwritten signature

CLASE 8ª

48	17	32	MIGUEL ANGEL BRAVO GALLEGO	1.005.555
49	17	36	MIGUEL ANGEL BRAVO GALLEGO	805.555
50	17	40	MANUEL GONZALEZ GORDO	310.587
51	17	76	CARLOS CUADRADO PORRO	1.100.000
52	17	109	MIGUEL ANGEL BRAVO GALLEGO	805.555
53	18	1	JUAN MORCILLO MORENO	455.000
56	18	55	MIGUEL ANGEL MORCILLO BLAZQUEZ	330.000
57	18	72	JUAN QUINTANA LEAL en representación de su hija DOÑA GLORIA QUINTANA DONOSO	1.400.000
58	18	88	JUAN MORCILLO MORENO	875.000
59	18	89	JOSE GOMEZ DIAZ Y JUAN CALDERON MUÑOZ	3.091.000
60	18	95	PEDRO RODRIGUEZ MORCILLO	3.355.000
61	18	105	FRANCISCO SANCHEZ CASILLA	1.700.000
62	18	133	MANUEL MORCILLO DIAZ	755.575
63	18	150	RAMON GALLEGO MARTIN	611.780
65	19	22	MANUEL REHECHO MOYA	210.000
66	19	33	ENRIQUE PAJARES SANCHEZ	3.501.000
68	19	45	JACINTO SABIDO GOMEZ-VALADES	805.000
69	19	51	ANTONIO REYES CAPILLA GORDO	151.000
70	19	96	EMILIO CALERO VAQUERIZO	1.600.001
71	19	113	MANUEL MENDOZA PEREZ	850.525
72	19	115	MANUEL MENDOZA PEREZ	365.426
73	19	120	SERAFIN Y F. JAVIER MENDOZA ROSADO	1.405.001
75	19	137	JOSE PAJARES GALLEGO	5.001.000
80	21	39	CARLOS PAJARES GOMEZ	425.000
81	21	69	TOMAS MUÑOZ RODRIGUEZ	560.300
83	22	18	ANGEL CHAPARRO MORCILLO	244.750
84	23	1	ARSENIO MOYA PAREDES	340.000
85	23	5	LUIS CARMONA MOYANO	850.000
86	23	6	JOSE ANTONIO PAREDES RODRIGUEZ	1.055.000
89	23	24	MANUEL GORDO VALVERDE	1.441.000
92	23	81	JUAN JOSE MORENO GARCIA	210.000
93	23	83	JUAN JOSE MORENO GARCIA	180.000
94	23	84	ANTONIO GALLEGO RUIZ	1.305.000
95	24	4	FRANCISCO CORTES MARTIN-PORRO	1.210.000
96	24	20	RAMON ESCRIBANO CABEZA	1.700.001
98	24	39	AURELIANO CALDERON SANCHEZ	250.000
99	24	53	REYES PARRA PAULINO	1.500.000
101	24	69	FRANCISCO JAVIER PAREDES PALOMINO	656.000
102	24	92	ANGEL CERRATO PIZARRO	453.000
103	24	99	ANGEL CERRATO PIZARRO	873.000
105	24	149	CARLOS CUADRADO PORRO	1.150.000
106	24	152	CARLOS CUADRADO PORRO	950.000
107	24	155	COOP. SIND. REG. V. ALTAS DEL GUADIANA	2.020.160

108	24	159	ANGEL MORENO MORENO	1.000.000
109	24	160	MANUEL ASTILLERO TORRES	130.000
110	24	163	MANUEL ASTILLERO TORRES	1.200.000
111	24	169	MANUEL ASTILLERO TORRES	1.500.000
113	24	190	CARLOS CUADRADO PORRO	400.000
114	24	191	JOAQUINA BRAVO PRIETO	102.575
116	24	197	MANUEL MORENO NIETO	635.000
117	24	202	MANUEL ASTILLERO TORRES	760.000
119	24	214	MANUEL ASTILLERO TORRES	2.000.000
120	24	224	JACINTO GARCIA PORRO	675.000
121	24	227	SANTIAGO GARCIA-ADAMEZ SANCHEZ	2.520.000
122	24	237	VISITACION DEL FORCALLO GONZALEZ	132.000
124	24	245	MANUEL ESCRIBANO CABALLERO	1.531.000
125	24	246	RAMON PORRO CHAPARRO	525.000
127	24	257	CARLOS CUADRADO PORRO	1.900.000
128	24	269	FELIX MUÑOZ RABANAL	426.000
129	24	271	LUIS CARDENAL GALLEGO	631.000
130	25	6	ANTONIO PAJARES GOMEZ	1.525.000
133	25	16	FRANCISCO CAPILLA MARTIN	1.752.500
135	25	37	LUIS DIAZ CIDONCHA	881.000
136	25	46	FILOMENA PAREJO PAREJO	78.750
141	26	52	JOAQUIN SANCHEZ DIAZ	3.321.000
144	27	11	GABINETE DE G. DE INVERSIONES, S.L.	901.000
145	27	15	GABINETE DE G. DE INVERSIONES, S.L.	801.000
146	27	19	LUIS DIAZ CIDONCHA	710.000
147	27	36	LUIS DIAZ CIDONCHA	6.111.100
149	27	85	JOSE CIDONCHA ESCRIBANO	2.500.001
150	27	92	ROSALIA AYUSO VALVERDE	1.600.000
151	27	99	FRANCISCO GOMEZ NIETO	320.000
152	28	7	MARIA TOMASA CIDONCHA GOMEZ	2.650.100
154	28	29	JOSEFA DONOSO QUIROS	2.100.000
155	28	30	JOSEFA DONOSO QUIROS	1.293.750
156	28	31	JOSEFA DONOSO QUIROS	1.218.750
157	28	45	VICENTA RODRIGUEZ MURILLO	1.400.000
160	28	75	JUAN CORTES MARTIN-PORRO	563.255
162	28	91	JOSE MARIA GARCIA-ADAMEZ CALDERON	3.505.000
163	28	95	JOSE VALADES GALLEGO	287.598
166	29	18	ANTONIA SABIDO RUIZ	2.005.000
170	29	52	PABLO FLORENCIO RUIZ ADAMEZ	3.002.500

2°.- Notificar a cada uno de los adjudicatarios quienes a partir de la notificación del presente acuerdo dispondrán de 15 días hábiles para constituir la garantía definitiva (4 % del precio de remate) y de 25 días para el total pago del precio de adjudicación,

3°.- Proceder a la devolución de oficio del pago de la fianza provisional (2 %) a todos aquellos licitadores que no han resultado adjudicatario.

4°.- Notificar asimismo a cada uno de los adjudicatarios anteriores copia de la Hoja de la Parcela según acta de Reorganización de la Propiedad extendida por



0A6465441

CLASE 8ª

el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Comercio y protocolizada posteriormente por el Notario de esta Plaza Don Jose Manuel Vara González con fecha 15 de Enero de 1997 a los efectos que proceda.

5º.- Desestimar la petición suscrita por DON ANGEL MORENO MORENO en ordena la Renuncia de la parcela 159, polígono 24 hoja 108 que le fue adjudicada en 1.000.000 pesetas, por lo que le reitera la obligación de prestar la garantía definitiva, abonar el precio de compraventa dentro del plazo y formalizar en su día el contrato pues de lo contrario se estará ante un supuesto de Resolución contractual no por mutuo acuerdo de las partes sino por causas imputables al contratista por lo que le pararán los perjuicios a que hace referencia el artículo 55.3. de la L.C.A.P.

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por mayoría absoluta el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido, con el voto de abstención de la Srta. Sánchez Díaz.

XVIII - EXPEDIENTE DE ENAJENACION POR SUBASTA Y EN PROCEDIMIENTO ABIERTO DE FINCAS URBANAS SEGREGADAS DEL ANTIGUO EDIFICIO MATADERO SITO EN CALLE ANCHA.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa conjunta de Urbanismo, Economía y Hacienda de fecha 4 de Noviembre de 1997, cuyo tenor literal es como sigue:

Previa tramitación de expediente y admitidos los Informes que son preceptivos se DICTAMINA favorablemente con la reserva de voto de los grupo PSOE e IU, la aprobación del mismo para enajenación por subasta con aprobación simultánea del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir la misma referido a los siguientes bienes de propios de este Ayuntamiento:

SOLAR n.º 1, segregado de edificio Antiguo Matadero, ubicado en C/. Hernán Cortés, de 421,36 metros cuadrados de superficie y cuyos linderos son: NORTE: Fachada a C/. Hernán Cortés (17,28 metros); SUR: Línea recta de 17,50 metros con solar n.º 2; ESTE: Línea quebrada de dos tramos rectos: 11,30 metros y 28,70 metros con finca de propiedad particular de la C/. Hernán Cortés y Oeste línea recta de 27,00 metros con finca de propiedad particular de la C/. Hernán Cortés. El tipo de licitación se fija en 12.233.273 pesetas más Iva.

SOLAR n.º 2, segregado de edificio Antiguo Matadero, ubicado en C/. Ancha, n.º 164, de 774,65 metros cuadrados de superficie y cuyos linderos son: NORTE: Línea recta de 22,90 metros con solar n.º 1 y fincas de propiedad particular traseras de la C/. Hernán Cortés; SUR: Fachada a C/. Ancha (21,46 metros); ESTE: Línea quebrada de dos tramos rectos: 6,25 metros y 28,70 metros con finca de propiedad particular de la C/. Ancha y OESTE línea quebrada de dos tramos rectos: 8,35 metros y 27,00 metros con finca de propiedad particular de la C/. Ancha. El tipo de licitación se fija en 12.233.273 pesetas más Iva.

B) Dentro del turno de DEBATE interviene el Sr. Díaz Cerrato proponiendo que tanto estos solares como los solares M3-A y M3-B de la Avenida de la Constitución sean a la Junta de Extremadura para construcción de Viviendas Sociales.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por mayoría el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido, con el voto de abstención de los señores García-Adámez y Díaz Cerrato.

XIX - EXPEDIENTE DE ENAJENACION POR SUBASTA Y EN PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LAS FINCAS URBANAS M3-A Y M3-B SEGREGADAS DEL SOLAR M-3 EN AVENIDA DE LA CONSTITUCION.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa conjunta de Urbanismo, Economía y Hacienda de fecha 4 de Noviembre de 1997, cuyo tenor literal es como sigue:

"Previo tramitación de expediente y admitidos los Informes que son preceptivos se DICTAMINA favorablemente con la reserva de voto de los grupo PSOE e IU, la aprobación del mismo para enajenación por subasta con aprobación simultánea del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir la misma referido a los siguientes bienes de propios de este Ayuntamiento:



046465442

CLASE 8ª

1.- PARCELA M3-A de 862,60 metros cuadrados de superficie y cuyos linderos son: NORTE: Parcela M3-B; SUR: calle innominada y Manzana M-2; ESTE: Avenida de la Constitución y OESTE Calle Florinda Chico (anterior C/. García Moreno). Clasificación del suelo: urbano, zona 3, edificación abierta. El tipo de licitación se fija en 39.169.199 pesetas más Iva.

2.- PARCELA M3-B de 862,60 metros cuadrados de superficie y cuyos linderos son: NORTE: C/. Innominada; SUR: parcela M3-A; ESTE: Avenida de la Constitución y OESTE Calle Florinda Chico (anterior C/. García Moreno). Clasificación del suelo: urbano, zona 3, edificación abierta. El tipo de licitación se fija en 39.169.199 pesetas más Iva.

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por mayoría el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido, con el voto en contra de los señores García-Adámez y Díaz Cerrato.

XX - MODIFICACION BASES EJECUCION DEL PRESUPUESTO. APROBACION INICIAL.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa conjunta de Urbanismo, Economía y Hacienda de fecha 4 de Noviembre de 1997, cuyo tenor literal es como sigue:

"Previo informe de Intervención del cual se deduce la posibilidad legal y económica, a propuesta del Sr. Alcalde se DICTAMINA favorablemente:

1º.- Aprobación de Expediente de inclusión de Disposición Adicional en las Bases de Ejecución del Presupuesto para 1997 en los siguientes términos: "Disposición Adicional: Al Amparo de la Disposición Transitoria 5ª de la Ley 13/1996, de 30 de Diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social se

81100

consolidará a medio o largo plazo las operaciones de Tesorería destinadas a satisfacer gastos corrientes, hasta el límite del 58 % de las pólizas o créditos pendientes de reembolso a 1 de enero de 1997, es decir 229.100.000 pesetas"

2º.- Exposición al público por plazo de 15 días, mediante anuncio en el B.O.P. a efectos de reclamaciones.

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por mayoría absoluta el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido, con el voto de abstención de la Srta. Sánchez Díaz, señores. Calderón, Valverde, Paredes, Guerra, Bravo, Sra. Arias, Sra. Sánchez Belvis, Sr. García-Adámez y Díaz Cerrato.

XXI - EXPEDIENTE PROVISION PUESTO DE TRABAJO DE AGENTE DE DESARROLLO LOCAL. PETICION SUBVENCIÓN I.N.E.M.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa conjunta de Urbanismo, Economía y Hacienda de fecha 4 de Noviembre de 1997, cuyo tenor literal es como sigue:

"Prevía tramitación de solicitud a la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura para otorgamiento de subvención económica, se DICTAMINA por unanimidad la contratación del puesto de trabajo de Agente de Desarrollo Local para el año 1998, iniciando expediente para su provisión en la forma que es reglamentaria, condicionado la ejecución del presente al otorgamiento de la subvención correspondiente."

B) La Srta. Sánchez solicita informe de como se materializa la contratación de este puesto de trabajo sin la correspondiente consignación presupuestaria.

El Sr. Interventor responde que el acuerdo no implica obligación de pago, y la obligación de contratar es condicionada al otorgamiento de la correspondiente subvención por el Inem.

El Sr. García-Adámez manifiesta si esta nueva contratación, al igual que el Fondo Social Europeo debe hacerse con la otra persona distinta, al objeto de rotar las contrataciones, respondiendo el Sr. Alcalde en sentido afirmativo.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.



006465443

CLASE 8.^a

XXII - ADJUDICACION DEFINITIVA EN EXPEDIENTE DE SUBASTA Y POR PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO PARA ENAJENACION DE FINCA RUSTICA CON DESTINO A INSTALACION DE PLANTA PILOTO DE TECNOLOGIA AGRARIA.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa conjunta de Urbanismo, Economía y Hacienda de fecha 4 de Noviembre de 1997, cuyo tenor literal es como sigue:

"Dada cuenta del expediente tramitado por este Ayuntamiento para enajenación por subasta y en procedimiento restringido de una finca de propios del mismo de de 15 hectareas de superficie y resultando que publicado anuncio de convocatoria en el B.O.P. de 27 de Septiembre de 1997, en el trámite de admisión de solicitudes sólomente fue admitido como único licitador FLANDEXTRA, SA, licitador éste que por reunir los requisitos exigidos fue expresamente invitado a participar en la Subasta de conformidad con el Pliego y visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura de 22 de Octubre pasado en el sentido de que por no concurrir más solicitantes se consideró cursar directamente, sin más trámites, invitación a la única empresa admitida para que durante el plazo señalado de diez días presentara la proposición económica y acompañara al respecto la documentación que es procedente y considerando que presentada la misma y comprobado ello por la Mesa de la Subasta celebrada el día 3 de Noviembre de 1997, se DICTAMINA favorablemente con la reserva de voto de los grupos PSOE e IU:

1º.- Segregar de la Dehesa Boyal de propios de este Ayuntamiento una parcela de 15 Hectareas de superficie que está configurada por los siguientes linderos: NORTE con pista de aterrizajes de avionetas que es propiedad de este Ayuntamiento y camino de servicios, SUR y OESTE con resto de la finca de la que se segrega y ESTE con igual finca, Matadero Municipal y pista de servicio.

2º.- Adjudicar definitivamente dicha parcela DON JOHANNES MARCEL LEOPOL VAN HULLE y DON HANS EMIEL MISSAULT caracter solidario en nombre y representación de

FLANDEXTRA, SA, por el precio de remate 25.000.000 de pesetas, condicionado ello, conforme establece el vigente Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales al cumplimiento de las condiciones que se establecen en la cláusula diez del Pliego de Condiciones vigente y que fue aprobado al efecto en sesión plenaria de este Ayuntamiento de 18 de Septiembre y como tal publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el 27 de Septiembre de igual año a que se ha hecho anteriormente referencia.

3º.- Notificar a los adjudicatarios quienes a partir de la notificación del presente acuerdo dispondrán de 15 días para constituir en la Tesorería del Ayuntamiento, la garantía definitiva (4 % del precio de remate) y de 30 días para el total pago del precio de adjudicación a la vista de lo cual se procederá a trasladar la propiedad y posesión del mencionado bien al adjudicatario, libre de cargas y gravámenes, mediante el otorgamiento de escritura pública ante Notario, a efecto de lo cual se faculta al Sr. Alcalde.

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

El Sr. Alcalde informa de reunión mantenida por los Excmoa. Srs. Presidente de la Junta de Extremadura y Consejero de Agricultura, los representantes de FLANDEXTRA y el mismo en el cual la Junta se ha mostrado muy interesada en el proyecto presentado por esta empresa.

El Sr. García-Adámez expone que su grupo desde el último pleno que trato sobre este tema, 18 de Septiembre de 1997, después de haber examinado la escritura de constitución de la Sociedad no ha vuelto a disponer de ninguna otra documentación que clarifique su postura, ni más información sobre el proyecto, independientemente de la aparecida en prensa. Izquierda Unida es partidario que esa explotación se quede en Don Benito y solicita conste en acta que debe figurar en el contrato que se formalice con Flandextra que en el momento que la misma no cumpla la condición sinecuanun de contratar todo el personal a través del Inem, sea motivo para poder rescindir el contrato.

El Sr. Calderón García expone que su grupo votará favorablemente la adjudicación de los terrenos. Sin embargo quiere expresar que este proyecto se ha llevado de una forma atípica, rozando la ilegalidad, con el consentimiento de toda la Corporación. Le parece lógico que llegado el punto de llevar el tema al Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, debería haber informado, al menos a los portavoces de grupo y no enterarnos de este asunto por medio de la prensa.



001145
006465444

CLASE 8.^a

El Sr. Alcalde manifiesta que nadie de esta Corporación puede quejarse de falta de información, lo que ha sucedido en este asunto que es el mismo fue notificado de la reunión con urgencia y en cuestión de horas hubo de asistir a la misma.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

XXIII - ADJUDICACION DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa conjunta de Urbanismo, Economía y Hacienda de fecha 4 de Noviembre de 1997, del siguiente tenor:

"...Se trae a la vista expediente administrativo tramitado al efecto para adjudicación de suministro de Equipamiento Informático anunciado por este Ayuntamiento mediante publicación del Pliego de Condiciones en el B.O.P. de 9 de Octubre de 1997. Consta asimismo en el expediente que con fecha 24 de Octubre de 1997, tuvo lugar por la Mesa de Contratación la Apertura de Plicas con la consiguiente adjudicación provisional. Se DICTAMINA favorablemente con la reserva de voto del resto de los grupos políticos:

1º.- Adjudicar definitivamente el suministro de equipamiento informático a DON ISIDORO GINES MACIAS en representación de COPIADORAS DE EXTREMADURA, S.L. por el tipo de licitación 6.598.500 pesetas, facultándose al Sr. Alcalde a los efectos que proceda.

2º.- Requerir al adjudicatario para que: a) En el plazo de 15 días a partir del presente constituya la garantía definitiva equivalente al 4 % del precio de remate en esta Tesorería Municipal. b) Para que en cumplimiento de la cláusula quince haga entrega en este Ayuntamiento del material contratado una vez que haya constituido la garantía definitiva, cumplimentado lo cual y dado el visto

bueno a la entrega del material por parte del Informático se procederá a la formalización del correspondiente contrato.

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

XIV - EXPEDIENTE DE AUTORIZACION VENTA DE BIENES EN LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE EL TORVISCAL

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa conjunta de Urbanismo, Economía y Hacienda de fecha 4 de Noviembre de 1997, cuyo tenor literal es como sigue:

"Visto el expediente tramitado por la Entidad Local Menor de El Torviscal para enajenación de bienes de propios (dos viviendas ubicadas en la C/. Hernán Cortés 8 y 11) y visto el artículo 45.2-c) de la Ley 7/85 se DICTAMINA la autorización de dicha tramitación condicionado ello al cumplimiento por dicha Entidad Local Menor a lo previsto en el artº. 79.1 del RDL 781/1986, 18 de Abril y al artículo 5 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre en el sentido de no poder destinarse el producto de estas enajenaciones a la financiación de gastos corrientes.

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

XXV - MASAS COMUNES DE CONCENTRACION PARCELARIA DE ESTE TERMINO MUNICIPAL. ACEPTACION DE BIENES CEDIDOS POR LA DIRECCION GENERAL DE ESTRUCTURAS AGRARIAS DE LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.

A petición del Sr. Calderón García, el Sr. Alcalde deja el punto sobre la mesa.

XXVI - ADHESION CONVENIO MARCO ENTRE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO Y COMUNIDAD AUTONOMA SOBRE SISTEMAS DE COMUNICADO DE REGISTRO.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:



0A6465445

Handwritten signature

CLASE 8.ª

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Régimen Interior de fecha 10 de Noviembre de 1997, cuyo tenor literal es como sigue:

"Por el Concejal Delegado de Régimen Interior Sr. Merino Aliseda se da cuenta de publicación en el DOE nº. 82, de fecha 15 de Julio de 1997, de Convenio Marco entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la colaboración en la progresiva implantación de un sistema intercomunicado de REGISTROS entre la Administración General del Estado, la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y las Entidades Locales del Ambito Territorial de dicha Comunidad Autónoma. Las obligaciones que de las Entidades Locales que se adhieran figuran en la cláusula Séptima que establece los siguientes compromisos:

a) Admitir en sus Registros cualesquiera solicitudes, escritos o comunicaciones dirigidos a los órganos de la Administración General del Estado y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura o a las Entidades de Derecho Público vinculadas o dependientes de aquellas, con independencia de su localización territorial.

b) Dejar constancia en sus Registros de la Entrada de dichas solicitudes, escritos y comunicaciones, con indicación en sus asientos de su número, epígrafe expresivo de su naturaleza, fecha de entrada, la fecha y hora de su presentación, interesado u órgano administrativo remitente, persona u órgano administrativo al que se dirige, así como la referencia al contenido del escrito o comunicación que se registra.

c) Remitir inmediatamente los documentos, una vez registrados, y en todo caso dentro de los tres días siguientes al de su recepción, directamente a los órganos o Entidades destinatarias de los mismos. Dicha remisión se efectuará por los medios más apropiados para que su recepción se produzca con la mayor brevedad posible, con especial utilización de medios informáticos, electrónicos y telemáticos en los supuestos que sea posible y se cumplan los requisitos y garantías exigidos por la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dentro de la fase de Debate el Sr. Presidente propone su aprobación siempre que no implique incremento de puestos de trabajo para llevar a efectos las exigencias del Convenio, respondiendo el Concejal Delegado de Régimen Interior que considera suficiente el Registro de Entrada y Salida de este Ayuntamiento para el cumplimiento de los compromisos anteriormente referidos.- El DICTAMEN de la Comisión es favorable por unanimidad toda vez que se mejora la calidad en la prestación de los servicios públicos."

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

XXVII - SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD DE DON ANTONIO CERRATO BRAVO.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Régimen Interior de fecha 10 de Noviembre de 1997, cuyo tenor literal es como sigue:

"Dentro de este punto del Orden del Día conoce la Comisión escrito de Don Antonio Cerrato Bravo, funcionario de este Ayuntamiento, adscrito al Servicio de Vías y Obras desempeñando el puesto de trabajo de Delineante, exponiendo que desea ejercer profesionalmente fuera de esta Administración Pública y solicitando reconocimiento de compatibilidad para el ejercicio privado de mi profesión con los derechos y obligaciones establecidos en la Ley 53/1984.- Con la reserva de votos de toda la Comisión se DICTAMINA pasar al Ayuntamiento Pleno al objeto de adoptar el acuerdo que proceda."

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

El Sr. García-Adámez expone que el grupo Izquierda Unida está totalmente en contra de otorgar compatibilidad a ningún trabajador de este Ayuntamiento, remitiéndose a los argumentos que ha defendido en otros plenos, fundamentalmente porque afecta de manera negativa a muchos jóvenes en desempleo que no pueden acceder a un primer puesto de trabajo por estar ocupado muchos de ellos por personas que ya disponen de un puesto fijo y estable en la Administración del Estado, Autonómica o Local. Asimismo propone que la compatibilidades concedidas sean revisadas en base a que las circunstancias de cada una de ellas han podido haber cambiado.



0A6465446

CLASE 8ª



El Sr. Valderde Saiz manifiesta que en consonancia con otras votaciones su grupo votará en contra. Asimismo conforme se trato en Comisión debe volverse a estudiar el tema de las compatibilidades y recuerda que debe reiterarse a través de la Alcaldía la solicitud de compatibilidad a los trabajadores que ejerzan actividades privadas que necesiten la correspondiente autorización de compatibilidad.

El Sr. Alcalde recuerda que el espíritu sobre este asunto, una vez tratado en Pleno, es no otorgar nuevas compatibilidades sobre las ya adquiridas que entiende han de respetarse como derechos adquiridos. Su grupo votará denegando la presente compatibilidad que se solicita por darse en estos momentos los supuestos legales que fundamentan tal decisión de conformidad con la Ley 53/1984.

El Sr. Romero Verdugo, ratifica lo expuesto por los señores intervinientes proponiendo tratar otros asuntos pendientes sobre personal que esta Corporación tiene que acometer.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION sobre la petición suscrita por Don Antonio Cerrato Bravo en el sentido que se contiene en el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito se ACUERDA por unanimidad desestimar dicha petición de compatibilidad.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía Administrativa, podrá el interesado, Sr. Cerrato, interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde la notificación del presente, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en Cáceres, previa comunicación al Organo que dicta la presente Resolución, sin perjuicio de cualesquiera otra que en derecho sea procedente.

XVIII - DENOMINACION DE NUEVAS CALLES

El Sr. Alcalde queda sobre la mesa el presente punto del Orden del Día.

XIX- CONVENIO RECOGIDA SELECTIVA DE PAPEL, CARTON, ETC.

En consonancia con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno el día 6 de Noviembre de 1996 (punto XVII del Orden del Día) se ACUERDA por unanimidad ratificar la suscripción del dicho Convenio, facultandose expresamente al Sr. Alcalde para la firma del mismo según la minuta que obra en este Ayuntamiento redactada a dicho efecto.

XXX - MOCIONES DE URGENCIA

Consultado por el Sr. Alcalde si algún grupo político desea presentar alguna Moción, los grupos PP y PSOE presentan la siguiente:

"Los Concejales del grupo PP y grupo PSOE representados en el Ayuntamiento de Don Benito, presentan al Pleno la siguiente MOCION:

"Ante la situación de la crisis en el sector del maiz surgida por la publicación de la Orden Ministerial de 20 de Marzo de 1997 sobre Plan de Regionalización y la Orden Ministerial de 11 de Septiembre de 1997 sobre asignación de superficie base, SOLICITAN a esta Corporación aprobación de la siguiente MOCION: 1.- Derogación de la O.M. de 11 de Septiembre de 1997 y que se asigne a Extremadura el cupo histórico de maiz de 72.383 hectáreas que fueron la base para la reforma de la P.A.C. de 1992.- 2) Derogación de la O.M. del 20 de Marzo de 1997 y la elaboración del nuevo Plan de Regionalización.- 3) Que se subsanen los errores estadísticos detectados en el Plan de Regionalización inicial. Que se solicite a la Comisión en la fecha prevista la regionalización de todas las superficies base según lo acordado en el Grupo de Trabajo, de fecha 18 de Julio para su aplicación en la campaña 1997/1998.- 4) Que se establezcan los mecanismos necesarios para que los excedentes coyunturales de cada campaña se redistribuyan entre las CC.AA deficitarias. 5) Que el acuerdo de Pleno se remita a la Excma. Sra. Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación y a la Plataforma "En defensa del Maiz" sita en C/. Prolongación Cánovas del Castillo s/n. Edificio Lonja de Extremadura (06800 . MERIDA (Badajoz)". Don Benito, a 21 de Noviembre de 1997,. Fdo: Figura rubricados dos escritos de igual contenido, uno por los representantes del grupo PP y otro por los representantes del grupo PSOE en este Ayuntamiento".

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la urgencia de la Moción resultando aprobada por unanimidad.



0A6465447

CLASE 8.^a

Sin Debate por el Sr. Alcalde se FORMULA propuesta de votación del contenido de la Moción, ACORDANDOSE su aprobación por unanimidad.

XXXI - RUEGOS Y PREGUNTAS

Dentro de este punto del Orden del Día tienen lugar los siguientes RUEGOS y PREGUNTAS:

1.- El Sr. Díaz Cerrato formula las siguientes Ruegos y Preguntas:

1.1.- Que se retiren de las aceras los sistemas de parquímetros cuya concesión de explotación ha finalizado hace tiempo.

El Sr. Alcalde ordena al Concejal Sr. Miranda que proceda a su retirada a la mayor brevedad posible.

1.2.- Que se solucione el problema de tubería existentes en las traseras de la C/. Zalamea que está causando molestias a una vecina de dicha calle.

El Sr. Alcalde explica que es un problema de difícil solución ya que la tubería recoge las aguas del Colegio El Pilar y es un problema de capacidad de la tubería que se sigue intentando solucionar.

1.3.- Que se instalen inbornales en la C/. Torres Isunza para que el agua acumulada por lluvias desaparezcan.

2.- El Sr. Calderón García formula las siguientes preguntas:

1.1.- ¿Porqué permanece acotado con vallas el espacio existente en una cafetería próxima al Colegio Francisco Valdés que impiden el aparcamiento de los vehículos, entre otros los que van a recoger y llevar niños al colegio?

2.2. ¿Cuándo se van a limpiar los contenedores de basura?.

3.- El Sr. Valverde Saiz formula los siguientes ruegos:

3.1.- Se ha cumplido el segundo aniversario de la petición que viene reiterando en Pleno para que se retiren las vallas y sillas en la Avenida Alonso Martín.

3.2.- Formula protesta por el uso selectivo de las sanciones en aparcamiento de vehículos por parte de la Policía Local ya que, en determinados sitios se multa, a ciudadanos incluso algunos compañeros de Corporación que han aparcado momentáneamente para realizar alguna gestión y en otros casos se viene estacionando sin que ocurra nada. No pide que no se multe en uno u otro caso, sino que se obre por igual con todo el mundo.

El Sr. Merino manifiesta que se está sancionando en los lugares donde se entorpece más en tráfico vial.

El Sr. Alcalde expone que las instrucciones que tiene la Policía Local es compaginar la prudencia y el cumplimiento de las obligaciones de los ciudadanos por otro. Se deja a estimación de la Policía el cumplimiento de estas obligaciones.

El Sr. Romero Verdugo expone que en este tema una cosa es las instrucciones que da el Alcalde y otra las que recibe los efectivos de la Policía Municipal que probablemente no coincida con el espíritu del Sr. Alcalde. Concluye diciendo que debe actuarse por igual con todos los ciudadanos.

El Sr. Calderón, está de acuerdo que la Policía Municipal debe compaginar la falta de espacio que existe en Don Benito, sin embargo es evidente que cuando algún miembro de la Corporación en el ejercicio de una acción municipal acude al Ayuntamiento y no encuentra lugar de aparcamiento, tiene la credencial expedida por la Alcaldía para poder estacionar y resulta que a pesar de ello resulta sancionado, cabe preguntarse el porqué de la actuación policial.

El Sr. Alcalde expone que este asunto lo tratará de forma directa con la Policía Local en próxima reunión.

4.- La Srta. Sánchez Díaz ruega que se limpien las instalaciones del suelo donde practican deportes los usuarios de actividades organizadas por el PMD en el Instituto José Manzano.

El Sr. Merino informa que ordenará lo combiente para dar la solución de limpieza de dicha instalación, toda vez que así esta convenido a través de la Delegación de Deportes.



DA6465448



CLASE 8ª

80000

5.- La Sra. Arias Castro, formula los siguientes:

5.1.- Rueda que se arreglen los jardines de la zona existente junto a la Estación de Autobuses.

En cuanto a la actuación sobre jardines, expone el Sr. Alcalde que la Escuela Taller de Jardinería está realizando una magnífica actuación en Don Benito y sus efectos se comprobarán próximamente.

5.2.- Rueda al Sr. Alcalde que la zona de atrás del interior del Parque Municipal sea vigilada con más frecuencia por la Policía Municipal, ya que es una zona frecuentada por muchos usuarios, especialmente niños y se producen con frecuencia utilización de esa zona por motocicletas que invaden el interior del Parque.

5.3.- Rueda a la Concejala de Servicios Sociales que se convoque la Comisión de Servicios Sociales para tratar asuntos de competencia de este área, tales como ayuda de emergencia social o ayudas puntuales presentadas por algunas familias como consecuencia de las actuaciones sobre realojos de afectados por circunstancias del temporal acaecido recientemente, listado de ayuda a domicilio, situación de este servicio, etc., todo ello de cara al planteamiento de actuación del año 1998.

5.4.- Rueda que tramites a la mayor brevedas posible la creación del Consejo Sectorial de Servicios Sociales, para intentar que comience a funcionar el próximo año.

6.- El Sr. García-Adámez formula los siguientes:

6.1.- Como miembro de la Asamblea Local de la Cruz Roja de Don Benito, en representación de este Ayuntamiento, rueda que por tratarse de una Asociación benéfica-social sin ánimo de lucro, se excluya a la misma de cualquier tipo de cuotas en el convenio suscrito con las Asociaciones a las cuales se les ha cedido local para sede en el Colegio José Manzano.

6.2.- Pregunta al Sr. Alcalde si existe autorización para ocupar y tapiar dos porches de dos naves en Cepansa

6.3.- Que se actúe desde el gobierno municipal con sentido de igualdad ante la Ley en las pequeñas cosas cotidianas que se presentan, por ejemplo en asuntos sobre ocupación de la vía pública con terrazas, pagos fraccionados de dicha ocupación, exenciones, etc.

6.5.- Porque se resuelven en Comisión de Gobierno, asuntos que quedaron sobre la mesa en Comisión Informativa de Servicios Sociales (adjudicación recipientes especiales para transporte de comidas del servicio de ayuda a domicilio).

Responde el Sr. Alcalde que en el convenio sobre asociaciones no puede excluirse ninguna, sin embargo existe la partida sobre subvenciones a través de la cual se resuelve con este tipo Asociaciones la cuestión planteada.

En cuanto a las terrazas se actúa en cumplimiento del correspondiente Bando y aplicación de los precios públicos correspondientes.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veintitres cuarenta y ocho horas de lo que yo el Secretario General, certifico.

Vº. Bº.

EL ALCALDE;

EL SECRETARIO GENERAL,



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la sesión ORDINARIA celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 21 de Noviembre de 1997 se compone de veintiún folios, impresos en papel Timbrado del ESTADO, CLASE 8ª, de serie 0A6465428 a la serie 0A6465448 y números 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117 y 118 a doble cara. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL,





CLASE 8ª

Acta nº 13/97

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
DIA 28 DE NOVIEMBRE DE 1997

PRESIDENTE:

Don Mariano Gallego Barrero

CONCEJALES:

Doña María Dolores Sánchez Díaz

Don Ramón Cáceres Hidalgo

Don Manuel Antonio Núñez García

Don Julio Valverde Saiz

Don León Romero Verdugo

Don Santiago Luis Merino Aliseda

Don Alvaro García-Adámez Quintana

Don Pedro Paredes Nieto

Don Santiago Caballero Cerrato

Doña Rafaela Arias Castro

Don Eugenio Quintana Sánchez-Miranda

Don José Guerra Corzo

Don Manuel Sánchez-Miranda García

Don Carlos Valencia Roldán

Doña Soledad Sánchez Belvis

Doña María Luisa Martínez Macarro

Don Manuel Díaz Cerrato

Don Joaquín Bravo Sánchez

Don Francisco Javier Ruiz Casado

INTERVENTOR INTERINO

Don Luis Sánchez Gallardo

ARQUITECTO AYUNTAMIENTO

Don Enrique Díaz de Liaño Díaz Rato

SECRETARIO GENERAL:

Don Juan de Dios Tena Sánchez

En la ciudad de Don Benito a veintiocho de Noviembre de mil novecientos noventa y siete, siendo las veinte horas y en el Salón de Sesiones de este Palacio Municipal se

reúnen los señores arriba relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ORDINARIA de acuerdo con el Orden del Día previamente establecido con la ausencia de Don Félix Calderón García.

Presentes asimismo, el Interventor Interino Don Luis Sánchez Gallardo, el Arquitecto Superior Don Enrique Día de Liaño Día Rato y el Auxiliar de Actas, Don Antonio González Moreno y la asistencia de mí el Secretario General que da fe del acto.

Por el Sr. Alcalde se abre la sesión.

I.-.- LECTURA APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Visto el Acta de la sesión anterior de fecha 21 de Noviembre de 1.997 (nº. 12/97) se ACUERDA su aprobación por unanimidad, si bien se hace constar por el Sr. García-Adámez que en el punto X del Orden del Día, el grupo Izquierda Unida se abstuvo y que asimismo debe constar en el debate de referido punto que su grupo manifestó que el equipo de gobierno había recepcionado obras ejecutadas por la empresa Corviam, SA sin haber cumplido la misma los plazos de ejecución.

III.- COMUNICACIONES OFICIALES

Dentro de este punto del Orden del Día no existe comunicación oficial alguna.

IV.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

El presente punto del Orden del Día se refiere a las Resoluciones dictadas por esta Alcaldía previo Dictamen de la Comisión de Gobierno de fechas 11 y 18 de Noviembre de 1997 de las que tienen cumplido conocimiento esta Corporación por haberse notificado, las actas correspondientes, a cada uno de sus miembros a los efectos previstos en el artículo 22.2. a) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

V - PLAN REVER III 1997/1998. PROYECTO TECNICO. PLIEGO DE CONDICIONES. EXPEDIENTE DE CONTRATACION OBRAS POR CONCURSO.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:



046465450

CLASE 8ª

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de URBANISMO de fecha 26 de Noviembre de 1.997, cuyo tenor literal es como sigue:

"Por el Sr. Presidente se presenta el Proyecto Técnico del Plan Rever III, redactado por la Ingeniera Técnica de Obras Públicas de este Ayuntamiento Doña Agustina Salazar Leo por presupuesto de 55.923.174 pesetas IVA incluido, obra esta a ejecutar en Poblados, dando cuenta asimismo del expediente tramitado para adjudicar dicha obra por concurso y procedimiento abierto, a la vista de lo cual y por unanimidad de los señores existente se DICTAMINA:

1) Aprobar el Proyecto Técnico de la referida Obra Plan Rever III 1997/1998 anteriormente expuesto

2).- Aprobar el Pliego de Condiciones de cláusulas Administrativas particulares así como el de prescripciones técnicas para adjudicación de dichas obras por Concurso y en procedimiento abierto, en la forma como tal redactado.

3) Aprobar el expediente de Contratación y gasto correspondiente con cargo a la Partida Presupuestaria 130/434/602.

4°.- Publicar dicho proyecto y Pliego de Cláusulas a efectos de reclamaciones anunciando simultáneamente el concurso para presentación de proposiciones en el termino de veintiseis días.

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

El Sr. Alcalde informa que el presente punto quedó sobre la mesa el pleno anterior para cambiar la forma de contratación a los fines que el exceso de licitación se aplicase a las mejoras introducidas por los Alcaldes de las Entidades Locales Menores respectivas.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la

Comisión Informativa anteriormente transcrita en todo su contenido.

V.- NUEVA PLANIFICACION FONDOS F.E.D.E.R.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de URBANISMO de fecha 26 de Noviembre de 1997, cuyo tenor literal es como sigue:

"Por el Sr. Alcalde se presenta un resumen sobre el estado de inversiones en la actualidad con cargo a los Fondos FEDER, que se encuentran en la siguiente situación:

A).- EJECUTADAS TOTALMENTE. Hasta el momento se han ejecutado los Proyectos PIUMA I, PIUMA II, CASA DE CULTURA y REVER hasta 1.997.- Con las actuaciones realizadas se van cumpliendo casi matemáticamente las cantidades asignadas a cada anualidad hasta 1.997 inclusive.- En Casa de Cultura existe un EXCESO DE FINANCIACION que alcanza la cifra de 90.000.000 pts, aproximadamente, pendiente solo de las certificaciones totales.

B) EN EJECUCION. - (Pendientes de adjudicación) PIUMA III, PIUMA IV y REVER 1997/1998). Es necesario hacer constar que el Proyecto PIUMA IV está ejecutado con cargo a otros fondos por lo que la cantidad de 21,8 millones destinada a esta actuación, de acuerdo con las directrices marcadas por el Comité de seguimiento se destinarán a obras de la misma naturaleza conectadas con las que preveía el Proyecto (Concretamente continuación del sifonado de Ronda de La Haba por carretera de Don Benito a Villanueva hasta el Arroyo del Campo).

C) PENDIENTES: PAMA I y PAMA II. Estas obras que se encuentran pendientes se propone una nueva Planificación para las mismas por las siguiente razones: PAMA I. Todos los Grupos Políticos consideran inapropiada la construcción de edificaciones frente a las naves de FEVAL. Por otra parte existen necesidades mas urgentes en nuestra Población que un Auditorio ya que existen (Escuelas Ave María, Casa de Cultura, Teatro Imperial) Locales suficientes para las actividades propias del mismo. PAMA II. Se considera que con las cantidades asignadas a esta actuación se pueden llevar a cabo ADEMÁS de ellas, otras actuaciones medioambientales en zonas de nuestra CIUDAD, por lo que, sin alterar la actuación, se limita la misma económicamente y se amplía a otras Parques y zonas verdes.



0A6465451

Handwritten signature

CLASE 8ª

En definitiva a modo de resumen:

La Planificación inicial se está cumpliendo normalmente.

Las actuaciones finalizarán en el periodo previsto en su totalidad.

La única alteración que se solicita es el cambio de la construcción de un Auditorio (Pama I) por otras obras consideradas mas perentorias y necesarias y la ampliación, (con los mismos recursos) del Pama II.

Se amplia la nueva propuesta en los 90 millones de exceso de financiación de Casa de Cultura.

Con la reserva de votos de los grupos PSOE e IU se DICTAMINA aprobación de la propuesta anteriormente expuesta solicitando la autorización al efecto de los Organismos competentes."

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

El Sr. García-Adámez, manifiesta que el grupo IU considera que de acuerdo con la nueva propuesta de inversión con cargo al Feder, debería incrementarse la cantidad propuesta para la ejecución de Ronda Eduardo Dato y actuaciones en "La Lagunilla" pudiéndose obtener de la cantidad destinada para viales laterales de la salida hacia Villanueva de la Serena. En cuanto al proyecto sobre la Plaza de las Albercas pregunta si la cantidad destinada afecta a obras que tengan que ejecutar los propietarios de esa unidad de actuación del Pgou, recordando al Sr. Alcalde que se informe si existe obligación que deba cumplir aún la empresa que urbanizó parte de la zona.

La Srta. Sánchez Díaz ratifica lo expuesto por el Sr. García-Adámez sobre la aminoración de las cantidades de inversión de la salida de Villanueva proponiendo su cambio para impulsar la ejecución de la Ronda de Eduardo Dato.

12110

Considera asimismo insuficiente la cantidad destinada para construcción de Tribuna en el Campo de Fútbol.

El Sr. Romero Verdugo manifiesta estar de acuerdo con las actuaciones de inversión en la zona de Eduardo Dato, sin embargo, considera que en estos momentos es un tanto aleatorio consignar cantidades de inversión a la vista de la planificación del Pgou en dicha zona.

El Sr. Díaz Cerrato hace uso de la palabra insistiendo en la propuesta de la Ronda de Eduardo Dato, asimismo manifiesta que ha de tenerse en cuenta la C/. Manzanedo (zona de embalsamiento de aguas) considerando que esta cuestión es más prioritaria que el tramo propuesta hacia Villanueva de la Serena. Pregunta asimismo sobre el tipo de actuación que se hará en la Lagunilla proponiendo una actuación de tal forma que pueda tener un uso recreativo

El Sr. Alcalde responde las intervenciones anteriores en el siguiente sentido: Está de acuerdo con lo propuesto sobre dotación de inversiones en la zona sur de la ciudad exponiendo que se procederá por los servicios técnicos a reducir al máximo la propuesta de actuación en la salida hacia Villanueva. Respecto de la Ronda de Eduardo Dato, el proyecto de actuación comprendería desde la salida de C/. Cruces hasta el puente de La Alberquilla. En relación con la Plaza en las Albercas es una actuación para rematar la Plaza y es una cuestión que nada tiene que ver con el desarrollo del PGOU en esa zona Asimismo se comprobará si existe algún tipo de compromiso por parte de la empresa Proinvisa. En cuanto a la construcción de Tribuna de campo de fútbol, se está intentando gestionar para que su construcción se financie por el Consejo Superior de Deportes, a la vista de los resultado se actuará.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita en todo su contenido con la adición de los grupos políticos Psoe e IU respecto de aminorar las cantidades propuestas para la salida de Villanueva para su aplicación en la Ronda de Eduardo Dato y actuaciones en "La Lagunilla" a la vista de lo cual se faculta al Sr. Alcalde para ajustar las cantidades que procedan para ejecutar dichos proyectos, facultad esta de la que el Sr. Alcalde hace uso en el siguiente sentido:

NUEVA PROPUESTA DE PLANIFICACION DE INVERSIONES PARA LOS AÑOS 1997, 1998 y 1999.



0A6465452

CLASE 8ª

1.- PROYECTOS AÑO 1997**INVERSION****(Pesetas)**

Ronda Eduardo Dato	45.000.000
Tribuna Campo Fútbol	39.700.000
Polígono Industrial AGRIMUSA	35.000.000
TOTAL	119.700.000

2.- PROYECTOS AÑO 1998**INVERSION****(Pesetas)**

Incremento PIUMA III	95.000.000
Tribuna Campo Fútbol	8.320.000
Parque del NOQUE	2.840.000
TOTAL	106.160.000

3.- PROYECTOS AÑO 1999**INVERSION****(Pesetas)**

Avenida de la Estación	50.000.000
Ronda Eduardo Dato	10.000.000
Viales laterales Villanueva Serena	22.000.000
Plaza Las Albercas	20.000.000
Parque Noque	7.340.000
Parque U.E. 17 "José Manzano"	6.000.000
Parque U.E. 17 "Ambulatorio"	5.000.000
Actuaciones en "La Lagunilla"	10.000.000
Arboestación en recinto ferial	7.000.000
Via Pecuaría Guadiana	5.000.000
TOTAL	142.340.000

RESUMEN DE INVERSIONES TOTALES AÑOS 1997, 1998, 1999 EN CADA UNO DE LOS PROYECTOS.

	PRESUPUESTO
Incremento Piuma III	95.000.000
Avenida de la Estación	50.000.000

Ronda Eduardo Dato	55.000.000
Tribuna Campo de Fútbol	48.200.000
Viales laterales Villanueva Serena	22.000.000
Polígono Industrial AGRIMUSA	35.000.000
Plaza Las Albercas	20.000.000
Parque Noque	10.180.000
Parque U.E. 17 "José Manzano"	6.000.000
Parque U.E. 17 "Ambulatorio"	5.000.000
Actuaciones en "La Lagunilla"	10.000.000
Arborestación en recinto ferial	7.000.000
Via Pecuaria Guadiana	5.000.000

TOTAL 368.200.000

VI.- MODIFICACIÓN P.G.O.U EN LO REFERENTE A LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE HERNAN CORTES

A propuesta del Sr. Alcalde queda sobre la mesa el presente punto del Orden del Día.

VII - FUENTE LUMINOSA EN AVDA DE LA CONSTITUCION, PROYECTO TECNICO, PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVA, EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE OBRAS POR SUBASTA

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de URBANISMO de fecha 26 de Noviembre de 1997, cuyo tenor literal es como sigue

"Se trae a la vista el Proyecto, Pliego y Expediente al que hace referencia el enunciado de este punto presentado por el Sr. Alcalde, respecto del cual se producen las siguientes intervenciones:

El Sr. Valverde manifiesta que le parece escasa la diferencia entre el anterior Proyecto sobre doce millones y pico y el actual que supera los diez millones cuando ha sido sustituido la Obra proyectada en mármol por otra de hormigón que a su juicio debería ser significativamente más baja.

El Sr. García-Adamez manifiesta que cuando se le expuso el importe global de las Obras de remodelación de la Avda. de la Constitución se le dijo que oscilaría el total de la misma en orden a los 25.000.000 de pesetas, cuando estamos en la primera fase que no alcanza un tercio de dicha obra y ya hemos afectado a la misma casi el total de la referida cantidad.



0A6465453

CLASE 8ª

Formulada propuesta de votación, con la reserva de votos de los Grupo P.S.O.E. e I.U. se DICTAMINA :

1) Aprobar el Proyecto Técnico de la referida obra a instalar en la intersección de las calles Alonso Martín y Avda. de la Constitución tal como ha sido redactado por el Arquitecto Municipal Sr. Díaz de Liaño.

2) Aprobar el Pliego de cada Cláusulas Administrativas, así como el de prescripciones técnicas para adjudicación por procedimiento abierto en la forma de subasta, la Obra indicada por presupuesto de 10.156.264 pesetas IVA incluido.

3) Aprobar el expediente de Contratación al respecto y el gasto correspondiente a la Partida Presupuestaria nº 130/434/602.

4) Someter a información Publica el Proyecto Técnico y Pliego de Cláusulas anunciando la Subasta en el B.O.P. por plazo de veintiséis días.

B) Dentro del turno de Debate el Sr. Valverde Saiz expone que está pendiente de recibir informe técnico sobre la diferencia de material de la partida correspondiente de la fuente.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita en todo su contenido.

VIII. - ACEPTACIÓN DE BIENES CEDIDOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTRUCTURAS AGRARIAS DE LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa conjunta de Personal, Régimen Interior y Economía-Hacienda de fecha 26 de Noviembre de 1997, cuyo tenor literal es como sigue

"Por el Sr. Alcalde se da cuenta de haber recibido a través de la Dirección General de Estructuras Agrarias escrito que copiado literalmente dice así:

"Por Decreto de 29 de Febrero de 1968 se declaró de utilidad pública y urgente la concentración parcelaria de la Zona de

- QUINTO DE LOS CARNEROS cuyo acuerdo fue firme el 1 de Octubre de 1966 en donde figuraron como tierras sobrantes o Masas Comunes las fincas señaladas en el Pleno General con los números:.

POLIGONO FINCA SUPERFICIE Tº.MUNICIPAL

1	3	0.0810	Don Benito
2	7	6,5661	Don Benito

- LAS DOSCIENTAS DEL VENTOSO cuyo acuerdo fue firme el 22 de diciembre de 1.966 en donde figuraron como tierras sobrantes o Masas Comunes las fincas señaladas en el Pleno General con los números:.

POLIGONO FINCA SUPERFICIE Tº.MUNICIPAL

Unico	8	0.3360	Don Benito
Unico	34	0,3610	Don Benito

- CASA CAMPO, cuyo acuerdo fue firme el 12 de Junio de 1970 en donde figuraron como tierras sobrantes o Masas Comunes las fincas señaladas en el Pleno General con los números:.

POLIGONO FINCA SUPERFICIE Tº.MUNICIPAL

1	19	0.9670	Don Benito
1	43	2,4060	Don Benito
1	47	0,4760	Don Benito
1	50	0,4060	Don Benito
1	75	1,6400	Don Benito
2	14	2,8990	Don Benito
2	17	1,5030	Don Benito
2	41	0,5700	Don Benito



0A6465454

CLASE 8ª

2	49	0,7110	Don Benito
3	3	0,8230	Don Benito
3	44	0,6604	Don Benito
3	48	1,1860	Don Benito
3	63	0,4970	Don Benito
3	55	0,9320	Santa Amalia

- MILLAR DEL GUIJO, cuyo acuerdo fue firme el 12 de Junio de 1970 en donde figuraron como tierras sobrantes o Masas Comunes las fincas señaladas en el Pleno General con los números:.

POLIGONO FINCA SUPERFICIE. Tº.MUNICIPAL

1	1	3,0940	Don Benito
1	13	1,1926	Don Benito
1	21	0,6700	Don Benito
1	34	0,8270	Don Benito
1	61	4,0340	Don Benito
1	75	1,0770	Don Benito
1	76 (Secano)	1,4950	Don Benito
1	80	1,5880	Don Benito
1	86	0,5490	Don Benito
1	98	0,2250	Don Benito
1	99	1,1520	Don Benito
2	28	0,8870	Don Benito
2	55	1,0840	Don Benito
2	63	0,3410	Santa Amalia
2	81	0,3520	Don Benito
2	88	1,6210	Don Benito
2	115	1,2790	Don Benito
2	119	0,7050	Don Benito

La Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura en virtud de las facultades conferidas por el artículo 206 de la Ley 12 de Enero de 1973, ACUERDA:

- 1.- Adjudicar las fincas sobrantes o Masas Comunes anteriormente relacionadas al Ayuntamiento de Don Benito.
- 2.- Esta adjudicación no surtirá efecto hasta que se acepte por ese Ayuntamiento compromiso formal de dar a las

fincas el destino señalado en el artículo 206 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, es decir, destinar el agricultor de la Zona y en especial comprometerse al mantenimiento de la red de caminos de concentración parcelaria.

El Sr. Alcalde-Presidente pone de manifiesto la conveniencia de que se acepte la adjudicación en propiedad por las ventajas que de ella se derivan, obligándose este Ayuntamiento con carácter prioritario a la atención y conservación de las obras que en su día fueron entregadas por la citada Dirección General de Estructuras Agrarias.

Previa deliberación pertinente de los señores asistentes se DICTAMINA por unanimidad aceptar la CESION GRATUITA en propiedad de las fincas reflejadas en la Resolución transcrita con expreso acatamiento, bajo su exclusiva responsabilidad de todas y cada una de las condiciones determinadas en dicha Resolución.

Se faculta al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento para que otorgue y firme cuantos documentos públicos se precisen para formalizar la cesión."

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

IX.- DENOMINACIÓN VIAS PUBLICAS

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa conjunta de Personal, Régimen Interior y Economía-Hacienda de fecha 26 de Noviembre de 1997, cuyo tenor literal es como sigue

"En relación con los nuevos nombres o sustituciones de nombres a realizar en alguna de las calles de Don Benito, por el Concejal Delegado de Régimen Interior se propone el nombre D. Fernando Antonio de la Rocha, Juez Instructor de Mérida que fue nombrado por Felipe V para que llevara a termino la delimitación del Término Municipal de Don Benito, cuando este se independizó de Medellín, propuesta esta que es sugerida por la Presidenta de la Asociación " Amigos de la Cultura Extremeña" D^a Maria Dolores Cabeza de Herrera Fernández.



0A6465455

CLASE 8ª

No esta de acuerdo con la referida propuesta Sr. García-Adámez por considerar que los nombres de personas que se les pusiera a las calles deberían ser personas de Don Benito o que tuvieran gran arraigo en la Ciudad y como tal fueran conocidas.

El Sr. Valverde Saiz propone el nombre de " Don Manuel Gutierrez Mellado" para alguna de las calles nuevas o que se pretenda cambiar y ello por la extraordinaria significación que tuvo en la Transición Democrática el General Gutierrez Mellado.

Por el Concejal Delegado de Régimen Interior se proponen el nombre de las calles existentes que es necesario cambiar en la actualidad, tales como las calles -Humildad, Honestidad, Nobleza, Jilguero, Mirlo, Iverpan, Narciso, Limonero y Gorrión-, manteniendo los nombres de -Orellana, Belgica, Holanda, San Marcos, Plaza Reina Sofia, Jacinto e Isla-.

A propuesta por el Sr. Alcalde se cierra el Debate proponiendo una serie de nombres para los nombres suprimidos que por el Delegado de Régimen Interior se habrán de acoplar, todo ello sin perjuicio de las propuestas que formulen los Concejales bien antes o durante la celebración de la Sesión, siendo estos nombres propuestos los siguientes: D. Manuel Gutierrez Mellado, Cáceres, Fernando de la Rocha, Plasencia, Almendralejo. Olivenza, Zafra, Castuera, Quintana y Alanje"

B) El Sr. Alcalde manifiesta que por los grupos municipales se ha consensuado la propuesta concreta de denominación de calles en el siguiente sentido, las cuales se enumeran al objeto de que se correspondan con el plano del callejero que se une al expediente:

- 1) Calle Bélgica.
- 2) Calle Holanda.
- 3) Calle Suiza
- 4) Calle Olivenza.
- 5) Calle Alanje

- 6) Calle Orellana
7) Calle Trujillo.
8) Calle Quintana de la Serena.
9) Calle San Marcos.
10) Plaza Nuestra Señora de Guadalupe.
11) Calle Cáceres.
12) Calle Plasencia.
13) Calle Almendralejos.
14) Calle Manuel Gutierrez Mellado
15) Calle Isla.
16) Calle Zafra.

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad la relación que calles anteriormente relacionadas, debiendo remitirse dicha relación a los servicios de Vías y Obras y Estadística a los efectos procedentes.

X - RUEGOS Y PREGUNTAS

Dentro de este punto del Orden del Día tienen lugar los siguientes Ruegos y Preguntas que formulan los Concejales asistentes al Pleno.

1.- El Don Manuel Díaz Cerrato formula los siguientes Ruegos:

1.1.- Pregunta si está recepcionada la obra Urbanización Ronda de la Haba, debiendo tenerse en cuenta la existencia de embalsamientos de agua (margen derecha junto al Centro de Salud).

1.2.- Ruega se gestione donde corresponda la solución del problema de embalsamiento de enormes cantidades de agua en la carretera Don Benito-Villanueva de la Serena (junto a al Hospital Comarcal)

1.3.- Que se estudie una solución a los charcos de agua que se producen junto a la rotonda existente en Cuatro Caminos, agua esta procedente de las tierras colindantes con la misma.

El Sr. Alcalde expone que ordenará estudio técnico a efectos de corregir la problemática planteada por el Sr. Díaz Cerrato.

2.- Don Julio Valverde Saiz recuerda que sobre la petición de retirada de vallas en la Avenida de Alonso Martín, debe computarse una semana más sin que hayan causado efectos sus reiterados ruegos.



DA6465456

CLASE 8ª

El Sr. Cáceres Hidalgo hace uso de la palabra informando al Sr. Valverde del procedimiento que va a instruirse en el sentido resuelto por la Alcaldía previo dictamen de la Comisión de Gobierno.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veintiuna cuarenta horas de lo que yo el Secretario General, certifico.

Vº. Bº.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL,



EL SECRETARIO GENERAL

Don María de los Angeles...

Don Julián...

Don Santiago...

Don Alvaro...

Don Pedro...

Don Santiago...

Doña Rafaela...

Don Eugenio Quiwana Sánchez-Miranda

Don José Guerra Cortés

Don Manuel Sánchez-Miranda García

Don Carlos Valencia Faldán

Doña María Luisa Martínez Macarro

Don Manuel Díaz Carrato

Don Joaquín Bravo Sánchez

Don Francisco Javier Ruiz...

INTERVENTOR INTERINO
Don Luis Sánchez Gallardo

ARQUITECTO AYUNTAMIENTO
Don Enrique Díaz de León Díaz...

SECRETARIO GENERAL:
Don Juan de Dios Teja Sánchez



CLASE 8ª

El Sr. Alcalde expone que...

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la sesión ORDINARIA celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 28 de Noviembre de 1997 se compone de ocho folios, impresos en papel Timbrado del ESTADO, CLASE 8ª, de serie 0A6465449 a la serie 0A6465456 y números 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125 y 126 a doble cara excepto el folio que contiene la presente Diligencia. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL,



1.1. - Que se acuerda...

1.2. - Que se acuerda...

1.3. - Que se acuerda...

El Sr. Alcalde expone que ordenará estudio técnico a efectos de corregir la problemática planteada por el Sr. Diaz Carrato.



CLASE 8ª



00127
0A6465457

Acta nº 14/97

**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
DIA 5 DE DICIEMBRE DE 1997**

PRESIDENTE:

Don Mariano Gallego Barrero

CONCEJALES:

- Doña María Dolores Sánchez Díaz
- Don Ramón Cáceres Hidalgo
- Don Felix Calderón García
- Don Manuel Antonio Núñez García
- Don Julio Valverde Saiz
- Don León Romero Verdugo
- Don Santiago Luis Merino Aliseda
- Don Alvaro García-Adámez Quintana
- Don Pedro Paredes Nieto
- Don Santiago Caballero Cerrato
- Doña Rafaela Arias Castro
- Don Eugenio Quintana Sánchez-Miranda
- Don José Guerra Corzo
- Don Manuel Sánchez-Miranda García
- Don Carlos Valencia Roldán
- Doña María Luisa Martínez Macarro
- Don Manuel Díaz Cerrato
- Don Joaquín Bravo Sánchez
- Don Francisco Javier Ruiz Casado

INTERVENTOR INTERINO

Don Luis Sánchez Gallardo

ARQUITECTO AYUNTAMIENTO

Don Enrique Díaz de Liaño Díaz Rato

SECRETARIO GENERAL:

Don Juan de Dios Tena Sánchez

En la ciudad de Don Benito a cinco de Diciembre de mil novecientos noventa y siete, siendo las veinte horas y en el Salón de Sesiones de este Palacio Municipal se reúnen los señores arriba relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión que por las especiales características del mes de Diciembre tendrá el carácter de sesión ORDINARIA que corresponde celebrar el viernes último de cada mes, siendo el Orden del Día el que previamente ha sido establecido y notificado. Se encuentra ausente de la sesión por cuestiones laborales la Concejala Doña Soledad Sánchez Belvis.

Presentes asimismo, el Interventor Interino Don Luis Sánchez Gallardo, el Arquitecto Superior Don Enrique Díaz de Liaño Díaz Rato, el Auxiliar de Actas, Don Antonio González Moreno y la asistencia de mí el Secretario General que da fe del acto.

Por el Sr. Alcalde se abre la sesión.

I.-.- LECTURA APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Visto el Acta de la sesión anterior de fecha 28 de Noviembre de 1.997 (nº. 13/97) se ACUERDA su aprobación por unanimidad, si bien se hace constar por el Sr. García-Adámez la omisión en el acta que se somete a aprobación las preguntas formuladas por el mismo del siguiente tenor:

1ª.- Formula su más enérgica protesta por la distinta vara de medir a la hora de fijar retribuciones sobre un mismo puesto de trabajo. explica su queja en razón de que en virtud del Decreto de la Alcaldía de fecha 14 de Octubre de 1997 del cual tuvo conocimiento la Comisión de Gobierno 18 de Noviembre de 1997, se procede a la contratación de Monitores de Deportes para actividades organizadas por el PMD, fijándose unas retribuciones mensuales en proporción con el número de horas que los mismos prestarán servicios (14, 16 y 17 horas mensuales). En la misma Comisión de Gobierno figura otro Decreto contratando Monitores de Deportes con cargo al F.S.E. y los mismos percibirán por la jornada legal completa una retribución total bruta de 105.000 pts.

2ª.- Ruega que las aperturas de plicas, se realicen por la Comisión Informativa de Hacienda y no por la Comisión de Urbanismo u otra Comisión Informativa y que en el expediente de contratación por procedimiento negociado, sin publicidad, se incluyan la relación de invitaciones dirigidas a las empresas correspondientes.

2ª.- Solicita información sobre Convenio en base al cual se le ha otorgado subvención económica desde el PMD al



00128

0A6465458

CLASE 8ª

Club Deportivo Don Benito y en su caso le sea facilitado copia del mismo.

El Sr. Romero Verdugo en su condición de Delegado de Deportes contesta que la subvención ha sido un anticipo a cuenta de los Convenios suscritos por el PMD con las distintas asociaciones y clubes deportivos de esta ciudad, de todo lo cual dará cumplida información.

3ª.- Ruega que se apliquen los mismos criterios disciplinarios en los expedientes que se incoen a alumnos de la Escuela Taller

Responde el Sr. Alcalde que ha dado las instrucciones oportunas para corregir los aspectos que se han venido suscitando en relación con la ausencia reiterada de alumnos a clase y el trato que debe darse a los supuestos correspondientes desde el punto de vista disciplinario y humano.

II.- COMUNICACIONES OFICIALES

Dentro de este punto del Orden del Día por el Sr. Alcalde se da cuenta de las siguientes:

1º.- En consonancia con el punto IV del Orden del Día de esta sesión por el Sr. Alcalde se da la bienvenida a los Alcaldes y Presidentes de las Comisiones Gestoras de las Entidades Locales Menores.

2º.- Invitación que hace extensivo a los señores Concejales para que asistan mañana día 6 de Diciembre al acto Institucional de hizada de Bandera como motivo de la conmemoración del Día de la Constitución Española.

3º.- Comunicación de haber sido firmado en el día de la fecha las escrituras de cesión a este Ayuntamiento de las instalaciones de Cetarsa.

III - CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE ALCALDIA

Existe Resolución de la Alcaldía de fecha 26 de Noviembre de 1997 y 3 de Diciembre de 1997, previo Dictamen de las Comisiones de Gobierno correspondiente, las cuales han sido recibidas por los señores Concejales.

87 IV - ENTIDADES LOCALES MENORES Y POBLADOS DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE DON BENITO.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de POBLADOS de fecha 2 de Diciembre de 1997, cuyo tenor literal es como sigue:

"El Sr. Alcalde explica las cuestiones que este Ayuntamiento tiene que acometer en el ámbito de las competencias legales que como Ayuntamiento matriz tiene atribuidas con respecto al poblado de Conquista y Gargáligas (que si bien están constituidas en Entidades Locales Menores aún no funcionan a través de la Comisión Gestora) y las Entidades Locales Menores de Hernán Cortés, Rucas, Valdehornillos, Vivares y el Torviscal).

Relaciona seguidamente las cuestiones que con carácter fundamental deben analizarse, asuntos estos que serán estudiados por una COMISION que al efecto habrá de crearse, la cual formulará propuesta de orden de prioridades y calendario de actuación.

Entre los asuntos sobre poblados destacan los siguientes:

- IMPUESTOS DEL ESTADO.- Posibilidad de que sean transferidas a través del Organismo Autónomo de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial los ingresos correspondientes de cada Entidad Local relativos a los distintos conceptos tributarios, precios públicos, etc.

- Estudio sobre el coste del suministro de Agua potable y el Servicio de Recogida de Basuras, para adoptar el acuerdo que proceda.

- Formalización en escritura pública de los bienes urbanos cedidos a las Entidades Locales Menores. (De estos se han formalizado los correspondientes a El Torviscal, Vivares y Hernán Cortés).

- Situación de las Entidades Locales Menores de Gargáligas y Conquista, respecto a la constitución en Comisión Gestora.

- Situación del Servicio Social de Base a partir del año 1998.

- Estimación de ingresos brutos por conceptos varios (telefónica, etc.).



0A6465459

CLASE 8ª

A la vista de lo anteriormente expuesto el Sr. Alcalde formula propuesta de dictamen sobre creación de una Comisión para estudio de los asuntos relacionados con las Entidades Locales Menores, al objeto de que la misma eleve al Ayuntamiento Pleno propuesta de acuerdo y para que asimismo proponga un calendario y orden de prioridad de actuación sobre los asuntos que consideren objeto de resolución."

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

El Sr. Alcalde explica las sesiones que se han celebrado sobre asuntos de las Entidades Locales Menores y el cumplimiento por su parte del compromiso de convocar un Pleno Extraordinario. Continúa exponiendo que como quiera que están presentes los señores Alcaldes y Presidentes de las Comisiones Gestoras Poblados, pueden los mismos, aún no formando parte del Pleno, solicitar el uso de la palabra al objeto de exponer lo que consideren conveniente en relación a la Entidad Local Menor de su competencia.

Manifiesta seguidamente que existe en la Comunidad Autónoma de Extremadura Ley sobre Entidades Locales Menores y por tanto no están reguladas las situaciones entre el Ayuntamiento matriz y los poblados, considerando por ello que lo primero y más importantes es requerir a la Junta de Extremadura para que elabore y apruebe esta normativa, ya que hay situaciones anormales, como por ejemplo la elección del cargo de Alcalde en dichas Entidades que actualmente se designan por los partidos políticos en función de la representación de los mismos. Existen no obstante ya entre las Entidades Locales tres Alcaldes que están funcionando como tales (Vivares, Hernán Cortés y el Torviscal) el resto están funcionando a través de Comisiones Gestoras representadas por el Presidente de la misma (Ruecas y Valderhonillso) y existen otros dos núcleos que no se han constituido en Comisión Gestora (Conquista y Gargáligas). Seguidamente habla de las diferencias sustanciales entre los Municipios y las Entidades Locales Menores en los términos estrictos de la legislación vigente (territorio, población y organización).

Insiste que debe instarse a la Junta de Extremadura para que se elabore y apruebe la Ley de Entidades Locales Menores dada la cantidad de las existentes en Extremadura.

Habla seguidamente de las peticiones de los Alcaldes en el sentido que se contiene el Acta de la Comisión Informativa anteriormente transcrita y los problemas para atender las mismas dentro del ámbito de la legalidad vigente. Asuntos sobre tributos, problema del agua (existe un desnivel a favor del Ayuntamiento de Don Benito por el concepto del agua de unos cuarenta millones de pesetas, toda vez que el agua que se paga por los poblados supera a la media de lo que paga Don Benito). Problema de la Basura que si bien se recoge cada dos días, supone para el Ayuntamiento de Don Benito un coste de pérdidas en torno a diez millones de pesetas). Concluye proponiendo estudiar todos los asuntos expuestos, con serenidad, quietud y esfuerzo por parte de todos creando una Comisión al respecto.

Seguidamente otorga el uso de la palabra a la Srta. Sánchez Díaz, portavoz del grupo PSOE quien manifiesta que debe escucharse las peticiones de los representantes legales de las Entidades Locales Menores y poblados al objeto de obtener de los mismos las explicaciones que consideren conveniente exponer sobre la problemática en el ámbito de los mismos.

Con la venia del Sr. Alcalde intervienen los Alcaldes de la Entidad Local Menor de Vivares, Torviscal y Hernán Cortés, así como los Presidentes de Comisión Gestora de las Entidades Locales Menores Rucas y el Torviscal, abordando asuntos sobre el suministro de agua y basura, los cuales se muestran preocupados por las transferencias del Ayuntamiento matriz y las noticias sobre el pago por los mismos del coste del agua a partir de enero del próximo año. Asimismo solicitan transferencias económicas sobre los diferentes tributos y precios públicos, los cuales exponen no les han sido transferidos en su totalidad, haciendo hincapié en que debe delimitarse el ámbito de influencia de cada poblado para las transferencias del tributo sobre contribución territorial de carácter rústico.

El Sr. Alcalde en varias intervenciones contestando las exposiciones que les son formuladas por los señores Alcaldes y Presidentes de las E.L.M. abunda en que algunos de los asuntos que les son planteados no vienen regulados en la normativa legal existente, a la vista de lo cual -reitera- que será la Comisión que al efecto se constituya quien entre tanto se apruebe la legislación específica, proponga adoptar Convenios sobre cuestiones y asuntos concretos. En cuanto a lo expuesto sobre el pago del agua desde comienzos del año próximo, este Ayuntamiento no ha adoptado ningún acuerdo al respecto y que tampoco ha sido notificado por la Mancomunidad de Aguas Vegas Altas a este Ayuntamiento. Concluye esta intervención instando a buscar



00130

0A6465460

CLASE 8ª

soluciones conjuntas entre todos las E.L.M. sin crear reinos de taifas.

La Srta. Sánchez Díaz hace uso de la palabra recriminando el talante del Sr. Alcalde en alguna parte de su intervención, teniendo en cuenta que se ha estado dirigiendo a representantes legales de las E.L.M. Propone estudiar todos y cada uno de los asuntos que expongan cada uno de estos representantes y negociar sobre los mismos hasta conseguir acuerdos concretos sean satisfactorios para ambas Administraciones. Ratifica la propuesta del Sr. Alcalde respecto instar a los órganos del parlamento de la Comunidad Autónoma para que aprueben una Ley sobre Entidades Locales Menores, y convenir -insiste- lo que proceda sobre el tema del agua, basura, precios públicos, tributos, etc.

En base a lo expuesto por la Srta. Sánchez, respecto el trato, a su juicio, dado a los señores Alcaldes y Presidentes de las Entidades Locales Menores el Sr. Alcalde ofrece públicas disculpas.

Interviene a continuación el Sr. García-Adámez quien ratifica la propuesta del Sr. Alcalde y lo expuesto por la Srta. Sánchez Díaz, solicitando que a efectos de agilizar el funcionamiento de la Comisión deben conocerse con anterioridad a debatir los asuntos los informes técnicos correspondientes y solicitarse de los organismos que proceda la información correspondiente especialmente en el tema de rústica, costes de servicios de agua, basura, etc.

El Sr. Alcalde da por concluido el debate, formulando la siguiente propuesta:

1º.- Instar a la Junta de Extremadura para que apruebe la Ley sobre Entidades Locales Menores.

2º.- Propuesta de delimitación o determinación del territorio "zona de influencia" de cada Entidad Local Menor dependiente de este Ayuntamiento.

3º.- Con la petición expresa del representante de este Ayuntamiento en la Mancomunidad en unión de los demás

Concejales se realice un estudio pormenorizado sobre el suministro domiciliario de agua a las E.L.M.

4º.- Una vez analizados y estudiados convenientemente cada asunto por la Comisión suscribir los correspondientes convenios sobre los asuntos que procedan.

5º.- Elaboración de estudio de los bienes rústicos de propios que tiene el Ayuntamiento en la zona de influencia de las Entidades Locales Menores.

6º.- Creación de una Comisión para asuntos relacionados con las Entidades Locales Menores pertenecientes a este Ayuntamiento. Dicha Comisión aprobará el régimen de sesiones de la misma y estará compuesta de la siguiente forma:

Presidente: El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Don Benito.

Vocales: (once)

Cuatro representantes de la Corporación Municipal, uno por grupo político representados en esta Corporación Municipal:

- En representación del grupo PP: Don Francisco Javier Ruiz Casado.

- En representación del grupo PSOE: Doña María Dolores Sánchez Díaz.

- En representación del grupo IU: Don Alvaro García-Adámez Quintana.

- En representación del grupo SIEX: Don León Romero Verdugo.

Siete representantes de las Entidades Locales Menores, correspondiéndose con el Alcalde o Presidente de la Comisión Gestora de cada una de las mismas.

FORMULADA por el Sr. Alcalde propuesta de votación se ACUERDA aprobar por unanimidad la propuesta anteriormente transcrita en todo su contenido.

V - MODIFICACION PUNTUAL PGOU EN LO REFERENTE A LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE HERNAN CORTES.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:



00131



0A6465461

CLASE 8ª

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de POBLADOS de fecha 2 de Diciembre de 1997, cuyo tenor literal es como sigue:

"El Sr. Alcalde propone incluir este punto en el Orden del Día por ser un asunto relacionado con la Entidad Local Menor de Hernán Cortés y haber quedado sobre la mesa en pleno de 28 de noviembre del presente a expensa de consultar con el Presidente de la Comisión Gestora algún aspecto técnico sobre la propuesta de acuerdo.

Seguidamente cumpliendo lo ordenado por esta Alcaldía, por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento se presenta informe relativo a propuesta de modificación puntual del Pgo de esta ciudad consistente en el cambio de ubicación del suelo previsto para por el PGOU para el Sector nº 21 de uso industrial en terrenos calificados de no urbanizables con protección agropecuaria, cuya clasificación será la prevista para los terrenos actuales (de mayor superficie). Dicha alteración de las determinaciones del PGOU pueden tener la consideración de modificación puntual del mismo por tratarse de cambios aislados de la clasificación del suelo.

Formulada por el Sr. Alcalde-Presidente propuesta de votación se DICTAMINA por unanimidad:

1.- Aprobación inicial de modificación puntual del Pgo de esta ciudad consistente en el cambio de ubicación del suelo previsto por el PGOU para el Sector nº 21 de uso industrial en terrenos calificados de no urbanizables con protección agropecuaria, cuya clasificación será la prevista para los terrenos actuales (de mayor superficie).

2.- Exposición al público por plazo de un mes mediante anuncio en el B.O.P.

3.- Aprobación provisional de dicha modificación y remisión del expediente completo a la Comisión de Urbanismo de Extremadura a efectos de su aprobación definitiva.

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la

Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

VI - RUEGOS Y PREGUNTAS

Dentro de este punto del Orden del Día tienen lugar los siguientes Ruegos y Preguntas:

1.- El Sr. García-Adámez solicita informe sobre el contrato de limpieza del edificio Ayuntamiento.

2.- El Sr. Díaz Cerrato ruega que se instale un equipo de megafonía en el Pleno con mejores prestaciones.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veintiuna cincuenta y cuatro horas de lo que yo el Secretario General, certifico.

Vº. Bº.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL,



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la sesión ORDINARIA celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 5 de Diciembre de 1997 se compone de cinco folios, impresos en papel Timbrado del ESTADO, CLASE 8ª, de serie 0A6465457 a la serie 0A6465461 y números 127, 128, 129, 130, 131 a doble cara. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL,





0A6465462



CLASE 8ª

Acta nº 15/97

**SESIÓN EXTRAORDINARIA-URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO DIA 12 DE DICIEMBRE DE 1997**

PRESIDENTE:

Don Mariano Gallego Barrero

CONCEJALES:

Doña María Dolores Sánchez Díaz

Don Ramón Cáceres Hidalgo

Don Felix Calderón García

Don Manuel Antonio Núñez García

Don Julio Valverde Saiz

Don Santiago Luis Merino Aliseda

Don Alvaro García-Adámez Quintana

Don Santiago Caballero Cerrato

Doña Rafaela Arias Castro

Don Eugenio Quintana Sánchez-Miranda

Don José Guerra Corzo

Don Carlos Valencia Roldán

Doña María Luisa Martínez Macarro

Don Joaquín Bravo Sánchez

Don Francisco Javier Ruiz Casado

INTERVENTOR INTERINO

Don Luis Sánchez Gallardo

ARQUITECTO AYUNTAMIENTO

Don Enrique Díaz de Liaño Díaz Rato

SECRETARIO GENERAL:

Don Juan de Dios Tena Sánchez

En la ciudad de Don Benito a doce de Diciembre de mil novecientos noventa y siete, siendo las veinte treinta horas y en el Salón de Sesiones de este Palacio Municipal

se reúnen los señores arriba relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión EXTRAORDINARIA-URGENTE con la ausencia de los Concejales Don León Romero Verdugo, Don Manuel Díaz Cerrato, Don Manuel Sánchez-Miranda García y Don Pedro Paredes Prieto.

Presentes asimismo, el Interventor Interino Don Luis Sánchez Gallardo, el Arquitecto Superior Don Enrique Díaz de Liaño Díaz Rato, el Auxiliar de Actas, Don Antonio González Moreno y la asistencia de mí el Secretario General que da fe del acto.

Por el Sr. Alcalde se abre la sesión.

I - PRONUNCIAMIENTO PREVIO DE LA URGENCIA DE LA SESION

Habida cuenta de que el organismo de su competencia ha interesado la remisión de acuerdo plenario a partir del próximo lunes (Programa Fomento de Empleo Agrario) y Agente de Desarrollo Local) y es necesario desde el punto de vista legal y por razones presupuestarias fundamentalmente, la adopción de otros acuerdos antes de finalizar el presente ejercicio, ello es la razón a que obedece la presente sesión a celebrar con carácter extraordinario y urgente, toda vez que ya ha tenido lugar la sesión ordinaria correspondiente al presente mes.

A la vista de ello, por el Sr. Alcalde se solicita del Pleno el previo pronunciamiento sobre la URGENCIA y la ratificación de su inclusión en el Orden del Día de los asuntos a tratar aún cuando no hayan sido dictaminados por las Comisiones Informativas.

FORMULADA propuesta de votación se ACUERDA la aprobación de ambos puntos por unanimidad.

I - COMUNICACIONES OFICIALES

Dentro de este punto del Orden del Día por el Sr. Alcalde se da cuenta de las siguientes Comunicaciones Oficiales:

1º.- Pésame Corporativo por la última víctima de los terroristas de ETA, DON JOSE LUIS CASO, Concejel del Ayuntamiento de Rentería manifestando la más enérgica repulsa por el brutal atentado.

2º.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la publicación en el B.O.P. de fecha 9 de Diciembre de 1997, de los siguientes anuncios:



0A6465463

CLASE 8ª

- Pliego de Cláusulas-Administrativas particulares que habrá de regir el concurso tramitado para adjudicar, por procedimiento abierto, la concesión de la obra pública consistente en la construcción y explotación de un estacionamiento subterráneo para vehículos automóviles en la unidad de actuación nº. 12 de este PGOU. El plazo de presentación de proposiciones finalizará el próximo día 5 de Enero de 1998 siendo el acto de calificación de documentos el día 7 de igual mes y año.

- Pliego de Cláusulas-Administrativas particulares que habrá de regir la Subasta tramitada para adjudicar, por procedimiento abierto, la adjudicación de la obra pública consistente en la urbanización de Avenida de la Constitución (primera fase) El plazo de presentación de proposiciones finalizará el próximo día 5 de Enero de 1998 siendo el acto de calificación de documentos el día 7 de igual mes y año.

- Pliego de Cláusulas-Administrativas particulares que habrá de regir la Subasta tramitada para adjudicar, por procedimiento abierto, la adjudicación de la obra pública consistente en alumbrado público de Avenida de la Constitución. El plazo de presentación de proposiciones finalizará el próximo día 5 de Enero de 1998 siendo el acto de calificación de documentos el día 7 de igual mes y año.

III.- PROYECTOS DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO SEGUNDA FASE DE 1997 EN DON BENITO.

Dentro de este punto del Orden del Día, por el Sr. Alcalde se formula la siguiente propuesta:

"1).- APROBAR los Proyectos Técnicos del PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO, correspondiente a la 2ª fase de 1997, en relación con la siguiente Obra:

LOCALIDAD	COSTE DE MANO DE OBRA	COSTE DE MATERIALES	PRESUPUESTO TOTAL (Pts)
- DON BENITO	6.985.980	6.957.270	13.807.575

Denominación Obra: " Acerados en las calles Donoso Cortés, Fuente, Luis Hermida, Palomar y Avenida Alonso Martín de Don Benito.

CONVENIO INEM 1997. INUNDACIONES.

- DON BENITO 1.640.000 1.640.000 3.282.000

Denominación Obra: " Reparaciones varias en el Colegio Público Nuestra Señora del Pilar. Reparaciones de cubiertas en distintos edificios municipales. Tala de árboles Ampliación de colector en C/. Eduardo Dato.

2).- Que el exceso económico que pudiera producirse en las obras anteriormente aprobadas serán financiado, con cargo al Presupuesto de este Ayuntamiento.

3).- Que para la ejecución del Proyecto referenciado no existe subvención de tipo alguno procedente de cualquier otra Administración del Estado, Autonómica o Local"

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad los proyectos de obras del Programa e Fomento de Empleo Agrario 2ª Fase de 1997, en la forma anteriormente transcrita.

IV - AGENTE DE DESARROLLO LOCAL. RETRIBUCIONES.

Dentro de este punto del Orden del Día el Sr. Alcalde explica que remitido el correspondiente escrito de la Dirección Provincial del IMEM de Badajoz han sido requeridos nuevos datos en relación con el acuerdo adoptado por este Pleno el día 21 de Noviembre del presente año, sobre solicitud de subvención para provisión de puesto de trabajo de Agente de Desarrollo Local. A tal fin formula la siguiente propuesta: Las retribuciones del puesto de trabajo de Agente de Desarrollo Local para el año 1998 serán las siguientes: **Retribuciones Básicas: 1.842.663 pesetas brutas.- Retribuciones Complementarias: 852.162 pesetas brutas.**

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad las retribuciones para el año 1998 del puesto de trabajo de Agente de Desarrollo Local en el sentido anteriormente transcrito.

V SECTOR N.º. 1-A (CEPANS) MODIFICACION OBRAS DE URBANIZACION.

Dentro de este punto del Orden del Día por el Sr. Alcalde se da cuenta de informe emitido por el Arquitecto de este Ayuntamiento, Don Enrique Díaz de Liaño cuyo tenor literal es como sigue:



0A6465465

CLASE 8ª

"ASUNTO: Obras de Urbanización del Sector 1-A.-
SITUACION: Sector 1-A (Cepansa), Don Benito.- PETICIONARIO:
FRANCISCO JOSE GOMEZ SEGURO (En representación de la
Comunidad de Propietarios).

Examinada la documentación final de obras presentada
por el Arquitecto Director D. Francisco José Gómez Seguro,
en representación de la Comunidad de Propietarios del
Sector 1-A, y girada visita de inspección, estos servicios
técnicos municipales, INFORMAN:

1º) En relación con la Modificación Puntual del
P.G.O.U. para constituir el Sector 1-A y Delimitación del
mismo, y Plan Parcial del Sector 1-A, aprobado por la
C.U.O.T.E.X el día 29 de Mayo de 1.996 respectivamente, y
el Proyecto de Urbanización aprobado definitivamente por
este Ayuntamiento con fecha 6-11-96, se han introducido
algunos cambios, reflejados en la documentación final de
obra y que son los siguientes:- PAVIMENTACION: Se
sustituyen las isletas de acerado de las esquinas por
calzada, para facilitar el radio de giro de los vehículos
grandes. (Este hecho ya se advirtió en los informes
técnicos previos a la aprobación del Plan Parcial).- Se
sustituyen zonas ajardinadas de la calle nº 5 (fachada del
Sector) por viario, creando una mayor zona de
aparcamientos; este hecho según el Art. 6.5.4.8 de las
N.N.UU. del P.G.O.U. se entiende que no modifica el Plan,
al representar una mejora para la circulación.- Los anchos
de acerado en las zonas limítrofes del Sector, no cumplen
con el ancho previsto; al asumir en ellos las diferencias
dimensionales entre proyecto y realidad.- ALUMBRADO PUBLICO
Y ENERGIA ELECTRICA:- No se han producido cambios en los
materiales que componen las redes, pero sí en los trazados,
y ubicación de los C.T. de acuerdo con las instrucciones de
la compañía suministradora. TELEFONÍA:- Se han producido
cambios de trazado de acuerdo con las instrucciones de la
compañía suministradora.- ABASTECIMIENTO AGUA, RIEGO E
INCENDIOS: .Se han producido cambios puntuales en tramos de
la red motivados por problemas de espacio en la ejecución.-
ALCANTARILLADO: Se han ejecutado instalación nueva en
calles B, D y E por no reunir la instalación existente los
requisitos de profundidad y conservación necesarios para el

buen funcionamiento de la red.- Se han suprimido algunos imbornales y pozos de proyecto, pero nunca superan las distancias mínimas exigidas por el Art. 6.1.3 de las NN.UU. del P.G.O.U.- 2º) Por lo que respecta a las deficiencias detectadas (de la obra ejecutada) y comunicadas a la Propiedad, según informe de 28 de enero de 1.997, éstas han sido subsanadas.- 3º) Previsiones del P.P. y Proyecto de Urbanización, pendientes de ejecutar: - Tramo del VL-3 entre la calle peatonal y el VG.-4.2.- Pavimento (baldosas) de las calles nº E, 1,4,5 y VL-4.- Jardinería y mobiliario de la zona verde.- 4º) CONCLUSION: Las modificaciones introducidas durante la ejecución de las obras son técnicamente admisibles y realizadas por causas justificadas, no obstante deberán ser aprobadas por el Pleno de este Ayuntamiento, si procede, en aplicación de lo dispuesto en el Art. 128/1 del TEXTO REFUNDIDO DE LA Ley Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.- Don Benito, 8 de Mayo de 1.997.- EL ARQUITECTO.- Fdo.- Enrique Díaz de Liaño Díaz Rato.-

El Sr. Alcalde abunda en el contenido del informe significando con especial énfasis que se tratar de modificaciones técnicamente admisibles y realizadas por causas justificadas, abriendo seguidamente un turno de DEBATE en el que tienen lugar las siguientes intervenciones:

- El Sr. García-Adámez manifiesta su sorpresa por el carácter de urgencia, toda vez que si es un asunto que data de Mayo del presente año, no comprende porqué no ha podido tratarse en un pleno ordinario desde dicha fecha con lo cual hubiera dado tiempo suficiente para estudiarlo con detenimiento en Comisión Informativa. Su grupo va a abstenerse en razón a las consideraciones expuestas.

El Sr. Alcalde contesta que es un asunto que viene solicitándose reiteradamente por los empresarios afectados del sector y que este Ayuntamiento debe resolver sin más demora a la vista de lo cual FORMULA PROPUESTA DE VOTACION en el sentido de aprobar el informe del Arquitecto anteriormente transcrito en todo su contenido.

Realizada la votación se ACUERDA aprobar por mayoría, con el voto de abstención del Sr. García-Adámez la propuesta del Sr. Alcalde.

VI - RESOLUCION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION ADQUISICION DE TERRENOS PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS SOCIALES.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:



0A6465466

CLASE 8.ª

A) Expediente administrativo tramitado al efecto que consta:

1.- Acta de la Mesa de Contratación sobre calificación de documentos y proposiciones presentadas sobre terrenos a adquirir por el Ayuntamiento de Don Benito, con destino a viviendas sociales, de fecha 5 de Diciembre de 1997, del siguiente tenor:

"..... Se procede a la apertura de sobres presentados que son los siguientes:

PLICA nº 1 que suscribe Don JULIO BLAZQUEZ CIDONCHA que incluye los exigidos sobre A y sobre B.

PLICA nº 2 que suscribe Don JOSE MARIA JIMENEZ, en representación de AGROPECUARIA QUINTOS MAGDALENA, S.L. que incluye asimismo los sobres A y B exigidos.

Comprobados cada uno de los sobres A presentados por los licitadores que son los relativos a la Documentación acreditativa de la personalidad y característica del contratista y garantía depositada, estos son calificados favorablemente.

En cuanto al sobre B presentado, por cada uno de los licitadores se presentan debidamente cumplimentado el modelo de proposición, la memoria y demás características exigidas, no presentando el licitador Don José María Jiménez en Plano 1.100 de la Parcela, por lo que a estos efectos y conforme dispone la L.C.A.P. se le otorga un plazo de tres días para su subsanación.

En cuanto a la proposición económica, las condiciones formuladas por Don Julio Blázquez Cidoncha son las siguientes: Parcela situada en el Sector 15 del P.G.O.U. de 3.900 metros cuadrados de superficie a razón de 3.295 pesetas metro cuadrado, lo que arroja un total de 13.147.050 pesetas.

En cuanto a la proposición económica, las condiciones formuladas por Don José María Jiménez Sánchez en representación de AGROPECUARIA QUINTO MAGDALENA, S.L. son las siguientes: Parcela situada en el Sector 15 del

88 P.G.O.U. de 10.682 metros cuadrados a razón de 2.950 pesetas metro cuadrado, lo que arroja un total de 31.511.900 pesetas.

Por todo ello por la Mesa de Contratación se propone: Admitir las proposiciones presentadas y elevar la documentación completa a los Servicios Técnicos para que ponderando los criterios que se contienen en la oferta de cada uno de los licitadores analice las circunstancias urbanísticas y precio ofrecido y proponga a este Ayuntamiento la adjudicación a aquella oferta que sea más conveniente para el mismo."

2.- Informe emitido por el Arquitecto de este Ayuntamiento Don Enrique Díaz de Liaño.- ASUNTO: Informe técnico sobre propuestas presentadas de terrenos a adquirir por el Ayuntamiento con destino a Viviendas Sociales.- PETICIONARIO: Sr. Alcalde.- Examinada la documentación presentada por los licitadores en relación con el asunto de referencia, estos servicios técnicos municipales emiten el siguiente.- INFORME:- A juicio del técnico que suscribe la oferta más ventajosa para este Ayuntamiento, en función de las propuestas económicas y de la cantidad de superficie, es la presentada por Don José María Jiménez Sánchez en representación de AGROPECUARIA QUINTO MAGDALENA, S.L.

Las características de los terrenos ofertados son las siguientes (según la documentación gráfica y escrita aportadas).- SUPERFICIE total: 10.682 m².- SUPERFICIE incluida en el sector nº 15 del P.G.O.U.: 7.542 m².- LINDEROS: NORTE.- Fachada a Cánovas. SUR.- Resto de la finca. ESTE.- Parcela nº 13 del Polígono Catastral nº 37. OESTE.- Parcela nº 14-1 del Polígono Catastral nº 37.- Precio por metro cuadrado: 2.950 pts.- Por tanto, la oferta económica aplicada a la superficie incluido dentro del Sector nº 15 del P.G.O.U. y a falta de posteriores comprobaciones y deslinde sobre el terreno (cuya variación puede suponer un 15% de desvío basada en estudios similares) es de 7.542 m² x 2.950 pts. = 22.248.900 pesetas.- Don Benito, 12 de diciembre de 1.997."

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

El Sr. Alcalde argumenta las razones por las cuales ha presentado este punto y las recomendaciones que les han sido propuestas por los servicios técnicos en base a la consignación del gasto de la compra de los terrenos con cargo al presupuesto de este ejercicio económico. Asimismo en base al informe técnico sobre la propuesta de la mesa de contratación formula propuesta de aprobar el gasto por un importe total de veinticinco millones de pesetas y quedar condicionado la superficie a adquirir en función de la medición definitiva.



00136

0A6465467

CLASE 8ª



- El Sr. García-Adámez manifiesta que si bien ha sido tramitado el correspondiente expediente no considera necesario la urgencia de la aprobación por este Pleno, a la vista de lo cual solicita un aplazamiento para que sea estudiado con detenimiento por la Comisión Informativa de Compras que al efecto debería haberse convocado. Asimismo no supone ningún obtáculo el hecho de aplicar el gasto en el presupuesto próximo, ya que existe posibilidad de hacerlo previo los trámites que procedan. Concluye manifestando que de proponer el Sr. Alcalde formula de acuerdo se ausentará de la sesión.

Contesta el Sr. Alcalde que someterá a votación el presente punto a la vista de lo cual el Sr. García-Adámez se ausenta de la sesión.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad:

1.- La adquisición de terrenos con destino a viviendas sociales en el sentido que se contiene en el informe emitido por el Arquitecto Sr. Díaz de Liaño y la propuesta del Sr. Alcalde.

2.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para el otorgamiento de la correspondiente escritura pública en cuyo acto se hará efectivo el precio del contrato.

3.- Proceder a la devolución de la fianza provisional prestados por los licitadores mediante avales bancarios.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veintiuna catorce horas de lo que yo el Secretario General, certifico.

Vº, Bº.
EL ALCALDE

EL SECRETARIO GENERAL,



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la sesión EXTRAORDINARIA-URGENTE celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 12 de Diciembre de 1997 se compone de cinco folios, impresos en papel Timbrado del ESTADO, CLASE 8ª, de serie 0A6465462 a la serie 0A6465463 y de la serie 0A6465465 a la serie 0A6465467 y números 132, 133, 134, 135, y 136 a doble cara, excepto el folio que contiene la presente Diligencia. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL,



DILIGENCIA: El presente LIBRO contiene las ACTAS de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento Pleno durante el año 1997, en número de quince, iniciándose la transcripción de ACUERDOS con la sesión celebrada el día 31 de Enero de 1997 y concluyendo con la sesión celebrada el día 12 de Diciembre de 1997. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL



